

21
ECCION DE LA AERONAUTICA BIONICA



Biblioteca Universitaria
GRANADA

Nota	A
Sección	3
Fecha	
Número	368


18 to 5



1
25-123

~~n. 222.~~

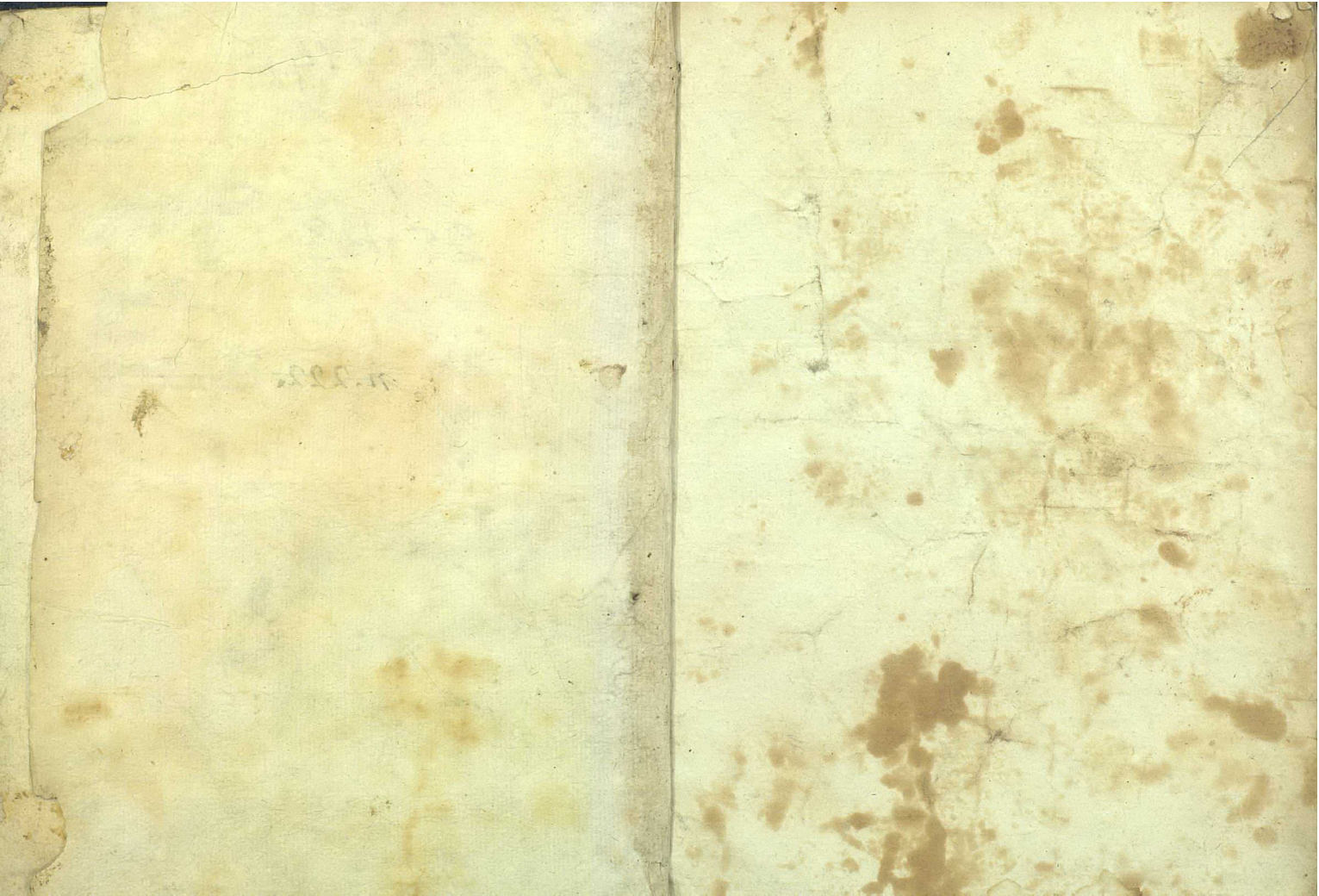


18 to 5- 

Biblioteca Universitaria
GRANADA
Año A
Semana 3
Folio _____
Número 368

1
25-123

n. 222.



11.222

R 2658

*
RESURRECCION
DE LA ERA VULGAR
DIONISIANA.

QUE SALE DEL SEPULCRO DEL ERROR EN QUE
la han tenido sumergida los Chronologos,
y Astronomos de algunos siglos.

EPITOME
DE LA CLAVE CHRONOLOGICA
UNIVERSAL,

QUE ESTÀ PARA SALIR A LA LUZ PUBLICA,
DIVIDIDA EN TRES TOMOS:

SU AUTOR

DON FRANCISCO CURCIO PALOMERO,
Abogado de los Reales Consejos.

DEDICALE

AL ILUSTRISSIMO SEÑOR

**DON PEDRO RODRIGUEZ
CAMPOMANES,**

DEL CONSEJO DE S. M. SU FISCAL EN EL SUPREMO
de Castilla, y el de la Real Camara con Voto, y Director
de la Real Academia de la Historia.



CON LICENCIA: EN EZIJA, EN LA IMPRENTA DE BENITO DAZA.

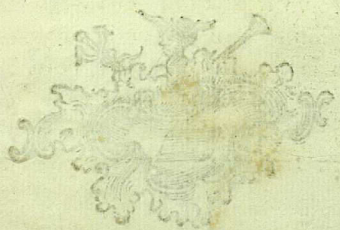
8228

RISURRECCION
DE LA ERA VULGAR
DIONISIANA
QUE SALE DEL SEPTIMO DEL ERROR EN QUE
LA HAN TENIDO ENCERRADA LOS CRONOLOGOS
Y ASTRONOMOS DE ALGUNOS SIGLOS.

EPITOME
DE LA CLAVE CRONOLOGICA
UNIVERSAL
QUE ESTA PARA SALIR A LA LUZ PUBLICA
DIVIDIDA EN TRES TOMOS:
SU AUTOR

DON FRANCISCO CURCIO SALOMERO,
Abogado de los Reales Consejos.

AL ILUSTRISIMO SEÑOR
DON PEDRO RODRIGUEZ
CAMPOMANES,
DEL CONSEJO DE S. M. SU FISCAL EN EL SUPLENTO
DE CAMARA Y DE LA REAL CAMARA CON VOTO Y DIRECTOR
DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.



En la Imprenta de San Juan de los Rios de Madrid.

AL ILMO. SEÑOR
DON PEDRO RODRIGUEZ
CAMPOMANES,

DEL CONSEJO DE S. M. SU FISCAL;
EN LOS SUPREMOS DE CASTILLA, Y DE LA REAL
CAMARA, CON VOTO EN ESTE,
Y DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA
DE LA HISTORIA.

ILMO. SEÑOR.



LENO de desaliento, confusion, y
desconfianza, por una parte, y po-
seido de cierta oculta inclinacion,
amor, y confianza, por otra, me
veo llevar gustosamente, hasta las
Aras del respeto de V. Ilma. para
ofrecer en ellas, con este Epitome,
el cotto Dòn de mis Tareas Chronologicas.

Causòme aquel, el haber de manifestar à V. Ilma. que el asunto, que gustosamente le dedico, es el descubrimiento de una verdad importantissima, muchos siglos hà desconocida, de los mas elevados Ingenios Chronologos, y Astronomos, que han ilustrado el Orbe de las Letras.

Ha sido, y es Tradicion constante de la Iglesia, que nuestro Salvador Jesu-Christo encarnò en 25. de Marzo Viernes: Que nació en 25. de Diciembre Domingo: Que fuè bautizado en Domingo 6. de Enero: Que de la sagrada edad de 33. años, y 3. meses padeciò afrentosa Muerte de Cruz, en 25. de Marzo Viernes, siendo aquel dia, segun la Historia Evangelica, el XV. de la Luna de Marzo, ù del mes Nisàn, cabeza del año sacro Judayco.

Todo este concurso armonioso (inconciliable hasta ahora, con la Era Vulgar, por sus defensores; y no menos, por los que separados de ella, han formado sus sentencias de verdadero Nacimiento) es el que, segun le concibe mi cortedad, doy probado en la verdadera Era Vulgar Dionisiana, con evidentes matematicas demonstraciones, sin mas estudio, que el de contar por primer año de Christo, el de 753. de Roma, 45. Juliano, Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, como la Iglesia Romana, anejandole los incontestables Cyclos, Aureo num. 2. Solar 10. Letra Dominical B. primera despues de bisexto, Indicion Romana 4. y colocar en èl, como Dionisio el

Exiguo, su Autor, la Encarnacion, y Nacimiento de Christo.

Este, nos dà quanto nos consta por la Tradicion, maravillosamente enlazada con la Historia Evangelica. Llamo, à esta verdad, desconocida, porque si bien han sido muchos, y heroycos Ingenios, los que han defendido à la Era Vulgar, ninguno de ellos encuentro, que haya conseguido conciliar con ella, y con solidèz, todas estas notas caracteristicas (exceptuando al Ilmo. P. Octavio Obispo Asisense, de los que he visto) porque no percibieron, que el primer año del còmputo Dionisiano fuè el dicho.

Colocado, como corresponde, donde este Sabio Abad Romano le colocò, no solo nos manifiesta este tesoro, de las verdaderas èpocas de N. Reparador, sino es la inteligencia genuina de los Chronicones de los Santos, y Antiguos Padres, y entre ellos, los de nuestros insignes Heroes Españoles Orosio, Idacio, San Isidoro de Sevilla, el Pacense, y otros Atlantes de la antigüedad Española, no bien entendidos (segun mi cortedad) señaladamente, en lo que escribieron con respeto à los tres primeros siglos de la Iglesia.

Con este conocimiento de la recta Era Vulgar Dionisiana, se puede poner perpetuo silencio, à las recias disputas suscitadas entre los eruditos Chronologos, sobre las mas memorables èpocas. Ha sido de sumo perjuicio à la verdad, desertar del verdadero principio de la Era Vulgar Dionisiana, llevandole unos, al 754

de Roma 46. Juliano, y otros al 755. de Roma 47. Juliano, contra el sentir de la Iglesia en su Calenda, y cuya es la Era, que siendo Regla de su eclesiastica disciplina, lo es de todos.

Esta desercion, diò armas à Eusebio Amor, para impugnar, con poca modestia, las Revelaciones, en puntos Chronologicos, de la insigne Heroïna Española, Escritora Mariana, y honor de la Nacion, Maria de Jesus de Agreda, dilatando el proceso de su beatificacion, y el lògro de las preces de nuestros Soberanos, interesados en ver tan dichoso dia. El citar otros perjuicios, seria ofender el Magisterio, y penetracion de V. Ilma.

El haber de exponer esto, un indocto, desconocido de la Republica de las Letras, à vista de tanto Mundo erudito, que la ha enriquecido, è ilustrado con sus preciosas Tarèas: y lo que es mas à V. Ilma. en quien venèro el Oceano de toda erudicion, me retrahia del intènto de fatigar la Prensa, con mis pensamientos. Con razon me persuadia, de que se me conceptuase, por un hombre lleno de soberbia, y vana confianza, de la que està muy lexo mi corazon, que no respira, sino insuficiencias.

Pero si entre las obras admirables de la Divina Providencia, se adora aquella, con que su Eterna Sabiduria reparte los talentos, no siendo escaso con los parvulos: Por què no puede el Señor (decia para mi) valerse del instrumento mas insuficiente, para manifestar objetos agenos de sus fuerzas, y que se conozca, y

con-

confiese, que todo es obra de su Sabiduria? Esta reflexion animò à mi cobardia, y alentò à mi desconfianza, à dedicar el Argumento à un Mecenas, que disimulando sus desconciertos, le diese el complemento de números, que le faltase, para merecer la pública luz.

No pudo ser otro, que à V. Ilma. y esta fuè obra de mi inclinacion, y amor. Porque, Señor, el objeto grave, busca, sin libertad, su centro: el Arroyo al Mar. ¿Y quièn se atreverà à dudar, que en V. Ilma. venera oy el Mundo, el incomparable Mar de todo gènero de Literatura, y Erudicion, y el centro donde se dispensan las Reglas de los aciertos?

Hemos visto arrebatat à V. Ilma. los honores del Ministerio, de la quietud de su Despacho, para colocarle en el Candelero, porque estaban ellos como ofendidos, no sirviendo de corona à sus grandes mèritos. Estos han sido el magnetismo, con que V. Ilma. se ha grangeado las mayores confianzas de nuestro Soberano Español: à estos, y à su profunda sabiduria se debe la direccion, y el acierto en los negocios mas arduos, que han podido ofrecerse en muchos siglos à la Monarquia.

Vemos resplandecer esta, ilustrada en muchos, y muy importantes puntos de reforma: defendidos los derechos, regalías, leyes, y costumbres de la Soberania, que se vieron atacados, deslindando los incontables limites del Sacerdocio, y el Imperio: y abrir el camino à la Legislacion, para afianzar la fuerza, au-

men-

mentos, y defenſa del Estado, y hacerle feliz, arreglando lo ſuperfluo: poblarse los deſiertos de vasallos útiles, con el fomento de la Poblacion, y Agricultura, sacando de su desidia à los perezosos, aplicando, y recogiendo à los inútiles: florecer las Ciencias, y las Artes, poniendo en la mayor reputacion, con sabias leyes, las Oficinas de todos estudios, para que nada tenga que emular de los estraños la Nacion: hacerse respetable la Justicia, que se hallaba en lastimosa decadencia: y poco menos que renovado el Reyno en las costumbres, y atajados los desordenes, con tantas, y tan importantes Pragmaticas. ¿Y quien ignora, que es V. Ilma. la causa moral impulsiva de toda esta felicidad?

Son las grandes Almas, como el precioso diamante de muchos fondos, limpieza, y quilates, que no obstante, que estè bien labrado, y abrillantado, no se manifiestan, ni gozan sus lucimientos, sino es engastado en los mas preciosos metales: Asi la incomparable Alma de V. Ilma. engastada en el finisimo oro de su acendrada antigua Nobleza, descubre el brillante resplandor de sus grandes luces, y constituyen la inestimable joya, que debe ser, y serà el honor, y decòro de nuestra Nacion.

Porque en ella justamente venèro; quanto puede concurrir à la formacion de un hombre grande, y gran Ministro de los de su Gerarquía. Tales son las inobliviscimas prendas de su Christianidad religiosa, zelo ar-

diente, penetracion viva, prudente juicio, resolucion constante, rectitud inflexible, espedicion pronta, sublime acierto, caridad suma, inalterable paz, corazon magnanimo, y continua infatigable aplicacion, al cumplimiento de tantas, y tan grandes obligaciones, como penden de su acreditada direccion.

No deberà ofenderse la modestia de V. Ilma. de que yo lo publique. La virtud se aprovecha de todo. Si quando la injurian, se exercita, quando la alaban se alienta. Las alabanzas solo desvanecen à quien las usurpa; no à quien las merece, y las estima, solo, para retribuir por ellas, à aquel Señor, de quien dimana todo Dòn perfecto.

Estas no deben ser tibias, porque tocarian en especie de injuria: ni demasiadamente ponderativas, porque en vez de servir de elogio servirian de afrenta. Tengo el consuelo, de que en lo poco, que para desahogo de mis afectos, he exercitado la paciencia de V. Ilma. no he traspasado los terminos de la Justicia, y la gloria, de dexar burlados los de la adulacion, y la lisonja, deydades entremetidas, que rara vez dexan de tener parte en los elogios de personas grandes. Quien me culpàre lo corto de este, no podrà dexar de aplaudir lo verdadero: que es lo que basta, para conocer la estatura de un Gigante.

Y siendo V. Ilma. Principe, y Maestro de toda erudicion, y en posesion, y propiedad de la Historia, cuya Real Academia consigue sus aumentos, baxo

de su acertada Direccion, le consagró (sino me enga-
ño) la mas importante Clave de ella, con que se pue-
den suprimir muchos errores. Dignese V. Ilma. por
su buen corazon, de admitirle à su proteccion, para
que à su sombra, mejorado de luces, corra el Epito-
me con menos riesgo de que le muerda la emulacion:
Es forzoso, que por asunto nuevo, y contrario al mas
comun sentir, sea de muchos convatido; pero tam-
bien regular, que se me dispensen mis defectos, con
atencion al Mecenas, à quien tuve la dicha de consa-
grarle: y cuya preciosa vida ruego à Dios dilate, y
prosperè muchos años.

ILMO. SEÑOR.

B. L. M. de V. Ilma.
su mas apasionado, y rendido servidor,

Francisco Curcio Palomero.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Ignacio Esteban de Higareda de el Con-
sejo de S.M. su Secretario, y Escrivano de Ca-
mara mas antiguo, y de Gobierno de el Consejo.

Certifico, que por los Señores de èl se ha con-
cedido Licencia al Licenciado Don Fran-
cisco Curcio Palomero, Abogado de los Reales
Consejos, para que por una vez pueda imprimir,
y vender un Resumen de la Obra, que tiene dis-
puesta, intitulada, Epitome de la Clave Chrono-
logica Universal, ò Resurreccion de la Era Vulgar
Dionisiana, con tal de que sea en papel fino, y bu-
ena estampa, y por el original que va rubricado, y
firmado por mi en la primera, y ultima fojas, y las
demàs de Don Manuel de Carranza, Oficial de la
Secretaria de Gobierno de mi cargo, à el qual està
el Despacho de esta Comision, guardando en la
Impresion lo dispuesto, y prevenido por las Le-
yes, y Pragmaticas de estos Reynos, y trayendo
al Consejo, antes de darle al público, un exemplar
Impreso, junto con el Original: Y para que conste
lo firmo en Madrid, à veinte y uno de Enero de
mil setecientos sesenta y nueve.

D. Ignacio de Igareda.

CENSURA DEL DOCT. D. JOSEPH CEBALLOS,
del Claustro, y Gremio de la Universidad de Sevilla.

HE leído, de orden del Señor D. Joseph de Lora; esta Obra *Resurreccion de la Era Vulgar*, &c. su Autor Don Francisco Curcio Palomero; y habiendo tenido que reparar en algunos puntos, que comunicò à su Autor, ha tenido por conveniente formar la prevencion siguiente, escrita de su mano, para que se imprima: y con esta condicion me parece, que la Obra no tiene nada contrario à la Religion Catholica, buenas costumbres, y Regalias de S.M. Y que se puede dàr la licencia para la impresion, que solicita; Sevilla 13. de Noviembre de 1769.

Dr. D. Joseph Ceballos.

LICENCIA DEL SEÑOR D. JOSEPH DE LORA,
Provisor, y Vicario General de la Santa Metropoli-
tana Iglesia de Sevilla, y su Arzobispado.

Sevilla, y Noviembre 14. de 1769.
Se concede Licencia, para que se imprima en la for-
ma Ordinaria.

Dr. Lora.

PREVENCIONES DEL AUTOR.

EL Señor Doct. Don Joseph Ceballos, Censor de este Epitome, por el Señor Ordinario Ecclesiastico, me comunicò algunos reparos, para que los satisficiese, lo que hago por ser justo. Fuè uno haver asegurado en el Prólogo, que la opinion del Doctissimo Abulense de Muerte de Chisto, en el dia 3. de Abril, havia sido condenada por Eugenio IV. Fundème para ello en la autoridad del erudito Jacinto Graveson, en su *Tract. de Mister. & ann. Christi, Disert. 15.* donde expone la Controversia suscitada contra esta opinion en Roma, por nuestro Cardenal Torquemada, junta que se formò para su examen, y condenacion, donde se puede ver.

Dexème llevar de la autoridad de este cèbre Francès; pero despues he visto, que las Obras del Abulense salieron ilesas del Tribunal de la Inquisicion: Que el Abulense se vindicò en Roma de aquella condenacion, y q̄ su opinion corre con aplauso ubicumque terrarum: y no es razon, q̄ por descuido, ò emulacion estrangera repita yo la mancha, contra uno de los mayores Doctores, q̄ ha tenido el Mundo, que es honor, y decoro de nuestra Nacion, y por quien se dixo.

Hic jacet stupor Mundi, qui scibile discutit omne.

Otro: que la Mistica Ciudad de Dios, de la Ven. Madre de Agreda estaba aprobada por la Iglesia. Confieso q̄ me fundè mal, en la Decision Tirasonense de esta Causa, por la Sagrada Congregacion, de 20. de Mar-

zo. de 1762 porque esta fuè aprobació de los demàs Escritos de la Venerable, dexando la Mistica, para quando se hubiesen de aprobar sus virtudes en grado heroico, segun el Breve de Benedicto XIV. de 16. de Enero de 1748. y no es razon dexar estampado lo que no hay.

Notò tambien, que en el Titulo, y en la Obra, notase de erronea la opinion comun de la Era, de tantos Autores Catholicos, Sabios, y Venerables, estando prohibido por Innocencio XI. en 2. de Marzo de 1679. el notar, ni conviciar las opiniones de los Autores Catholicos. A que satisfago con que el error, que yo intento convencer, y à mi ver lo consigo, es de calculo, no de punto de doctrina, ni otro que merezca Censura Ecclesiastica, ni Theologica. Cada dia se descubren, y convencen errores, en asuntos de còmputos, en que han incurrido cèlebres Matematicos, y Computistas, Catholicos, y no es contra lo Catholico el descubrirlos para que se reparen. La prueba es todo el Argumento del Epitome, y sus demonstraciones, con las que ni se ofende à la autoridad de tantos, ni à lo Catholico (porque lo seràn, y venerados de mi pluma, mientras viva) empezando la Era Dionisiana en el 754. de Roma, ù en el 753. Si comenzò en este, como demuestro, es error el otro, de principio, con cuyo convencimiento sale à luz el verdadero principio de la Era, hasta aqui sepultado, y desconocido: y quato fundado en el errado principio de ella, se hubiese medido por ella, estarà sin duda errado, y serà digno de

de correccion. Por esto no se ofende la autoridad, y sabiduria de tantos heroes de la Chronologia, porque fueron hòbres, amantes de la verdad, indagadores de ella, y à ninguno puede dár en rostro, el q̄ se descubra, y manifieste.

El Milagro à que apelo, para salvar una gran dificultad, en el tiempo de la Muerte de Christo, del concurso de las dos Epactas en aquel año, conozco la grandissima que tiene el persuadirlo: y que la mayor fuerza està, en que à ser cierto no se hubiese notado en tantos años, por los SS. PP. y Expositores de los Sagrados Evangelios, donde se anotaron los que ocurrieron; aunque este no es mas q̄ un argumento negativo, que nada prueba, constando por otra parte, que el Señor hizo otros estupendos milagros, q̄ no escribieron los Evangelistas, como dice S. Juan al Cap. XX. v. 30. y los que con tantos, y tales Expositores los ignoramos oy: y siendo las grandes Obras del Señor tantas, q̄ à escribirlas no cabrian los libros en el mundo, como pondera el Sagrado Evangelista al Cap. XXI. v. 25.

Finalmente recurro à èl, y le admito, no in Thesi, sino en hipotesi, porque juzgo no poderse de otra suerte salvar la dificultad, que produce, no el orden de los tiempos anterior à la muerte (pues en èl, sin violencia, y por demonstraciones, fundadas en constantes principios, y Reglas de Chronologia, se manifiesta el concurso de la Luna XV. Feria sexta, en 25. de Marzo del año 35. de la Era, 79. Juliano, en mi Sentencia) sino es en el posterior. De la misma suerte digo, que los textos de la Escritura Santa de que me valgo para persuadirle, los aplico en

sentido acomodaticio: y todo con sujecion á N. S. M. Iglesia Catholica Romana.

Debo tambien notar: que en las Tablas del Còmputo Civil, Eclesiastico, anotando los años de la Era de Encarnacion, comun, usual Dionisiana, se han venido poniendo los iguales à ella, de la Era Romana Varroniana: de forma, que en el año 1766. se puso por su igual el 2518. de Roma: en el 1768. el 2520. de Roma; pero en el siguiente 1769. del Señor se alterò la Era Romana, en la Guia de Forasteros, poniendole por su igual el 2522. no pudiendo en un año de Christo crecer dos la Era Romana: y en el 1770. continuò en la Guia el error, estampando por igual el 2523. de Roma, alterando la exactitud con que hasta el año dicho 1768. vino citandose la Era Romana en todas las Tablas del còmputo.

Escribi à Madrid, para informarme del motivo de esta novedad, perjudicial à mi Argumento, y se me respondiò, haber asegurado D. Antonio Sanz, Impresor de la Guia, no haber habido orden alguno para ello: que fuè equivocacion padecida al tiempo de estampar la Guia del año de 1769. en su Oficina; que en la siguiente (q̄ se imprimiò ya en otra) gobernòse por el ultimo estado sin duda, continuò la equivocacion, poniendo à 1770. años de Christo 2523. de Roma, debiendo ser 2522. Adviertolo así, para que no se dude en la exactitud de lo expuesto en el Epitome, de que las Tablas del Còmputo del año 1766. q̄ tomè para Thesis de mi Argumento, tenian por su igual el 2518. de Roma con el Aureo n. 19. &c.

PRO-

PROLOGO.



UAN util, y necesario sea el uso de la Chronologia, y quàn apreciable el fin, y objeto de esta preciosa Ciencia, no debemos ponderar, porque lo están publicando, inmenso numero de Escritores Sagrados, y Profanos, que emplearon todo el ardor de sus Ingenios en su clarificacion. Por hallarse en la Historia, del Antiguo Testamento, referidos los hechos, con una simple narrativa, sin ajustarlos à los individuales tiempos, en que sucedieron, de la Creacion del Mundo, se fatigaron gloriosamente los Antiguos, en apurar esta Chronologia, midiendolos por los de las Edades, Generaciones, Reynados, y juzgados. Así los LXX. hallaron, que desde la Creacion al Nacimiento de nuestro Amantissimo Redentor, corrieron 5199. años. Otros Santos, y Doctores, ajustandose al contexto de la Biblia Hebrea, creyendola menos expuesta que la Griega (de que se valieron los LXX.) à alteraciones, por quanto los Hebreos la conservaron en su mayor pureza, por contener las promesas, de que, de entre ellos havia de nacer el Mesias, hallaron, por las mismas razones de Generaciones, Reynados, y Judicaturas, que los años desde la Creacion, hasta el Salvador del Mundo, fueron menos de quatro mil.

Escribiòse, en aquellos tiempos, con poca atencion à la Chronologia, solo se nota el principio de ella, y su uso, desde el establecimiento de las Olympiadas, por las quales, se fueron escribiendo, è individualizando algunos sucesos; à que se siguiò la celebre de la fundacion de la Cabeza del Orbe Roma, que segun Varron, fue en la fiesta de los *Palilios*, año quarto de la Olympiada sexta. Esta fue la mas principal regla de la Chronologia, hasta el establecimiento del Imperio Romano, ò diciendolo mejor, hasta que *Julio Cesar*, primer Emperador, corrigiò los tiempos, estableciendo el año Juliano de 365. dias, y el quadrante, cuyo primer año fuè el 709. de la Fundacion de Roma, el qual abriò el, en las *Calendas de Enero*, con *su IV. Consulado*.

Sucedìò à esta, la mas recomendable regla de la Chronologia, en nuestra estimacion, qual fue la de la Epoca adorable, de la Encarnacion, y Nacimiento de nuestro Salvador *Jesu Christo*: y aunque la obscuridad de los Escritores Synchronos, no individualizaron el año cierto de esta Divina Epoca, la Santa Iglesia Romana, cuidadosa

UNIVERSITARIA

del

del gobierno espiritual de sus hijos, para que sirviese de regla à la Disciplina Eclesiastica, sin definir el asunto, estableció su *Epoca Christiana*, poniendo el Nacimiento del Señor, en el año 752. de la Fundacion de Roma, Olympiada 194. como se lee en la Calenda de la Natividad, contando por primer año (omitiendo los siete dias, que van desde el dia octavo, antes de las Calendas de Enero, en que el Señor nació, hasta dichas Calendas) en el 753. de Roma, que es el 45. de la Correccion Juliana.

Sucedió à esto el *Abad Romano*, y *Ven. Dionysio el exiguo*, ó pequeño, y grande en Santidad, y Letras, à quien encomendado el asunto, por la Cabeza de la Iglesia, en el año 532. de Christo, 533. del *Cyclo*, 248. de la Era de Diocleciano, u de los Martyres (por la que entonces se citaban los fastos) estableció el Magno *Circulo Pasqual* de 532. años, resultante de los dos *Cyclos*, Lunar de 19. y Solar de 28. multiplicados el uno por el otro: disponiendo se borrara la memoria del impio persecuidor de la Iglesia Diocleciano; y citasse por la dulcissima, de la Encarnacion de nuestro Reparador *Jesus*, que es la que se ha llamado, y llama *Era Vulgar Dionysiana*, fixando, y contando por primer año de la Encarnacion del Señor, el 753. de la Era Romana Varroniana, 45. de la Correccion Juliana, *Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison*, cuya Era, y *Circulo Pasqual*, (tomado de la *Iglesia Alexandrina*, y de lo establecido en el *Sacro Concilio General Niceno*) abrazó la Iglesia, para regla de su cómputo, y Eclesiastica Disciplina.

Hasta el establecimiento de dicha Era Dionysiana, los SS.PP. y Escritores Chronologos, en sus *Chronicones*, citaron los sucesos Chronologicos, por los años de Christo, suponiendo su Sagrado Nacimiento, en el 42. del Imperio de Augusto, que fue el 752. de la Era Romana, y tomando el primer año en las Calendas de Enero de dicho año 753. Romano. Asi lo hicieron *Eusebio Cesariense*, su Traductor, y continuador *San Geronymo, Tertuliano, Ydacio, Paulo Orosio, Sulpicio Severo, San Isidoro de Sevilla, el Pacense*, con otro sin numero de Escritores Eclesiasticos, y Profanos: de forma, que establecida la Era Dionysiana, se halló, y vè oy, que los años de Christo, que citaron, están exactos con el cómputo de dicha Era Dionysiana.

Despues se encontró en el Orbe Literario la novedad de suponer, que *Dionysio el exiguo*, quando formó su Era de Encarnacion, fue en el año 754. de la Era Romana Varroniana, 46. de la Correccion Juliana, *Consulado de Cayo Cesar, y Emilio Paulo*: La antigüedad de esta inventada Era Vulgar se ignora; pero el que mas

trabajó en su establecimiento, fue *Antonio Pagi*, eruditissimo Escritor, à quien comunmente siguen todos los Chronologos, y Astronomos Modernos, con gravissimo perjuicio de la verdad Historica, y Astronomica.

No es sola esta novedad, la que encontramos, en orden al principio de la Era Vulgar Dionysiana, sin razon alterada: hallamos otra nueva Era Vulgar, intentada establecer, por *Eusebio Amort*, *Canonigo Lateranense*, y *Don Francisco Blanchino*, *Prelado Domestico del Sacro Palacio*, ambos Principes de la Erudicion, en todas Lineas. El primero (con la autoridad del segundo) empeñado en desacreditar las Revelaciones de la Heroína Española, Escritora Mariana, Soror Maria de Jesus de Agreda, en los puntos de Chronologia, que decia le fueron revelados, que en realidad son ajustados à la verdadera Era Vulgar Dionysiana: escribió un Tomo, que intituló *Controversias Agredanas*, y en la tercera parte, en que reciamente impugnó los puntos Chronologicos, dió unas *Tablas Consulares*, ajustadas à la exacta Era Romana Varroniana, y anexandole los años de antes, y despues de la Era Vulgar de Christo, señaló el primer año, de la que supone Era Vulgar Dionysiana, en el 755. de la Era Romana, *Consulado de Vinicio, y Alfenio Varo*, con la qual, procedió à convencer de improbables, las noticias Chronologicas de la Sierva de Dios, en orden à las verdaderas Epocas de Christo.

De forma, que bien examinado el asunto, encontramos tres Eras Vulgares, una en que la Iglesia, segun su *Martyrologio*, y *Calenda*, y *Dionysio con su Magno Circulo Pasqual*, contaron el primer año de Christo, en el 753. de Roma, (que es 45. Juliano) Otra, en que se supone contra verdad, que *Dionysio* puso, y contó su primer año de Encarnacion, en el 754. de Roma, 46. Juliano: y otra, que supone (con la misma verdad) que el primer año de la Era Dionysiana, fue el 755. que es el 47. Juliano. Notando estos; y que la Era Vulgar Dionysiana, es sola una, que esta es, la que se funda en la autoridad de la Iglesia, su Calenda, y el cómputo del *Abad Dionysio*, nos dedicamos à examinar este asunto, segun nuestra posibilidad.

Encontramos, que la Era mas puesta en uso, por los Modernos Escritores, es la que supone el primer año Dionysiano, el 754. de Roma, 46. Juliano; pero con el error de un año de atraso, de la verdadera Era Dionysiana. De ella usaron en sus Obras Chronologicas, y Astronomicas, *Pagi, Petavio, Ricciolo, Schelestrato, Norris, Juan Laurencio Berti*, y otros infinitos; y entre los que viven, y conocemos, los clarissimos Ingenios Erudi-

tísimos, *Henrique Florez*, Augustiniano, y *Fr. Pedro de San Martin Vribe*, Trinitario, ambos Heroes en toda Erudicion, y por tales conocidos, y alabados del Orbe Literario.

Pero de quanto perjuicio sea, à la verdad Chronologica, el uso de esta Era, ya verdaderamente hecha comun, no podemos justamente ponderarlo: porque en primer lugar, todo quanto los Primeros, y Antiguos ya referidos escribieron de Chronologia, que està ajustado al *Computo Vulgar Dionysiano*, con la alteration del principio de Era, se halla discorde con ellas; y esta disonancia, ha sido causa, de que algunos Eruditos Modernos, hayan inventado computos de precedencia, como en *San Isidoro de Sevilla*, à quien se atribuye formò en su Chronicon, computo de precedencia de años de Christo-nacido, tres años antes que la Era Vulgar: haviendo contado lo que ella, siendo esto causa, de que se haya, en sus Ediciones, desquadrado, y desfigurado, su original, exactitud, y acierto, alterando, y transmigrando, de su verdadero asiento, todas las Epocas Imperiales, y sucesos memorables.

En segundo: en los Chronicones, è Historias posteriormente escritas, y citadas por dicha Era se nota, que todas las Epocas Pontificias, è Imperiales de los 277. años primeros de Christo, se citan notoriamente erradas, en un año de atraso, y lo mismo sucede en los demás sucesos memorables de dicho tiempo: no trascendiendo à mas el desorden, y desquadrado, porque la Era de Diocleciano, ò diciendolo mejor, el haver sucedido en el Imperio este Tyrano, en 17. de Septiembre, del año 284. de la verdadera Era Dionysiana, y ser èsta Epoca notorissima, y notable, fue la rêmora, para que todos estos Modernos se reduxessen à citar desde allí, todos los sucesos, y Epocas, por los años de la verdadera Era Vulgar Dionysiana; pero esto no ha sido bastante, para enmendar el error del principio, y el que padecen los computos Astronomicos, formados sobre tan errònea Era.

En tercero, que siendo esenciales notas caracteristicas del año primero de la Era de Christo Dionysiana, el Aurèo num. 2. Cyclo Solar 10. Letra Dominical B. Indiccion Romana 4. y estas pertenecientes al 753. de Roma, y 45. Juliano, que es la verdadera Era de Dionysio; poniendo estos Eruditos las referidas notas, en el año siguiente 754. de Roma, 46. Juliano; se varian todos los Cyclos, Notas, y Ferias de los años anteriores, y posteriores à Christo: de forma, que con verdad, ningun suceso se puede indagar, que consista en señalada Era,

ria, sino es errando uno, y otro; lo que generalmente corre en todas las Historias modernas, y en todos los 277. años primeros de Christo; pues desde allí, aunque faltando à sus principios, ya se conforman con la Era Vulgar Dionysiana, acreciendo un Consulado, para igualarse.

De este desorden de Era Vulgar resulta evidentissimamente el no haverse podido averiguar el año, y dias de las verdaderas Epocas de Christo bien nuestro; porque dislocados de su verdadero asiento los Cyclos, Solar, y Lunar, no se han podido indagar en un año cierto, las dos notas caracteristicas, que concurrieron en la muerte de Cruz del Señor, segun el contexto de la Historia Evangelica, de la *Feria Sexta*, y *Luna XV.* juntamente con lo que se tiene por constante Tradicion en la Iglesia, dimanada del tiempo de los Apostoles, de que la muerte del Señor fue en el dia VIII. Calend. April. ò 25. de Marzo, corroborada con el Martyrologio, en donde en dicho dia celebra la Iglesia la muerte del Santo Ladrón. De aqui resultò el desvariar los Ingenios, especialmente los Astronomicos, en asignar, por sus Calculos Astronomicos, la muerte de Christo, al dia tres de Abril, Viernes, porque en el encontraban el concurso del Plenilunio Pasqual, como hizo *Rogeria Bacon*, Inglès, à quien siguiò el *Abulense*, y cuya opinion fue condenada por *Eugenio IV.* à instancia de nuestro Cardenal *Torquemada*, cuyo exemplo siguieron otros, con otras asignaciones. *A Haver la Diferencia antes del Prologo.*

Por esta razon, y otras muchas, que no es justo referir, porque seria hacer demasiado dilatado este Prologo, me decidí al trabajo de sacar à luz estos asuntos, de forma, que su averiguacion sirviesse de Clave à la Chronologia, para entender, y corregir, lo que por el error de la Era Vulgar, supuesta Dionysiana, se halla escrito sin exactitud; como lo tengo hecho en tres Tomos, ò Partes, utilissimas à este genero de Estudios.

En la primera hago ver, por mil démonstraciones evidentes, que la Era Vulgar Christiana, es aquella, que autoriza la Santa Iglesia Romana, con su Calenda, y Martyrologio, poniendo el Nacimiento de Christo, en el año 42. de Augusto, 752. de la Era Romana Varroniana; la qual, despreciando los siete dias, que van desde el 25. de Diciembre, en que el Señor nació, hasta las Calendas de Enero, del año siguiente 753. de la Era Romana, Consulado de Lentulo, y Pison, contó en este el primer año de la Era Vulgar de Christo, anejandole los Cyclos, Aurco num. 2. Solar 10. Letra Dom. B. Indiccion Romana

mana 4. y que añadiendo à la Raíz de esta Epoca, tanto à la Era Romana 752. como à los Cyclos, los 1766. años corrientes, que contamos de Christo, salen estos exactos, en las *añuales Tablas del Computo*, con 2518. años de la Era Romana, Aureo num. 19. Cyclo Solar 11. è Indicción Romana 14. Que lo que los SS. y Antiguos Padres escribieron de Chronologia, por años de Christo, està exactamente ajustado à los años de la Era Vulgar Christiana, dando evidentissimas pruebas de ello, y que los años, que se suponen de precedencia à la Era Vulgar, es novedad perjudicial à su exactitud, introducida en sus Ediciones, por los que las hicieron, sin haver percebido la mente de los Autores, ni la exactitud de la *Verdadera Era Vulgar*: convenciendo el error de la introducida, y usada, en comun, por los mas Chronologos, y Astronomos Modernos, como el de la intentada introducir, con dos años de atraso, por *Eusebio Amor.*

En la *segunda* hago evidente manifestacion de la exactitud de la Era de Encarnacion, del Abad Dionysio, el qual, contando sus años desde la Encarnacion del Divino Verbo, VIII. Calend. Aprilis, tuvo por primero de Christo, el mismo, en quanto al computo, que la Era Vulgar Christiana: esto es, el 753. de la Era Romana, 45. de la Correccion Juliana, y *Consulado de Lentulo*, y *Pison.* Que por ella, y sus Cyclos, se evidencia con moral certeza, que el Señor encarnó en 25. de Marzo, *Viernes*, de dicho primer año, y nació en 25. de Diciembre, *Domingo.* Que el año decimo quinto del Imperio de *Tiberio*, de que habló San Lucas al Cap. III. al llamamiento del *Bautista*, para que preparasse los Caminos del Señor, con el Bautismo de Penitencia, fue el *Augustal*, y no el *Proconsular*, como sienten comunmente los Eruditos Modernos. Que el Señor murió en la Cruz, por nuestro amor, en el año 35. de la Era, en 25. de Marzo, *Viernes*, en cuyo dia, por demonstraciones Astronomicas, y Reglas Epactales, concurrió la Luna XV. que hasta aquí no se ha podido encontrar en dicho dia, y año. Que en ellos se cumplieron las LXX. semanas de *Daniel*, y en dicho dia sucedió el Mylagroso Eclipse, y universales tinieblas por toda la Tierra, con el igual temblor, y estremecimiento de esta, pendiente el Señor del Sagrado Leño.

Respondo puntualmente à todos los Argumentos de aquellos que opinan, que el Señor nació, desde uno hasta seis años antes de la Era Vulgar, y que murió en el Consulado de los dos *Geminos Rufio*, y *Rubelio*, opinion tan aplaudida, y recibida, como improbable, Se convence de incierta, y repugnante à la verdad.

dad Evangelica, y mente de San Lucas, la Epoca del Imperio *Proconsular de Tiberio*: y destruyen todos aquellos argumentos, fundados unicamente en la autoridad del *Hebreo Josepho*, sobre las Epocas del Reinado de *Herodes*, y sus hijos, con las que intentan persuadir, los Modernos, de la opinion de muerte de Christo, en el *Consulado de los dos Geminos*, que *Herodes* murió tres, ò quatro años antes de la Era Vulgar Dionysiana; para que en esta no pueda opinarse, que nació (como defendemos) constando por San Matheo, al Cap. II. que el Señor nació *in diebus Herodis Regis*; y el cruel infanticidio. A todo se satisface, sin mas autoridad, que la del mismo *Hebreo Josepho*, y sus antilogias.

En la *tercera*, tratamos de la Epoca de *Mahoma*, azote de la Santa Iglesia. Y para la inteligencia de nuestras Historias de España, del tiempo, que la dominaron estos Barbaros, doy nuevas Tablas Generales Chronologicas, reduciendo sus años, puramente Lunares Civiles Arabes, à los nuestros, Julianos, Solares, y Gregorianos, de que hemos usado, y usamos, corrigiendo los defectos, que contienen las que nuestro *Clar. Florez*, dió à luz, en la segunda Edicion de su segundo Tomo de la España Sagrada, trabajadas por *Vulgh Beigh*, hijo de *Tamerlan*, y reduciendolas al estilo Chronologico, que comunmente usan en sus *Takumis*, è Historias, comprobando su exactitud, con exemplares de ellas.

Concluidos estos trabajos, remiti à Madrid la primera parte, que se presentó en el Consejo para su Censura; remitióle el Señor Juez Privativo de Imprentas à Censura, con el sigilo, y reserva, que hoy se observa justamente; pero ha yà mas de año y medio, que no ha salido; sin embargo de haver hecho rendidas súplicas al Señor Don Juan Curiel, del Consejo de S. M. quien con mucha humanidad me respondió, no recelasse sobre la detencion, que esta consistia en las muchas ocupaciones de la Persona, à cuya Censura le havia remitido, y à quien haria un recuerdo; pero todavia no ha salido, experimentando yà, à lo menos en la dilacion, las contradicciones, que le esperan, por la novedad, luego que goze, si lo mereciere, la Luz Pública.

En embrion estaba, y yà las tuvo, y no ligeras. Un Rmo. Erudito, de muchas Luces, nos dixo: *Vn. ha malogrado su trabajo, que sería util en otras materias* (por haverle comunicado lo hecho en borrón.) Para que lo conociesse, formó un Dialogo con tres estaciones (que damos à luz con la Tercera Parte me-

mediante Dios, y las Ordinarias (Licencias) notandonos inmensos yerros, de lo que no deciamos, ni era nuestro intento, sobre las Tablas de la Hegira, y años de Mahoma: ofreciendo hacer lo mismo, sobre la Era Vulgar Dionysiana. Y como si fuera un grave exceso el defender la exactitud de la Era Dionysiana, nos dixo en un §. „ No me dará Vmd. tanta advertencia en los „ Arabes, para con su Principe, quanta tuvieron los Christianos para su Redentor: y sabe Vm. muy bien, que quando Dionysio el Pequeño, quiso borrar la memoria de Diocleciano, y comenzar à contar por los años de Christo, errò el Còmputo, y lo errò tan bien, que à excepcion de Vm. „ pocos le defenderán: esta consecuencia no es legitima.

Otro, à quien amamos cordialmente, viendo por mis demonstraciones, que principiando la Era Vulgar Dionysiana en el año 753. de Roma, 45. Juliano, y con los Cyclos Decemnoval 2. Solar 10. Indicion Romana 4. añadiendo al precedente los 1766. años de Christo corrientes, que contamos, salia todo exacto, con 2518. años de la Era Romana, Aureo num. 19. Cyclo Solar 11. Indicion 14. 1766. años de Christo, y 1810. Julianos; insistió terriblemente, en que esto será, contando como cuenta la Iglesia, y sus Tablas del Còmputo actual; pero no segun contaba su Rma. desde el año 754. de Roma, 46. Juliano, con los mismos Cyclos, y salia al presente con lo mismo, que yo; pero con 2519. años de la Era Romana, 1811. Julianos, y 1766. de Christo, por lo que se persuadió, que en quanto à la Era Romana 2518. no estaban exactas las actuales Tablas del Còmputo.

Este asunto le tratamos por Cartas, de las que he formado una Disertacion Epistolar, que irá por Apèndice à la Segunda Parte de nuestra Clave. Pero estrechándose la fuerza de los argumentos, nos abrió Dios los ojos del entendimiento, para hacer aquel, contra quien no hay còngrua respuesta, que dar, mas que rendirse à la verdad demonstrada con evidencia, sin mas, que poner la consideracion en la Era de Diocleciano, en los años de ella, segun la sentencia contraria, y en la Doctrina Chronologica, è infalible de los Cyclos.

Para hacer este indisoluble Argumento, formamos èste Papel, que damos à la Pùblica Luz, con el ànimo, de que sirviesse de Apèndice à la Segunda Parte de nuestra Clave; pero viendo la dilacion de la Censura del Primer Tomo, y que con ella se nos han consumido aquellas posibilidades, que teniamos, para costear la impresion de toda la Obra, como quiera, que

que es un compendio breve de ella, determinè comunicarle al Pùblico, para que no estè privado, de èste còrto fruto de mi desvèlo, y aplicacion à servirle.

Bastarán las reflexiones, que contiene, para que aquella Sàbia Pluma, que me ofreció manifestar los yerros de la defensa, de la Era Vulgar Dionysiana, la tomè, y nos haga, y al Pùblico, el honor de notarlos, à mi para mi desengàño, y à aquel, para que no sea deceptado, por mi insuficiencia: por todo le darè yo, y por todos, muchas gracias. Pocos son los medios, y argumentos de que me valgo, contentarème, con que cathegoricamente se responda à ellos: porqueno haciendo asi, quedará triunfante de exactitud la Era Vulgar Dionysiana Verdadera, y su Rma. con el desèo de impugnarla, y el amago.

A èste exemplar; què puedo esperar, à vista de presentarme en Batalla. solo, è lletterato, contra los Capitanes Generales de la Historia, y Chronologia, estremeciendosolo el nombre de los Eruditissimos Norris, Pagi, Petavio Graveson, Schelestrato Ricciolo, L. Hyre, L. Febre, Berti, Florcz, San Martin Uribe, Amort, Blanchino, y en una palabra, todo el Exercito floridissimo de la Erudicion Historica, y Astronomica? Oyrè, de los que viven, con humildad, las respuestas, que quisieren darme; les replicarè à ellas, si tuviere què, con sumision, y modestia; sin perder de vista, el adorable rostro de la verdad, por quien me fatigo. Ni las Dignidades, ni los puestos, me acobardarán, porque la autoridad extriuseca, no dà ser, à lo que no lo tiene. Ni la multitud, porque tiene contra ella, superiores fuerzas, una verdad demonstrable. Ni el que el camino que siguen, sea trillado de muchos, ò de todos; porque ninguno està obligado, à seguir à la multitud, en un camino, en que se ha de dar, con precision, en el precipicio; se ha de huir siempre, del camino del error, y afianzar bien la carrera en el del acierto. Ni ultimamente, temeremos las voces, sino es las razones, estas nos convencerán, y nos rendiremos gustosamente à ellas.

El asunto es el mas grave, è importante, que puede ofrecerse, en el Orbe de las Letras, el apurar la verdad ha sido nuestro objeto, si lo huvieremos conseguido, quedàremos complacidos, con haverle hecho èste servicio, Lector amado; sino, pague de nuestra buena voluntad. Vaie.

PRE-

PRELIMINARES

PARA LA INTELIGENCIA DE ESTE EPITOME.

Aunque nuestro intento es hacer visibles nuestros Argumentos à los bien instruidos en la Chronologia, y que están impuestos en todas las Reglas constantes de ella, y de los Cyclos; siendolo tambien, el ser entendido de todos, nos es preciso, el notar aquellas, que debieramos excusar. Los principales se fundan en la Doctrina de los Cyclos, y assi prevenimos.

I.

Que el Cyclo Lunar, ò Decemnovental, consta de 19. años, acabados los quales se comienza otro de otros 19. y assi en infinito. *Llamase Aureo numero.* El año antes de la Era Vulgar Dionysiana, fuè Aureo num. 1. el primero de Christo 2. y assi es Regla, para saber el Aureo num. de qualquier año de Christo, añadirle uno, y partir por 19. lo que sobre será el Aureo del tal año, y si nada sobra, será Aureo 19. V. gr. el año 1766. de Christo ¿què Aureo num. tuvo? Añadole uno, hacen 1767. partolos por 19. dàn 93. Cyclos Decemnoventales, ù de à 19. y nada sobra, con que es Aureo numero 19.

II.

El Cyclo Solar, consta de 28. años, acabados los quales comienza otro de 28. y assi siguen. El primer año de Christo tuvo el Cyclo Solar 10. conque para saber el Cyclo Solar de qualquier año de Christo, se le añaden 9.

se suman, y parten por 28. y lo que sobra es el Cyclo Solar del tal año, si nada sobra, es el 28. V. gr. Quiero saber el Cyclo Solar del año 1766. de Christo, añadole 9. hacen 1775. partidos estos por 28. sobran 11. pues once son del Cyclo Solar del año 1766. Sirve este Cyclo para saber todas las ferias del año: su uso consta en nuestra Obra.

$$\begin{array}{r} 3 \\ 1766 \\ 9 \\ \hline 1775 \quad | 28 \\ \cdot 09 \quad | \\ \hline (11) \quad | 63 \end{array}$$

III.

El Cyclo de Indicion Romana, comienza por uno, y acaba por 15. y fenecido este, sigue otro de otros 15. y assi sucesivamente el año primero de Christo fuè quatro de Indicion, con que para saber la de qualquier año de Christo se añaden tres, de suma, y parte por 15. y lo que sobra es la Indicion de el tal año, y si nada sobra es 15. de Indicion. Quiero saber la del año 1766. de Christo, añado tres hacen 1769. partidos por 15. sobran 14. pues ésta es la Indicion Romana del año 1766.

$$\begin{array}{r} 1766 \\ 3 \\ \hline 1769 \quad | 15 \\ \cdot 2 \cdot \cdot \cdot 117 \\ \hline 11. \\ (014) \end{array}$$

IV.

Para la Era de Diocleciano, ù de los Martyres, no hay que añadir, ni quitar: el primer año de ésta Era, fuè Aureo num. 1. conque se sabrà el de qualquier año de Diocleciano, partiendo, los que sean, por 19. y la sobra será el Aureo num. y si nada 19.

V.

Que habiendo resuelto poner un trozo de Tablas Consulares, desde el año primero de la Correccion Juliana, hasta el 79. que es el termino de algunas demonstraciones, que harè sobre las Epocas de Christo: estès advertido, que

en las quatro primeras Columnas, en que se contienen los años de Roma, los Julianos, el Aureo num. Juliano, y la Epacta, convenimos todos en ellos. Las quatro Columnas siguientes contienen los años de nuestra Era Vulgar Dionysiana, el Aureo numer. el Cyclo Solar, y Letra Dominical: y las quatro siguientes la Era, y Cyclos contrarios, para que no te equivoques.

TABLA CHRONOLOGICA CONSULAR.

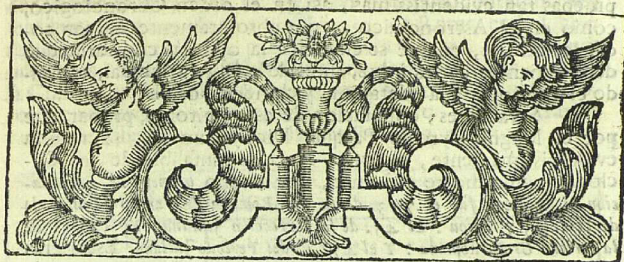
Demuestrase en ella los años comunes de las dos Eras Romana, y Juliana, y los principios de la exacta Era Vulgar Dionysiana, y la Contraria, que impugnamos.

Era Romana, Años Julianos, y Cyclos Comunes a todos.	Era Vulgar Dionysiana nuestra.			Era Vulgar Contraria que impugnamos.							
	Era Roman	Años Julian	Epacta Juliana.	Años antes de Christo	Cyclo Solar	Letra Dom	Años antes de Christo	Cyclo Sol.	Letra Dom.		
Julio Cesar. III. Emil. Lepide.	708 Este año convenimos, q̄ fuè el de la Confusion.										
Julio Cesar. IV. Solo.	709	1	XXIX	44	15	22	A	45	14	21	C.B.
Jul. Ces. V. Antonio.	710	2	X	43	16	23	G	44	15	22	A.
Octaviano. A. Carrimas.	711	3	XXI	42	17	24	F.	43	16	23	G.
Lepido II. Planco.	712	4	II	41	18	25	E.D.	42	17	24	F.
Ysaurico. Poeta.	713	5	XIII	40	19	26	C.	41	18	25	E.D.
Calvino. Polion.	714	6	XXIV	39	1	27	B.	40	19	26	C.
Censorino. Sabino.	715	7	V	38	2	28	A.	39	1	27	B.
Palico. Flacco.	716	8	XVI	37	3	1	G.F.	38	2	28	A.
Agrippa. Gallo.	717	9	XXVII	36	4	2	E.	37	3	1	G.F.
Pupicola. Nerva.	718	10	VIII	35	5	3	D.	36	4	2	E.
Cornificio. Pompeyo.	719	11	XIX	34	6	4	C	35	5	3	D.
Libon. Atratino.	720	12	*	33	7	5	B.A.	34	6	4	C.
Octav. II. Tullo.	721	13	XI	32	8	6	G.	33	7	5	B.A.
Ancebarbo. Sosio.	722	14	XXII	31	9	7	F.	32	8	6	G.
Octaviano III. Mesala.	723	15	III	30	10	8	E.	31	9	7	F.
Octav. IV. Craso.	724	16	XIV	29	11	9	D.C.	30	10	8	E.
Octav. V. Anulco.	725	17	25	28	12	10	B.	29	11	9	D.C.

Era, y años Comunes.		[Era Vulg.nuestr.]		[Era Vulgar Contr.]	
Consules Romanos.	Etadon. años Jul. An. N. Julian.	Indicte. Pontif. Anos de Christo.	Niceno. Anos de Christo.	Cye. Sol. Anos de Christo.	Letra D. Anos de Christo.
Actav. VI. Agripa II.	726 18 18 VII	27 13 11 A	28 12 10 B		
Octav. VII. Agripa III.	727 19 19 XVIII	26 14 12 G.	27 13 11 A.		
Octav. VIII. Fausto II.	728 20 1 XX X	25 15 13 F.E.	26 14 12 G.		
Octav. IX. Silvano.	729 21 2 X	24 16 14 D.	25 15 13 F.E.		
Octav. X. Flacco.	730 22 3 XXI	23 17 15 C.	24 16 14 D.		
Octav. XI. Pison.	731 23 4 II	22 18 16 B.	23 17 15 C.		
Marcelo. Nepos.	732 24 5 XII	21 19 17 A.G.	22 18 16 B.		
Lolio. Lepido.	733 25 6 XXIV	20 1 18 F.	21 19 17 A.G.		
Apuleyo. Nerva.	734 26 7 V	19 2 19 F.	20 1 18 F.		
Saturnino. Cinna.	735 27 8 XVI	18 3 20 D.	19 2 19 E.		
Cn. Lentulo. P. Lentulo.	736 28 9 XXVII	17 4 21 C.B.	18 3 20 D.		
Furnio. Sillano.	737 29 10 VIII	16 5 22 A.	17 4 21 C.B.		
Aneobarbo. Scipion.	738 30 11 XIX	15 6 23 G.	16 5 22 A.		
Libon. Pison.	739 31 12 *	14 7 24 F.	15 6 23 G.		
Criso. Augurio.	740 32 13 XI	13 8 25 E.D.	14 7 24 F.		
Neron. Varo.	741 33 14 XXII	12 9 26 C.	13 8 25 E.D.		
Mesala. II. Quirino.	742 34 15 III	11 10 27 B.	12 9 26 C.		
Tubero. Maximo.	743 35 16 XIV	10 1 28 A.	11 10 27 B.		
Antonio. Africano.	744 36 17 25	9 12 1 G.F.	10 11 28 A.		
Neron. Chrispino.	745 37 18 VII	8 13 2 F.	9 12 1 G.F.		
Censorino. Gallo.	746 38 19 XVIII	7 14 3 D.	8 13 2 E.		
Ner. II. Pison. II.	747 39 1 XXIX	6 15 4 C.	7 14 3 D.		
Valbo. Vetera.	748 40 2 X	5 16 5 A.	6 15 4 C.		

Eras, y años comunes.		[Era Vulg.nuestra.]		[Era Vulg. Contraria.]										
Consules Romanos.	Era Romana. Anos julia- nos. Anos julia- niano. Anos num- pania. Pineda Ju- liano.	Anos antes de Christo.	Anos de Christo.	Letra Domi- nical.	Ciclo solar.	Anos num- Niceno.	Anos antes de Christo.	Niceno.	Ciclo sol.	Letra Domi- nical.	Anos antes de Christo.	Niceno.	Ciclo sol.	Letra Domi- nical.
Octav. XII. Silla.	749 41 3 XX1	4	17	6	G.	5	16	5	B.A.					
Sabino II. Rufo.	750 42 4 II	3	18	7	F.	4	17	6	G.					
Lentulo. Mesalino.	751 43 5 XIIII	2	19	8	E.	3	18	7	F.					
Octav. XIII. Silvano.	752 44 6 XXIV	1	1	9	A.C.	2	19	8	E.					
Lentulo Pison.	753 45 7 V	1	2	10	B.	1	1	9	D.C.					
Cesar. Paulo.	754 46 8 XVI	2	3	11	A.	1	2	10	E.					
Vincio. Varo.	755 47 9 XXVII	3	4	12	G.	2	3	11	A.					
Lamia. Seruilio.	756 48 10 VIII	4	5	13	F.E.	3	4	12	G.					
Catulo. Saturnino.	757 49 11 XIX	5	6	14	D.	4	5	13	F.E.					
Cinna. Mesala.	758 50 12 *	6	7	15	C.	5	6	14	D.					
Lepido. Aruncio.	759 51 13 XI	7	8	16	B.	6	7	15	C.					
Cretico. Nerva.	760 52 14 XXII	8	9	17	A.G.	7	8	16	B.					
Camilo. Quintiliano.	761 53 15 III	9	10	18	F.	8	9	17	A.C.					
Camerino. Sabino.	762 54 16 XIV	10	11	19	E.	9	10	18	F.					
Diaavela. Sillano.	763 55 17 25	11	12	20	D.	10	11	19	F.					
Lepido. Tauro II.	764 56 18 VII	12	13	21	C.B.	11	12	20	D.					
Cesar. Fontexo.	765 57 19 XVIII	13	14	22	A	12	13	21	C.J.					
Blanco II. Nerva.	766 58 1 XXIX	14	15	23	G.	13	14	22	A.					
Sext. Pomp. Sext. Apul.	767 59 2 X	15	16	24	F.	14	15	23	G.					

Consules Romanos.	Eras, y años comunes.			Era Vulgar nuestra.			Era Vulgar Contraria.			Letra Domini.		
	Era Romana nos.	Juliano.	Años num.	Años antes de Christo.	Años num.	Ciclo Solar.	Años antes de Christo.	Años num.	Ciclo Sol.			
Druso, Flacco.	768	60	3	XXI	16	17	25	E. D.	15	16	24	F.
Fauro, Libon.	769	61	4	11	17	18	26	C.	16	17	25	E. D.
Flacco, Rufo.	770	62	5	XIII	18	19	27	B.	17	18	26	C.
Neron III. Germanico II	771	63	6	XXIV	19	1	28	A.	18	19	27	B.
Sillano, Valvo.	772	64	7	V	20	2	1	G. F.	19	1	28	A.
Mesala, Cocta.	773	65	8	XVI	21	3	2	E.	20	2	1	G. F.
Tyberio IV. Druso II.	774	66	9	XXVII	22	4	3	D.	21	3	2	E.
Agripa, Galva.	775	67	10	VIII	23	5	4	C.	22	4	3	D.
Polion, Veto.	776	68	11	XIX	24	6	5	B. A.	23	5	4	C.
Cerego, Varo.	777	69	12	*	25	7	6	G.	24	6	5	B. A.
Getulico, Leorulo.	778	70	13	XI	26	8	7	F.	25	7	6	G.
Craso, Sabino.	779	71	14	XXII	27	9	8	E.	26	8	7	F.
Sillano, Pison.	780	72	15	III	28	10	9	D. C.	27	9	8	E.
Sillano, Neva.	781	73	16	XVI	29	11	10	B.	28	10	9	D. C.
Rul. Gemin. Rub. Gemin.	782	74	17	25	30	12	11	A.	29	11	10	B.
Quatrino, Longo.	783	75	18	VII	31	13	12	G.	30	12	11	A.
Tyberio. V. Sevano.	784	76	19	XXVIII	32	14	13	F. E.	31	13	12	G.
Aruncio, An obabo.	785	77	1	XXIX	33	15	14	D.	32	14	13	F. E.
Gaia, Silla.	786	78	2	X	34	16	15	C.	33	15	14	D.
Peisico, Vitelio.	787	79	3	XXI	35	17	16	B.	34	16	15	C.



EPITOME

DE LA DEFENSA DE LA LEGITIMA ERA VULGAR

DIONYSIANA,

QUE ESTÀ PARA DARSE A LUZ,

DIVIDIDA EN TRES TOMOS,

Y QUE HA DE SERVIR DE APENDICE

al Cap. XVII. de la II. Parte de la Clave Chronologica.

PARTE I.

DEFENSA POR REGLAS CHRONOLOGICAS.



Espues de concluida la II. Parte de nuestra Clave Chronologica, investigando medios, y pruebas, con que hacer mas eficaces los convencimientos, en favor de la *Era Vulgar Dionysiana de Encarnacion*, cuyo primer año fué el 753. de la Era Romana Varroniana, 45. de la Correccion de Julio Cesar, Consulado de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, contra los que la llevan en el siguiente Consulado de Cesar Vipsanio, y Emilio Paulo 754. de la misma Era Romana, y 46. Juliano, se nos ofrecieron

pruebas tan evidentissimas, asi en el orden Chronologico, como en el Astronomico, y que absolutamente disipan todas las nieblas, en que se envuelve la opinion contraria, que determinamos darlas a luz, antes de la Obra principal, tratando el asunto, con la dilatacion, y claridad posible.

2 Serà, pues, conclusion de este Epitome, probar, que por el Magno Cyrculo Pasqual Dionysiano de 532. resulta evidentissimamente, segun la Doctrina infalible de los Cyclos, singularmente el Lunar, que el año primero de Encarnacion Dionysiana, fuè el 753. de la Era Romana de Varron, Consulado de Lentulo, y Pison: El 45. de la Correccion Juliana: El 5493. de la Período Greco-Romana: Y el 4714. del Período Juliano. Estas Eras hemos elegido para el Argumento, por ser las mas conocidas, y de que se hace mas uso. Que à todos ellos toca esencialmente el Aureo numero 2. nota caracteristica del primer año de Christo; y el antecedente 752. de Roma, 44. Juliano: 5492. de Per. Greco, 4713. de Per. Juliano, Aureo num. 1. precedente à la Era de Encarnacion, o Astronomico, y 1. Chronologico, ante *Æram Vulgarem Dionysianam*. Y que la Contraria con un año de atraso es erronea, y perjudicial, tanto para los Asuntos Chronologicos, como para las verdaderas averiguaciones Astronomicas. Dividimos el Discurso en dos Partes: en esta trataremos por Reglas Chronologicas, y en la Segunda por las Astronomicas.

3 Parecianos (quando conferiamos el asunto por Carras con un Rev. Erudito) que una sola demonstracion, que hicimos en ellas, bastaria à convencer al entendimiento mas preocupado con la sentençia contraria. Tal fuè: en el año 753. de la Era Romana Varroniana, Consulado de Lentulo, y Pison, contamos nosotros con todos los Eruditos Chronologos, y Astronomos, los mismos 753. En el 754. Consulado de Cesar, y Paulo, convenimos igualmente, en que es 754. de la misma Era. En este ultimo Año, y Consulado, contamos nosotros con la Iglesia dos años de Christo, y los contrarios uno. Convenimos en la Era Romana, y en los Consulados; y discordamos en los años de Christo: ¿Habrà capacidad en el entendimiento humano, para que en el año 1766. de Christo, salgamos acordes en los años de Christo, y discordes en la Era Romana Varroniana, contando años à paso igual? No es posible. Si à 754. comunes, añadimos 2. todos contaremos 756. Si à 754. añadimos 1764. todos contaremos 2518. Romanos; en esta Era no podemos discordar; en los años

de Christo Dionysianos, si: Quando nosotros contemos dos, los Contrarios uno. Un mismo año 754. de Roma, es de Christo, para nosotros, dos, para los contrarios uno. Si añadimos otro mas, seràn 755. de Roma: tres de nuestra Era, dos de la Contraria. Si añadimos à 754. igualmente 1764. de Christo, tendremos nosotros 1766. de Christo, los Contrarios 1765. de Christo, y ambos la Era Romana 2518.

Consules.	Era Romana Comun.	Era Vulgar Dionys.	Era Dionys. Contraria.
Lentulo, y Pison.	.. 753.	... 1. 00.
Cesar, y Paulo.	.. 754.	... 2. 01.
Añado igual años.	.. 1764.	.. 1764.	.. 1764.
Suma.	.. 2518.	.. 1766.	.. 1765.

4 Parecia forzoso confesar, que nuestra Era Vulgar era la recta Dionysiana, que con 1766. años de Christo, se nos dà en las Tablas del Còmputo, con 2518. años de la Era Romana, estos contados, necesariamente, desde el 753. de ella: porque à 752. precedentes, añadiendo los 1766. de Christo, corrientes, resultan los 2518. Asi debia ser; pero, sin satisfacer à èste insoluble argumento, se nos responde, que los Contrarios, desde dicho año 754. de Roma, cuentan 1766. de Christo, con 2519. de la Era Romana: y que no sabiendose, como no se sabe, que estèn exactas las Tablas del Còmputo, en quanto à la Era Romana, hay razon, para que cada uno siga su sentençia. A todo esto le replicabamos: que habiendo convenido en los principios en la Era Romana, y discordado en los años de Christo, era imposible de potencia ordinaria, que contando à paso igual, años de Christo, sobre 754. pudiese llegar el caso, de que discordasemos en la Era Romana, en que principiarnos acordes, y conformarnos en los años de Christo, en que empezamos discordes. Para esto era necesario un milagro de la Omnipotencia, turbando el orden natural del tiempo. No se nos diò rèspuesta à esta instançia, y quedòse en pie la duda, de la exactitud, ò no exactitud, de las Tablas del Còmputo.

5. Hace verdaderamente una, al parecer, incontrastable

4 fuerza, el oponerse al común sentir, advertencia, erudición, è ingenio de los primeros hombres, que ha tenido el Mundo. El número estremece, porque es innumerable: Lo agigantado de los Ingenios, acobarda al mas valiente espíritu. ¿Quién podrá compararse con la Sabiduría, y Erudición de el *Cl. Pagi*, Cisne en el asunto, y Argos: con el Emin. *Norris*, *Petavio*, *Schelestrato*, *Graveson*, *Berti*, N. *Cl. Florez*, dando uno por millares? Parece temeridad; pero no lo es; erraronse: no conocieron la *Era Dionysiana*, imputaron à *Dionysio*, los yerros, que ellos cometieron. Debe esto darse à luz, en honor de este Venerable Escritor, y sin temor, ni cobardia se ha de pugnar, por apurar una verdad importantissima, de la que depende el saberse, la de la Chronologia de las Epocas, y sucesos antiguos, y sobre todos, las adorables de nuestro amantissimo Reparador *Jesus*. Procedamos, pues, al precioso descubrimiento de esta verdad, por paragrafos, para mayor claridad; y sea el primero, hacer la propuesta averiguacion, por la Era Romana.

§ I.

PRUEBASE LA CONCLUSION PROPUESTA POR LA Era Romana Varroniana.

6 **E**L sentimiento de *Pagi*, à quien todos los Modernos Chronologos, y Astronomos, tienen por Maestro exactissimo de la Chronologia, nos lo dà N. *Clar. Florez* en su *Clav. XII. pag. 24.* Allí dice: que *Pagi* (al año antes de Christo) dice: „ que „ los que toman el principio de la Era Dionysiana, del año 752. „ de Roma, están poco fundados en la Chronologia, y Doctrina in- „ falible de los Ciclos: Y que si *Baronio* huviera visto, lo que des- „ pues de él se ha escrito, sin duda (segun era amante de la „ verdad) huviera empezado sus *Annales*, por el año 754. Por „ quanto es ya constante, que la *Era Dionysiana*, empieza en dicho „ año, por el Consulado de *Cayo Cesar*, y *L. Emilio Paulo*. Aunque no „ sea cierto el año proprio del Nacimiento de Christo, de „ quien, segun lo dicho Clave IX. no pende el Nacimiento Dio- „ nysiano. Este lugar le hemos tocado ya, y hablado de él; pero este, y otros, de otros Eruditos, es preciso repetir, para dar las convincentes demonstraciones.

7 Hacesenos tambien preciso repetir aquí, un lugar del *Rmo. Augustiniano Berti*, en sus *Rudim. Chronol. Cap. 12. pag. 64.* por contener toda la Doctrina, en que nos hemos de

fun-

fundar. Dice pues: *Ar. Vulgaris Era progreditur à Calendis Januariis anni 46. Juliani: Urb. Cond. 754. Olympiad. 195. an. primo. Period. Julian. 4714. solido quadriennio post Christi Nativitatem. Apertissime enim viri clarissimi, Petav. Lib. 11. de Doctr. Temp. cap. 29. Norrisius, in Dissert. de duob. nummis Diocletianii, & Licinii, & Pagius ad annum Christi 284. demonstrarunt Aram Diocletianam, seu Martyrum Alexandrinorum, incipere à Consulatu Carini Aug. II. & Aurelii Numeriani A. II. idest, à prædicto anno 284. P. Julian. 4997. & Urb. Con. 1037. Detraffis, itaque ab Era Diocletiani, omnis 283. qui præcesserunt ab Exordio Aræ Christianæ, usque ad Imperium ejusdem Diocletiani, residuus erit, annus P. Jul. 4714. V. C. 754. in quo proximè, rectissime constituuntur, ipsius Christianæ Aræ principia.*

8 Hæc *Vulgaris Era*, eadem est cum illa, quam *Dionysianam* appellant. *Dionysius* enim *Exiguus*, loco *Cycli* annorum 95. quem *S. Cyrilus* cepit, ab anno 153. *Diocletiani, Aræ Christi* 436. ac terminavit in anno *Diocletiani* 247. *Christi* 530. induxit *Cyclum Victorianum*, annorum 532. suis que *Cyclis*, noluit impii memoriam persecutoris innectere; sed magis elegit, ab incarnatione Domini, tempora pranotare, ut *Dionysius* ipse testatur in sua ad *Petronium* Epistola. Cum autem ipse *Dionysius*, *Cyclos* suos inchoaverit ab anno *Diocletiani*, 248. & *Aræ Christi* 531. ut idem *Dionysius* declarat, & docet quoque *Ven. Beda*, de *rat. temp. cap. 45.* sequitur: annum primum *Cycli Dionysii* esse annum *Julianum* 45. qui proxime initia *Aræ Christianæ* præcessit.

9 Yá tenemos aquí la confesion clara, de que el primer año Dionysiano de Encarnacion, fuè el 754. de la Era Romana: Que el primer año de Diocleciano, ò la Era de los Martyres, fuè el 284. de Christo. Con la Era Romana 1037. que restando de ella los 283. que precedieron à Diocleciano, desde el principio de la Era, quedan los 754. en que rectissimamente comenzò. Tenemos, que *San Cyrilo* principió su *Cyclo* de 95. años, en el 153. de Diocleciano: que le acabò en el 247. del mismo; y que *Dionysio* principió el suyo, de 532. en el 248. de Diocleciano, dexando la memoria del impio Tyrano, y contando por años de la Encarnacion de nuestro Señor *Jesu-Christo*.

10 ¿Y què mas tenemos? Que el primer año de la Era de Diocleciano fuè tambien primero de el *Cyclo Decemnovenal*, fuè Aureo num. 1. De forma, que los años de Diocleciano, se han de contar por los del *Cyclo*, y los del *Cy-*

clo,

6
clo, por los de Diocleciano. La prueba es constantissima: porque San Cyrilo principió en el 153. de Diocleciano, con que le precedieron 152. que partidos por 19. dan ocho Cyclos Decemnovenales, y nada sobra; de que resulta, que el primero fué Aur. num. 1. y el 152. fué 19. ultimo del Cyclo. San Cyrilo concluyó su Cyrulo de 95. en el 247. de Diocleciano: estos partidos por 19. componen 13. Cyclos Decemnovenales, y nada sobra: que es decir, que el 247. de Diocleciano, fué Aureo num. 19. conque el primero de este Tyrano, fué Aureo num. 1. *Dionysio* el Exiguo, principió su Magno Cyclo Pasqual, de 532. en el 248. de Diocleciano: estos, partidos por 19. dan 13. Cyclos, y sobra 1. Conque el 248. de Diocleciano, y primero del Cyclo *Dionysiano*, fué Aureo num. 1.

$$\begin{array}{r} 152 \ 119 \\ (000) \ 8 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 247 \ 119 \\ 05 \ 13 \\ (00) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 248 \ 119 \\ 05 \ 13 \\ (01) \end{array}$$

11 Toda esta Doctrina de los mismos, que principian la Era Vulgar Dionysiana, en el 754. de la Era Romana Varroniana, *Consulado de Cesar, y Paulo*: Asi lo escriben, y asi lo sienten. Pues vamos ya á ver, por la Era Romana Varroniana, si los Contrarios defensores de esta Era Vulgar, pueden contar hoy 2519. años corrientes de la Era Romana Varroniana, con 1766. años de Christo.

12 Para apurar esta verdad, es menester tener presente, que este corriente año de 1766. es ultimo del Cyclo Decemnovenal, ó Aureo num. 19. y que si hoy se continuara contando por la Era de Diocleciano, los años de esta Era, havian de componer Cyclos enteros, saliendo este año de Diocleciano, con el mismo Aureo num. 19. Tambien hemos de tener presente, que los Contrarios, al primer año de la Era Diocleciana, le assignan la Era Romana 1037. : con que la Era Romana precedente á la Era Diocleciana, fué 1036. : esto es innegable. Conque para saber los años, que se cuentan, ó contarian hoy corrientes de Diocleciano, no hay mas, que hacer, que restar de la corriente Era Romana, en el concepto contrario 2519. los 1036. que le precedieron, quedarán 1483. Estos son los años, que se contarian de la Era de Diocleciano, en este corriente año 1766. de Christo. Estos 1483. deben dar el mismo Cyclo Decemnovenal, que los 1766. de Christo: partidos por 19. dan 78. Cyclos Decemnovenales, y sobra uno. Conque este año 1766. no es Aureo num. 19, sino es 1. Esto es fal-

$$\begin{array}{r} 2519 \\ 1036 \\ \hline 1483 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1483 \ 119 \\ 15 \ 78 \\ (001) \end{array}$$

falssimo, porque no es sino 19. Luego la Era Romana perteneciente al año de Christo 1766. no es 2519. sino es 2518.

13 La prueba es constante, y clara: de 2518. que se nos dan en las Tablas del Computo, con 1766. años de Christo, restando los 1036. de ella, que precedieron á Diocleciano, quedan 1482. de este Tyrano: estos partidos por 19. dan los 78. Cyclos Decemnovenales, exactos, y el Aureo num. 19. que es el que tiene el año corriente 1766. de Encarnacion Dionysiano. Luego este dicho presente año, no puede ser 2519. de la Era Romana Varroniana, sino es 2518. y por consiguiente se verifica estar en esto exactas las Tablas del Computo.

$$\begin{array}{r} 2518 \\ 1036 \text{ resta.} \\ \hline 1482 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1482 \ 119 \\ 15 \ 78 \\ (00) \end{array}$$

Aureo 19.

14 La Doctrina de los Cyclos es regla infalible, confesada, y reconocida, tal, por todos los Chronologos: haviendo principiado la Era Diocleciana, con el Aureo 1. y siendo este año corriente, Aureo 19. los años, que se cuentan, ó contarian hoy de Diocleciano, han de arrojar Cyclos enteros, y el ultimo 19. Hemos visto, y no admite impugnacion, que desde dicha Era, no se pueden contar mas, que 1482. y estos con la Era Romana Varroniana 2518. No se puede sostener la 2519. sino es, dando por precedente, á la Era de Diocleciano, la 1037. asi se contarian hoy los 1482. de Diocleciano, con el Aureo 19. propio del 1766. de Christo; pero esto seria ir los Contrarios contra sus mismos principios, pues, como hemos visto en el Rmo. *Berti*, con *Pagi, Petavio, y Norris*, señalan la 1037. al primer año de Diocleciano: y siendo del primero, no pudo ser del precedente al primero.

$$\begin{array}{r} 2519 \\ 1037 \text{ resta.} \\ \hline 1482 \end{array}$$

15 Pero condescendamos por un rato, con que el año Romano, precedente á la Era Diocleciana, fué el 1037. y vamos á buscar el principio de la Era Christiana contraria. Y preguntamos: ¿quántos años de Christo precedieron á la Era de Diocleciano? Hemos visto, que el Rmo. *Berti*, con *Pagi, Petavio, y Norris*, (todos los de esta

$$\begin{array}{r} 1037 \\ 283 \text{ resta.} \\ \hline 754 \end{array}$$

sentencia llevan lo mismo) dice: que à Diocleciano precedie-
ron 283. de Christo, y que el 284. *Consulado de Carino A. II. y Numeriano A. II.* fuè el primero. Pues de 1037. restense los 283. de Christo, precedentes à Diocleciano: ¿Y quantos quedan? quedan 754. Este fuè el año Romano Varroniano, (*Nota precedente* à su Era. Luego es falsissimo, que el año 754. *Consulado de Cesar, y Paulo*, fuesse el primero de su Era, porque contando hoy 2519. restando de ellos los años de Diocleciano, y los que le precedieron de Christo, resulta, que el 754. *Consulado de Cesar, y Paulo*, fuè el precedente à su Era; no el primero de ella.

16 Pero aun hay mas que celebrar en esta demonstracion mathematica, que es, ver, quantos años cuentan de Christo, aun aumentando la Era Romana. Los de Diocleciano, por la regla infalible de los Cyclos, son 1482., los precedentes de Christo 283. que juntos, hacen 1765.: conque, aun concediendo el error de aumentar la Era, siempre cuentan un año menos, que nosotros, y uno del Cyclo meaos.

17 Para que el *Consulado de Cesar, y Paulo*, 754. de la Era Romana Varroniana, sea el primero de su Era Vulgar, la Romana actual debe ser necesariamente 2518. Vease la prueba: de estos 2518. restando los 1036. precedentes à Diocleciano, quedan los 1482. de Diocleciano, Aureo num. 19. y el primero de Diocleciano la Era 1037. Aureo 1. De los 1036. precedentes, restando los 283. de Christo, quedan los 753. de la Era Romana, *Consulado de Lentulo, y Pison*, precedentes à Christo. Esto està exacto con los principios, y Era Vulgar contraria. ¿Pero con quantos años de Christo? Con 1765. Aureo num. 18. quando nosotros, la Iglesia, y Dionysio 1766. Aureo 19. ¿Y de donde nace esta diferencia, y error, de un año? Respondemos: que de principiar la Era Vulgar con un año de atraso, en el 754. de Roma, *Consulado de Cesar, y Paulo*, debiendo ser un año antes, en el 753. *Consulado de Lentulo, y Pison*.

18 Todo el error de los Contrarios està en querer, que el primer año de la Era de Diocleciano, fuese el 284. de Christo, *Consulado de Carino A. II. y Numeriano A. II.*, y anejarle con error

$$\begin{array}{r} 1482 \\ \underline{283} \\ 1765 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2518 \\ \underline{1036} \text{ rest.} \\ 1482 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1036 \\ \underline{283} \text{ rest.} \\ 753 \end{array}$$

la Era Romana 1037. porque siendo infalible, que Diocleciano, ò su Era principió en el Cyclo, los años de Christo, que le precedieron, deben producir Cyclos enteros, con solo añadirles à los de Christo, uno del Cyclo de Dionysio, que le precedió. En la sentencia contraria, precedieron à Diocleciano 283. de Christo, añadiendole uno, son 284. partidos por 19. dan 14. Cyclos, y sobran 18. que es el Aureo num. del 283. de Christo: el debe ser Aureo 19.: Luego el año precedente à Diocleciano no fuè el 283. de Christo, sino es el 284. *Patet.* porque añadiendolo uno, hacen 285. y partidos por 19. dan 15. Cyclos exactos, y por consiguiente, el Aureo 19. al año 284. de Christo, *precedente à la Era Diocleciana*, con el Aureo 1. Confírmase: porque los 284. de Christo, con uno mas del Cyclo, dan 15. Cyclos Decemnovenales, exactos, precedentes à Diocleciano, y los 1482. de Diocleciano dan 78. Cyclos Decemnovenales exactos, que hacen 93. Cyclos; y juntado los 284. de Christo precedentes à Diocleciano, y los 1482. de este, hacen los 1766. del Señor, corrientes, con el Aureo 19. Aun se confirma mas: porque los 1766. de Christo, añadiendole uno del Cyclo, (segun la doctrina de *Dionysia*) y partidos por 19. dan los mismos 93. Cyclos Decemnovenales Exactos, que las dos referidas Eras, con el Aureo 19. dan.

19 Esto està exactissimo; pues vease aora por la Era Romana, actual 2518. que se nos dà rectamente en las Tablas del Còmputo. Restense de ella 1482. de Diocleciano, quedan 1036. que le precedieron: Restense de ellos 284. de Christo, que precedieron à Diocleciano, quedan 752. de la Era Romana Varroniana: Luego el 753. *Consulado de Lentulo, y Pison*, fuè el primero de Christo, desde el qual, por la Doctrina de los Cyclos, se cuentan oy corrientes 1766. juntado los 284. y los 1482. Esto es inimpugnabile, arenta la doctrina de los Cyclos. Por esto, à los que principian la Era Vulgar en el 754. de Roma, les decimos con firmeza, que no cuentan los años, y Cyclos, que

$$\begin{array}{r} 283 \\ \underline{1} \\ 284 \end{array} \begin{array}{r} 119 \\ \underline{19} \\ 109 \end{array} \begin{array}{r} 14 \\ \underline{18} \\ 96 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 285 \\ \underline{19} \\ 266 \end{array} \begin{array}{r} 15 \\ \underline{15} \\ 300 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 15 \\ \underline{78} \\ 93 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1766 \\ \underline{1} \\ 1767 \end{array} \begin{array}{r} 119 \\ \underline{19} \\ 1005 \end{array} \begin{array}{r} 93 \\ \underline{100} \\ 93 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2518 \\ \underline{1482} \text{ res.} \\ 1036 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1036 \\ \underline{284} \text{ res.} \\ 752 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 284 \\ \underline{1482} \\ 1766 \end{array}$$

10
la Iglesia, y nosotros, si un año menos.

20 Nuestro Clarissimo Florez, que lleva la sentencia que todos: en su Tom. 4. Apend. 6. nota 3. à los Fastos Idacianos, n. 8. suponiendo, que en quanto al Còmputo, lo mismo es contar por *Natividad*, que por *Encarnacion* (como asi es) y que *Dionysio* puso su primer año de Encarnacion, en el *Consulado de Cesar*, y *Paulo*, 754. de Roma: dice: En este sentido, lo mismo es *Era Vulgar actual*, que *Era Dionysiana*: pues si en este año 1748. (escribia en el su Rma.) viviera *Dionysio*, por Mayo, daria al Redentor el mismo año 1748. que nosotros. Y conlincencia de tan venerando Escritor, decimos, que *Dionysio* si viviera en el año 1748, y huviera comenzado su Era de *Encarnacion* en el Consulado de *Cesar*, y *Paulo*, en el año 1748. de Christo, por Mayo, y por Diciembre contaria solos 1747. de Christo, de Encarnacion. Dice su Rma. alli, que la prueba de que *Dionysio* contaria los 1748. años, se convence retrocediendo con los *Cyelos*: y haciendolo asi, hemos de probar nuestra thesis.

21 *Dionysio*, comenzando su Magno Circulo de 532. en el año 248. de *Diocleciano*, confesò, que la Era de este, principiò con el *Cyelo*, Aureo 1. està evidenciado. ¿Y quantos años Contraria de *Diocleciano*, en el 1748. de Christo? Su Rma. dirà que 1465. La razon es: porque su Rma. dice: que la Era Romana correspondiente al año 1748. es 2501. y restando de esta los 1036. precedentes à *Diocleciano*, quedan los 1465. Y nosotros decimos, que *Dionysio* no pudo decir, ni diria esto, porque siendo lo mismo decir 1748. de Christo, que 1465. de *Diocleciano* (porque son un mismo año) por el *Cyelo*, no resulta asi: porque los 1748. anadido 1. del *Cyelo*, dan el Aureo num. 1. y los 1465. dan el Aureo 2. Con que los años de *Diocleciano*, que contaria *Dionysio*, serian 1464. que dan el Aureo 1.

22 Pues restense de 2501. los 1464. de *Diocleciano*, retrocediendo por el *Cyelo*, quedaràn 1037. de Roma precedentes à *Diocleciano*. Restense de ellos los 283. de Christo, precedentes à *Diocleciano*, quedaràn 754. de Roma, precedentes à la Era. En tal caso, no seria *Dionysio* de la sentencìa, de que su primer año de Encarnacion, era el 754. sino es el 755. Hay infaliblemente un año de mas, en la Era Romana, del año

$$\begin{array}{r} 2501 \\ 1036 \text{ rest.} \\ \hline 1465 \\ 1749 \text{ } 119 \\ 003 \text{ } 92 \\ \hline (01) \\ 1465 \text{ } 119 \\ 13 \text{ } 77 \\ \hline (02) \\ 2501 \\ 1464 \\ \hline 1037 \\ 283 \\ \hline 754 \end{array}$$

11
año 1748. de Christo, debe ser 2500. que es la que se puso en las Tablas del Còmputo dicho año, por la Iglesia, y los Soberanos.

23 Hagamos ya, à gusto de su Rma. la cuenta de años, retrocediendo por los *Cyelos*. De 2500. años de la Era Romana, restense 1464. de *Diocleciano*: quedan 1036. de Roma. De estos restense 283. de Christo precedentes à *Diocleciano*, quedan 753. precedentes à Christo, de la Era Romana. Esto està exacto con la sentencìa, que principia la Era en el 754. de Roma, *Consulado de Cesar*, y *Paulo*. ¿Y con quantos años de Christo? Con 1747. porque 283. precedentes à *Diocleciano*, y 1464. de *Diocleciano*, son 1747. No hay medio à que apelar, para disolver la eficacia de este Argumento.

24 Si le hay, responderàn algunos, ¿Y qual es? El que *Dionysio* contò 284. años precedentes de Christo, à la Era *Diocleciana*, que por la regla del *Cyelo* dan el Aureo num. 19. al año Precedente à dicha Era. Està bien. Pues volvamos à la cuenta. De 2500. de la Era Romana, baxense 1464. de *Diocleciano*, quedan 1036. De estos baxense los 284. (Aureo 19) de Christo, quedan 752. precedentes à Christo, de la Era Romana. Luego el primero de *Dionysio* de Encarnacion fuè el 753. *Consulado de Lentulo*, y *Pison*, y nunca el 754. *Consulado de Cesar*, y *Paulo*. Asi contaria 1748. porque 1464 de *Diocleciano*, y 284. de Christo son los 1748. *Dionysianos*.

25 Es error manifesto, anejar el año 1037. de la Era Romana *Varroniana*, al año 284. de Christo, como primero de *Diocleciano*, porque dicha Era es del 285. Es error, hacer primer año de *Diocleciano*, el *Consulado de Carino A. II.* 284. de Christo; Porque lo fuè el 285. *Consulado de Diocleciano*, y *Aristobulo*. Es error dar por precedentes à *Diocleciano* 283. años de Christo, porque estos tienen el Aureo 18. y debe tener el 19. No decimos por esto, que *Diocleciano* no entrò en el Imperio, en dicho *Consulado*, y año 284. decimos que entrò en el, en 17. de Septiembre; pero que su celebre Era se contò en el año siguiente 285. en que tuvo mayor parte,

$$\begin{array}{r} 2500 \\ 1464 \text{ rest.} \\ \hline 1036 \\ 283 \\ \hline 753 \\ 1747 \\ \hline 283 \\ 1464 \\ \hline 1747 \\ 2500 \\ 1464 \text{ rest.} \\ \hline 1036 \\ 284 \text{ rest.} \\ \hline 752 \\ 2500 \\ 1464 \text{ rest.} \\ \hline 1036 \\ 283 \text{ rest.} \\ \hline 752 \end{array}$$

re, su primer año de Imperio, y porque en él se contó el Aureo 1. principio de su Era.

26 Es conveniente decir aquí la causa de anejar mal la Era Romana 1037. al Consulado de Carino, y Numeriano 284. de Christo. Para esto deben tenerse presentes nuestras Tablas Consulares Imperiales, del Primer Tomo de nuestra Clave: y las del *Cl. Florez*, que con la Era Romana puso en sus Tablas Consulares, al fin de su Quarto Tomo.

27 Hemos dicho, que nosotros, y los Contrarios de Era, nos conformamos con la Romana Varroniana, que se asigna en el principio de las Tablas, à los Consulados, y que solo discordamos en los años de Christo: porque nosotros contamos un año de Christo, en el Consulado de *Lentulo*, y *Pison*: los Contrarios lo tienen por precedente à su Era: y unos, y otros decimos, que es 753. de la Era Romana Varroniana. En el Consulado de *Cesar*, y *Paulo*, cuentan ellos el primero de Christo: nosotros dos, y ambos el 754. de Roma. En el de *Pompeyo*, y *Apuleyo*, los contrarios 14. nosotros 15. de Christo, y ambos 767. de Roma: En el de *Rufio*, y *Rubelio Geminus*, los Contrarios 29. nosotros 30. de Christo, y ambos 782. de la Era Romana. En el de *Pio*, y *Ponciano*, los Contrarios 238. nosotros 239. de Christo, y ambos 991. de la Era Romana. En el de *Tacito*, y *Emiliano*, los Contrarios 276. nosotros 277. de Christo, y ambos la Era Romana 1029. Hasta allí venimos conformes con la Era, y discordes en los años de Christo, en un año, que traen de atraso en su formación, los Contrarios.

28 Pues considere ahora, quien no estubiere preocupado, ¿cómo puede ser, que sin error, llegando al Consulado de *Carino A. II.* y *Numeriano A. II.* digamos todos, que es el 284. de Christo, y nosotros 1036. de la Era Romana, y los Contrarios 1037. ? Desde el Consulado de *Tacito*, y *Emiliano 1029.* Romano, hemos de añadir, y contar años iguales, como se muestra.

Era comun Romana.	Era Vulgar nra.	Era Vulgar Contr.
Tacit. y Emil. al de Car. y Num. . . . 7	277 . . . 7	276 . . . 7
Suma 1036	284	283

29 La Era comun Romana, al Consulado de *Carino*, y *Numeriano*, para ambos es 1036. para nosotros 284. para los Contrarios 283. de Christo. ¿Pues qual será el motivo de esta novedad? Diferentes lo que se sentimos. Los que trabajaron las Tablas Consulares contrarias primero, considerando, que la entrada de *Diocleciano* en el Imperio, fué tan célebre en la Historia, y que no hay Erudito, que no lleve, que fué en dicho Consulado, año 284. de Christo: viendo q' este no les salia sino es 283. acomodandose à la verdad Historica, añadieron un Consulado mas, y con él una Era Romana: y así se conformaron con nuestro 284. y discordaron de la Era Romana legitima, que todos trahimos 1036. y se convirtió en 1037. Vease lo que sobre esto decimos en la I. Parte de nuestra Clave Chronologica.

30 Ahora es razon bolver à meditar, lo que al n. 6. expusimos, enseña el *Rmo. Berti*. Allí dice: que en el año 248. de *Diocleciano*, que fué 531. de la Era de Christo, principió su *Cyrcondo* de 532. *Dionysio*: y que esto lo enseña el mismo *Dionysio*, y el *Ven. Beda*. No se puede decir cosa mas falsa, y ofensiva à estos *Ven. Autores*, porque el 248. de *Diocleciano*, no es, ni puede ser 531. de Christo, en la sentencia de el *Exiguo*, ni de *Beda*. *Pater*: porque los 248. de *Diocleciano*, partidos por 19. es Aureo num. 1. y esto es conforme à la sentencia de estos Autores. El 531. de Christo, añadiendo 1. son 532. del *Cyclo*, y partidos por 19. dan el Aureo num. 19. con que no son un mismo año: porque repugna, que un mismo año sea Aureo 19. y Aureo 1.

31 Al año 248. de *Diocleciano*, contó *Dionysio* 532. de Christo, porque estos dan el mismo Aureo num. 1. que los 248. de *Diocleciano*. y esto se prueba evidentemente, juntando los 248. de *Diocleciano*, y los 284. de Christo, que le precedieron, que hacen los 532. de Christo. No incurrió *Dionysio* en el error de contar precedentes à *Diocleciano* 283. de Christo, desde el Consulado de *Cesar*, y *Paulo*, que dan el Aureo 18. Contó 284. desde el Consulado Colectivo de *Lentulo*, y *Pison*, que dan el Anr. 19. precedente à la Era *Diocleciana*. Dicho *Rmo.* dice, y muy bien (como referimos al n. 7.) que el año de *Diocleciano* primero, fué el Romano

$$\begin{array}{r} 248 \quad | 19 \\ 05 \quad - \quad 13 \\ \hline (01) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 531 \\ \hline 1 \\ \hline 532 \quad | 19 \\ 15 \quad - \quad 28 \\ \hline (00) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 532 \\ \hline 1 \\ \hline 533 \quad | 19 \\ 15 \quad - \quad 28 \\ \hline (01) \end{array}$$

1037. el precedente fuè 1036. y restando de ellos los 284. de Christo; que infaliblemente contó el *Exiguo*, precedentes à Diocleciano, quedan 752. de la Era Romana, con el Aureo 1. Dionysiano, sobre el qual, fundó su Era de Encarnacion, contando 1. de Christo, y dos del Cyclo en el 753. de Roma, *Consulado de Lentulo, y Pison.*

32 Conque resulta probada, por la Era Romana, nuestra Conclusion del n.2. De que está exacta la Era Romana, que se nos da en las Tablas del Cómputo, 2518. con 1766. años de Christo. Aureo num. 19. y que el primero del Cómputo Dionysiano de Encarnacion, fuè el 753. de Roma. *Consulado de Lentulo, y Pison,* y no el 754. *Consulado de Cesar, y Paulo,* en que hay un año de arraso, y error, en los Contrarios. Vamos yá à ver lo que nos resulta, por los años de la Correccion Juliana.

§ II.

EN QUE SE PRUEBA, POR LOS AÑOS DE LA Correccion Juliana de los Tiempos, la misma Conclusion.

33 PARA decir lo que nos ocurre, por lo perteneciente à los años de la *Correccion Juliana*, hemos de sentar, que los Contrarios en la Era Christiana Vulgar *Dionysiana*, y nosotros, convenimos uniformemente, en que el primer año Juliano fuè el IV. *Consulado de Julio Cesar*, año 709. de la Era Romana Varroniana. Que en el *Consulado de Lentulo, y Pison*, contamos todos 45. años Julianos: Que en el de *Cesar, y Paulo*, contamos todos 46. años Julianos. Solo discrepamos en los años de Christo: porque en el 45. contamos nosotros un año Dionysiano de Encarnacion, y en el 46. dos, y los Contrarios en este cuentan uno. Asi, en qualquier año posterior Juliano de Christo, hemos de discordar en un año de estos, y contar conformes los años de la Correccion Juliana. En esta forma: Nosotros 44. precedentes à nuestra Era, y 1766. son corrientes 1810. de la Correccion Juliana. Y los Contrarios 45. precedentes à su Era, y 1765. de Christo (pues no cuentan mas) 1810. Julianos. La misma Era Juliana que nosotros.

34 Esto debiera, y debe ser assi; porque

$$\begin{array}{r} 44 \\ 1766 \\ \hline 1810 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 45 \\ 1765 \\ \hline 1810 \end{array}$$

comenzando ellos su Era con un año Juliano de arraso, nunca pueden (contando *parsi passu*, años de Christo) contar los mismos que nosotros, sino es uno menos: que es la demostracion, que con la Era Romana hemos hecho, al n. 3. Pero no quieren convenir en esto; porque contando solos actuales, corrientes 1765. de Christo, confesarían su error, que les convencería el actual Cyclo Decemnovental 19. regla infalible de la Disciplina Eclesiastica, por quanto el 1765. tiene el Aureo 18. Por tanto, buscando lo recto de nuestra Era Dionysiana, sobre cimientos falsos, cuentan hoy 1811. años Julianos, poniendo por vasa, y fundamento los 45. Julianos, precedentes, y los 1766. de Christo, que hacen los 1811. Julianos.

$$\begin{array}{r} 45 \\ 1766 \\ \hline 1811 \end{array}$$

35 Hemos de condescender, por un rato, con los Contrarios, en que los años corrientes de la Correccion Juliana, hoy son 1811. con 1766. de Christo; y hemos de ver, siguiendo su sentencia; si tal suposicion, puede ser verdadera, usando de la Doctrina infalible de los Cyclos, por la Era *Diocleciana*, y la de Christo, que le precedió. Para esto hemos de suponer: que el año Juliano correspondè, en su sentencia, al primero de Diocleciano 284. de Christo? Esto se sabe, añadiendo à los 45. precedentes à Christo, Julianos, los 284. del Señor, hacen 329. Julianos. Este año fuè el primero de *Diocleciano*, y el precedente fuè el 328. Juliano.

$$\begin{array}{r} 45 \\ 284 \\ \hline 329 \end{array}$$

36 Veamos, pues, que años de *Diocleciano* se cuentan, ó contarían hoy corrientes. Esto resultará, restando de los 1811. los 328. que precedieron à *Diocleciano*, quedan, pues, 1483. de *Diocleciano*. Estos se contarían, con 1766. de Christo, y 1811. Julianos: para que esto estuviere exacto, es forzoso, que los 1483. de *Diocleciano*, tengan el Aureo num. 19. propio del 1766. de Christo: Es assi, que partidos por 19. dan el Aureo 1. Luego no son 1483. los que se contarían de *Diocleciano*. Hay un año demás en los 1811. Julianos, deben ser estos 1810. Pruebase:

$$\begin{array}{r} 1811 \\ 328 \\ \hline 1483 \end{array} \text{ resta}$$

$$\begin{array}{r} 1483 \\ 19 \\ \hline 1507 \\ (001) \end{array}$$

Los

Los años, que deben rebaxarse de la Era *Diocleciana* son (como ya hemos visto en el §. antecedente) 1482. que dan el Aureo num. 19. y Cyclos enteros. Pues baxense de 1811. quedarán 329. precedentes à *Diocleciano*: Restense de ellos 283. de Christo (segun la sentencia contraria) precedentes à *Diocleciano*: quedan 46. Julianos, precedentes à la Era Contraria de Christo. Luego el 46. Juliano, no fuè el primero de su Era: porque implica, que fuesse el primero, y el precedente al primero. Esto producen los 1811. años Julianos, que quieren contar hoy.

37 Formemos el Cálculo, con los 1810. Julianos, hoy corrientes, segun ambas sentencias de Era *Vulgar*. De 1810. Julianos, restense los 1482. de *Diocleciano*, que dan 328. de la Correccion Juliana, precedentes à *Diocleciano*: restense de ellos los 283. de Christo, que (en la sentencia contraria) precedieron à *Diocleciano*, quedan 45. Julianos, precedentes à la Era Christiana, contraria. Asi sale exacto el principio de su Era; pero cómo? Con precisos 1765. años de Christo, que suman los 283. de Christo, y 1482. de *Diocleciano*: y con 1810. Julianos, que suman los 45. Julianos, precedentes à la Era contraria: los 283. de Christo, precedentes à *Diocleciano*, y los 1482. de este: esto es lo que cuentan exacto. Nunca, sin claudicar, con todos sus principios, pueden hoy contar, corrientes, Julianos 1811. años, con 1766. de Christo.

38 El contar 1766. de Christo, con 1810. de Roma, es proprio de nuestra Era, exacta, *Vulgar Dionysiana*: porque de los 1810. restando los 1482. precisos, de *Diocleciano*, quedan 328. Julianos: restando de estos los 284. de Christo (que en nuestra sentencia, y la del *Exiguo*, con el Aureo 19. precedieron à *Diocleciano*) quedan los 44. Julianos, que nosotros, la Iglesia, y *Dionysio*, asignamos precedentes, à la Era de *Encarnacion*, con el Aureo num. 1. Por esto justamente decimos: que no tiene razon el Rmo. *Berti*, en afirmar, que el año primero del Cyclo de *Dionysio*, fuè el 45. Juliano, no fuè el 45. sino es el 44. Evidenciase, porque como hemos visto, el año precedente à *Diocleciano*, fuè el 328. infaliblemente,

$$\begin{array}{r} 1811 \\ 1482 \text{ res.} \\ \hline 329 \\ 283 \text{ res.} \\ \hline 46 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1810 \\ 1482 \\ \hline 328 \\ 283 \\ \hline 45 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 283 \\ 1482 \\ \hline 1765 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 45 \\ 283 \\ 1482 \\ \hline 1810 \end{array}$$

mente, y restando los 284. que *Dionysio* contó, con el Aureo 19. precedentes de Christo, à *Diocleciano*, quedan los 44. Julianos, precedentes à Christo, con el Aureo num. 1. primero de su Cyclo magno Pasqual.

39 Conque dexamos evidenciada nuestra Conclusion, de que el año primero de la Era *Dionysiana*, fuè el 45. Juliano, Consulado de Lentulo, y Pison, y el 1. Chronologico, y o Astronomico, bisexto, ante *Eram Vulgarem Dionysianam*, el 44. Juliano, Consulado de Augusto XIII. y Silvano; y no sin error, los que se señalan, por la Era *Vulgar* Contraria. Es de suma importancia esta averiguacion, hecha por los años de la Correccion Juliana, no solo para la Chronologia, sino es para los Calculos Astronomicos, de que despues hablaremos.

40 Confirmase mas, y mas, la exactitud de nuestra Era *Dionysiana*, que hace bisexto, el año antecedente à ella, que es el 44. Juliano. Esto es conforme à las Leyes expresas, de la Correccion, segun *Solino*, *Macrobio*, y otros Autores Antiguos Romanos, en que todos difieren, de que por el quadrante de las seis horas sobrantes al año Tropico, se intercalase en el Cyvil Juliano, cada quarto año, un dia: de forma, que todos los *quaternos*, fuessen bisextiles. Asi lo fueron, el 4. 8. 12. 16. 20. 24. 28. 32. 36. 40. y 44. precedentes à la Era *Dionysiana*. Asi, todos los años centenaes Julianos, fueron bisextos. Asi, qualquier cantidad de años Julianos, partidos por quatro, dan la serie del año, que se quiere, en orden à bisextos. V. gr. este año 1810 [4] 1810, partido por quatro, dà 452. bisextos, y 2. . 452 sobran dos, que es decir, que es segundo despues de bisexto. Lo mismo resulta partiendo los (2) 1766. de Christo, que es 2. despues de bisexto.

41 No pueden hacer esto los Contrarios de Era, porque haciendo intercalar el 45. Juliano, hacen que lo sea tambien, contra la Ley Juliana, el primero, debiendo serlo el quarto. En los 45. años cuentan 12. bisextos, no cabiendo mas que 11. Los 1766. años (que no cuentan por su Era de Christo) dan 441. bisextos, que juntos à los 12. precedentes, hacen 453. no siendo mas que 452. con tiempos inciertos, ò *supuestos*, como despues constará, forman los computos Astronomicos.

42 Pongamos un exemplar, con un cálculo Astronomico, que nos remitió un Erudito, à quien le pedimos, del

18
 Novilunio medio de el mes de Enero del año primero de la Era de Diocleciano, y del mes de Diciembre del año de 1766, que es el siguiente.

Tiempo completo.					
Años.	Dias.	Hor.	I.	II.	
1765.	353.	22.	21.	18.	Nov. tpo. Jul. año 1766. en Dre.
283.	4.	19.	46.	28.	Nov. de Ener. tpo. Jul. año 284.
1482.	349.	2.	34.	50.	Diferencia tiempo completo,
1.	6.	.	.	.	Bisextos, sumanse.
1483.	355.	2.	34.	50.	Diferencia correcta.

46798569290. seg. de la diferencia completa, que partidos entre 2.551443. seg. dan 18342. Lunaciones, con la sobra de $\frac{6}{10000}$

43 Aquí no puede dudarse, que se fixa el Novilunio medio de Enero del año primero de Diocleciano, en el año 284. de Christo, en el dia 4. 19. h. 46. m. 28. seg. P. M. que es el dia 5. à las 7. hor. 46. m. 28. seg. de la mañana. Ni menos que de la diferencia de tiempo completo, desde dicho Novilunio, hasta el de Diciembre de 1766. se forma el Calculo de 1483. años de la Era de Diocleciano, (prescindiendo de apices Astronomicos, pues solo buscamos, los años de esta Era) con 371. bisextos, que ni hay, ni puede haver, si el Calculo se hace como se debe; pues asi, la diferencia del tiempo completo, seria de 1481. años, 349. d. y los bisextos un año, y 5. dias. Con los quales hecho el repartimiento, no podrian resultar, ni las Lunaciones, ni los Novilunios exactos. Hablamos solo con respecto à la Chronologia, dexando para despues decir sobre los Calculos Astronomicos; y asi afirmamos, que en este Calculo se incluye un año mas, de los que verdaderamente se cuentan, entre la Era de Diocleciano, y es 1766. colectivos, y un bisexto.

44 Para hacerlo esto demostrable, hemos de traer à la vista principios constantes de la Chronologia. Este año de 1766. desde las Calendas de Enero, hasta el ultimo de Diciembre, està signado con el Aureo numero 19. Este mismo año 1766. de Christo, es 1767. del Cyclo Decemnovenal, que partidos por 19. dan 93. 1767 $\frac{19}{1005}$ Cyclos Decemnovenales, sin sobrar algo, por lo que està signado, con dicho Aureo num. 19. (oo) 93

Dio-

19
 45 Dionysio el Exiguo, Autor de la Era Vulgar, quando incho su Magno Cyrculo Pasqual, de 532. años, borrando la memoria. y Era de Diocleciano, introduciendo la de Encarnacion del Señor, principiò por el Aureo numer. 1. fuè el tal año el 248. de la Era de Diocleciano, en el espirò su memoria, y Era. El año corriente, es 19. del Cyclo, ultimo de el. Luego los años, que se cuentan del Magno Cyrculo Dionysiano, desde que borrò la memoria del Tyrano, han de componer Cyclos enteros. ¿y quántos son? 65. precisos, que hacen 1235. años. Pues juntemos à los precisos de Dionysio los 247. que se contaron (precedentes al Magno Cyrculo Pasqual) de Diocleciano, y resultarán 1482. años: porque 247. + 1235. = 1482. justos.

46 Pues, ¿còmo, ni por que regla, la diferencia completa entre el Enero del año primero de Diocleciano, y el 1766. de Christo, colectivos ambos, puede ser de 1482. años, 349. dias, 2. hor. 34. m. 50. seg. Toda la havididad de los Eruditos (que hoy tiene el Mundo) Chronologos, y Astronomos, no es suficiente à persuadir, que los años de Dionysio son mas, ni los Cyclos. El Aureo num. 19. nota característica, del año 1766. de Christo, es la syrte donde se estrellan los Navegantes por la Era Vulgar, que impugnamos. Es el termino fatal, que no dexa que pasen con el error adelante, los que sin el, no pueden hacer valer sus calculos, y còmputos Astronomicos.

47 Convienes, que el año 1766. de Christo, sea (si por ella se contará) 1483. de Diocleciano: y Dionysio dice: no puede ser, aunque lo necesiten los còmputos Astronomicos, los años de mi Magno Cyrculo Pasqual, contados desde que le inchoè, son 1235. precisos. La Era de Diocleciano, precisamente principiò, como yo con el Aureo num. 1. el año 247. en que San Cyro Alexandrino concluyò su Cyrculo, de 95. años, fuè Aureo num. 19. por tanto el siguiente 748. principiè yo el mio, con el Aureo 1. Los 247. años de Diocleciano, hacen 13. Cyclos Decemnovenales justos. 13. + 65. mios. = 78. Cyclos justos, que hacen los 1482. años desde Diocleciano colective, hasta 1766. idem, es imposible meter en cuenta entre la Era de Diocleciano, y el año 1766. como vemos 1483. años porque no son, ni pueden ser

$$\begin{array}{r} 247 \frac{19}{05} \\ 13 \\ \hline (oo) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1482 \frac{19}{015} \\ 78 \\ \hline (ooo) \end{array}$$

C 2.

(atcu-

(arenta la infalible Doctrina de este Cyclo) más que 1482.

48 Evidenciemose mas; siendo este año 1766. de Christo infalible Aureo num. 19. y haviendo principiado la Era de Diocleciano con el Aureo num. 1. Los años corrientes, que se cuentan de Diocleciano, han de dar el mismo Aureo num. 19. es indubitable. En dicho Calculo, se cuentan los dichos 1483. estos partidos por 19. dan los 78. Cyclos, y uno mas. Luego no tiene el 1483. el mismo Aureo numero, que el 1766. de Christo, ò habremos de decir: que el año dicho 1766. es Aureo num. 19. y *simul* Aureo num. 1.

esto no puede ser, hay demás un año, y un Aureo numero, en el cálculo, que le incluiremos en cuenta, en el año que vendrá de 1767. Por lo mismo se conviene, que entre la Era de Diocleciano, y el año de Christo 1766. se incluye un año demás, que no ha corrido. Esto mismo convenceremos, quando hablemos, con los Astronomos mas largamente.

49 Hemos dicho, que el Cálculo incluyó un día demás, en un bisexto, que se incluye sin razon. El bisexto es, el del año 284. de Christo, que se tiene por primero de la Era de Diocleciano, y es (si se quisiera formar Raiz Astronómica de ella) el o Astronomico *ante Eram Dioclecianam*, ò el precedente à ella. Vease la prueba, por la misma infalible doctrina de los Cyclos.

50 Es constantissimo, que añadiendo à los 1766. años de Christo corrientes, uno del Cyclo, que precedió à Christo, hacen 1767. años del Cyclo: que partidos por 19. dan 93. Cyclos Decemnovenales justos. Que los contados de Diocleciano, y de Dionysio hacen 78. Cyclos justos, los quales restados de 93. quedan *quinze* Cyclos Decemnovenales justos, que se cumplieron el año antes de la Era de Diocleciano, ¿y quantos años hacen? 285. rest. 1. que precedió à Christo (para saber, que años del Señor precedieron à la Era Diocleciana) y quedan 284. precedentes à Diocleciano: esto es innegable. Es asi, que en el cálculo se incluye el bisexto de dicho año 284. teniendo lo por primero, siendo el precedente, luego se incluye un bisexto demás, por lo que no es cierto el cálculo del Novilunio de Enero, del año primero de Diocleciano 284. de Christo, ni la diferencia completa, ni el Número de Lunaciones synodicas, que se saca, porque todo esto es de mas tiempo, que el que se inquire.

51 Volvamos à dar un repaso al cálculo, y veamos por otro aspecto, si es conforme à las reglas de Chronologia, y doctrina infalible de los Cyclos. Es Regla inalterable de ella, que añadiendo à qualquier año dado de Christo, uno del Cyclo, sumando, y partiendo el total por 19. sale en el residuo, el Aureo numero del tal año dado. Si 1. es uno, si dos es 2. &c. Pues ascendamos desde el año de 1766. descontando de 1767. del Cyclo, los de Christo, que se han contado por las constantes Eras, y Epocas. De 1767. — 3235. de Dionysio, en 65. Cyclos justos; quedan 532. De estos — 247. de Diocleciano, en 13. Cyclos justos: quedan 285. De estos restemos 284. en nuestra sentencia, queda 1. que precedió à Christo. Está exactissimo. Restemos de los 285. conforme cuentan los Contrarios de Era, 283. de Christo, quedan 2. (Nota bien) Luego en la sentencia contraria, no basta añadir uno à los años de Christo, para sacar el Aureo numero, es necesario añadir 2. ¿Es necesario añadir dos? Luego el año primero de su Era tuvo el Aureo num. 3. ¿El primero de su Era, tuvo el Aureo 3. y este es el 754. de Roma, 46. Juliano? Luego el 752. de Roma, 44. Juliano, fué el Aureo num. 1. El Aureo num. 1. es infalible del año precedente à la Era Vulgar verdadera: Luego el verdadero año primero de ella es, el 753. de Roma, 45. Juliano. Todas son consecuencias necesarias.

52 La prueba es: el año primero de Diocleciano fué Aureo num. 1. *per te* es el 284. de Christo, añado dos, son 286. partidos por 19. dan 15. Cyclos, y sobra uno, que es el Aureo numero del año primero de Diocleciano: Luego en la Era Vulgar Contraria, no aprovechan, ni corren las Reglas infalibles de los Cyclos, y de la Era Dionysiana, pues necesitan de añadir 2. años, donde nosotros uno. ¿Y por que es esto? (N. bien.) comienzan la Era un año mas tarde, que la Iglesia, y Dionysio; estos cuentan su primer año en el 753. de Roma, 45. Juliano, *Consulado de Lentulo, y Pison*. El antecedente fué Aureo numero 1. Los Contrarios la comienzan en el 754. de Roma, 46. Juliano, *Consulado de Cesar, y Paulo*, y como es infalible el principio de la Era, en el 753. y 45. Juliano; y el del Cyclo en el año antecedente 752. y 44. Juliano, desde el 752. al 754. van dos años del Cyclo; los mismos desde el 44. Juliano al 46. los que es preciso, que añadan,

dan, para salir iguales con la Iglesia, Dionysio, y sus Cyclos, 53 Hacemos à los Contrarios la instancia, de que principiando la Era Vulgar, con un año de atraso, quando nosotros contamos 1766. de Christo, ellos cuentan 1765. y como esto se opone directamente à los còmputos, y Cyclos de la Iglesia, y à sus Sagradas Reglas de su disciplina, responden: Nosotros tambien contamos como la Iglesia 1766. años de Christo, con 2519. de la Era Romana, y 1811. de la Correccion Juliana: porque 754. precedentes, + 1766. 2519. de Roma, 45. Julianos precedentes à Christo + 1766. de Christo = 1811. Pero este cálculo se funda en un imposible, que no puede suceder sin milagro: porque en el *Consulado de Lentulo, y Pison*, contamos todos uniformemente 753. años de Roma Varronianos. En él decimos nosotros *uno de Christo*, los Contrarios o. ò nada, y contando años, con orden sucesivo, segun han ido corriendo 1765. de Christo, nos hallaremos nosotros, con la Iglesia, y Dionysio, con 1766. de Christo: 2518. de Roma: 1810. Julianos; y los Contrarios con 1765. de Christo: 2518. de Roma: 1810. Julianos. Porque $752 + 1766 = 2518$. y luego $44 + 1766 = 1810$. Julianos. Los Contrarios $753 + 1765 = 2518$. y luego $45 + 1765 = 1810$. como antes. No podemos discordar en las Eras Romanas; y Juliana, conviniendo en el principio. No podemos convenir en los años de Christo en el fin, ò termino, haviendo discordado en el principio.

54 Sin embargo de esta réplica, que solo con un mylagro se puede disolver, esto es, haciendole Dios, de que en el tiempo de un año corriese el Sol, para con los Contrarios dos veces, las doce Casas de los signos, y para nosotros una; con un error, contando dos años por uno; hemos de dar otra demostracion, no menos eficaz, y convincente, de que no cuentan mas que 1765. años, quando nosotros, la Iglesia, y Dionysio 1766. y unos, y otros 2518. años de Roma, y 1810. Julianos. Vamos à su Era. El año precedente de la Era Vulgar, es el 753. añadanse 283. de Christo, precedentes à Diocleciano: 247. de Diocleciano: y 1235. de Dionysio. ¿quántos hacen? 2518. de Roma. ¿Y quántos de Christo? 1765. Aureo n. 18. Quando la Iglesia, y Dionysio 1766. Aureo num. 19. Vamos à los años Julianos: A su Era Vulgar precedieron 45. juntense los mismos 283. 247. 1235. y salen 1810. ¿y de Christo? 1765. como antes.

No 1810

55 No hay que responder à esto; y si hay, digen nos. Esse año que falta para 1766. ¿à què Epoca, ò Era de las tres toca? Al *Cyrulo Magno de Dionysio*, no puede ser, porque con el Aureo numero 19. en el año 1766. de Christo, ha puesto un coto, y limite, para que nadie pase, sin dar el mismo Aureo 19. y Cyclos justos, desde que él principió. Estos son 65. y años 1235. Si se ha de ingerir en la Era Vulgar, ha de ser en las otras antecedentes. En el año 247. de Diocleciano cerró *San Cyrilo* su *Cyrulo*, de 95. con el Aureo numer. 19. El Santo con este coto, y termino fatal, para los Contrarios, prueba que los años de Diocleciano 247. son Cyclos enteros, y que principió esta Era, por el Aureo 1. son 13. Cyclos, y 247. años de Diocleciano; no permitirá el Santo, se aumente un año mas, porque le desordenará su exactitud: ni *Dionysio* lo consentirá, porque desordenará la suya, que es inalterable. ¿Pues adonde ingeriremos este año, que quieren contar mas, para conformarse con los 1766. de la Iglesia, sus Cyclos, y Reglas de su Disciplina Eclesiastica? No hay remedio. Si quieren esto le han de ingerir en los años precedentes de Christo, à Diocleciano. Cuentan 283. pues sean 284. Para que quepa en ellos, no se pueden mover de sus puestos, y cotos *San Cyrilo, y Dionysio*, porque con sus Cyclos lo resisten; pues bien remedio, den lugar los 283. para que entre en cuenta el uno. Retírese la Era Vulgar un año ácia su origen, y cabrá este año. ¿Estaba su principio en 754? Pues dè lugar, retírese al 753. ¿Estaba en el 46. Juliano? Pues dè lugar: retírese al 45. Así estará todo exacto como la Iglesia, y *Dionysio*. Así los 284. con uno del Cyclo, dará el Aureo 19. precedente à Diocleciano, y no será necesario añadir dos. Así contarán, con verdad, 1766. años de Christo, con la Iglesia; de no, desengañense, que no serán mas que 1765. pero con la Era Romana 2518. y 1810. Julianos, en el 1766. verdadero de Christo, ò si hay congruente respuesta la esperamos.

56 En esta inteligencia, no podemos dexar de decir, que el Novilunio, que se nos dà en el año 284. de Christo, de Enero, en el dia 4. hor. 19. min. 46. seg. 28. no es del año primero de Diocleciano, sino es de su precedente: que el Novilunio de Enero, del año primero de dicha Era, fuè en el dia 23. esto sin hablar de Calculos Astronomicos, sino por las Reglas Civiles del Aureo num. y la Epacta, porque dicho primer año, tuvo el Aureo numero 1. Epacta VII. con siete dias corridos de Luna, entrò el mes de Enero, del

del año 285. de Christo, que es el primero de *Diocleciano*, y hasta 30. que es una Lunacion, faltaron 23. dias, que se tomaron del mes de Enero. Mal pues se asigna el dia 5.

57 Danos la prueba, y confirmacion de todo esto, el ciertamente *Cl. ingenio Hispalense Geronymo de Chaves, en su Chronographia, ò Repertorio de los Tiempos, Tratado Tercero, sobre el establecimiento del Calendario, segun el Decreto de los P.P. del Concilio Niceno, tit. 4. pag. 146.* (Lleva este Erudito la opinion de que el Concilio se celebrò en el año 322.) y dice: Porque hallamos, que el año primero despues del Concilio Niceno, que fuè à los treinta y nueve del Imperio de *Diocleciano*, y trescientos veinte y tres de la *Natividad de Jesu-Christo*, aconteció la conjuccion media de los dos Luminares, en el Meridiano Alexandrino, à los 28. dias del mes llamado *Tybi*, que segun los Romanos, fuè à 23. de Enero, à las 5. hor. 49. m. por cuya causa, en el Calendario, en tal dia como este, hallamos colocada una unidad de Aureo numero.

58 ¿Y què Aureo numero pondria al año primero de *Diocleciano*, y à què dia de Enero correspondiera el Novilunio? Es preciso confesar, que à dicho año primero, correspondió el Aureo num. 1. Si al 39. se le asignò tal, porque los 38. son dos Ciclos Decemnovenales justos, y así el 1. fuè Aureo 1. el 20. y el 39. Si en el 39. el Aureo 1. assignò el Novilunio medio de Enero en 23. el primero, lo mismo: aunque no à la misma hora. Mas: Si el 39. de *Diocleciano* fuè 23. de Christo, ambos Aureo num. 1. restandole de estos los 39. resultará el año cierto de Christo, que precedió à *Diocleciano*: es sin duda, y menos la tiene, de que es el tal año precedente, el 284. del Señor. Luego incluyendo este año, en el Cálculo Astronomico dicho, y el dia bisexto, no está exacto con el año primero de la Era de *Diocleciano*, ni con las Lunaciones halladas hasta el Novilunio de Diciembre de 1766.

323

39 rest.

284



PRUEBASE LA RECTITUD DE NUESTRA ERA
Vulgar Dionysiana, y el error de la Contraria,
por la Periodo Greco-Romana.

59 DE este Periodo dice *N. Cl. P. Henrique Florez, en su Clave Chronologica VIII.* lo siguiente: „ El Periodo Greco-Ro- „ mano le inventò el Docto *Pagi*, para concordar el „ còmputo de los Griegos, con el de los Latinos. Estos fixan „ el año del Nacimiento de Christo, con *Dionysio*, en el año 45. de Julio Ce- „ sar: y este año, entre los Griegos, es el 5493. del Mundo, „ y de la Encarnacion del Verbo. En la Clave VII. dice su Rma: pre- „ guntaràs: Por què se dice, que el año desde quien se toma „ el principio de la Era Christiana, tiene el Cyclo Solar 9. y „ el de la Luna 1.? Respondo: que esto consiste, en que „ *Dionysio*, (ò *Beda*) que compuso, ò introduxo el Periodo, ò „ Cyclo Magno Pasqual de 533. (es equivocacion 532.) años, „ se empezó, y debió empezar, por esos Ciclos 9. y 1. por- „ que los Griegos, de quien èl lo tomó, empezaron sus Ciclos, „ por el año primero de *Diocleciano*, que fuè el 284. de Christo, y el „ 5777. de la Creacion del Mundo, segun el còmputo Ale- „ xandrino: y dividido este año, por los Ciclos de Sol, y „ Luna, dà el 1. y el 9. y por esto, siendo aquel año, pri- „ mero de *Diocleciano*, el que diò principio à los Ciclos, el pri- „ mero en este còmputo, es el que escogió por fundamen- „ to para señalar, desde donde debe tomarse, el principio de „ la Era Christiana, con los dichos Ciclos 1. y 9.

60 En la Clave VIII. dice este Clarissimo Ingenio, que en el año 5493. hay una unidad demás, en el Cyclo Lunar, y que esta se ha de quitar, en qualquier año de Christo, que por el Periodo Greco-Romano, se inquiera, y busque el Aureo num. y el que quede, partido el Periodo por 19. será el Cyclo del tal año. Esta es toda la Doctrina de su Rma, y *Pagi*, acerca del Periodo Greco-Romano: Y esta es la que ha de desempeñar, con mayor claridad nuestro asunto.

61 Notese lo primero: que si los Latinos con *Dionysio*, ponen el Nacimiento en el 45. Juliano; los Latinos, con *Dionysio*, contarán por primer año de su Era el 45. Juliano; y no el 46. que intentan estos Eruditos persuadir. Pruebase el antecedente: En el mismo año, en que *Dionysio* puso el Nacimiento de Christo, puso la Encarnacion, y el primer año de su còmputo, fuè

de Encarnacion, no de Nacimiento: este, *per te* fuè el 45. Juliano. Luego: -

62. Notese lo segundo: que el año 45. Juliano, es entre los Griegos, el 5493. de la Creacion, y de la Encarnacion del Verbo: el año de la Encarnacion del Verbo, segun los Griegos, es el primero de Christo, y de ellos lo tomó Dionysio; luego el año 45. Juliano, 5493. del Mundo, es el primero de la Período Greco-Romana, y de la Era de Encarnacion del Verbo, y primero de Christo, segun Dionysio, que lo tomó de ellos.

63. Notese lo tercero: que si Dionysio tomó de los Griegos, el Aureo num. 1. el Cyclo Solar 9. que producía el año 5777. primero de Diocleciano, para vasa, y fundamento, en que estribasse la Era Christiana, y con efecto, puso al año precedente à ella, el Aureo num. 1. y Cyclo Solar 9. en qualquier año de Christo, por la Período Greco-Romana, partido por 19. ha de dár, con precision, el Cyclo Decemnovenal del tal año, sin que haya que substraher unidad alguna, y por consiguiente, no se deberá quitar, como enseñan, la unidad, para encontrar el año del Cyclo.

64. Pruebase con evidencia. El año primero de la Era de Diocleciano, convienen todos, que fuè Aureo 1. El año primero de Diocleciano fuè el 5777. de la Per. Grec. partidos estos por 19. dan el mismo Aureo 1. Luego es falso, el que haya unidad demás, y que esta deba substraherse, de lo que resulte de la Período Greco; porque con la substraccion, resultaria ser el Aureo 19. el proprio, del primer año de Diocleciano: y esto es falsissimo, y contrario à lo que se enseña, y tienen todos, de que la Era Diocleciana empezó à par del Cyclo Decemnovenal.

65. La unidad, que Pagi, Graveson, Bertí. Nuestro Florez, y todos los Eruditos de la Era Contraria, hallan demás, en el examen del Cyclo, por los años de la Período Greco, està, en haver pervertido, ò no comprehendido su exactitud. La prueba es clarissima. N. Florez dice: que el año de Encarnacion de los Griegos, es el 45. Juliano: y el 5493 de su Período, de la Creacion del Mundo, y de la Encarnacion del Verbo. Es así, que el año 45. Juliano, es (como hemos evidenciado, por la Doctrina de los Cyclos) el primero de Christo, de Encarnacion, con el Aureo num. 2. Luego el 5493. de la P. G. es primero de Christo, Dionysiano, con el Aureo num. 2. Evidenciase, con el Cálculo, particien-

tiendo los 5493. por 19. y resulta *sobrar dos*, que es el Cyclo Decemnovenal, esencialissimo del año primero de Christo, de Encarnacion, segun los Griegos, y segun Dionysio, que lo tomó de ellos, haciendo la conciliacion de ambos cómputos, por lo que se llama Greco-Romano.

66. Los Contrarios à nuestra Era, quieren, que el 5493. 45. Juliano, no sea primero de Christo, sino es precedente à su Era, esto no puede ser, sino es quitandole al Aureo num. 2. que arroja el 5493. la unidad, por ser el Aureo 1. esencial nota, del año precedente à la Era, y como ellos, la principian en el 46. Juliano, quitando la unidad, queda Aureo 1. el 5493. Greco, y 45. Juliano; pero sin atender, à que lo repugna el 5777. Greco, primero de Diocleciano, que dà el Aureo 1. perteneciente *per necesse*, à els; y que quitandole la unidad, dan al primero de Diocleciano, el Aureo 19. que no es del primero de su Era, sino es del precedente.

67. Por tanto, es error gravissimo, enseñar tal Doctrina. Debe, pues, sentarse, como Doctrina de los Griegos, y Romanos, Dionysiana, que el 5493. es, como ellos lo dicen, el primero de Christo de Encarnacion, y el precedente à esta Era, y primero del Cyclo Lunar, el 5492. Greco, (44. Juliano) que partido por 19. dà el Aureo num. 1. esencial nota, del año precedente à la Era. Siendo el año primero de Christo, el 5493. de Encarnacion, en qualquier año de Christo, por la P. G. R. partido por el Cyclo, ha de resultar el de el tal año, exacto, sin tener, que substraher unidad alguna. Los Griegos, haciendo año de Encarnacion al 5493. no intentaron prescribir los terminos del Cyclo, sino es los de la Era de Christo, notandole por primero.

68. Ha de confirmar este pensamiento, otro cálculo. El año 5777. Greco, fuè el primero de Diocleciano, con el Aureo num. 1. Conque el precedente à esta Era, fuè el 5776. con el Aureo 19. es constantissimo. Pues restense de ellos los 5493. precedente à Christo, en la sentencia Contraria, y quedarán de Christo precedentes à la Era Diocleciana 283. ¿Y què Cyclo le corresponde? Sabese añadiendole 1. que precedió à Christo, hacen 284. que partidos por 19. dan el Aureo 18. Es así, que debe ser 19. y que no lo es, porque se tiene por precedente à Christo, el 5493. siendo el prime-

ro. Luego el primero de Christo, en la P.C. es el 5493. y el precedente, el 5492. 44. Juliano.

69 Haviendo principiado *Dionysio*, su *Cyrulo Magno Pasqual*, de 532. en el 248. de Diocleciano, como todos lo confiesan, en el 248. referido, contó 532. de Christo: pruebase: porque añadiendole uno del *Cylo* que precedió à Christo, hacen 533. del *Cylo*: y partidos por 19. dàn los 28. *Cylos* del Magno *Cyrulo* antecedente, y sobra uno, que es el *Aureo num.* del 248. de Diocleciano, y 532. de Christo. Incluyó en su cuenta, los 248. de Diocleciano, y 284. de Christo, que le precedieron. Hemos visto tambien, que el año precedente de la *P. Greco*, à Diocleciano, fuè el 5776. porque el siguiente fuè el primero: Pues restense de los 5776. precedentes à Diocleciano, los 284. de Christo, Dionysianos precedentes al mismo Diocleciano, y se verá, que quedan, precedentes à Christo, de la *Periodo Greco-Romano*, 5492. Este es el año precedente, à la Era de *Encarnacion*, de *Dionysio*, este es, el que partido por 19. dà el exacto *Aureo num.* 1. sin tener, que subtraher la unidad, como se enseña, con error. Este es el 44. Juliano, 752. de la Era Romana, Consulado de Augusto XII. y Silvano. El siguiente 5493. de la *Per. G. R.* es el primero de Christo, de *Encarnacion*, en el concepto de los *Griegos*, y de *Dionysio*, que lo tomó de ellos. El mismo es 45. Juliano, 753. de la Era Romana, Varroniana, Consulado de Lentulo, y Pison.

70 No cayó *Dionysio*, en el error de contar 283. años de Christo, precedentes à Diocleciano, en que consiste el error de Era, de todos los Contrarios; porque principiandola mal, en el 754. de Roma, 46. Juliano, no pudieron contar, hasta el 284. de Christo, Consulado de Carino, y Numeriano (que con igual error, ruvieron por primero de la Era Diocleciana) mas que 283. precedentes, à quien toca el *Aureo num.* 18. *Dionysio*, exacto en su *Cylo*, y Era, contó 284. precedentes à Diocleciano, con el *Aureo num.* 19.

71 Esto se evidencia, con la confesion de todos, de que San *Cyrilo* acabó su *Cylo*, en el año 247. de Diocleciano, y *Dionysio*, principió el suyo en el 248. El 247. de Diocle-

$$\begin{array}{r} 283 \\ \underline{1} \\ 284 \end{array} \begin{array}{l} [19 \\ 09. \\ (18) \end{array} \begin{array}{l} 14 \\ \\ \\ \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 532 \\ \underline{1} \\ 533 \end{array} \begin{array}{l} [19 \\ 15. \\ (001) \end{array} \begin{array}{l} 28 \\ \\ \\ \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 248 \\ \underline{284} \\ 532 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 5776 \\ \underline{284} \\ 5492 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 5492 \\ \underline{16.} \\ 5492 \end{array} \begin{array}{l} [19 \\ 289 \\ 17. \\ (01) \end{array}$$

ecleciano, es infaliblemente 531. de Christo, y 532. del *Cylo*, que dàn el *Aureo* 19. Pues restense de los 531. de Christo, ultimo del Magno *Cyrulo Victoria*, 531 de *Dionysiano*, precedente, los 247. de Diocleciano, y quedarán 284. de Christo, precedentes à Diocleciano; no los 283. que con error, dan todos los sequeaces de la Era Contraria.

72 Por tanto: siendo 284. los precedentes à *Diocleciano*, de la Era de *Dionysio*, se convence, que su principio, exacto, con la doctrina de los *Cylos*, fue con un año de anticipacion, à la erronea Era Contraria, que apellidan *Dionysiana*, no siendolo, sino es un particular cómputo, contrario à *Dionysio*, à la *Iglesia*, al uso, y à las *Reglas de la Disciplina. Ecclesiastica*, con que se gobierna, y nos dirige.

73 Causa verdaderamente admiracion, el alucinamiento, con que por los primeros hombres del Orbe Literario, se ha hablado en este asunto, tratando de alucinado, al *Clarissimo Lince Dionysio el Exiguo*. À ninguno querriamos ofender; pero nos hace hablar, la fuerza de la verdad, y la exactitud de este Ven. Anciano. Reflexionese lo que con *Pagi*, *Petavio*, y el *Em. Norris* dice el *Cl. Bertí*, cuyo lugar, queda puesto à los n.7. y 8. Dice allí: que *San Cyrilo* concluyó su *Cylo* de 95. en el 247. de Diocleciano, 530. de Christo, y que *Dionysio* inchoó el suyo de 532. en el 531. de Christo. *San Cyrilo* en el 247. de Diocleciano contó 532. años del *Cylo*, que dàn el *Aureo* 19. Pues, ¿cómo el 532. del *Cylo* puede ser 530. de Christo? Los *Tyrones*, en la *Chronologia*, saben, que el *Cylo*, comenzó un año antes, que Christo, à su Era: por esto es regla *Chronologica* infalible, que à qualquier año de Christo, se añada uno del *Cylo*, y parta por 19. para saber, el que corresponde à cada año. Así saben todos, que el año 1. de Christo, es 2. del *Cylo*; el 100. de Christo 101. del *Cylo*: el 1000. de Christo, 1001. del *Cylo*: el 1766. de Christo, 1767. del *Cylo*. ¿Pues por qué regla, el 530. de Christo, puede ser 532. del *Cylo*? ¿Quién no examinó esto, que debía parar al menos advertido?

74 *San Cyrilo* cerró su *Cylo* de 95. en el 531. [19] 532. del *Cylo* 247. de Diocleciano, que fuè *Aureo* 19. Si el 532. del *Cylo*, es 530. de Christo, ha de tener el mismo *Aureo numero*. Veamoslo: añadiendole uno, hacen 531. del *Cylo*, partidos por 19, dàn el *Aureo* 18. Luego el fin del

$$\begin{array}{r} 531 \\ \underline{15.} \\ 531 \end{array} \begin{array}{l} [19 \\ 27 \\ (18) \end{array}$$

del Cyclo de San *Cyrilo*, no fuè el 530. de Christo, sino es el 531. ? *Dionysio* (dice dicho Rmo. *Berti*) que principió su Cyclo de 532. en el 531. de Christo. A 531. añadiendo 1. hacen 532. los que partidos por 19. dàn el Aureo num. 19. Luego *Dionysio* inchoó su Cyclo con el Aureo 19. ? Tales desordenes, y antilogias tiene la Era Vulgar Contraria, principiada en el 754. de Roma, 46. Juliano, Consulado de Cesar, y Paulo, y 5494. de la P.G.R. que no dixeron, ni llevaron los Griegos.

532 119
15. 28
(000)

75 Por la Doctrina de estos : el año primero de Encarnacion de Christo, es el 5493. que ellos señalaron. El precedente à la Era, con su Aureo n. 1. el 5492. añadiendole 285. hasta el año primero colectivo de *Diocleciano*, resultan los 5777. al año primero de *Diocleciano*. En qualquier año de antes, ò despues de Christo, que se busque el Aureo num. se hallará, partiendole por 19. sin tener, que añadir, ni quitar. Esta si, que se puede decir, que es la excelencia de la P.G. Romana. A la indiccion, si se busca por dicha Periodo, se ha de añadir un numero, y partir por 15. y el residuo, será la indiccion. Al Cyclo Solar, ò para hallarle, à qualquier año, se han de añadir cinco, y partir por 28. y el residuo será el Cyclo Solar, quien quiera hacer la prueba la encontrará exacta.

76 Advertimos tambien, que ninguno crea à los Contrarios, que le digan, que hoy se cuentan corrientes 7259. años de la P.G.R. con 1766. de Christo, porque yerran en un año, poniendo por precedente à Christo el 5493. siendo el 5492: quien quiera saber, qué años cuenta de la P.G.R. en qualquier año de Christo, ha de añadir, los de Christo, à los 5492. y sumarlos, y por su importe, sacará los Cyclos. V.g. 5492. y 1766. hacen 7258. de la P.G.R. Partidos por 19. dàn el Aureo num. 19. que tiene en las Tablas del Còmputo, el corriente año 1766. de Christo *Dionysiano*.

5492
1766
7258 119
15. 382
03. (00)

77 Queda, pues, probada nuestra conclusion: que el año 753. de la Era Romana *Varroniana*, Consulado de Léntulo, y Pison, 45. Juliano, 5493. de la Periodo Greco Romana, fuè, y es, el primer año de la Era Vulgar *Dionysiana*, con el Aureo num. 2. por la doctrina infalible de los Cyclos: y por consiguiente, que es error en la Era, que principiase, en el 754. Consulado de Cesar, y Paulo, 46. Juliano, y 5494.

de

de la Per. Greco Romana. Restanos el que hagamos la averiguacion por el Periodo Juliano.

§ IV.

PRUEBASE EN EL NUESTRA CONCLUSION, POR EL Periodo Juliano.

78 TODOS saben, que este Periodo, se compone de 7980. años, que producen los tres Cyclos, Lunar de 19. Solar de 28. y de Indiccion Romana de 15. multiplicados unos por otros: tantas, y tan diversas posiciones, resultan de èl, como años de que se compone. El primer año (si existia el Mundo) fuè Aureo 1. Cyclo Solar 1. y Indiccion 1. y no se les bolverà à ver, hasta pasados 7980. años. El 4713. partido por 19. por 18. y por 15. dàn 1. de Aureo num. 9. del Cyclo Solar: y 3. de Indiccion: No bolverán à verselos tres Cyclos en un año, hasta pasar los 7980. años. Por haver tenido el año precedente à la Era Vulgar *Dionysiana* estos Cyclos, 1. de Luna, 9. del Solar, y 3. de Indiccion, se le anejó el P.J. 4713. que dà los tres Cyclos, como vè dicho. Es utilissimo à la Chronologia, si se pone el 4713. en el año, que corresponde; pero si se yerra el año adonde toea, no habrá cosa mas perniciosas.

79 Demos de esto una desmonstracion. Nosotros decimos, que el año precedente à la Era *Dionysiana*, es el 752. de la Era Romana, 44. Juliano. Puesto alli el 4713. y partido por los Cyclos, dan el Aureo num. 1. Cyclo Solar 9. Indiccion 3. Los Eruditos de la Era, que impugnamos, dicen: que el precedente à la Era es el 753. de Roma, 45. Juliano, 5494. de la P.G.R. puesto alli, y partido por los Cyclos, da los mismos Aureo 1. Cyclo Solar 9. Indiccion tres. En dos años seguidos es imposible, que se den estos tres Cyclos: dados una vez, no se buelven à ver juntos en 7980. años, conque en uno està con error puesto; y errado el primer año, todos lo estarán hasta el infinito.

80 Resta ahora saber, en qué año està rectamente anejado, y vamos à manifestar, que en el nuestro. Hablemos del contrario Systema de Era. Estos ponen el 4713. en el 753. de Roma, 45. Juliano. Estos mismos (vease el lugar del Reverendissimo *Berti* inserto al num. 7. y 8.) dicen: que el año primero de la Era de *Diocleciano* es el 4997. del Periodo Juliano.

El

año primero de dicha Era tuvo el Aureo num. 1. esto es constantissimo, è innegable. Pues veamos si el 4997. dà (partidos por 19.) el Aureo num. 1. Nada sobra de la particion, y assi dà el Aureo num. 19. Luego està mal anexado; le falta un año, para que sea Aureo 1. El año primero de Diocleciano es el 4998. de la Periodo Juliana: Este dà el Aureo 1. y los demas Cyclos. Para que sea 4998. es necesario, retirar mas arriba del principio un año, la Periodo Juliana 4713. no està bien en el 753. y 45. Juliano, debe subir al 752. de Roma, 44. Juliano, esto lo evidenciamos despues.

81 En los §. 6. antecedentes hemos evidenciado, que contandose por la Era de Diocleciano, en este año 1766. de Christo se contarian 1482. de Diocleciano, esto supuesto: si el año primero de Diocleciano fue, como nos dicen, el 4997. de la Periodo Juliana, el precedente fue el 4996. Juntado à estos, los referidos 1482. hacen que el año presente 1766. de Christo, 1482. de Diocleciano, sea 6478. de la Periodo Juliana. Estos partidos por los Cyclos, ò sus Rahices, es preciso que nos den Aureo num. 19. Cyclo Solar 11. Indiccion Romona 14. que se nos dan en las Tablas del Còmputo. Veanse las cuentas del margen, y se hallarà, que solo resultan el Aureo num. 18. Cyclo Solar 10. Indiccion 13. Caràcteres, y notas esencialissimas del año 1765. de Christo, por donde se confirma, lo que muchas veces hemos provado, que desde el 753. de Roma, 45. Juliano, en que ponen el 4713. Juliano, no cuentan mas años de Christo, de su Era, que 1765. con los Cyclos del margen, quando nosotros 1766. con los legitimos.

82 Aclararemos mas el asunto. Nosotros damos en el presente año 1766. de Christo 2518. de la Era Romana: 1482. años de la Era de Diocleciano: y 284. de Christo, precedentes à Diocleciano. Los 1482. y los 284. hacen 1766. de Christo, restados de la Era Romana 2518. quedan 752 de Roma, precedentes à Christo. Pongamos pues el 4713. de

$$\begin{array}{r} 4997 \quad \overline{119} \\ 11 \cdot \cdot \quad 26 \\ \hline 05 \cdot \\ (00) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4996 \\ 1482 \\ \hline 6478 \quad \overline{119} \\ 07 \cdot \cdot \quad 340 \\ (018) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6478 \quad \overline{128} \\ 08 \cdot \cdot \quad 231 \\ 03 \\ \hline (10) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6478 \quad \overline{115} \\ 04 \cdot \cdot \quad 431 \\ 02 \\ \hline (13) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1482 \\ \underline{284} \\ 1766 \\ \underline{2518} \\ 1766 \text{ rest.} \\ \hline 752 \end{array}$$

de la P. Juliana, en dicho año 752. y añadiendo à estos, las dos Eras, veremos las Periodos Julianas que nos dan, y si estos arrojan los Cyclos legitimos, y correspondientes.

83 Pongo, pues, en el 752. de Roma, la P. J. 4713. añadole 284. de Christo, precedentes à la Era de Diocleciano, hacen 1036. de la Era Romana, y 4997. de la Periodo Juliana. Estos partidos por 19. dan el Aureo num. 19. perteneciente al año 284. de Christo, precedente à Diocleciano. No hacemos la prueba por los demas Cyclos, porque exacto èste, lo están todos.

$$\begin{array}{r} 752 \\ 284 \\ \hline 1036 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4713 \\ \underline{284} \\ 4997 \quad \overline{119} \\ 11 \cdot \cdot \quad 263 \\ \hline 05 \cdot \\ (00) \end{array}$$

84 Pasemos adelante con la Era Diocleciana. A. 1036. de la Era Romana, 4997. de la Periodo Juliana, precedentes à la Era de Diocleciano, añadole los 1482. de la Era de este Tyrano, resultan 2518. de la Era Romana, 1766. años de Christo, y 6479. de la Periodo Juliana. Partanse por las Rahices de los Cyclos (almargen se vé) y se hallarà, que arroja la P. J. 6479. el Aureo num. 19. Cyclo Solar 11. Indiccion 14. que son los mismos, que se nos dan en las Tablas del Còmputo. Estrà exactissima nuestra Era, con la P. Juliana, y con la Doctrina infalible de los Cyclos, principiada sobre el 752. de Roma 4713. de la Periodo Juliana.

$$\begin{array}{r} 1036 \\ 1482 \\ \hline 2518 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4997 \\ \underline{1482} \\ 6479 \quad \overline{119} \\ 07 \cdot \cdot \quad 341 \\ \hline 01 \\ (00) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6479 \quad \overline{128} \\ 08 \cdot \cdot \quad 231 \\ 03 \\ \hline (11) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6479 \quad \overline{115} \\ 04 \cdot \cdot \quad 431 \\ 02 \\ \hline (14) \end{array}$$

85 Hagamos la misma prueba por la Era contraria, siguiendo su misma sentencia, y doctrina. Pongamos la P. J. 4713. en el 753. de la Era Romana: añadansc 283. de Christo, precedentes à la Era de Diocleciano (pues el 284. dicen ser el primero) resultan 1036. de la Era Romana, y 4996. de la P. J. precedentes à Diocleciano. (Esto està exacto con su sentencia, porque el primero del

$$\begin{array}{r} 753 \\ \underline{283} \\ 1036 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 4713 \\ \underline{283} \\ 4996 \end{array}$$

Tyrano; dicen ser el 1037. de Roma, y 4997. de la P. J.) Partanse pues los 4996 por 19. para ver, que Aureo num. señala, sobran 18. estos tiene de Aureo, el año precedente à Diocleciano; con que no está exacto, porque debe ser 19.

1036

1482

2518

86 Continuemos. A. 1036. de la Era Romana y 4996. de la P. J. precedentes à la Era de Diocleciano, añadanse 1482. de este, hacen 2518. de la Era Romana, y 6478. de la P. Juliana, ¿Y que Cyclos dan? Ya los hemos averiguado en el num. 64. Dan el Aureo n. 18. Cyclo Sol. 10. Indic. 13. propios del año 1765. porque no cuentan mas, esto es 283. precedentes à Diocleciano, y 1482. de este, que hacen los 1765.

87 No pueden acusarnos de que les faltamos, en un ápice, à la legalidad. El año 753. de Roma es su 4713. de la P. J. El 1037. de Roma, 284. de Christo, es 4997. de la Período Juliana, y primero de Diocleciano. Conque el precedente al primero, fuè 1036. de Roma, 283. de Christo, y 4996. de la Período Juliana. Los años corrientes de la Era de Diocleciano, son 1482. que añadidos à ambos Periodos, hacen 2518. de Roma, 1765. de Christo, y 6498. de la Período Juliana. Por la mala annexion en su principio, nada se averigua exacto, hay un año de error. En nuestra Era no le hay: todo sale exacto: ergo el 4713. de la Período Juliana, toca esencialmente al 752. de la Era Romana, 44. Juliano, y 5492. de la Per. Grec. Romana, y no sin error, al siguiente; y por consiguiente, probada nuestra Conclusion: que el 753. de Roma, Consulado de *Lentulo*, y *Vison* 5493. de la Período Greco Romana, y 4714. de la Período Juliana, fuè, es, y será rectamente, el primer año de Christo Vulgar *Dionysiano*.

88 Una sola réplica nos podrán hacer, que es decir, que los años corrientes de la Era Diocleciana, no son 1482. sino es 1483. y que estos se han

4996 119
119. 126
05.
(18)

4996

1482

6478

283

1482

1765

han de añadir, à los 1036. de la Era Romana, y 4996. de la Período Juliana, precedentes à esta Era. Está satisfecho à esto; pero repetiremos: Lo uno, que aunque à los 4996. se añadiesen los 1483. y resultase la Período Juliana 6479. que dan los actuales Cyclos, con esto no se sana el error, de tener por precedente à Diocleciano, el 4996. que es Aureo 18. y debe ser 19. Lo otro, que habiendo comenzado Diocleciano con el Aureo 11. y siendo los 1483. de su Era, igual con 1766. de Christo, los 1483. deben dar Cyclos Lunares enteros, y ser el 1483. Aureo 19. y no es, sino es Aureo 1. conque hay un año demás, y solo son los de Diocleciano 1482. que dan Cyclos enteros, y Aureo 19. como el 1766. su igual.

89 Venganse ahora nuestros Eruditos Lectores à considerar, aquella sentencia de *Pagi*, que nos refiere nuestro *Clar. Florez*: „ De que „ los que toman el principio de la Era Dionysiana, del año 752. de Roma, están poco fundados en la Chronologia, y Doctrina infalible „ de los Cyclos :: por quanto es ya constante, „ que la Era Dionysiana, empieza en el año 754. „ por el Consulado de Cayo Cesar, y L. Emilio Paulo. „ Pero de esto es menester hacer asunto en §. separado.

§ V.

EN QUE SE CONVENCEN LOS ERRORES DE LA ERA
Contraria en la Chronologia, y Doctrina
infalible de los Cyclos.

90 Orece, pues, el Erudito, à vista de tantas, y tan incontestables pruebas, como hemos dado, formadas con las mismas reglas, y principios contrarios, quienes están poco fundados en la Chronologia, y Doctrina infalible de los Cyclos: si nosotros que tomamos el principio de la Era del año 752. de Roma, 44. Juliano, en quien principiamos el Cyclo *Dionysiano*, como año precedente al de *Encarnacion de Dionysio* (ò bien sea el Nacimiento vulgar en el mismo 752. donde le pone la Iglesia, en su Calenda, y Martyrologio, dexando de

E 2

con-



contar aquellos siete días, desde el 25. de Diciembre, hasta las Calendas de Enero del siguiente año 753. 45. Juliano, en que la Iglesia, y Dionysio cuentan su primer año de Christo, con el Aureo num. 2. Cyclo Solar 10. Letra Dom. B. Indiccion 4. ò los que, con tantos errores, cuentan su primer año en el Consulado dicho de Cesar, y Paulo, 754. de Roma, 46. Juliano, y en el corriente 1765. de Christo. Esperamos, que nos hagan justicia los desapasionados, y den la palma al Computo de la Iglesia, y Dionysio.

91 No hay respuesta congruente, que poder dar à los evidentes argumentos, y convinencias, que acabamos de hacer: quando bastaba solo, que la Iglesia en su Calenda pusiesse el Nacimiento Vulgar en dicho año 752. de Roma, y esta con Dionysio, contassen por primero de Christo el 753. y 45. Juliano, Consulado de Lentulo, y Fison, con el Aureo num. 2. Cyclo Solar 10. Let. Dom. B. Indiccion Romana 4. y que, con este principio, salga exacto el estado presente de los tiempos, con 1766. años de Christo, 2518. de Roma, Aureo num. 19. Cyclo Solar 11. Letra Dom. Juliana A. Gregoriana E. Indiccion 14. que se nos dan en las Tablas del Computo Civil, y Eclesiastico. A tanta exactitud, y à tal autoridad ¿quien puede contradecir?

92 Quien està poco fundado en la Chronologia, y Doctrina infalible de los Cyclos, es *Pagi*, y todos los de su Sentencia, de Era; estos son, los que tienen pervertida toda la Chronologia, y Doctrina de los Cyclos, de todo tiempo, tanto de antes, como despues de Christo, con el principio de su Era, en el 754. de Roma. Assi, à los años precedentes à Christo, dan uno mas, de los que en realidad de verdad son; y à los de Christo, uno menos. Ponen, con error, la Per. Jul. (assi los demas) 4713. en el 753. de Roma, y assi yerran la Era, y los Cyclos de antes, y despues de Christo: ,, y son causa de las necias dis., puras, que se han ventilado entre los Chronologos, sobre las mas memorables Epocas, y señaladamente sobre las de Christo nuestro bien, y Reparador.

93 Sentado como constante, que el primer año de Christo Dionysiano, es el 753. de Roma, Consulado de Lentulo, y Tison, con el Cyclo Solar 10. Letra Dom. B. ¿Qué buen fundamento de Chronologia, y Doctrina infalible de los Cyclos, será poner el Nacimiento verdadero de Christo, quatro, cinco, ni seis años antes de la Era Vulgar? *Graveson*, de Autoridad de *Pagi*, dice: que el disputado año del Nacimiento del

Señor, debe precisamente arrojarse, à uno de los años, que corrieron desde el 40. Juliano, hasta el 46. porque en uno de ellos, y no antes, ni despues, nació. El año de la Encarnacion, y Nacimiento, debe ser aquel, que mas se conforme, con aquello, que constantemente tiene, por Tradicion, la Iglesia Catholica. Tal Tradicion es, que el Señor Encarnò en 25. de Marzo, Viernes: y que nació en 25. de Diciembre Domingo. Veanse los Cyclos legitimos Solares, desde el 40. al 46. Juliano, Colective: y en ninguno se hallarà, el concurso de estas dos Fiestas Viernes 25. de Marzo, y Domingo en 25. de Diciembre, sino es en el año primero de la Encarnacion: Dionysiano 753. de Roma, 45. Juliano, que tiene el Cyclo Solar 10. Letra Dom. B. que dà estas Fiestas. Luego este, y no otro, pudo ser el año del Nacimiento de Christo. Esta es Chronologia fundada, en la Doctrina infalible de los Cyclos.

94 El Consulado de *Rufio*, y *Rubelio Geminio*; que es el puerto, donde han puesto la Proa, todos los Navegantes del inmenso Mar de la Historia; para hallar en él, la muerte del Señor, se halla ciego, para todos los Ingenios; no se puede arribar à él con felicidad; es preciso, que tropiezen, y se estrellen antes, en la Syrte del Error. Siendo innegable, è in impugnabile, por lo ya dicho, y que diremos, que el primer año Vulgar (ya sea de la Era Christiana, ya de la Dionysiana, que en quanto al Computo, son una misma) es el 753. de la Era Romana: è igualmente, que dicho Consulado es el 782. de la misma Era; es error, bautizarle, ya 28. de la Era; como *Amort*, y *Blanchino*, y à 29. como los demás Eruditos Chronologos, y Astronomos; es el 30. exactissimo de ella. Su Cyclo Solar inseparable, es el 11. Letra Dominical A. Con esta sale el 25. de Marzo sabado, vean si les acomoda, que el Señor hubiesse sido Crucificado en Sabado.

95 Dislocado de su legitimo asiento, el primer año Vulgar, lo están los Cyclos, y Fiestas. El desorden no es solo para los años de Christo, sino es tambien para los que precedieron: porque con atrasar un año la Era, crecen los que en las demás cuentan, precedentes à Christo: de forma, que lo que es uno, lo hacen dos en los precedentes: y lo que son dos en los subsecuentes, le convierten en uno. Asi generalmente està errado, quanto se ha escrito, y citado por las Eras Antiguas precedentes à Christo, y lo mismo las siguientes, como la de Diocleciano, y Epocas de los Cyclos de Dionysio, y San Cyrilo Alexandrino.

96 Por esto decimos, que los que huyen del año 751. de Roma, 44. Juliano, para fandar sobre el, la Era Vulgar, con el Aureo 1. Cyclo Solar 9. Bis. Letras Dom. D. C. Indiccion 3. son los que van mal fundados en la Chronologia, y Doctrina infalible de los Cyclos, ò respondan, à los argumentos hechos; y à los que se harán (entrando en los Cálculos Astronomicos) si pueden, que harro será. Asi han desquadrado de su asiento, (poniendo una por todas) la Epoca de la muerte de Augusto, en el año 767. de la Era Romana, haciendole yà 12. yà 13. yà 14. y yà 16. de la Era (que de todo esto hay) siendo infaliblemente el 15. testificado, así por los Santos, y Antiguos PP. en sus Chronicones. Para ver el desquadrado, que esto causa, y el perjuicio, y confusion introducida en la Historia, de los primeros siglos, es menester, que se vea el primer Tomo de nuestra Clave Chronologica, donde se toca, y evidencia todo con dilatacion.

97 De todo lo dicho resulta el admirable descubrimiento, de hallarse en la Era Vulgar Dionysiana, verificado el curso de todas las Epocas de Christo, ajustadas à la Tradicion Apostolica, y à la Historia Evangelica, porque como hemos evidenciado, el año primero de Encarnacion Dionysiano, tuvo el Cyclo Solar 10. Letra Domin. B. primera despues de Bisexto, que dà el 25. de Marzo Viernes à la Encarnacion, y el 25. de Diciembre Domingo al Nacimiento; y todo en dicho año. Que este fuè el 753. de la Era Romana, y 45. de la Juliana Correccion. Que habiendo nacido el Señor en dicho dia 25. de Diciembre, Domingo, en el dia 25. de Marzo del año 35. de su Era, 787. de la Romana, y 79. Juliano, cumplió 33. años, y 3. meses de su Sacratissima Edad. Que habiendo muerto en dicho dia 25. de Marzo, fuè este Viernes, ò Feria sexta, por tener dicho año, el Cyclo Solar 16. Letra Dom. B. tercera despues de Bisexto, que dà esta Feria. Que en dicho dia concurrió el dia XV. de la Luna de Marzo, que es el 15. del Mes Nisan, Cabeza del año Sacro Judaico. Porque habiendo entrado el primer año Juliano con Novilunio, en las Calendas de Enero, y signadole Julio Cesar con el Aureo num. 1. Epacta XXIX. el 79. Juliano, que es el 35. de Christo, tuvo el Aureo num. 3. y la Epacta Astronomica 21. que es Cyvil Ecclesiastica XIX. regulada por la Primera Phase Aparente: y por lo mismo, habiendo entrado el Mes de Marzo con 19. de Epacta, fuè el Novilunio Aparente en el dia 11. de Marzo, y contando con el 15. dias de Luna, resultò el Plenilunio, y XV. Luna en el 25.

dicho Viernes, en que el Señor fuè Crucificado, y la XIV. en que, more Judaico, celebrò la Pasqua del Cordero Legal, con sus Discipulos, en el dia 24. Jueves, despues de cuya Cena, Instituyò el Admirable Sacramento de su Cierpo, y Sangre. Pasemos ya à comprobar este Concurso, por rigurosos Cálculos Astronomicos, en la Segunda Parte.

PART II

Ab Omnipotente non sunt abscondita Tempora, qui autem noverunt eum ignorant Dies illius. Alii terminos translulerunt, diripuerunt greges, & pavaverunt eos. Job. XXIV. 1. & 2.



PAR



PARTE II.

SOBRE LA DEFENSA, POR REGLAS ASTRONOMICAS,

AVERIGUACION ASTRONOMICA,

DE LA XV. LUNA, EN EL DIA VIERNES 25. DE Marzo, del año 35. de Christo, 79. Juliano.

Y ERRORES DE LAS AVERIGUACIONES Astronomicas Contrarias.



Este es un asunto, que à la primera vista, sin consultar mas que el Titulo, por todos los Chronologos, y Astronomos Modernos, y aun los de muchos Siglos, si viessen, se tendria por temerario, è inaccesible: Bastara para juzgarlo assi, lo que el Doct. Padre de los Chronologos *Baronio*, sobre el año 34. Vulg. dice: *Supone, que fuè Sentencia de quasi todos, que el*

Señor padeciò en el mes de Marzo, y de los que asignan el dia 25. dice, que no pudiendo esto concertarse con las Tablas Astronomicas, fuè abandonado el asunto por Varones exactissimos en esta Ciencia, dexando la fatiga de la averiguacion para otros. Nnm. 153. *Eum Tabula Astronomica non his aqua consentiant, Viri harum facultatum Consultissimi, desperatione penitus superati, rem in absolutam aliis relinquere.*

Ahora bien: Ello es de Divina Fè, que el Señor murió en la Pasqua Judaica, que sienpre fuè en Plenilunio, y que fuè en la XV. Luna FERIA Sexta, que no es licito dudar à ningun Catholico,

lico. Es constante Tradicion Ecclesiastica, que el Señor encarnò, y murió en semejantes dias 25. de Marzo Viernes. Assi lo testifican San Agustin, Aguila de la Iglesia 4. de Trinit. Cap. 5. San Pedro Damiano: Lib. 6. Epist. 35. San Juan Chrisostomo en la Homil. de la Natividad del Bautista: San Hipolito en su Canon Pasqual, que se conserva en el Vaticano. Tertuliano: Lib. Contra Judacos. Lactancio: de Vera Sapient. Lib. 4. Y otros sin numero de Venerables Antiguos. Yguales Chronicones Manuscritos, que se guardan en varias Iglesias: La Romana lo testifica con la Celebridad de la Encarnaciò del Sr. y muerte del Sto. Ladrón, en 25. de Marzo. Lo que es de Tradicion antigua constante, y no se ha introducido por Concilios, se debe creer como emanada de los Apostoles. (*Lib. 4. de Bapt. Cap. 24. Id quod universa tenet Ecclesia, nec Conciliis institutum, sed semper retentum est, non nisi Autoritate Apostolica, traditum certissimè creditur:* dice el Aguila de la Iglesia *S. Agustin*). Todo esto es conforme à nuestra Era Vulgar Dionysiana. ¿ Pues que Cálculos Astronomicos son, los que se han hecho por tantos, y tan Sabios Varones, Astronomos, Santos, y Eruditos, que no descubren este Plenilunio, que segun la Tradicion Apostolica, fuè certissimo en el 35. de Marzo Viernes?

Todo ha dimanado del error de la Era Vulgar, principiada en el 754. de Roma, 46. Juliano, debiendo ser el año primero de ella 753. de Roma, 45. Juliano. Descubriendo este blanco, sin Erudicion solida, ni mas que una ligerissima tintura de algunas reglas Astronomicas, que he debido à mi aplicacion, sobre mi bufete, he de provar este certissimo Concurso: 25. de Marzo, Viernes. Luna XV. y Muerte del Salvador de 33. años, y tres meses; en el 35. de la Era Dionysiana. Para ello. hemos de hacer los Supuestos siguientes.

I.

Que nos conformamos con todos los Chronologos, y Astronomos, en que la Era del Mundo, comenzò 4004. años antes que la Era Vulgar Christiana Dionysiana, y que el año 1766. (que es la Clave del tiempo, sobre quien hemos de dar nuestras demonstraciones) es el 5770. del Mundo.

II.

Que igualmente nos conformamos con los Astronomos, en

F

en

en que el año Tropico, Equinocial, ò Astronomico Medio, consta de 365. dias, 5. hor. 48. min. y 55. segund. Cantidad que el Clar. y Singularis. Ingenio de N. Charo Amigo, y R. P. Fr. Pedro de San Martin Uribe, Principe en toda Erudicion, y honor de nuestra Nacion, conocido por tal en toda la Europa, en su Ley constante de los Tiempos, hizo constar, haver sido inspirada por el Espiritu Santo, en boca de Daniel, para certificar à su Iglesia, en los futuros tiempos, del acierto de ella, en la Correccion Gregoriana para su gobierno.

III.

Que igualmente nos conformamos, con que el valor de una Lunacion Synodica, es el de 29. dias, 12. hor. 44. min. 3. seg. Que comparado el año Solar tropico medio, con el Lunar Synodico Astronomico, es la Epacta Astronomica 10. dias, 15. hor. 11. min. 23. seg. Que el movimiento medio annuo del Sol es 11. Sign. 29. grad. 45. min. 40. seg. y el de la Luna 4. sign. 9. grad. 23. min. 3. seg.

IV.

Que disentimos solo en la formacion de Rahices para la averiguacion de Novilunios, y Plenilunios, del año o Astronomico ante Mund. Porque consistiendo esta, en una pura suposicion, que se hace del Novilunio medio de Enero, del año primero del Mundo, en el dia 1. à las 5. hor. 50. min. 39. segundos, para que restados de una Lunacion Synodica 29. dias 12. horas 44. min. 3. seg. Resulte la Rahiz 28. dias 18. hor. 50. min. 39. seg. En el dia 31. de Diciembre del año o ante Mund. si entronces le huvo, al punto del medio dia, porque con esta Rahiz salen exactos todos los Novilunios, y Plenilunios de los tiempos siguientes: Con la misma facultad, y por la misma razon suponemos nosotros, que el Novilunio medio del año primero del Mundo, del mes de Enero, fuè en el dia 11. à las 9. hor. 4. min. 47. seg. despues de medio dia (todo baxo del Meridiano de Madrid) los que restados de una Lunacion Synodica, queda por Rahiz constante de Novilunios, y Plenilunios 18. dias, 3. horas, 39. min. 16. seg. y por Novilunio constante, los 11. dias, 9. hor. 4. min. 47. seg. porque con ellos resultaran mas exactos, y verdaderos los Calculos Astro-

micos posteriores de dichos Novilunios, y Plenilunios.

V.

Que por la misma razon, tendremos por Rahiz del lugar medio del Sol de dicho año o ante Mundum, 7. sign. 27. grad. 00. min. 54. seg. y por Rahiz del lugar medio de la Luna, 3. sign. 8. grad. 28. min. 33. seg.

VI.

Que asi, por la misma suposicion, y razon, tendremos por Rahiz de Novilunios, y Plenilunios del año 4004. y o Astronomico ante Eram Commun. 6. dias 3. h. 26. m. 52. seg. Y por Rahiz del lugar medio de dicha Era. En el Sol 8. Sign. 27. gr. 22. m. 43. seg. y en la Luna 11. Sign. 12. grad. 18. m. 33. segundos.

VII.

Que suponiendo nosotros, con Dionysio el Exiguo, que el Señor Encarnò en el año primero de la Era Vulgar Dionysiana, que es el 4005. del Mundo, tocò à este, el Cyclo Solar 10. Letra Dominical B. primera despues de Bisexto, con la que se verifica, que el 25. de Marzo fuè Viernes, y en que el Señor Encarnò; y el 25. de Diciembre Domingo, en que nació.

VIII.

Que en nuestra Sentencia, que es la de la Iglesia, y de Dionysio, el año primero de la Correccion Juliana, fuè el 3961. del Mundo 709. de la Era Romana Varroniana, en el qual fuè Julio Cesar la quarta vez Consul, con cuyo Consulado abrió dicho año primero, correcto en las Calendas de Enero, con Novilunio: al que señaló con el Aureo numero 1. y la Epacta XXIX. Que así el primer año de la Era Vulgar Christiana Dionysiana, fuè el 45. de la Correccion Juliana, 4005. de la del Mundo; porque 3960 + 45 = 4005. y este fuè el 753. de la Era Romana, Consulado de Lentulo, y Pison; porque 708. precedentes à la Correccion + 45 = 753.

Con estos presupuestos, constantes en nuestra Sentencia, la de la Iglesia, y Dionysio, hemos de proceder à averiguar,

quantos Novilunios Eclýpticos, y Plenilunios huviesse havido notables, asi antes, como despues de las Eras Juliana, y Vulgar, y principalmente el Novilunio de Enero del primer año Corrécto Juliano, y el Medio del año 35. de Christo, del mes de Marzo, que son todo el objeto de nuestra averiguacion Astronomica.

EXPLICACION DE LAS NOTAS.

Esta + es para juntar partidas à la suma. — Para restar las dos entre quienes se hallare. = Denora seguirse el total de suma, ò resta. R. Rahiz, ò Rahizes. P.M. Despues de medio dia. Ep. Epacta. M. Mundo. S. Signos. G. ò o Grados. M. Minutos. S. Segundos. Tambien la l. significa minutos. Dos ll. segundos. ☉ Sol. ☾ Luna.

NOTA.

Que havindose fatigado los Grandes Ingenios Chronologos Modernos, como son: el Padre Monelia, referente à Henschenio: Schelestrato, Pagi, Norris, Graveson, con otros muchos, como Natal Alexandro, Tillemont, Petavio, Lanceloto, Userio, Dequerio, Nicasio Gramatico, Sandino, Honorato à Santa Maria, Bertii, Blanchino, Amort, con otro infinito número de Eruditos, que haviendo tratado, ex profeso, sobre las Epocas de Christo, poniendo su Sagrado Nacimiento, desde quatro hasta seis años antes de la Era Vulgar, y la Muerte, en el año 28. ò 29. fundadas sus sentencias, con mucha erudicion, y argumento; no hacemos aqui materia de responder à ellos, porque no lo permite la corredad de un Epitome, y tenemose hecho, respondiendole à todos, ad sobrietatem, en el Tom. II. Parte II. de nuestra Clave Chronologica, à la que nos remitimos.

DANSE LOS CALCULOS ASTRONOMICOS DE LOS supuestos antecedentes.

Debemos comenzar por el mas constante Novilunio, en las Historias, y del que dimana toda la recititud de nuestra Era, y Cómputo, que es el ocurrido en las Calendas de Enero 3. de el año primero de la Correccion Juliana, que nadie duda. Para regular este verdadero año, debemos ocurrir à nuestra Era Vulgar Dionysiana, y de la Iglesia. Esta cuenta su primer año en el 753. de la Era Romana, q̄ es infalible quarenta, y cinco Juliano. Conque su precedente fuè el 44 — ctos de 4004. del Mundo = 3960. Completos, precedentes à la Correccion; conque será así:

D.	H.	I.	II.
18.	3.	39.	16. R. del Mundo. Const.
40.	16.	39.	46. 3960. años Epacta.
.	.	.	Enero.

58. 20. 19. 2. Suma. Resta de.
 59. 1. 28. 6. dos Revoluciones Synodicas.
 0. 5. 9. 4. Novil. medio en Madrid (que en Roma añadiendo una hor. 4. m. 55. seg. fuè corriendo el primero de Enero Astronomico) à las 6. hor. 17. m. 59. seg. P.M. Este mismo hemos de ver, por la concordancia de las Tablas Astronomicas, del movimiento medio.

	Lugar Medio ☉				Lugar Medio ☾			
	S.	O.	I.	II.	S.	O.	I.	II.
35. del Mundo ...	7.	27.	0.	54.	3.	8.	28	33.
3960 años	1.	0.	1.	48.	4.	45.	58	1.
5. h. 9. m. 4. seg.	0.	0.	12.	41.	0.	2.	50	39.
	8.	27.	15.	23.	8.	27.	17	13.
	difer. insens. I. 50.							

Resulta exacto el Novilunio del año primero Juliano 3961. entrado Enero, *more Astronomico*, con la insensible diferencia de 1. min. y 30. seg. Este Novilunio, producto de nuestra Ra-

Rahiz, es el exacto, porque se conforma con la Ley Juliana, en que mandó el Cesar, que cada quarto año se inercalase un Bisexto. Asi lo fué el precedente 3960. el o Astronomico ante *Eram Julianam*; y en ella el 4. 8. 12. &c. y el 44. o Astronomico ante *Eram Communem*. Asi sale exacta, y puntrial la sentencia de la Iglesia, y Dionysio: porque $3960 + 44 =$ son 4004. del Mundo, precedentes à Christo $+1766 = 5770$. De otro modo 708. de Roma precedentes à la Correccion $+44 = 752$. precedentes à Christo $+1766 = 2518$. que dà la Iglesia en las Tablas del Còmputo. 44. Juliano $+1766 = 1810$. Julianos su igual. Esta es la Era Verdadera; lo demás error.

2 Veamos yà el Plenilunio de Marzo, del año 35. de Christo, que será 3960. $+44 + 35 = 4039 - 1 = 4038$. completos. De otro modo $4004 + 35 = 4039 - 1 = 4038$. completos como antes.

D.	H.	I.	II.	
18.	3.	39.	16.	32. del M. Const.
62.	4.	54.	1.	4038. años Epacta.
29.	11.	15.	56.	Marzo Ep.
109.	19.	49.	13.	Suma. Rest. de
118.	2.	56.	12.	quatro Revoluciones Synod.
08.	07.	06.	59.	Novil.medio en Madrid. Añad.
14.	18.	22.	1.	Media Revoluc.
23.	1.	29.	0.	Plenil.Medio. Añad. la diferencia
.	2.	46.	18.	Del Merid. de Jerusalem.

23. 4. 15. 18. Plenilunio Medio en Jerusalem de Marzo del año 35. de Christo 4039. del Mundo, y 79. Juliano. Comprobemosle por las Tablas Astronomicas del movimiento medio.

	Lugar Med. del ☉			Lugar Med. ☽		
	S.	O	II	S.	O	II
Rahiz del Mundo.	7.	27.	0 54	3.	8.	28 33.
4038. años	1.	0.	7 41	2.	8.	18 24.
Febrero complet..	1.	28.	9 11	1.	27.	24 26.
8. dias.	0.	7.	53 7	3.	15.	24 40.
7. hor. 6. m. 58. seg.	0.	0.	17 34	0.	3.	54 52.
	11.	3.	28 27	11.	3.	30 55.

Concuerdan con la diferencia insensible de 2. min. 28. seg. Despues daremos otras comprobaciones.

3 Demos la averiguacion de otros Novilunios, y Plenil. Eclipticos, que constan por las Historias, hechos con exquisitas observaciones Astronomicas, y sea uno el observado por los Caldeos en el año primero de Mardocempado, que fué el 27. de la Era de Nabonasar: y el que los Astronomos, y Chronologos Modernos dicen, ser el 721. antes de Christo. Pero como principiando con un año de atraso, la Era, se lo den, y adjudiquen à los precedentes à ella, porque en los 721. comprenden el 753. de Roma, como precedente à su Era; y no sea, sino es el primero de la Exacta Era Vulgar Dionysiana, de ài es, que à los que dan precedentes, debe menguarse un año: y así el Eclipse debe contraherse al año 720. antes de Christo, completo; ò al 719. incompleto. Este Eclipse dicen, que fué de Luna, en el dia 29. del Mes Thoth, que corresponde al 19. de Marzo, en el Meridiano de Alexandria, à las 8. hor. despues de medio dia, conque el Meridiano de Madrid, será $4004 - 719 = 3285 - 1 = 3284$. completos.

D.	H.	I	II	
18.	3.	39.	16.	Rahiz del M. Const.
66.	11.	59.	26.	3284. años Ep.
29.	11.	15.	57.	Marzo Ep.
114.	2.	54.	39.	Suma. Resta de
118.	2.	56.	12.	4. Revol.
4.	0.	1.	33.	Novil. med. de Marzo. Añad.
14.	18.	22.	1.	media Revol.
18.	18.	23.	34.	Plenilunio Medio en Madrid de Marzo, que es dia 19. à las 6. hor. 23. min. 34. seg. despues de medio dia.

4 Sea otro el que se escribe, se observò por los Caldeos; que refiere Hiparcho, en el año segundo de Mardocempado, que figuran con el error de su Era, ser el 720. antes de Christo, contando en los precedentes, el que es primero infalible de la Era Vulgar, y de la Iglesia: Conque serán legitimos por ella, 719. años Chronologicos, y 718. Astronomicos antes de Christo, y así debe formarse la averiguacion por $4004 - 718 = 3286 - 1 = 3285$. Completos. El Eclipse se asegura, que fué de Luna en las Calendas de Septiembre del cirado año 3286. segun nuestro Còmputo; veamosle por nuestra demonstracion, y Cálculo.

D.	H.	I.	II.
18.	3.	39.	16. 3. del M. Cons.
77.	3.	10.	46. 3285. años Ep.
6.	18.	7.	35. Sept. Epact.
102.	0.	57.	37. Suma. Rest. de
118.	2.	56.	12. 4. Revol.
16.	1.	58.	35. Novil. medio de Sept. en Madr.
14.	18.	22.	1. Resta media Revol.
1.	7.	36.	34. Resulta el Plenilunio medio

Ecliptico en Madrid, en el año segundo de Mardocempado
3286. del Mundo, en las Calendas de Septiembre a las 7. hor.
36. min. 34. seg. P. M.

5. Pudieramos producir Cálculos de otros muchos, que constan de observaciones Astronomicas, hechas por los Caldeos, de años precedentes à la Era Juliana; pero bastan los referidos, y pasamos à dar otros, ocurridos constantemente, en años posteriores à la Era Juliana, que serán precedentes, y subsiguientes à nuestra exacta Era Vulgar Dionysiana, y de la Iglesia, de que se nos dà noticia.

Tenemos, entre nuestros apreciables papeles, los Cálculos Astronomicos de dos Eclipses de Luna, que nos comunicò un Erudito Astronomo, y ellos nos han de dar la prueba, que apetece. El uno dice, fuè el año quarto antes de la Era Vulgar, en el dia 12. de Marzo, à las 3. hor. 49. m. 37. seg. P. M. Como este Erudito, y todos los de su Sentencia tengan por o Astronomo *ante Eram*, el 45. Juliano: el quarto antes es forzoso, que sea el 42. y de la Era del Mundo el 4002. en nuestra Sentencia, y así será $3960 + 42 = 4002 - 1 = 4001$ Completos.

D.	H.	I.	II.
18.	3.	39.	16. 3. del Mundo.
14.	3.	41.	33. 4001. años Complet.
29.	11.	15.	57. Marz. Ep.
61.	18.	36.	46. Suma. Resta
38.	14.	12.	9. de tres Revol.
26.	19.	35.	23. Novil. medio. Resta
14.	18.	22.	1. media Revol.
32.	1.	13.	22. Plenilun. Med. en Madrid. Añad.
.	2.	46.	18. La diferen. del Mer. en Jerusal.
12.	3.	59.	40. Plenilunio Medio en Jerusalem,

en el dia 12. 3. hor. 59. m. 40. seg. P. M. damos el Cálculo
baxo

baxo este Meridiano, porque baxo el, nos lo supone este Erudito.

6 El otro, resulta, fuè en el dia 9. de Enero, à las 5. h. 31. m. 25. segundos de la mañana del año o *ante Eram Vulgar*. que es el 45. Juliano: el qual es el primero de nuestra Era 4005. del Mundo, con que serán 4004. Compl.

D.	H.	I.	II.
18.	3.	39.	16. Raiz del Mundo.
17.	12.	31.	39. 4004. años Epact.
35.	16.	10.	55. Enero.
59.	1.	28.	6. Suma. Rest.
23.	9.	17.	11. De dos Revol.
14.	18.	22.	1. Nov. Medio. Resta.
8.	14.	55.	10. Media Revol.
.	2.	46.	18. Plenilun. en Madr.
8.	17.	41.	28. Añada. dif. del Merid. en Jerus.

Resulta el Plenilunio Medio en Jerusalem, en el dia 9. de Enero, à las 5. horas, 41. m. 28. seg. de la mañana. *Petav. Lib. 8. cap. 13.* dà el Cálculo del primer Eclipse en Jerusalem, el dia 13. à las 3. hor. 48. m. de la mañana, 10. horas despues del Plenilunio Medio.

Dion Cassio, en el Lib. 55. refiere: que en el año 758. de la Era Romana Varroniana, sucedió un Eclipse de Sol. *Petav.* le contrahe al 28. de Marzo. El 758. de Roma es el año sexto de nuestra Era. Conque será $4004 + 6 = 4010 - 1 = 4009$. completos.

D.	H.	I.	II.
18.	3.	39.	16. Raiz Const.
3.	12.	30.	10. 4000. años Ep.
9.	2.	30.	17. 9. años Ep.
29.	11.	15.	57. Marzo. Ep.
60.	5.	55.	40. Sum. Resta.
88.	14.	12.	9. De tres Revol.
28.	8.	16.	29. Novilunio Medio en el mismo dia,

que le pone *Petav.* à las 8. h. 16. m. 29. seg. P. M.

8 El mismo *Dion* en el Lib. 56. dice: que en el Consulado de los dos sextos Pompeyo, y Auleyo, año 767. de la Era Romana, huyo Eclipse de Sol, que precedió à la Muerte de Augusto, y que (por la supersticion Romana) le tuvieron por nuncio de ella. Este Consulado, y año le tenemos

nosotros por 15. de Christo. Los Contrarios en Era, por 14. Eusebio Amort, y Blanchino, por 13. Estos aseguran, que el Eclipse fué en 28. de Abril al ponerse el Sol. ¿Quién podrá dar assenso à este Eclipse? Aquí hemos de ver un Milagro de dos Novilunios medios en un mismo mes de Abril, sin causa ni motivo, que pudiesse impeler à la Magestad de Dios, à hacerle: Cosa que le repugna tanto à este Erudito, que no quiere condescender (como despues veremos) en que Dios, con gravissimas causas, lo huviesse hecho en la Muerte de su Hijo, para que supiesen los hombres la Magestad, y poder, del que moria por ellos. No nos dà el Cálculo, pero le hemos de formar por las generales Reglas, y asi diremos $4004 + 13 = 4017 - 1 = 4016$. Completos.

D. H. I. II.
28. 18. 50. 39. B. Comun del Mund. Contr.

3. 12. 30. 10. 4000. años.

26. 11. 21. 51. 16. años.

1. 9. 47. 51. Abril. Ep.

60. 4. 30. 31. Sum. Resta.

88. 14. 12. 9. de tres Revol.

28. 9. 41. 38. Novilunio Ecliptico medio del Sol el año 13. de la Era Vulgar 767. de Roma. Consulado de los dos Sextos, à las 9. hor. 41. m. 38. seg. de la noche.

Concord. Astron. por el mov. med.	Lug. Med. ☉				Lug. Med. ☽			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.
B. del Mundo. . .	8.	20.	29.	42.	7.	28.	34.	43.
4000. años. . . .	1.	0.	20.	0.	2.	13.	7.	12.
16. años.	0.	0.	7.	16.	10.	22.	51.	9.
Marzo Completo.	2.	28.	42.	30.	3.	15.	52.	32.
28. dias.	0.	27.	35.	50.	0.	8.	56.	20.
9. h. 41. m. 38. s.	0.	0.	23.	52.	0.	5.	19.	19.
Concuerdan	1.	4.	39.	24.	1.	4.	41.	15.

con la insensible diferencia de un minuto, y 51. seg. No hay, que desear en la exactitud del Cálculo del Novilunio medio Ecliptico.

2. Veamos, que dicen ahora el infinito numero de As-

Astronomos, que tienen por 14. de la Era el referido año, y Consulado, en que murió Augusto. Será asi: $4004 + 14 = 4018 - 1 = 4017$. Completos.

D. H. I. II.
28. 18. 50. 39. B. Const. del Mundo.

3. 12. 30. 10. 4000. años. Ep.

7. 13. 49. 11. 17. años. Ep.

1. 9. 47. 51. Abril. Ep.

41. 6. 57. 51. Suma. Resta.

59. 1. 28. 6. de dos Revol.

17. 18. 30. 15. Novilunio medio de Abril del año 14. de Christo, 767. de la Era Romana, Consulado de los dos Sextos Pompeyo, y Apuleyo, en que murió Augusto, y en que sucedió el Eclipse de Sol. Veamosle por la Concordancia del estado de los Luminares en el.

	Lug. Medio ☉				Lug. Medio ☽			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.
B. del Mun.	8.	7.	29.	42.	7.	28.	34.	43.
4000. años. . .	1.	0.	20.	0.	2.	13.	7.	12.
17. años. . . .	11.	29.	52.	56.	3.	2.	14.	12.
Marz. Compl.	2.	28.	42.	30.	3.	15.	52.	32.
17. dias. . . .	0.	16.	45.	21.	7.	13.	59.	55.
18h. 30m. 15 s.	0.	0.	45.	34.	0.	10.	9.	32.
	0.	23.	56.	3.	0.	23.	58.	6.

Concuerdan con la insensible diferencia de 2. m. 3. seg.

10. Veamosle tambien por el nuestro, en el que dicho año Romano 767. y Consulado no es 13. ni 14. sino es 15. de Christo: Conque será $4004 + 15 = 4019 - 1 = 4018$. Comp.

D. H. I. II.
18. 3. 39. 16. Rahiz Mund. Const.

3. 12. 30. 10. 4000. años Ep.

7. 13. 49. 11. 18. años. Ep.

1. 9. 47. 51. Abril Ep.

41. 6. 57. 51. Sum. Resta.

59. 1. 28. 6. De dos Revol.

17. 18. 30. 15. Novil. Med. de Abril del año 4019 del

del Mundo, 15. de Christo, 767. Romano, Consulado de los dos sextos Eclýptico. Vamos à la Concordancia.

	Lug. Med. ☉				Lug. Med. ☽			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.
R. del Mundo. . .	7.	27.	0.	54.	3.	8.	28.	33.
4000. años. . . .	1.	0.	20.	0.	2.	13.	7.	12.
18. años.	11.	29.	38.	36.	7.	11.	37.	15.
Marzo Completo.	2.	28.	42.	30.	3.	15.	52.	32.
17. dias.	0.	16.	45.	21.	7.	13.	59.	55.
18. h. 30. m. 15. sg.	0.	0.	45.	34.	0.	10.	9.	32.
Concuerdan	0.	13.	12.	55.	0.	13.	14.	59.

con la insensible diferencia de dos min. 4. seg.

11 Aquí resulta comprobado, que un mismo año 767. de Roma señaladissimo, con el Consulado de los dos Sextos, con la muerte de Augusto, y con Eclýpse, en el mes de Abril, tuvo dos Novilunios Eclýpticos, medios: uno en el 18. à las 6. h. 30. m. 15. seg. de la mañana; y el otro el dia 28. à las 9. hor. 41. min. 33. seg. de la noche. Los dos primeros calculados por una misma R. y confirmados por la concordancia de los Luminares, ¿Que diremos? ¿Que en dicho año concurren dos Epactas? No puede ser; fue una misma. El año 767. de Roma fuè Aureo num. Jul. 2. con la Epacta X. El año 14. de Christo tuvo el Aur. n. 15. en la Sentencia contraria (véase la Tabla) con la Epacta Clavio XI. que debía ser X. Como la Juliana, que allí se vé, luego no hubo Milagro. Pues ello es, que los Cálculos, y Concordancias salen exactos. ¿Que diremos de ellos? Que ay poquissimo que fiar de los Cálculos Astronomicos antiguos, sus R. R. y Concordancias, porque encubren clarissimos errores, suponiendo, que el año 15. de Christo fuè ya 13. ya 14. Así varian los Systemas Celestes, midiendo la longitud, y edad de los Luminares con R. R. ilegítimas. Que el verdadero Cálculo es el nuestro, hecho sobre el año 15. de Christo, que es el 767. Romano, Consulado de los dos Sextos, y el de la Muerte de Augusto, 59. infalible de la Correccion Juliana: porque $44 + 15 = 59$.

12 ¿Y que prueba dà Vm. (nos dirán) de ello? Las que

que no daràn ; ni desvaneceràn los Contrarios. Como son: El que así lo cuenta, la Iglesia, y Dionysio, cuya es la Era, desde el 753. de Roma Colective: El que así lo testifican los Santos, y Antiguos Padres (que se pueden ver en nuestro primer Tomo de la Clave Chronologica) que Augusto sobreviviò à Christo quince años, esto es, à su Sagrado Nacimiento; y la mayor de todas, el que nuestro Cálculo, y R. los confirman la Verdad Evangelica, y la constante indubitable Tradicion, de que el Señor murió de la edad de 33. años, y 3. meses, en 25. de Marzo Viernes, dia decimo quinto de la Luna, segun el Còmputo Aparente. Que encarnò en 25. de Marzo Viernes, y nació en 25. de Diciembre Domingo. Todo esto, como que ajusta à nuestros Cálculos, y R. les dà à estos la misma veracidad, que veneramos en la Tradicion. Dénnos otro tanto. Seguro và. Lo que nos quieren dar, es la ruina de esta admirable correspondencia, y que no aparezca una verdad adorable, y que se les haya de creer, que el Novilunio de Marzo fuè en el dia 27. y el Plenilunio en el 12. midiendo las latitudes, longitudes, y estados antiguos de los Luminares, por la R. y Edades, que ahora les acomodan, aunque à aquellos no correspondan, haciendo 34. de Christo al 79. Juliano, que es 35. y 14. al 592. que es 15. infalible. Aun baxo su errado concepto de Era, nos han de dàr el mismo Plenilunio medio, en la Muerte de Christo, que damos nosotros. Note se bien, que à la Era de Christo dicen, que precedieron 45. años Julianos, y que el precedente à la Era Juliana, fuè el 3959. En el 79. cuenta los 45. y 34. de Christo; nosotros $44 + 35 =$ todos 79. pues digamos así: $3959 + 79 = 4038 - 1 = 4037$. completos.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	R. del Mundo.
3.	12.	30.	10.	4000. años.
10.	22.	39.	15.	20 años.
7.	13.	49.	11.	17. años.
29.	11.	15.	57.	Marzo.
80.	7.	5.	12.	Suma. Rest.
88.	14.	12.	9.	de tres Revol.
8.	7.	6.	57.	Novilunio de Marzo, medio, en Madrid, y el Plenilunio medio en Jerusalem, como nosotros en el dia 23. à las 4. h. 15. m. 5. seg. P. M. Esto es lo exacto; aunque Mons. L. Hyre en sus Tablas le dà à las 4. h. 22. min.

y Mons. L, Febre, à las 6. h. Post Mer. en el mismo 23.

13. Para no dexar dominante la duda, de si el año 79. Juliano es el 35. ò el 34. de Christo; hemos de apelar, à formar la Rahiz de Novilunios, y Plenilunios de nuestra Era Vulgar, por el Cálculo del Novilunio, del año 4005. del Mundo, del mes de Enero, en todas Sentencias, primero de la Era, conque será $4005 - 1 = 4004$. Completos.

D.	H.	I.	II.	
18.	3.	39.	16.	R. Const. del M.
17.	12.	31.	39.	4004. años Ep.
.	.	.	.	Enero.
35.	16.	10.	55.	Suma. Rest.
59.	1.	28.	6.	de dos Revol.
23.	9.	17.	11.	Nov. medio de Enero en Madr.
29.	12.	44.	3.	Restase de una Revol.
6.	3.	26.	52.	Rahiz justa de Novilunios, y Plenilunios Medios, de años de la Era Vulgar Dionysiana, año 4004. del Mundo: y o Astronomico <i>ante Eram Communem</i> .

14. Hemos de hacer nosotros ahora, lo que ningun Erudito Astrónomo ha podido practicar, que es formar tambien Rahiz de la Era Juliana; porque habiendo sido, en la Sentencia contraria, el año precedente à ella, Comun 3959. y el primero Bisexto, era de inconveniente, para la averiguacion de Novilunios, y Plenilunios, por las Tablas Epactales, atendiendo el orden de los Bisextos, con que están trabajadas. Por lo mismo, es tambien insuficiente la R. de que se valen los Contrarios, para la averiguacion de Novilunios, y Plenilunios 28. dias, 18. h. 50. m. 39. seg. por embolver en ella una Epacta Astronomica comun, demas, que imposibilita, el que salgan exactos los Cálculos todos, por deber ser la R. la nuestra 18. dias, 3. hor. 39. m. 16. seg. (lo que despues convenceremos con evidencia) cesa pues este inconveniente con nuestra Sentencia, que hace o Astronomico *ante Eram Julianam* al 3960. del Mundo. Siendo, pues, el Novilunio Medio del primer año Juliano 5. h. 9. m. 4. seg. Restados de una Lunacion Synodica 29. d. 12 h. 44. m. 3. segundos: resulta por R. de los Novilunios, de los años Julianos, al punto del medio dia del 31. de Diciembre del año 3960. del Mundo, Bis. 29. dias 7. horas, 34. min. 59. seg. y midiendo la edad del Sol, y de la Luna en dicho punto, será el lugar medio del Sol. o S. 28. gr. 53. m.

42. seg. y el de la Luna 12. Sign. 26. grad. 16. min. 38. seg. Todo en Madrid.

15. En este concepto, vamos à averiguar, por la R. Juliana, el Novilunio medio de Enero del año primero de la Era Comun 4005. del Mundo, que es 45. Juliano — $1 = 44$. Completos.

D.	H.	I.	II.	
29.	7.	34.	59.	R. Juliana.
21.	21.	18.	30.	40 años.
14.	0.	1.	29.	4. años.
.	.	.	.	Enero.
65.	4.	54.	58.	Suma. Resta.
88.	14.	12.	9.	de tres Revol.
23.	9.	17.	11.	Novilunio medio, el mismo, que salió por la R. del Mundo, como vimos al n. 13. antecedente, veamosle justo por la concordancia Astronomica.

	Lugar Medio ☉				Lugar Medio ☽			
	S.	o.	I.	II.	S.	o.	I.	II.
Rahiz Juliana ...	0.	28.	53.	42.	12.	26.	16.	38.
40. años.	0.	0.	18.	12.	8.	27.	7.	52.
4. años.	0.	0.	1.	48.	5.	20.	42.	48.
23. dias.	0.	22.	40.	12.	10.	3.	3.	25.
9. h. 17. m. 11. seg.	0.	0.	22.	53.	0.	5.	5.	53.
	I.	22.	16.	47.	I.	22.	16.	36.

Concuerdan con la insensible diferencia de onze segundos. Examinemos el Novilunio de Marzo, del año 35. de Christo, que será $44. + 35. = 79. - 1. = 78$. Completos.

D.	H.	I.	II.	
29.	7.	34.	59.	Rahiz Juliana.
37.	7.	13.	42.	60. años Ep.
18.	5.	0.	34.	18. años Ep.
29.	11.	15.	57.	Marzo. Ep.
80.	7.	5.	12.	Sum. Resta.
88.	14.	12.	9.	De tres Revol.
8.	7.	6.	57.	Novilunio Medio en Madrid de Marzo del año 35. de Christo, 79. Juliano, el mismo, que salió por la Era del Mundo, como se ve al n. 13.

16. Veamosle justo por la Concordancia Astronomica del movimiento medio.

	Lug. Medio ☉				Lug. Medio ☽			
	9.	0.	1.	11.	S.	0.	1.	11.
Rg. Juliana. . .	0.	28	53.	42.	12.	26.	16.	38.
60. años. . .	0.	0	27.	18.	1.	10.	41.	48.
18. años. . .	11.	29	38.	36.	7.	11.	37.	15.
Febr. Compl.	1.	28	9.	11.	1.	27.	24.	26.
8. dias. . .	0.	7	53.	7.	3.	15.	24.	40.
7.h.6.m.57.s.	0.	0	17.	32.	0.	3.	54.	39.
	3.	5	19.	26.	3.	5.	19.	26.

Sale concordante sin la diferencia de un segundo. *Pocos saldrán así, y queda acreditado, por todos medios, la rectitud de este Novilunio, año 35. de Christo, aunque tambien le hemos de comprobar por nuestra Rahiz Vulgar.*

17. Veamos ya el Novilunio Medio de Marzo del año 35. de Christo, medido por nuestra Raiz Vulgar, que será 35 — 1 = 34. Completos.

D.	H.	l.	ll.	
6.	3.	26.	52.	Rahiz Vulg.
44.	16.	22.	23.	34. años Ep.
29.	11.	15.	57.	Marzo.
80.	7.	12.	5.	Sum. Resta.
88.	14.	12.	9.	De tres Revol.
8.	7.	6.	7.	Novilunio Medio de Marzo en Madrid, año 35. de Christo, como por la Era del Mundo. Veamosle por la Concordancia Astronomica.

	Lugar Medio ☉				Lugar Medio ☽			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.
Rahiz Vulgar . . .	8.	27.	22.	43.	11.	12.	18	33.
34. años.	11.	29.	45.	52.	6.	4.	28	25.
Febr. Completo.	1.	28.	9.	11.	1.	27.	24	26.
8. dias.	0.	7.	53.	7.	3.	15.	24	40.
7.h.6.m.57. seg.	0.	0.	17.	32.	0.	3.	54	39.

Concuerdan con la insensible diferencia de dos minut. y 4. seg. Es regular, que sobre estos Cálculos, nos produzcan dos réplicas: La una, que correspondiendo, segun ellos, el Plenilunio Medio al 23. de Marzo, en el Meridiano de Jerusalem, à las 4. hor. 15. m. 5. seg. P.M. Nada de aqui se saca, para deducir la Luna XV. en el dia 25. de Marzo, Viernes, del año 35. de Christo: A esto respondemos: que jamás consultaron los Judios, para arreglar sus Neomenias, los rigurosos Cómputos Astronomicos, sino es unicamente los aparentes, que regulaban por la primera *Phase*; esto es, desde que al ponerse el Sol la descubrian, ó suponian aparecida iluminada, contribuyendo tambien ser entre ellos un dia mas largo el año, que el de las demás Naciones Orientales, el que colocaban en la cabeza del año siguiente, en la oportuna Feria. Oygase à *Petavio Tom. II. Lib. 12. cap. 15.* esta Doctrina: suponiendo, que con ningun fundamento se defendia por los mas, que los Judios observaron los exquisitissimos movimientos del Sol, y la Luna; y que es verosimil, que estos *distassen* en sus Novilunios Aparentes, de que usaban, de los Medios, exactos, *yà dos, y yà tres dias*, por el vicio de sus Cyclos, y año Popular. *Hebrais uno sepè die longior avnus erat, quo in sequentis caput, in opportunam feriam incideret. Quod Judai exquisitissimos Luna motus, decimasque quartas, perpetuo tenuerint, nullo neque Argumento, neque probabilissimis specie, à plerisque defenditur.. est ergo verò simile biduo non nunquam, aut triduo, Civiles Neomenias à mediis aberrasse, propter Cycli, & popularis anni vitium.* No se ha hecho menos estudio entre los Ilustres Profesores de esta Mathematica, en averiguar los *Systemas medios*, que los *Veros, y Aparentes*, porque todos han sido necesarios à la humana Sociedad. Todos los Orientales se gobernaron por los *Novilunios, y Phases Aparentes*, asi como entre nosotros, se indagan los *Veros*, para las Tablas Civiles del Cómputo: Y si por la sentencia de *Petavio* distaban los Novilunios de los Judios, en la primera *Phase*, de los Medios, *yà dos, y yà tres dias*, sin llegar à *dos* completos, ni mas que añadir 31. horas al Plenilunio Medio de Marzo, resultaba yà la Decima quinta Luna en el dia Viernes del 25. de dicho mes, y la Decima quarta en el 24. Jueves, en cuya tarde comió el Señor con sus Discipulos el Cordero Legal, y instituyó el Admirable Sacramento de su Cuerpo, y Sangre Santissima.

19 Fuera de que, no habiendo consultado jamas los Judios los Còmputos Astronomicos, de Novilunios, y Plenilunios medios, como dice *Petavio* (y es comun Sentencia de todos los Santos, y Antiguos Padres) sino es la primera *Phase*, que es quando, despues del Astronomico Novilunio, aparece iluminada (por lo que tambien se llama *Aparente*) y suceder esto, regularmente, dos dias despues del Novilunio Astronomico (como dice el Ilmo. Obispo Asisiense, en su *Synopsis de die Mortis Christi*) las Epactas del orden Juliano, Astronomicas, ajustadas à los movimientos Medios, que regian entonces los tiempos, exactamente; para el orden Civil Ecclesiastico Judayco, se regulaban dos dias menos, que las Astronomicas: Esto es; la Astronomica XXIX. del primer año Juliano, que con el dia de las Calendas, Era 30. ò nulla; en la Civil Ecclesiastica, arreglada, y contando por la primera *Phase*, Era XXVII. La XXI. XIX. y asi de las demas. Asi la XXI. Astronomica del Orden Juliano, del año 79. Juliano. 35. de Christo, que daba el Novilunio medio, en el dia 23. en Jerusalem, à las 4. horas despues de medio dia, en el Orden Civil Ecclesiastico Judayco, fuè XIX.

20 Asi, por este orden, y regulando los dias de Luna, para la primera *Phase*, por las Reglas Epactales, el 25. de Marzo, fuè XV. de Luna: porque 25. de Marzo, y 19. de Epacta, dan 44. dias, y de ellos, restando 29. dias de Luna de la antecedente lunacion, que fuè Caba, quedan 15. dias de Luna, en 25. de Marzo. Por otra Regla: La Epacta 19. del año 79. dicho, 35. de Christo, diò en Marzo, 11. dias de Luna: Contando con el 14. dias, resultan XIV. dias, ò la Decima quarta Luna, en 24. de Marzo, *Jueves*, en el qual comiò el Señor con los Discipulos el Cordero Legal, y por consiguiente la XV. en que murió, en Veinte y cinco, *Viernes*.

21 Por esto no nos conformamos con la expression, de que los Judios, no ajustandose à los rigurosos Còmputos Astronomicos, si à la primera *Phase*, erraron dos, ò tres dias, en sus Còmputos, como dice *Petavio*, porque no es errar, el gobernarse por distinto estado de los Luminares, y contar con relacion à la *Phase* *Aparente*, sus *Neomenias*, porque por esta regla, y estado, en el Còmputo Civil Ecclesiastico, no erraron, ni el Plenilunio, ni el Novilunio *Aparente*. Lo que con verdad pudiera decirse, es, que el Plenilunio *Aparente* de Marzo del año 35. de Christo, distò del medio (que

ahora damos averiguado por nuestro Cálculo, en 25. 4. hor. 15. min. 5. seg.) 31. horas, 44. min. 55. seg. En que se ve, que, aun gobernando sus *Neomenias* por la *Phase* *Aparente*, no distaron del Plenilunio riguroso Astronomico, ni dos, ni tres dias, sino es uno, y horas, contando el dia Civil, desde la media noche. Conque exactamente resulta, que por las reglas del Cyclo Judayco, y Epactas Civiles Ecclesiasticas, la XIV. Luna de Marzo del año 35. de Christo, 79. Juliano fuè el dia 24. *Jueves*, y la XV. en 25. *Viernes*.

22 Esto mismo es, lo que *Pedro Comestor*, en su *Historia Evangel.* Cap. 149. certifica, viò en las Tablas del Còmputo antiguo: Esto es; 22. dias de Luna en las Calendas de Abril, *Viernes*, del año de la Passion del Señor: conque en la antecedente FERIA SEXTA, *Viernes*, correspondia la XV. y es claro: porque si à 19. de Epacta se junta uno de las Calendas, y dos de los Regulares de Abril, resultan infaliblemente 22. dias de Luna, segun la *Phase* *Aparente*, en dichas Calendas. Y esto es, lo que no ha merecido crédito entre los Modernos Astronomos, y Computistas, porque lo resisten sus Cálculos, formados sobre una erronea Era, aunque sea aquella conforme al hilo constante de la Tradicion, que no se debe dudar, sino es suponer, y à la Historia Evangelica: y quando, en el caso de qualquier durissima dificultad invencible, se hà de estar, en la solucion, à lo que la Tradicion supone, como constante, è innegable; mayormente fundados en los constantes Cyclos, de aquellos tiempos, que se conforman con ella, aunque los posteriores no correspondan. A este fin, ò para este caso, dice el Aguila de la Iglesia San Agustin 4. de *Bono Persever.* *Idco negandum quod apertum est, quia comprehendere non potest quod occultum est?* Se ha de negar lo que es constante, en los Còmputos antiguos, Civiles Ecclesiasticos, ajustados à la Tradicion, y à la Historia Evangelica, porque no se puede comprehender la dificultad durissima, de que los Cálculos modernos, posteriores, no correspondan con aquellos, ni con aquella? Absit. *Id Verius quod prius.* Regla tambien de dicho esclarecidissimo Doctor.

23 La segunda està expuesta, de no corresponder los Cálculos posteriores, à la muerte del Señor, sin la adicion de una Epacta, y esto es lo que vamos à descifrar, en los 5. siguientes. Pero antes, no dexaremos de decir dos palabras, sobre la impugnacion, que *Amori* hizo de las Revelaciones

Agredanas; en puntos Chronologicos. Havia sentado la Venérable *Maria de Jesus*, que el Señor nació en 25. de Diciembre Domingo, y Encarnó en 25. de Marzo Viernes, del año 5199. del Mundo, según los LXX. y muerto en 25. de Marzo Viernes del 5233. de la Edad de 33. años, y 3. meses justos: Pero contrayendo, por su *mero arvitrio, Amor*, estos años, à la Era Vulgar Dionysiana, con malicia, ò error, puso la Encarnación, y Nacimiento, en el año precedente à la Era, à quien tocó el Cyclo Solar 9. Bisexto, con las Letras Dominicales D. C. que hacen el 25. de Marzo Jueves, y el 25. de Diciembre Sabado, destruyendo la rectitud de la Escritora, y de su Revelación: pues debió contraher Encarnación, y Nacimiento al año primero de la Era, que teniendo el Cyclo Solar 10. Letra Dominical B. daba las Ferias referidas, y correspondiendo la preciosa Muerte del Señor, al año 35. (que es el 5233. de la Era, según los LXX.) en cuyo día 25. Viernes (por tener dicho año el Cyclo Solar 16. Letra Domin. B.) dà esta Feria, y en el que, según la sentencia de la Ven. Escritora, cumplia el Señor los 33. años, y 3. meses justos de su Edad, le contraxo al año 34. de la Era, con la misma suposición, y error, para que no resultase el 25. de Marzo, à la muerte, Viernes: pues claro es, que dicho año 34. tiene el Cyclo Solar 15. Letr. Dom. C. que dà Jueves, el 25. de Marzo.

24 Y sin embargo de que el año 34. daba el Plenilunio de Marzo, según los Cálculos de *L. Hyde, medio*, en el día 23. à las 4. de la tarde en Jerusalem, como se vè en las Tablas, que dà à la pag. 318. de su *Controv.* en varias partes de ellas, impugna el Concurso de la Decima quarta Luna, diciendo, que en el Systema Agredano distaba esta, de los Plenilunios Veros, ya 4. ya 8. y ya 12. dias: ¿Por donde se mediria èsta diferencia? El dice, que por los Cálculos Astronomicos; que tales serian ellos!

25 Lo cierto es, que si este Erudito, y los demás, que ha tenido el Mundo, huvieran conocido à la Era Dionysiana, de Encarnación, ni à ella, ni à la Ven. Escritora, huvieran impugnado: Huvieran conocido, que el año 35. de Christo, es el 79. Juliano: que èste tiene el Plenilunio Aparente de Marzo, de que usaban los Judios, en 25. de Marzo, que tocándole igualmente el Cyclo Solar 16. daba dicho día Viernes, y por no haver conocido esto, inconsequente, se destimbó con la claridad, y luz de las Revelaciones Agredanas, y Era Dionysiana.

26 Lo mas gracioso es, que respondiéndolo al *P. Landelino*, que le impugnó, la satisfaccion de las Tablas Astronomicas, le dice: que es hablar de Idiotas, el dudar de ella. *Per Deum!* (dice Pag. 302.) *Quid bagamus cum ejusmodi hominibus, qui locuntur impudenter, qua non intelligunt nescentes quid dicant.* Esto dice de Landelino. ¿Pues què diremos de èl, y Blanchino, que nos dan un Novilunio Ecliptico de Sol, en el día 28. de Abril del año de la Muerte de Augusto, 767. de la Era Romana, no menos que distante de la verdad, *once dias*? ¿Què tales seràn los Cálculos, hechos sobre su Era Vulgar, principiada en el 755. de Roma, 47. Juliano? *Per Deum!* Que no sé, què me diga de ellos.

27 No nos hace menos disonancia el empeño zeloso del *P. Huelde, Carmelitano Calzado*, de querer apurar, à costa de confundir todos los principios constantes de la Chronologia, y Astronomia, el Plenilunio Exacto Medio de Marzo, del año 35. al punto de las 12. del día, 12. m. 42. segundos; pareciéndole, que así se conforma, con la Historia Evangelica, y con la Tradición, y Sentencia de los Antiguos PP. quando estos, comunmente suponen, que los Judios jamás consultaron el rigor Astronomico, y que en sus Neomenias, y Còmputos Civiles, Eclesiasticos, siempre los arreglaron por los Aparentes: y siendo estos un dia, ò dos despues de los medios, repugna, que el Señor huviesse comido con sus Discipulos el Cordero Legal, en la Decima quarta Luna, que era preciso, que siendo cierto el Cálculo de este Rdo. la computasen los Judios en el día 26. de Marzo, y el 27. la Decima quinta. Porque, à la Magestad de Christo, no era conveniente, que celebrasse la Pasqua, fuera de aquellos dias legales, en que la debia celebrar, por sus Leyes, y Cyclos, toda la Nacion Judaica: porque entonces, se acreditaria el Señor, de quebrantador de la Ley, lo que jamás quiso parecer, diciendo, que no havia venido à quebrantarla, sino es à cumplirla.

28 Suelese decir comunmente, que *summum jus, est summa injuria*. El demasiado rigor de los Cálculos Astronomicos del *P. Hualde*, para èste Plenilunio, es suma injuria, contra la observancia Judayca, y contra la observada costumbre de todos los Orientales, que aun observan hoy los Arabes, y Turcos, havienandola tomado de los Hebreos, de computar sus Neomenias, por las *Phases Aparentes*, lo que nadie niega.

29 Fuera de que, para conseguir este Padre su intento, de suaderna, en primer lugar, toda la Chronologia Romana, haciendo primer año de la Correccion Juliana, el 708. de la Era Romana Varroniana, cosa que ninguno de los antiguos, ni modernos Escritores ha dicho, sino es aquellos, que cuentan los fastos Consulares, por la *Era Capitolina*, que los anticipa un año; pero el Padre habla por la *Varroniana*, así da la Muerte del Señor, en el año 786. Consulado de *Galva, y silla*, ò *Sulla* (debiendo ser, el 79. Juliano, 35. de Christo, el 787. Romano, Consulado de *Persico, y Vitelio*) sistema contrario à la verdad, bastando à convencerlo de falso, el *Indice Ancirano*, en que el mismo *Octaviano Augusto*, hizo gravar sus Fastos, y entre ellos, que en el año 711. de la Era Romana, y III. de la *Juliana Correccion*, havia sido creado Consul, por muerte de *Hircio, y Pansa*, monumento de intrépida fè, y que el Padre quiere corregir sin fundamento, llevando èsta Epoca, al año antecedente 710. en su Compendio de la *Era Christiana*. Transcendiendo à querer corregir las actuales Tablas del Còmputo, diciendo, que el año corriente 1766. de Christo, es 2517. de la Era Romana.

30 Sobre estos desconciertos en la *Chronologia*, se vale su Erudicion, de no otros menores en la *Astronomia*, negando los inimpugnables principios, del valor del año Equinocial medio, y el de una Lunacion Synodica, no librandonse de sus Càlculos, mal cymentados, los aciertos, inspirados à la Iglesia, por el Espiritu Santo, como preciosamente insinua el Clar. Ingenio del M. R. P. *San Martin, Uribe*, en su Ley constante de los tiempos, para la Correccion Gregoriana, diciendo, que no està exacta, y que necesita de nueva correccion, por la que con ànsia se fatiga, queriendo merer en desconcierto, lo que la Iglesia Santa posee, con tantas seguridades de su certidumbre, que apenas hay quien no lo conozca.

31 Pero como èste R. Religioso se arroja, à exponer esto? Verdaderamente sin conocimiento de lo que hace: porque para averiguar, el valor de una Lunacion Synodica, observa el tiempo de dos Novilunios, v.gr. Eclipticos, segun se dan en los Còmputos Civiles, sin advertir, que los tales Novilunios, no son de tiempo igual medio, sino es del desigual *Vero*, por el qual, en estas observaciones, saldràn unas Lunaciones crecidas, y otras menguadas, del valor synodico medio, y sin tener presente, que los Eclipses, aunque son signo

constante de Novilunio, el de Sol, y de Plenilunio, el de Luna, no siempre suceden en el punto justo de la conjuncion, ò oposicion media, porque suelen ser algunas horas antes, ò despues, segun forman los arcos transcentes los Luminares, por sus centros, esto nos lo dicen así los Astronomos, con que nunca podrà acertar dicho Rdo. en la averiguacion, que solicita persuadir, por medios inciertos, desiguales, y desconocidos.

32 Lo que mas nos admira, es, que con tanta satisfaccion, è igual carencia, de los necesarios principios de la Ciencia Astronomica, se atreva este Santo Religioso, à salir à la Palestra, con el Gigante en esta Erudicion, *Uribe*, con tan desiguales fuerzas, y armas. Deberà de persuadirse el P. *Hualde*, que obra Dios cada dia un Milagro, de que una piedra en una honda, postre la estatura Gigantea? Crea que no. El milagro lo hizo Dios contra un Gigante enemigo de su Iglesia; pero no lo hará su Bondad, contra el que la defiende, y su exactitud, en la Correccion Gregoriana. *Per Deum!* que no se que me diga de tales Càlculos, è intentos.

33 Sin embàrgo de estàr comprobados los Novilunios de nuestro Argumento, por las Tablas Astronomicas del Movimiento medio, antes de pasar à tratar de otros, queremos dár su comprobacion, por otro genero de Càlculo, que es reducir à Segundos el tiempo intermedio, de dos de ellos, y partirlo en el valor de una Lunacion Synodica, pues si dà, las correspondientes, sin notable sobra, ò falta, estaràn sin duda exactos. Sea el primero, el intermedio del Novilunio de Enero del año primero del Mundo, y el de Enero del 4961. Primero Juliano; y serà asi.

Años.	Dias.	Hor.	l.	ll.	Nov. Med. de Enero 1. Julian.
3960.	00.	5.	9.	4.	Bisextos. Sumanse.
3962.	260.	5.	9.	4.	Tiempo Completo del Novil.
		11.	9.	4.	Novilun. Constante. Restase.
3962.	248.	20.	4.	17.	Residuo del tiempo Completo.

3962. años. . . 124945632000.

248. dias. 21427200.

20.h.4.m.27.scg. 72257.

Hacen 124967131457. s. partid. entre 2551443.54. que

que es una Lunacion Synodica, dà 48979. Lunaciones justas, con la insensible sobra de 18. partes de 10000. que es una Lunacion, reducida à partes decimales.

34 Sigüense los Novilunios de dicho año primero Juliano de Enero, y el de Marzo del año 79. Juliano: que es.

Años.	D.	H.	I.	II.
4038.	67.	7.	6.	58. Nov. tiem. compl. del 4039. en Mar.
3960.	00.	5.	9.	4. Nov. del año prim. Jul. Restase.
0078.	67.	1.	57.	54. Diferenc. de ambos Nov.
		19.	.	Bisextos. Sumanse.
78.	86.	1.	57.	54. Total de la diferencia completa.

78. años. 2459808000.

86. dias. 7430400.

1. h. 57. m. 54. s. 7074.

Hacen . . . 2467245474. Seg. que partidos por dicha Lunacion Synodica. salen 967. justas, con la insensible sobra de 93. segund. que aun no componen 1. parte de 10000.

35 Sigüense los Novilunios del año primero de la Era, de Enero, y el de Marzo del 35. de Christo, que será.

Años.	D.	H.	I.	II.
4038.	67.	7.	6.	58. Nov. tpo. compl. de 79. Jul. de Mar.
4004.	23.	9.	17.	11. Nov. de Ener. del prim. Vulg. Rest.
34.	43.	21.	59.	47. Seg. diferen. compl. de ambos.
		8.	0.	0. Bisext. de la difer. Sumanse.
34.	51.	21.	59.	47. Total de la difer. completa.

34. años. 1072224000.

51. d. Marzo de 35. 4406400.

21. h. 49. m. 47. seg. 78587.

Hacen 1076708987. Segundos, que partidos, como antes, en Lunaciones Synodicas, dan 422. justas, con la insensible sobra de 41. seg. que no hacen media parte de 10000.

Creemos, que no se pueden apeteer mas pruebas, ni mas exactas, de nuestros Novilunios, &c. &c. y Cálculos.

QUE EN LA MUERTE DE CRISTO Sr. NUESTRO, cesò el orden regular de los tiempos, y recibieron, por Divina disposicion, otro nuevo.

Quien ponga su atenta consideracion, en la aparente (à la verdad) exactitud de los Cálculos Astronomicos, que nos manifiestan, desde el principio del Mundo, las presentes estaciones de los tiempos, y estados de los Luminaires, conjunciones, y oposiciones, baxo de una comun Raliç Astronomica, constante, que estableciò la ciencia observante de sus movimientos, y lo que producen los inalterables Cyclos, creerà, que es inaccesible la Conclusion de este §. El pensamiento es nuevo; pero no es nuestro. Descubriole la Erudicion notoria del Ilmo. Obispo Assisiense Fr. Offavio de San Francisco, en su Synopsis de die Mortis Christi, que trae Eusebio Amort en la Tercera Parte de sus Controversias Agredanas, y ya hemos dado traducida, en la Segunda Parte de nuestra Clave Chronologia.

2. Viò en la Autoridad de Pedro Comestor, tratando del dia de la Muerte del Señor, por los años 1160. en el cap. 149. de su Historia Evangélica, esta expresion: Si la Tabla del Còmputo antigua diligentemente recorremos, hallaremos 22. dias de Luna en las Calendas de Abril, Feria sexta, (ò Viernes): Luego en la precedenti Feria sexta, (Viernes 25. de Marzo) fuè la Luna XV. Como esta feria no se halle sino es en el 25. de Marzo, del año 35. Vulgar, y alias, los Còmputos Astronomicos, y Cyclos, no correspondan al concurso de esta Luna, exantino el asunto, à fondo, y se inclinò à nuestra Conclusion, que baxo el n. 27. expuso, y despues probò, que es, por no defraudar su Erudicion, ni elegancia la siguiente:

Quare dico, quod anno Mortis Christi, turbata sunt à DEO Tabula Astronomica, prout alias, quoad motum Veneris (de qua re S. August. 31. de Civit. &c. cap. 8. ex Marco Varrone) Portentum in motu Lunæ, dum Christus pendebar in Crucce, observatum, & relatum ab Arcopigita, in Epistolis ad Polycarpum, & Aristophanem; itemque aliud in motu solis, dum Christus Resurrexit consideratum à Chrisologo, Serm. 82. Unde initiarunt novum ordinem Epactarum, oideo ut, Divinitus, illo anno Epochæ 35. & Juliano 79. fuerint Epactæ duodecim

annorum, nempe Astronomica 21. Anni Juliani 79. & II. anni 80. Ac deinceps, ab anno Mortis Christi, qui est 35. Epochæ, ac Julianus 79. obvenit unicuique anno Epacta sequentis anni: eo quod anno illo Mortis Christi murata sit currentis Epacta Astronomica XXI. in Epactam anni sequentis II.: Itaque anno 35. quo mortuus est Christus, & resurrexit, duæ fuerunt Epactæ: Scilicet in Morte Christi XXI. *terminans ordinem priorem, & post Resurrectionem II. inchoans ordinem posteriorem, qui exinde incipit, & in presenti proseguitur.* Placet ne? Si non; dà Solutionem meliorem. En! quomodo Ecclesie vetus, & vera Traditio, ex Martyrologiis, & Patribus, ac Tabula per *Comestorem* indicata, stet, optima que sit illa Regula: *id verius quod prius.*

4 Esta Conclusion nos hace abrazar, establecer, y probar, no ya la cita, y Autoridad de *Comestor*, y del *Ilmo. Asisense, Octavio*, que por los Cyclos la hizo manifiesta, y evidentes: sino es el considerar, y manifestarnos los Cálculos Astronomicos, hechos sobre la legitima *Æ.* del Mundo, la puntualidad de la Luna XV. *Feria sexta*, en 25. de Marzo del año 35. de Christo, 79. Juliano, 4039. del Mundo: y no solo éste, sino es otros constantes Novilunios, y Plenilunios Eclipticos, citados en las Historias, y no corresponden aquella *Æ.* en los años del Orden posterior, sino es con la adición de una Epacta.

5 Para proceder à la prueba, se nos hace preciso, hacer algunos supuestos, aunque sean Doctrinas notorias en la Chronologia, y repitiendo, lo que ya está dicho.

6 Lo primero: Que el año 35. de la Era Vulgar tiene el Cyclo Solar 16. Letra Dominical B. y que hallandose en el Calendario perpetuo Niceno el 25. de Marzo con la Letra G. y el 20. con la B. que le denota Domingo, descendiendo con el Orden Dominical hasta el 25. de Marzo, es *Viernes*, ò *Feria sexta*. Esto nadie lo duda.

7 Lo segundo: Que el año primero de la Correccion Juliana, fuè aquel, en que *Julio Cesar* fuè la quarta vez Consul, que fuè, en la comun Sentencia, en el año 709. de la Era Romana Varroniana. De forma: que el año 708. fuè el de la *Confusion*, y en que se consumieron las partes sobrantes del tiempo, y en las Calendas de Enero del siguiente 709. (ç *Julio* abrió con su *Consulad. IV.*) se inchoò el primer año Juliano.

8 Lo tercero: Que la Iglesia (cuya es la Era Vulgar, como Regla de su Disciplina Ecclesiastica, para el Còmputo) po-

ne en su Calenda, y Martyrologio el Nacimiento de Christo en el año 752. de la Era Romana, en 25. de Diciembre, y dexando de contar aquellos 7. dias, hasta las Calendas de Enero, del año siguiente 753. en ellas, y en èl, cuenta el primer año de Christo, siendo el 752. precedente à la Era o *Astronomico*, el 44. Juliano, esencialmente, porque $708 + 44$ Juliano = 752 precedentes à la Era Vulgar $752 - 44 = 708$. precedentes al Còmputo Juliano. Nadie quiere separarse de los años q̄ la Iglesia cuenta, ni de sus Cyclos, ni de sus Reglas, y Enseñanza; y por lo mismo, nadie puede separarse de ésta demonstrable verdad.

9 Lo quarto: Que el año 35. de Christo, y su Vulgar Era Dionysiana es, esencialmente el 787. de Roma, 79. Juliano, porque $708 - 44$. precedentes à la Era + $35 = 787$. y luego 44 Julianos + $35 = 79$. De otra forma $787 - 79 = 708$. como antes. Veanse todas las Tablas Consulares en Autores de buena nota, y se hallará signado el año 787. con el Consulado de *Pericio*, y *Vitelio*, y el año 79. Juliano.

10 Lo quinto: Que *Julio Cesar*, y *Sosigenes* arreglaron de tal forma los tiempos, que las Calendas de Enero del primer año Correcto, fuessen dia de Novilunio, y para coequar el Año Solar, con el Lunar, se valió del Aureo num. y Cyculo Epactal, recogiendo anualmente la undenaria Epacta, salvo una vez, en cada Cyculo Decemnoval, que por el salto de la Luna es Duodenario, ò de 12. dias.

11 Asi nos dà la concordancia del Aureo num. y Epactas Julianas, en su Synopsis, el Ilmo. P. Octavio. Aureo num. 1. Epacta XXIX. 2. X. 3. XXI. 4. II. 5. XIII. Salto 6. XXX. 7. VI. 8. XVII. 9. XXVIII. 10. IX. 11. XX. 12. I. 13. XII. 14. XXIII. 15. IV. 16. XV. 17. XXVI. 18. VII. 19. XVIII. Y sigue otra vez 1. XXIX. &c.

12 Lo sexto: Que en la Correccion Nicena, *Eusebio* dispuso, que no se usase de la disposicion, con que se hallaba el Aureo num. Juliano, en su Calendario, porque se notaba disonancia en los Novilunios, que asignaba, y esto con la baxa de los Equinocios, era de summo perjuicio, para celebrar la Pasqua en su debido tiempo. Dios le nueva Orden, segun, y como le usaban los Alexandrinos, y como le observamos oy en el Calendario Niceno. Despues en la Correccion Gregoriana, siendo mayor el defecto del Aureo num. Niceno, se separò éste, y substituyeron las Epactas, para la Ecclesiastica Disciplina, como las ordenaron el Rey D. Alfonso en sus Tablas *Alphonsinas*, y el P. *Clavio*, y formaron las de

Equation, para los antiguos, y futuros tiempos: de forma, que por ellas, anexas al Aureo numero, regla infalible de los tiempos, se supiesen las posiciones, y systemas celestes, de qualquier año.

13 Vease aqui como arreglaron las del primer siglo, baxo la Aureo num. 3., XXIX. 4., X. 5., XXI. 6., II. 7., XIII. 8., XXIV. 9. V. 10., XVI. 11., XXVII. 12., VIII. 13., XIX. 14. * 15., XI. 16., XXII. 17., III. 18., XIV. 19., 25. 1., salto. VII. 2., XVIII. y despues buelve à continuar. 3., XXIX. &c.

14 Con vista yá de los antecedentes supuestos, con evidencia, se viene à los ojos de la consideracion, que el año 35. de Christo Dionysiano (porque al año 35. dicho, segun la Correccion Nicena, le corresponde el Aureo num. 17. y porque añadiendo à 35. uno, que precedió à la Era, hacen 36. y restando 19. de un Cyclo, que dan 17.) tiene este Aureo 17. y la Epacta III. que dà el Novilunio en 27. de Marzo, como se vé signado. en el Calendario Niceno, con el Aureo num. 17. En el Calendario Juliano, al año 79. toca el Aureo num. Juliano 3. porque los 79. años partidos por 19. dan quatro Cyrculos Decemnovenales, y sobran 3. que es el Aureo de dicho año. Este tiene la Epacta XXI. que dà el Novilunio de Marzo, en el año 35. Vulgar, 79. Juliano, en 9. En uno, ni en otro se puede poner duda, ni incertidumbre: Luego en el año 35. de Christo 79. Juliano, concurrieron dos Epactas: La Juliana XXI. Astronomica, Civil Eclesiastica XIX. y la Claviana, ò Alphonsina III. Civil Eclesiastica I. (mejor dicho Nulla) propria del año 30. Juliano, 36. de Christo? Es constante.

15 Que no se pueda dudar, en uno, ni en otro Còmputo, lo es tambien. No del orden posterior à la Muerte del Señor, Claviano, porque desde el exacto estado presente de los Luminares, consideradas sus Latitudes, y Longitudes, y ascendiendo por el orden undenario, que Dios puso de diferencia entre el Sol, y la Luna, sale exacto el año 35. de Christo 79. Juliano, con el Aureo num. 17. Epacta Clavio III. que dà el Novilunio en 27. de Marzo: menos del orden anterior à la Muerte del Salvador, porque habiendo entrado el año primero Juliano en las Calendas de Enero, con Novilunio, y puesto *Julio Cesar* el Aureo num. Juliano I. con la Epacta XXIX. (que es Civil Aparente XXVII.) Al año 79. Juliano, que es

el 35. infalible de Christo, le tocò el Aureo num. Juliano III. con la Epacta Astronomica XXI. Civil Judaica XIX. que dà el Plenilunio Aparente, en 25. de Marzo *Viernes* Decima quinta Luna: y en 24. *Jueves*, la Decimaquarta, y por consiguiente, el Novilunio Astronomico en 9. de Marzo. Esto naturalmente no puede desatarse, sino es por Mylagro: Luego en la Muerte de Christo, obrò su Divina potencia el Mylagro, de que los Luminares, por Divina virtud, recibiesen nuevo orden de constituir los tiempos, de forma, que en el resto del año 35. del Señor, 79. Juliano, desde su Muerte Sagrada, rigiese la Epacta Claviana III. del año siguiente, atrasandose el orden de los tiempos, el de una Epacta Astronomica *justa*. De suerte, que en el orden posterior, para la averiguacion de qualquier Plenilunio, ò Novilunio, sea necesario añadir, à qualquier Cálculo, la Epacta dicha.

16 *Placet ne?* Gusta la solution de tan inextricable dificultad? No se puede salir de otra suerte, sino es con Mylagro: Este, con submission à N.S.M. Iglesia, y prontos à subscribir, y retractar, quanto nos mandasse, y corrigiesse, afirmamos, que hubo en la Muerte del Señor, y quando no quieran los Eruditos Contrarios, que le huviessse havido, dennos la solution al argumento; que entre tanto, evidenciaremos, la necesidad del Mylagro, y la de tambien haverla de añadir una Epacta Astronomica justa, à qualquier Cálculo Astronomico.

17 Antes de entrar à tratar, con dilatacion, este particular, hemos de dàr un testimonio irrefragable, à nuestro ver, de esta verdad. *Dion Casio* (segun el Ilmo. Octavio) en el Lib. 60. dice: que en el dia en que nació el *Emperador Claudio*, que fué en las Calendas de Agosto, ò su primer dia, se vió en Roma eclipso del Sol. A ningun año compete este Eclypse, sino es al 45. de Christo, (89. de la Correccion Juliana) porque este año tiene la Epacta XXIV. (que mas propria, y justamente debe ser XXIII. porque juntado à los 23. un dia de Agosto, y seiscas regulares, hacen treinta de Luna; en las Calendas de Agosto, y acreditan los XXIII. de Epacta) que dà el Novilunio, en las Calendas dichas. Pues veamos por nuestra Era, que será 3960. + 44 = 4004. - 1 = 4003. Completos. De otro modo 4004 + 45. = 4049. - 1 = 4048. Completos.

D.	H.	M.	1.	II.	
28.	3.	39.	16.	1.	Const. del Mund.
53.	9.	51.	37.	4048.	años Ep.
5.	6.	51.	38.		Agosto Ep.
10.	15.	11.	23.		Epacta, que se añade.
87.	11.	33.	54.		Suma. Restra.
88.	14.	12.	9.		De tres Revolutiones.
1.	2.	38.	15.		Novilunio medio, tiempo Juliano,

en Madrid, en el dia primero de Agosto, à las dos hor. 38. m. 35. seg. P. M. Y en Roma, añadiendo le diferencia de Meridiano, que es 1. h. 4. m. 55. s. en el mismo dia, à las 3. h. 43. m. 10. seg. P. M.

18 Hemos de confirmar este Cálculo con la Concordancia del movimiento medio de los Luminares.

	Lugar Medio ☉				Lugar Medio ☽			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.
Or. del Mundo.	7.	27.	0.	54.	3.	8.	28.	33.
4048. años	1.	0.	41.	49.	10.	21.	40.	39.
Julio Compl.	6.	28.	57.	26.	9.	3.	23.	45.
1. dia	0.	0.	59.	8.	0.	13.	10.	35.
2. h. 38. m. 13. s.	0.	0.	6.	28.	0.	1.	26.	51.
Ep. q. se añd. del ord. posterior.	0.	10.	28.	48.	4.	20.	6.	10.
	4.	8.	14.	33.	4.	8.	16.	33.

Con ella sale concordante el tiempo del Novilunio, con la insensible diferencia de dos minutos.

19 Parecenos ya, que sin razon se pondrà duda, de que en la Muerte del Señor, recibieren, de la virtud Divina, los dos Grandes Luminares, nuevo orden de constituir los tiempos, y que para que fuesse mas advertido de los hombres, este nuevo Mylagro de su Omnipotencia, y perpetuo signo, de la Divina fineza que hizo, en morir por todos ellos, lo dispudiesse de suerte, que fuesse una justa Epacta Astronomica, la que constituyesse la diferencia, entre el antiguo, y nuevo Orden. Parece que se toca con evidencia. Porque si con la misma Raiz de Novilunios, y Plenilunios de los tiempos, salen exactos los Cálculos, del orden anterior à la Muerte del Salvador, sin

añadir Epacta alguna, como hemos demostrado, debería suceder lo propio, con los posteriores: conque la necesidad de haverla de añadir, à la comun R. y Cálculo, acredita el concurso de las Epactas, en el año de la Muerte, que convencen los Cyclos, y tambien hemos evidenciado con un Cálculo de un Novilunio Eclyptrico, celebre en las Historias Romanas, por el merito, que de ellos hacian sus Súpersticiones, en el Natalicio del Emperador Claudio, en las Calendas de Agosto, diez años despues de la Muerte de nuestro Reparador, año 45. de Christo, 89. de la Correccion Juliana.

Y para que no se presuma, de que la casualidad, ò el arbitrio pueda jugar en este Cómputo, pasaremos à tratar de otros con mas dilatacion en el §. siguiente.

§ III.

CONFIRMASE MAS, CON NUEVOS CALCULOS,

la necesidad, de añadir la Epacta en los del Orden Posterior.

Antes de entrar à formar Cálculos, queremos señalar algunos principios notorios, y ya tocados acerca de las subcesivas Epocas, y Eras notorias, que desde la Creacion del Mundo, han ido sucediendose, y son constantes sus principios.

1 La Clave, y estado actual del tiempo, en nuestra Sentencia, y la de la Era Contraria, es: que en este año 1766. de Encarnacion de Christo, se cuentan 5770. del Mundo, lo mismo dicen los Contrarios, y (dexando los demás Cyclos, pues uno basta para la demonstracion) que este mismo año 1766. de Christo 5770. del Mundo, es Aureo numero 19.

2 Suponese tambien, y es innegable: que desde que Dionysio el Exiguo, principió su Magno Gyrculo Pasqual de 5324. que fué en el año 248. de Diocleciano, ò su Era, hasta el presente de Christo 1766. han corrido 63. Cyclos Decemnovenales justos: como que Dionysio comenzó por 1. y el actual corriente es 19.

3 No menosse supone constantemente, que los 2474 años de Diocleciano, que precedieron al Magno Gyrculo Pasqual de Dionysio (pues éste comenzó en el 248. con el Aureo 1.) Componen 13. Cyclos Decemnovenales exactos: que

acreditan, que el año primero de la Era de Diocleciano, en nuestro Computo, de la Iglesia, y de Dionysio, comenzó por el Aureo numero 1.

Ygualmente es de suponer, en la Sentencia contraria, de Era: que los años de la de Christo Dionysiana, que se contaron desde su origen, precedentes à la Era Diocleciana, fueron 283. y el 284. primero de esta.

Que en la misma Sentencia contraria, el año Juliano (ù de la Correccion de los tiempos, hecha por Julio Cesar, y Sosigenes, de quien tomó la denominacion de años Julianos) precedente à la Era Vulgar Dionysiana, fué el quatro, y cinco: y el 4.6. el primero Vulgar.

Hechos estos innegables presupuestos, queramos, por la misma Sentencia contraria, y sus Eras Chronologicas (porqué no nos disputen la verdad) saber, qual año del Mundo fué el 1.º de la Correccion Juliana, y qual su precedente: porque en esto, nos conviene proceder de acuerdo, con los Contrarios. De 5770. del Mundo, comunes à todos, resto los ultimos 65. Cytlos Decemnovenales, que hasta el actual Aureo 19. se han contado de Dionysio, que hacen 1235. del Cytlo, y otros tantos de Christo: Quedan 4535. del Mundo, precedentes à Dionysio. De estos resto 247. que en 13. Cytlos justos, se contaron de Diocleciano, precedentes à Dionysio, quedan 4288. del Mundo, precedentes à Diocleciano. De estos resto 283. de Christo, que defendieron à Diocleciano: quedan 4005. del Mundo, precedentes à Christo, y su Era. De estos resto 45. Julianos, que precedieron en esta Sentencia, à Christo: Quedan 3960. del Mundo, precedentes à la Correccion Juliana, y el 3961. del Mundo, primero de dicha Correccion.

Esto nos enseñan los Eruditos Contrarios, por las reglas de su Chronologia, y por la infalible Doctrina de los Cytlos, y no serán mas, ni menos, por mas que inconsecuentes con sus principios, y Sentencia vocéen, que el año primero correcto, fué el 3960. y el precedente 3959. opeña, de decirnos, à qué Era pertenece esse año, que quieren incluir de mas, que no lo harán, sin confesar su error.

Notense ahora dos especialidades preciosissimas:

1.ª Notense ahora dos especialidades preciosissimas: la

5770
1235 Rest,
4535
247 Rest,
4288 —
283 Rest,
4005 —

4535
247 Rest,
4288 —
283 Rest,
4005 —

la una: que juntando los $45 + 283 + 247 + 1235 =$ No resultan contar hoy corrientes, mas que 1810. años de la Correccion Juliana, con 5770. del Mundo: 1766. de Christo Aureo 19. y quieren contar 1811. Julianos? El año precedente à la Correccion, de la Era Romana Varroniana, confiesan, y nosotros con ellos, que fué el 708. juntando à estos 708. + 45. Jul. + 283. de Christo + 247. de Diocleciano + 1235. del magno Cytculo Pasqual Dionysiano, resultan, en este corriente 1766. de Christo, 5770. del Mundo, 1810. Julianos, 2518. de la Era Romana Varroniana; y con los mismos años de Christo, y del Mundo, quieren contar 2519?; A qué Era toca este año, que quieren contar demás? Despues hablaremos de esto: no se pierda de vista, esta inconsecuencia, y desorden.

2.ª La otra: que la Rahiz Astronomica de Novilunios, y Plenilunios, del año Astronomico ante Mundi Eram, 28. d. 18. hor. 50. m. 39. seg. ni la que forman por ella, para la Era Vulgar, 16. d. 18. h. 38. m. 15. seg. son verdaderas, Exactas, ni suficientes, para estas averiguaciones, porque esta nace de aquella, y aquella es excesiva en la cantidad de una Epacta Astronomica, lo que vamos à manifestar, calculando el Novilunio medio de Enero, del año primero de la Correccion Juliana, que (como hemos probado, por las Reglas de Chronologia Constantes, y sentencia Contraria) es, el 3961. del Mundo. Conque será $3961. - 1 = 3960.$ Completos.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
40.	16.	39.	46.	3960. años.
0.	0.	0.	0.	Enero.
69.	11.	30.	25.	Suma. Resta.
88.	14.	12.	9.	De 3. Revol.
19.	2.	41.	44.	Novil. medio de Enero del año primero Juliano 19. dias 2. hor. 41. minutos, 44. seg. No está exacto, debe salir en las Calendas de Enero, en que le principiò Julio Cesar. Tiene una Epacta demás: vease la prueba, restandola de la suma, que fué.

K D.

45
283
247
1235
1810
708
45
283
247
1235
2518

D.	H.	I.	ll.	
69.	11.	30.	25.	Suma.
70.	15.	11.	23.	Epacta, que se ha de subtraher.
58.	20.	19.	02.	Quedan. Resta,
59.	1.	28.	6.	De dos Revoluciones.
0.	5.	9.	4.	Novilunio medio de Enero del año

primero Juliano, 5. hor. 9. m. 4. S. del día primero Astro-
nomico. Aquí se ve, que la Rahiz nuestra es la legitima,
pues si de 28. d. 18. h. 50. m. 39. seg. se resta una Epacta,
que son.... 10. d. 15. h. 11. m. 23. seg.

Quedan..... 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg. que es la Rahiz de que
nos valem para la averiguacion de Novil. y Plenilun. des-
de el principio del Mundo. Por lo qual resulta ser la Rahiz de
la Era Vulgar 4004. del Mundo, como hemos visto, 6. dias,
5. h. 26. m. 52. seg.

11 Vamos ya à correr el Càlculo de Novilunios, y Ple-
nilunios medios, de las Epocas mas señaladas, del Mundo,
después de la Vulgar, que la primera será la Era de Diocleciano,
que en nuestra sentencia fuè, en el año 285. de Christo, por
que el año primero de Diocleciano tuvo el Aureo n. 1. y los
285. de Christo, con uno del Cyclo, que le precedió, hacen
286. que partidos por 19. dan el Aureo 1. y 15. Cyclos Dec-
emnovenales exactos, y justos. Conque será: $3960 - 44 =$
 $4004.$ precedentes à la Era. $+ 285 = 4289 - 1 = 4288.$ Comp.

D.	H.	I.	ll.	
----	----	----	-----	--

18.	3.	39.	16.	Rahiz del Mund. Const.
66.	14.	46.	25.	4288. años Compl.
10.	15.	11.	23.	Epacta, que se añade en el Orden poster.
0.	0.	0.	0.	Enero.
95.	9.	37.	4.	Suma. Resta.
118.	2.	56.	12.	De 4. Revol.
22.	17.	19.	8.	Novilunio medio de Enero del año

primero de Diocleciano 4289. del Mundo, 285. de Christo
(lle vemos todas las Eras de paso, 1037. de la Era Romana,
porque $708 + 44 + 285 = 1037.$, 329. de la Correccion Julia-
niana: porque $44 + 285 = 329$) en el día 23. à las 5. h. 19. m.
8. seg. de la mañana, su exactitud la publica el Calendario
Nicens, que por orden de los PP. del Concilio, fuè signado
dicho día, con el Aureo num. 1. por haverse examinado, en
èl, el Novilunio.

12 Pasemos al Novilunio de la Epoca del Concilio

Nicens, que en la mas recibida sentencia, fuè en el 325. de
Christo: este año tuvo el Aureo num. 3. y fuè el 41. de Dio-
cleciano, con el mismo Aureo 3. y es constante; porque dos
Cyrculos Decemnovenales son 38. años, y hasta 41. van 3.
que es el Aureo. Y 284. de Christo + 41 = 325. de Christo,
conque será *Por la Era del Mundo*, $3960. + 44 + 284 + 41 =$
 $4329 - 1 = 4328.$ Completos. *Por la Romana* $708 + 44 +$
 $284 + 41 = 1077.$ *Por la Juliana* $44 + 284 + 41 = 369.$ *Por*
la de Christo $284 + 41 = 325 - 1 = 324.$ Completos.

D.	H.	I.	ll.	
----	----	----	-----	--

18.	3.	39.	16.	Rahiz del Mundo Const.
88.	12.	4.	55.	4288. años Ep.
10.	15.	11.	23.	Epacta, que se añade.
0.	0.	0.	0.	Enero.
117.	6.	55.	34.	Suma. Resta.
118.	2.	56.	12.	De 4. Revol.
0.	20.	00.	38.	Novilunio medio de Enero, en el

día primero, en Madrid à las 8. hor. 00. m. 38. seg. de la ma-
ñana. Está exacto, porque los PP. del Concilio le averigua-
ron así, y por lo mismo pusieron el Aureo num. 3. en el día
primero de Enero, Novilunio Astronomico medio.

13 Veamos el Novilunio de Enero, del año primero del
Magno Cyrulo Pasqual del Exiguo: con el Aureo 1. que se-
rá, *por la Era del Mundo*, $3960 + 44 + 284 + 248 = 4536 - 1 =$
 $4535.$ Completos. *Por la Romana*, $708 + 44 + 284 + 248 = 1284.$
Por la Juliana, $44 + 284 + 248 = 576.$ *Por la del cyclo Decem-*
novenal, $1 + 284 + 248 = 533.$ *Por la de Christo*, $284 + 248 =$
 $532.$ Los Completos en la del Mundo son $4535 - 1$ de $4536.$

D.	H.	I.	ll.	
----	----	----	-----	--

18.	3.	39.	16.	Rahiz del Mundo Const.
96.	4.	32.	43.	4535. años Completos Ep.
10.	15.	11.	23.	Epacta, que se añade al Ord. poster.
0.	0.	0.	0.	Enero.
124.	23.	23.	22.	Suma. Resta.
147.	15.	40.	16.	De 5. Revol.
22.	16.	16.	54.	Novilunio medio, en Madrid, de

Enero, del año primero del Magno Cyrulo Dionysiano
532. de Christo, en 23. de Enero, à las 4. hor. 16. minu-
tos, y 54. segundos de la mañana. Aun no havia padeido

notable atraso el Aureo Niceno, con la 1. hor. 26. m. que en cada Cyrculo se le anticipaba la Luna, pues aun se nota en el Calendario Niceno, este Novilunio Astronomico, con el Aureo número 1.

Vamos ahora al Novilunio Ecliptico de Sol (pues le vimos Eclipsado la mitad del Cuerpo Solar) al ponerse en su Ocaso, el dia 5. de Agosto de este año de 1766. que será: Por la Era del Mundo: $3960 + 44 + 284 + 247 + 1235 = 5770$. Por la Juliana $44 + 284 + 247 + 1235 = 1810$. Por la Romana: $708 + 44 + 284 + 247 + 1235 = 2518$. Por la del Cyclo Lunar: $1 + 44 + 284 + 247 + 1235 = 1767$. del Cyclo. Por la de Christo $284 + 247 + 1235 = 1766 + 4004 = 5770 - 1 = 5769$. Completos.

D.	H.	l.	ll.	re. M. Const.
18.	3.	39.	16.	5769. años Ep.
60.	5.	48.	54.	Julio Epact.
3.	19.	35.	41.	Epacta, que se añade.
10.	15.	11.	23.	Suma. Resta de
92.	20.	15.	14.	4. Revol.
118.	2.	56.	12.	Novil. Tiempo Juliano, de Julio, al que añadiendole los 11. dias de la diferencia Gregoriana, sale en el dia 5. de Agosto à las 6. h. 40. m. 58. seg. de la tarde.
25.	6.	40.	58.	

El mismo hemos de calcular, por la Rahiz Juliana, que será $44 + 1766 = 1810 - 1 = 1809$. Completos.

D.	H.	l.	ll.	re. Juliana.
29.	7.	34.	59.	1000. años.
15.	15.	29.	34.	800. Ep.
24.	7.	53.	16.	9. Ep.
9.	2.	30.	17.	Una Epacta, que se añade.
30.	15.	11.	23.	Julio Ep.
3.	19.	35.	41.	Suma. Resta de
92.	20.	15.	10.	4. Revoluciones.
118.	2.	56.	12.	Novil. tiempo Juliano, el mismo, con la diferencia de 4. seg. mas. Aqui se vé, que en todos los Novilunios, y Plenilunios del Orden posterior à la Muerte de Christo, hay necesidad de añadir al Cálculo, una Epacta Astronomica justa, para que salga Exacto. Y se vé tambien, que en este año 1766. de Christo, y 5770. del Mundo, se
25.	6.	41.	2.	cuen-

cuentan solos 1810. años Julianos, y no 1811. como quieren persuadir los Contrarios, sin que haya que apelar, à que en la Epacta añadida, se incluye el que hace 1811. porque à deber contar así, tambien diriamos, que los del Mundo son 5771. y los de Christo 1767. y esto no tiene lugar, por no ser la Epacta, de año corrido realmente, sino es, nacida del nuevo Orden, que recibieron los Luminares. Y aqui se vé tambien, la armonia, y concordancia de los años Calculados, con las Reglas Constantes de la Chronologia, siendo por ella, hoy, corrientes 5770. años del Mundo: 2518. de la Era Romana: 1810. Julianos, 1767. del Cyclo: 1766. de Christo: 1482. de Diocleciano: y 1235. del Magno Cyrculo de Dionysio. ¿ Quién podrá decir contra esto? ¿ Quién? Quien cuenta 1483. de Diocleciano, respondemos por todos los Contrarios; pero de ello hablaremos en el §. siguiente.

Y entre tanto, decimos: Que la Era Vulgar es sola una, y essa la que formò la Iglesia, y Dionysio, para Regla de su Disciplina Ecclesiastica, y la que todas las Naciones del Mundo, Christianas, è Infieles siguen. Esta contó su primer año en el 753. de Roma, Consulado de Lentulo, y Pison, que es juxta omnes el 45. Juliano: Que su Decreto, del establecimiento, està en el Magno Cyrculo Pasqual Dionysiano, establecido con su Autoridad. Que el principio de ella, Chronologico, sale exacto con la Clave del tiempo, y estado presente 1766. de Christo, 2518. de Roma, sin error, ni duda, y 1810. años Julianos, con 5770. del Mundo. Que así resulta ser el primero Juliano el 3961. del Mundo. Que siendolo la infalible Rahiz de Novilunios, y Plenilunios, es aquella, que dà el Novilunio en las Calendas de Enero, de dicho año 3961. y esta es la nuestra 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg. Que esta concuerda con la irrefragable Ley Juliana, de la Correccion, de que cada quarto año se intercalasse un Bisexto (lo que no pueden hacer los Contrarios, y de que nace, no salir exactos algunos de sus Calculos Astronomicos, aun supliendoles el aumento de una Epacta en su Rahiz, de que despues hablaremos en su lugar) Que por dicha Rahiz nuestra salen Chronologica, y Astronomicamente exactos todos los Cálculos Eclipticos, de Novilunios, y Plenilunios, desde el Mundo, ò su Creacion, hasta el Plenilunio de Marzo, del año 35. de la Era de Christo, en que el Señor murió, en 25. de Marzo Viernes, haviendo Encarnado en otro igual dia 25. de Marzo, y nacido en 25. de Diciembre

bre, Domingo, del año primero de la Era Dionysiana, cumpliendo el Señor, en dicho día 25. de Marzo, 33. años, y 3. meses justos, en cuyo día concurrió el día XV. de la Luna, y Pasqua Judayca, computado, segun el estilo de esta Nacion, por la Phase Aparente, ò primera vista. Que todas estas notas acreditadas con la Historia Evangelica, y con la inalterable constante Tradicion, (que lo uno es de Fè, y de lo otro hay Fè en la Iglesia) armoniosamente concuerdan, con la Chronologia, sus Reglas, ~~332.~~ y Cálculos Astronomicos, y estos con aquellas.

Digan nos, si contra esta consonancia, armonia, y verdad demonstrada, podrá prevalecer, la que llaman Era Vulgar Dionysiana, cuyo primer año suponen ser el 754. de Roma, 46. Juliano, *Consulado de Cesar, y Paulo*, con mas errores, que dias cuentan? Digan nos, quien forjó esa Era, y la prestó la Autoridad, que la atribuyen? Si dicen, que la Iglesia, ò Dionysio, es falsissimo. Muestran el Decreto, como nosotros la Calenda, el Martyrologio, y el Cyrculo Dionysiano. Si dicen que alguna Porestad Secular, veamos el Decreto de su establecimiento, y conveznan nos, de que se ha usado de èl, en algun tiempo, separandose del Còmputo de la Iglesia. Tarde será. Comparenla ahora, con el Plenilunio, en la Muerte de Christo, en 25. de Marzo Viernes, &c. proprio de la Tradicion: Nada de esto hay, mas que querer, con una falsa Era, fundada en falsos principios, y Errores, destruir à la Constante Tradicion Apostolica: quando no tuviera otra falta, que esta, merecia el desprecio de la Republica de las Letras Christianas, quando en la Verdadera Era, se halla con puntualidad, y rectitud, todo lo que es constante, y no se puede negar.

Nada mas pueden oponernos, que el no corresponder los Cálculos posteriores, à la Muerte de nuestro Reparador, sino es con la adicion de la Epacta, lo que suponemos fuè por Mylagro, hecho por Dios, en la Muerte de su Unigenito. ¿ No quieren dar assenso al Mylagro? no le den: nada nos importa: por eso, no ha de dexar de ser cierta, la Chronologia, y Cálculos Astronomicos, hasta la Muerte de Christo, porque no pueden inducir sospecha en ellos, con argumentos fundados, en un privado voluntario Còmputo, de una fingida Era, con mas errores (volvemos à decir) que dias cuentan, porque en cada dia, *geran un año.*

Fuera de que, aun en su supuesta Era, y ~~32.~~ veremos, que

necesitan de añadir la Epacta, en los años del orden posterior: que es el Argumento, del siguiente §.

§ IV.

EN QUE SE CONVENECEN LOS ERRORES EN LOS Cálculos de la Rahiz, y Era Contraria, y que aun corregidos, necesitan de añadir la Epacta à el orden Posterior dicho.

1. **Q**uien negará ya, el exaño resumen de nuestras Eras, que diximos en el §. antes? Y respondimos (con admiracion) quien? Quien cuenta en este año de 1766. 5770. del Mundo, 1483. años de Diocleciano. Y estos son todos, todos los Eruditos de muchos siglos, porque como no cuentan precedentes de Christo, à Diocleciano, desde el año 753. de Roma, 45. Juliano (que hacen precedentes à la Era Vulgar suya erronea) mas que 283. y estos, con los demás, que son menester, hasta 1766. actuales, corrientes, que son 1483. los necesitan para conformarse, con lo que la Iglesia cuenta, por eso forman así su Cálculo $283 + 1483 = 1766.$ de Christo. $753 + 283 + 1483 = 2519.$ de la Era Romana, contra lo que siente, y tiene la Iglesia, y nos dà en las Tablas del Còmputo. 45. Julianos + 283 + 1483 = 1811. Julianos; pero esta cuenta, es como se suele decir, sin contar con la huespeda.

2. Hagamos memoria, de lo dicho en el §. antecedi. n. 3. que los 65. Cyclos justos de Dionysio, ultimos, cerrados con la Clave de 1766. años, y el Aureo num. 19. los principió Dionysio, en el año 248. de Diocleciano, con el Aureo 1. Que los 247. precedentes, tuvieron el Aureo 19. y es claro: porque partidos por 19. dan

$$\begin{array}{r} 247 \quad | 19 \\ 05 \quad | 13 \\ (00) \end{array}$$

13. Cyclos justos; conque el año primero de Diocleciano, fuè, de fè humana, Aureo num. 1. es indubitable. Conque tambien lo será, que qualesquier años de Diocleciano partidos por 19. daràn el mismo Aureo, que los de Christo: es constante. Veamos, pues, què Aureo dà, el 1483. de Diocleciano: partidos por 19. sobra 1. Luego es Aureo num. 1. ? Es sin disputa. Pues ello es, que sobre los 283. precedentes à Diocleciano, necesitan (para decir lo que la Iglesia, en años, y Cyclos (porque seria una osadía reprehensible decir otra cosa, contra las reglas de su Disciplina Eclesiastica) de los 1483. con el Aureo 1. Los 1482. con el

Au-

Aureo 19. yá están acomodados en los 78. Cyclos justos, contados desde el I. de *Diocleciano*, hasta el 1766. con el Aureo 19. y el año, que queda fuera, quieren acomodarlo, sea como fuere, para que salgan los 1766. de la Iglesia, porque en no acomodandolo, se quedan en 1765. porque tantos son 283 + 1482. = 1765. y esto disuena en los oydos de la Iglesia, porque sería corregirla, diciendo, que cuenta mal 1766. con el Aureo 19. porque deben ser 1765. con el Aureo 18. *quod Absit.*

3. Pues sea en hora buena: acomo denlo donde quieran. Llegan (finjámos bien) al año 5770. del Mundo, 1766. de Christo, con el Aureo I. y dicen à *Dionysio el Exiguo: Da huic locum:* Y responde *Dionysio* No puede ser, *ascende Superius.* Todos los 1235. años de mi magno Cyrculo, que yo conté, están bien sentados, ninguno puede moverse de el asiento, que tiene: El 19. novissimo, que está en el inferior año 1766. será eternamente inmóvil: no cejando, él, ninguno se moverá, y así *ascende Superius.* Quieren sentarle mas adelante: y dice la Iglesia (Señora del Combite) *nondum venit hora vestra*, no ha llegado aun tu hora, de que en este Orden te sientes, sino esperarás al año, que vendrá de 1767. *ascende Superius*, sube mas arriba, y mira si hallas lugar vacío, ocupale.

4. Llegan à los 247. de *Diocleciano*, y les dicen: *Da huic locum*, y salen *San cyrilo Alexandrino*, y el *Exiguo* diciendo: *ascende Superius*, sube mas arriba, que aqui no ay lugar, porque las sillas de los 247. años, están ocupadas con 247. años Cyclicos, y no se pueden mover. Llegan al año 283. antes de *Diocleciano*, y dicen al Aureo num. sentado alli. Aureo numero dos, *da huic locum*, y responde pronto: *Blasfemasti Arithmetice.* Yo no soy Aureo num. 2. aunque me vés sentado en la silla del año 754. de Roma. 46. Juliano. Qué? ¿no sabes contar? ¿No vienes año por año, desde el ultimo de Christo, contando los años, y buscando asiento? ¿No has contado 1235. de *Dionysio* + 247. de *Diocleciano*, que son 1482? Si juntas 283. que en mi silla cierran el número, serán mas que 1765? ellos son los de Christo 1766. conque yo sentado en el 46. Juliano, 754. de Roma, no soy Aureo num. 2. primero de Christo; sino es Aureo 3. segundo de Christo. El primero del Señor del Mundo, es este, que está sentado à mi lado superior, en la silla del año 753. de Roma, 45. Juliano, esse es Aureo num. 2. En esse asiento le pusieron la Iglesia, y *Dionysio*; y por lo mismo,

no cederà su lugar à nadie. Ahora: si quieres sentarte, Aur. 1. otra silla hay mas arriba, *desocupada por los tuyos*, q̄ es la del año 44. Juliano, 752. de la Era Romana, q̄ te tocaba à ti: si quieres sentarte *Ascende superius.* Todos nos holgaremos de que la ocupen los tuyos, porque así serán *novissimi primi*: y se llenarán todos los Lugares, que previno la Iglesia à los Convidados.

5. Pues? Señores Eruditos? *O se acomoda* ai, este Aureo, *ò no se acomoda*? Si se acomoda, estamos conformes, y deshechos todos los yerros de sus Eras. La Rahiz de Novilunios del Mundo, será 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg. El año primero Juliano el 3961. del Mundo, 709. de la Era Romana. el *o Astronomico ante Erana Com.* el 4004. y 44. Juliano, 752. de la Era Romana Varroniana, con el Aureo 1. El 35. de Christo el 79. Juliano, 4039. del Mundo, 787. de la Era Romana. Desde este año, será forzoso, à cada Cálculo Astronomico, añadir una Epacta Astronomica, por el nuevo orden, que recibieron los Lunares, de constituir los tiempos, en la Muerte de nuestro Salvador: y finalmente, el año corriente, será para todos 5770. del Mundo, 2518. de la Era Romana, 1810. de la Corrección Juliana: 1767. del Cyclo: 1766. de Christo, 1482. de *Diocleciano*: 1235. de *Dionysio*. Todos iguales, con el Aureo n. 19. Cyclo Sol. 11. Indicc. 14. *Sino se sienta*, no contarán Vmas. mas, que 1765. años de Christo. El *o Astronomico ante Erana Com.* será el 4005. del Mundo, y todo andará desordenado, y no se dirá palabra de verdad, aunque salgan ajustadas las cuentas, porque no son de lo que se debe contar, sino es de lo que con error se quiere incluir.

6. Con todo eso, parece, que no quieren sentarle alli, sino es ponerlo, al fin de la Era, en el 5770. que se acomode como pudiere, que aunque alli esté el Aureo 19. estando tambien el uno, se contarán los 1483. de *Diocleciano*, contando uno, por Aureo 19. y el mismo, *otra vez*, por Aureo 1. y así saldrán los 1766. de Christo, aunque nunca lo sean. *Induratum est cor Pharaonis!* No hay remedio. Vamos à darles otro desengaño, con el Cálculo Astronomico de sus Novilunios, y Plenilunios, por los años, que bien, ò mal, señalan à sus Eras, y han de ser los mismos, que dexamos Calculados, con su Astronomica Rahiz 28. d. 18. h. 30. m. 39. seg.

7. El primero es, el de Enero, del año primero de *Diocleciano*: que será 4004 + 284 = 4288 - 1 = 4287. Completer.

22	D.	H.	l.	ll.	
	28.	18.	50.	39.	3. del Mundo.
	54.	23.	35.	2.	4287. años Ep.
	0.	0.	0.	0.	Enero.
	83.	18.	25.	41.	Suma. Rest.
	88.	14.	12.	9.	De 3. Revol.
	4.	19.	46.	28.	Novilunio medio en Madrid,

en 5. de Enero, à las 7. hor. 46. m. 28. seg. de la mañana. No está exacto. El año primero de *Diocleciano*, en el *Cómputo Alexandrino*, y en el *Romano*, tiene el Aureo num. 1. que da el *Novilunio Astronomico* en 23. de Enero: allí le calcularon los P. P. y pusieron el Aureo 1. que aun permanece. ¿ Si le faltará una *Epácta*? Puede ser que sí. Veámoslo, añadiéndola.

	D.	H.	l.	ll.	
La suma fué	83.	18.	25.	41.	
	10.	15.	11.	23.	<i>Epácta</i> , que se añade.
	94.	9.	37.	4.	Suma. Resta.
	118.	2.	56.	12.	de 4. Revol.
	23.	17.	19.	8.	Novilunio medio en Madrid,

del año primero de *Diocleciano*, en el día 24. de Enero, à las 5. hor. 19. m. 8. seg. de la mañana: aun así no sale exacto, porque sale en 24. debiendo ser 23. como lo signaron los P. P. del Concilio; pero está menos malo que el otro. Despus diremos, en que consiste esto.

8 Pero porque no se nos arguya, que faltamos à la legalidad, vease un Cálculo, de un Erudito apasionado à la opinion de la Era Contraria; pero para q̄ es repetir? Vease en la Primera Parte de este *Épit.* §. II. n. 42. allí se verá, que dice *Novil.* de Enero, tiempo *Juliano*, año 284. 4. d. 19. hor. 46. m. 28. s. no le falta un segundo; pero le falta todo lo que es estár exacto con lo cierto, y que se averigó en un Concilio. Con la *Epácta* añadida, sale menos mal, aunque fuera de su día. ¿ Luego la necesita el Cálculo del Orden posterior? Acaso no faltará quien diga, que no la necesita: porque el año primero de *Diocleciano*, verdadero, es el 285. y así la *Epácta*, que se le añade es la que se le substrahe, sin razon, à esta Era, conque sin la añadida sale exacto.

9 Holgaramos oír esta respuesta, de la boca de los Contrarios, porque si hay razon, quedarían convencidos de su error, y caerían de su Sentencia en la nuestra, sin faltarle un ápice: Y es clara la razon: porque así serian 284. de Christo,

los

los que contarían precedentes à *Diocleciano*, uno mas de los que cuentan: ese no podia tomar asiento entre los de *Dionysio*, y los de *Diocleciano*, porque están identificados, cada uno con su año, eternamente inmutables, y vendria à parar à la silla del Aureo 1. 752. de Roma, 44. *Juho*, 4004. o *Astronomico ante Æram Comm.* Seria el primero *Juliano*, como lo es, el 3961. el 35. de Christo, sin cuestion, 79. *Juliano*, con dos *Epáctas*, la del Orden *Juliano XXI.* y la *Claviana III.* que no son dudosas, y no pudieron concurrir sin *Mylagro*, que es toda nuestra Doctrina. Es así, dirian los Contrarios; pero todo se destruye, porque no habria necesidad de añadir la *mylagrosa Epácta*, pues sin ella, salia justo el Cálculo.

10 A que decimos: que esa circunstancia no le faltaria tampoco, porque la *Epácta*, esencial à los años del Orden posterior, se da ya incluida en el Cálculo, en la *Rahiz* 28. d. 18. h. 50. m. 39. seg. porque en él incluirian las mismas *Epáctas Astronomicas*, que nosotros, con la añadida; esto es: 4288. en otros tantos años, y con la de adición 4289. Los Contrarios, las 4287. de los mismos años, 1. que se añade, y una en la *Rahiz* 28. d. &c. que debia ser 18. &c. 4289. como nosotros, y para el Cálculo, tanto vale añadirla al fin, como al principio. Fuera de que, en tal caso, era necesario, y preciso, quitarla de la *Rahiz*, y añadirla al fin: porque aliás, en tal Hipotesi, no les saldría con la *Rahiz* 28. el *Novilunio* del año primero *Juliano*, en sus *Calendas*, como hemos manifestado, ni los demás *Novilunios*, y *Plenilunios Eclýpticos* notorios, del Orden anterior à la Muerte de Christo, que son *Constantes*.

11 Seria esto preciso hacerlo, por otra razon poderosissima, que es el incluir un *Bisexto*, que se dexan en el tintero, con su mal formada Era, y *Rahiz*, para que el *Novilunio* medio de Enero, del año primero de *Diocleciano*, saliese aun con la *Epácta* añadida, en el día 23. de Enero, donde los P. P. del Concilio le pusieron, como nos sale à nosotros, pues con la *Rahiz* 28. en los 4287. años, que incluyen completos, incluyen 1071. *Bisextos*, y nosotros de los 4288. *Completos* 1072. y como quiera, que con este día menos, salga escasa la suma de las *Epáctas*, en un día, crece este el *Novilunio*, en la resta, de el día 23. al 24. de Enero, con intolerable error. Por todas estas razones debian mudar la 28. d. &c. en 18. &c. poner las *Epáctas*, y *Bisextos* con ellas de 4288. años, y añadir la precisa

del orden, posterior, que incluian en la Rahiz, para que todo saliese exacto, como à nosotros.

12 Vamos ya al Novilunio medio del año del Concilio Niceno, por las Rahizes Contrarias, que es el 41. de *Diocleciano*. Y será, por la Rahiz del Mundo $3959 + 45 + 283 + 41$, $4328 - 1 = 4327$. Completos.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
76.	20.	53.	2.	4327. años. Compl. Ep.
0.	0.	0.	0.	Enero.
105.	15.	43.	41.	Suma. Resta.
118.	2.	56.	12.	De 4. Revol.
12.	11.	12.	31.	Novil. medio, en Madrid, del año del Concilio Niceno. No está exacto, porque por los P. P. del Concilio, con el Aureo num. 3. se puso el riguroso Astronómico, en las Calendas de Enero. Falta una Epacta, en los mismos términos, que al antecedente. Pruevasc.

D.	H.	l.	ll.	
La suma fuè	105.	15.	43.	41.
	10.	15.	11.	23. <i>Epacta, que se añade.</i>
	116.	6.	55.	4. Suma. Resta.
	118.	2.	56.	12. de 4. Revol.
	1.	20.	0.	8. Novilunio medio en Madrid, en el día dos de Enero, à las 8. horas, 00. min. 8. seg. de la mañana. Aun con la Epacta añadida, sale con el error de un día, porque en los 4327. completos, incluyen 1081. Bisextos, y así sale escasa la suma en un día. A nosotros, nos sale exacto, con la legitima Rahiz, incluyendo en 4328. años, 1082. Bisextos, con que aquella Rahiz no es la exacta.

13 Entre ahora, el Novilunio de Enero, del año primero del Magno Cyrculo Dionysiano. Hemos visto en la Parte Primera de este Epitome, §. II. num. 8. que el R. *Berti*, dice, con *Pagi*, *Petavio*, *Norris*, y finalmente, con todos los Eruditos Computistas, que dicho año primero fuè el 531. de Christo. Con que será $4004 + 531 = 4535 - 1 = 4534$. Compl. De otro modo: el año dicho fuè el 248. de *Diocleciano*: con que será $3959 + 45 + 283 + 248 = 4535 - 1 = 4534$. Completos como antes.

D.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	yr. del M.
56.	0.	37.	0.	4534. años. Comp. Ep.
0.	0.	0.	0.	Enero.
84.	19.	27.	39.	Suma. Resta.
88.	14.	12.	9.	De tres Revol.
3.	19.	44.	30.	Novilunio Medio de Enero en Madrid. No está exacto, porque el Aureo num. 1. en aquellos, le daba exacto, riguroso, Astronómico, en 23. falta la Epacta.

D.	H.	l.	ll.	
La suma fuè	84.	19.	27.	39.
	10.	15.	11.	23. <i>Epacta, que se añade.</i>
	95.	10.	39.	2. Suma. Resta.
	118.	2.	56.	12. De 4. Revol.
	22.	16.	17.	10. Novilun. medio de Enero en Madrid en 23. de Enero, à las 4. hor. 17. min. 10. seg. de la mañana. Exacto con el nuestro, por incluir unos mismos Bisextos.

14 Entra ahora el de Agosto, el día 5. Gregoriano con Eclipse de Sol al ponerse. Conque será por las Eras $3959 + 45 + 283 + 247 + 1235 = 5769 - 1 = 5768$. Completos.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	yr. del Mundo.
79.	3.	21.	32.	5768. años Comp.
3.	19.	35.	41.	Julio Epact.
111.	17.	47.	52.	Suma. Resta.
118.	2.	56.	12.	De 4. Revol.
6.	9.	8.	20.	Novilun. medio tiempo Julianò en Madrid, el día 6. de Julio, que añadiendole los 11. de la diferencia del Gregoriano, sale al día 17. faltale una Epacta.

D.	H.	l.	ll.	
La suma fuè:	111.	17.	47.	52.
	10.	15.	11.	23. <i>Epacta, que se añade.</i>
	122.	8.	59.	15. Suma. Resta.
	147.	15.	40.	16. De 5. Revoluciones.
	25.	6.	41.	1. Sale exacto en 25. de Julio, porque añadiendole los 11. de la diferencia Gregoriana, sale el día 5. de Agosto, à las 6. de la tarde, y 41. min. en la que se vió eclipsado.

15 Replicarán nos, que ¿què Cálculo es este, que no com-

comprende 5770. años del Mundo, sino es 5769. ? Y respondemos: que no cuentan mas Chronologicos, por sus Eras. Y sino bolvamos con esse año, que les falta à las Sillas de los Combidados. En los de *Dionysia* no tiene lugar. En los de *Diocleciano* menos: dexaremosle, que le sienta en el 285. de Christo, 286. de el Cyclo, que le precedieron. Asi entrará en cuenta, serán 284. los precedentes de Christo, y el primero 753. de Roma, 45. Juliano, y actuales 5770. del Mundo, 1766. de Christo; porque de no, con error, serán 5769. del Mundo, y 1765. de Christo. Fuera de que, vean, con atencion, el Cálculo, y hallarán contados los 5770. astronómicamente. Nosotros en el nuestro, §. 3. num. 14. incluimos en él 5769. Epactas, de otros tantos años completos, Chronologicos +1. de Julio = 5770 + 1. q̄ añadimos al orden posterior = 5771. con 5770. años Chronologicos. Los Contrarios 1. en la 32. 28. d. &c. y 5768, en otros tantos años cõpletos Chronologicos = 5769 + 1. de Julio = 5770 + 1. que se añade = 5771. como nosotros; pero con 5769. años Chronologicos, y 1765. de Christo. y no mas, porque como hemos convenido, su año è *Astronomico ante Eram*, es el 4005. del Mundo, y desde èl al 5770. no caben mas que 1765. de Christo. Resulta, pues, que sin embargo, ò ademàs de sus erroneas Eras, con quienes no corresponden los Cálculos Astronomicos, necesitan de añadir la Epacta à los del Orden posterior, à la Muerte del Salvador del Mundo. Ya se acabò el decir: $4004 + 1766 = 5770$. $283 + 1483 = 1766$. Porque no pueden, con verdad, decir: *sino es* $4005 + 1765 = 5770$. $285 + 1482 = 1765$. ò de otra suerte, como nosotros. Por la Era Juliana $3960. + 44 + 1766 = 5770$. *Julianos* $44 + 1766 = 1810$. *Romanos* $708 + 44 + 1766 = 2518$. Esto es lo recto, de años del Mundo, *Julianos*, y *Romanos*. Y esto mismo cuentan ellos asi. 3959 . precedentes à la Era Juliana + 45 . de esta + 283 . de Christo + 247 . de Diocleciano + 1235 de *Dionysio*, *innobles* = 5770 . del Mundo. A los *Julianos* los mismos $45 + 283 + 247 + 1235$. *innobles* = 1810 . Por la Romana. $708. + 45. + 283. + 247. + 1235$. *innobles* = 2518 . de Roma. No cabe, es error intolerable, contar con 1766 . de Christo 5770. del Mundo, 1811. *Julianos*, y 2519 . Romanos.

16. De todo lo dicho, se sigue, que con evidencia ma-

thematica, el *Plenilunio Astronomico* medio del mes de Marzo, del año 35. de Christo, medido con legitima Razõ, fuè en el dia 23. en Jerusalem, à las 4. hor. 15. min. 5. seg. despues de medio dia, que señala la rigurosa Epacta Juliana XXI. baxo el Aureo num. 3. Que observando los Judios, para sus Neomenias, los Novilunios, por la primera *Phase*, en que aparece la Luna iluminada, la Epacta Civil correspondiente, à esta *Phase*, es dos dias despues, y por consiguiente, à dicho año 35. 79. Juliano, correspondiò la Epacta Civil Ecclesiastica, *Judayca*, *post biduum* XIX. que dà el Plenilunio en 25. de Marzo *Viernes*, con la Dominical B. y la *decimaquarta Luna*, en 24. *Jueves*. Que en este celebrò el Señor la Cena Legal, è instituyò el Admirable Sacramento: *Ante die festum Pascha*: que dice San Juan, y todo esto sucediò en la XIV. Luna. 24. de Marzo, Feria V. Que en el siguiente, *Feria sexta*, *Viernes*, *decimaquinta Luna* fuè Crucificado à la hora de Sexta, ò cerca, y muerto à la de Nona, entrada ya la Pasqua. Que habiendo concurrido, en dicho año, con la Epacta Juliana XXI. Astronomica, la Claviana III. aquella con el Aureo numero Juliano 3. y esta con el Niceno 17. segun ahora observamos los Cyclos: no pudiendo esto suceder naturalmente, fuè sobrenatural, y por mylagro, en signo eterno del que padeciò, y de su Divino Poder, haciendo que à el resto del año 35. desde su Muerte Sagrada, sirviesse la Epacta del año siguiente 36. lo que se evidencia, con la adición de la Epacta, à los años del Orden posterior, obedeciendo, por Orden, y Virtud Divina, los dos Luminares, en correspondèr à esta nueva Ordinacion, con sus movimientos exactos. *Si el Mylagro no agrada, venga otra Solucion.*

17. Pero entre tanto, sobre la exactitud de los Cálculos del primer Orden, nadie prudente dudará, no porque con ellas se verifican todas las notas Caracteristicas, de las Divinas Epocas, fundadas en la *Historia Evangelica*, y en la constante, y nunca variada *Tradicion Apostolica Ecclesiastica*, à Encarnacion, y Muerte en un mismo semejante dia 25. de Marzo, *Viernes*, con la edad de 33. años, y tres meses, con el Concurso de la decimaquinta Luna *Judayca* (Terremoto, Eclipse, y las setenta semanas de Daniel cumplidas en dicho dia, y otras notas, q̄ se tocan, y pruevan en la

Segunda Parte de nuestra Clave) sino es porque estas son, las que compruevan de exactos los Cálculos. El hilo de la *Tradición* ha de ser buscado como innegable, è indisputable, para acreditar los Cálculos; no estos para acreditar à la *Tradición*, ¿Corresponden à esta todos hasta la muerte de Christo? Si. Pues están exactos, son inimpugnables. Si los del Orden posterior no corresponden, sin la adición de la Epacta, y damos la mylagrosa, y gloriosa razon del porqué: quien no se satisfaga, busque otra, que no desacredite à la *Tradición*, y à sus Cálculos, porque por esto, y por esta, està la Regla *id verius quod prius*.

18. Todavía se replicarà por los Contrarios en Era, que no repugna, que los años de Diocleciano (si se contassen por esta Era) en este corriente año de 1766. sean 1483. que con 283. precedentes, fuesen los 1766. de Christo dichos, con el Aureo num. 19. porque todo esto se salva, con suponer, que el año primero de Diocleciano fuè Aureo numero 19. 284. de Christo: porque 283. de Christo, con el Aureo 18 = 1 + de Diocleciano, con el Aureo 19 + y 1482. con el Aureo 19. actual, eran, y son 1766. de Christo: y de Diocleciano 1. con el Aureo 19. = 1482. con el Aureo 19 = 1283.

19. Pero quan falso, y repugnante sea esto à la verdad, lo hemos manifestado ya en el *Epitome Prim. Parte*, señaladamente en el §. 1. *desde el n. 7. al 10.* inclusive, donde de Autoridad de *Berti*, con *Pagi*, *Norris*, *Petavio*, *Schelestrato*, (y diciéndole todos los Eruditos de su Era) *San Cyrilo* comenzó su Cyclo de 95. en el año 153. de Diocleciano: los 152. dan el Aureo num. 19. partidos por el Cyclo. Conque el primero fuè Aureo 1. Dionysio comenzó el suyo Magno Pasqual, en el 248. de Diocleciano, conque le precedieron 247. y estos partidos por 19. dan el Aureo 19. Luego el primero fuè Aureo 1. no 19. como suponen. El *Clar. Florez* en sus Claves VII. y VIII. supone (y es así) que Dionysio, para fundamento de su Era, tomó el Aureo uno, que en el *Computo Alexandrino* tenía el año primero de Diocleciano. Luego no fuè Aureo 19. *Tosca* dice en su Compendio *Mathem. Tit. XXVII. Cap. VIII. y IX.* que Dionysio dispuso el Cyclo Lunar à imitación de los Alexandrinos, y especialmente de *San Cyrilo*, este tenía signado el año primero de Diocleciano con el Aureo 1. Luego el mismo le dexò en su Cyclo *Dionysio*, principiando su Magno Cyclo en 248. Aureo

7. Que en el año, en que se celebrò el Concilio Niceno, se trasladò el Aureo num. del Calendario Alexandrino al Romano, en la misma forma, y estado, en que se hallaba. Que el Aureo num. 3. que tuvo el año del Concilio, fuè trasladado al Romano, y puesto en el 1. de Enero, que oy se registra. El *Mathem. Hispanense Claves* tratando de la disposicion del Calendario Niceno, dice: que el año dicho, à quien se anejò en las Calendas de Enero, el Aureo 3. fuè el 41. de la Era de Diocleciano. Luego se trasladò al Romano (como tambien lo refiere) el Aureo 7. que tuvo el primer año de este, porque desde el contando dos Cyclos Decemnovenales, dan 38. años Cyclicos de Diocleciano, y hasta el 41. van tres, que es el Aureo num. que oy nos dan los 325. del Concilio Niceno: y finalmente prueven nos, que el año primero de Diocleciano fuè Aureo 19. ni en nuestra Sentencia, y Cyclos, ni en el Alexandrino, para que veamos, si es justo, condescender con ello.

20. Fuera de que, por su misma Sentencia hemos visto, y convenido, que el año primero de la Correccion Juliana fuè el 3961. conque la precedieron 3960 - 45. que precedieron à Christo, en la misma Sentencia, dan 4005. precedentes à Christo. Este año fuè el primero del Cyclo, conque añadiéndole los de Christo 1766. resultarán los del Cyclo, y los del Mundo, iguales así: 4005 + 1766 = 5771. del Mundo: 1 + 1766 = 1767. del Cyclo: y los de la Correccion 45 + 1766 = 1811. De esta forma contaràn 1811. años Julianos: 1766. de Christo: 1767. del Cyclo, contando iguales con el 5771. del Mundo, contra lo que defienden, y llevan. Esto se evidencia, por el Cálculo: porque 1483 + 283 + 45 = 1811. - 5771 = 3960. precedentes à la Correccion. 1483 + 283 = 1766 - 5771 = 4005. precedentes à Christo. No tienen entrada los 1483. de Diocleciano, ni que fuesse Aureo 19. el primero.

21. Denos la confirmacion de todo esto *Nro. Clar. P. Florez* en su Clave. Hemos dicho, que la Doctrina infalible de los Cyclos, es la piedra de toque, que descubre el falso metal de la Era Vulgar Contraria. En las dichas Claves VII. y VIII. hablando del *Periodo Greco-Romano*, dice este Erudito Padre, que en el Cyclo Lunar tiene una unidad demàs, el *Greco*, que el *Latino* (à esto replicamos, y evidenciamos, que no es cierto,

en la Primera Parte de este Epitome §. III.) y que en uno, y otro, la Indiccion es una misma. Sus palabras formales son: *Sola la Indiccion, es igual en unos, y otros* (esto es, en el Computo Griego, y el Latino) mas esa es casualidad, como el que fue: *se iii. el año primero de Diocleciano*, porque entonces, aun no florecian, en Grecia, las Indicciones.

22 Ya tenemos aqui la confesion, de que al año primero de Diocleciano, toca la Indiccion III. ésta dà el Cyclo Greco, y el Latino. Veámoslo por este, el modo es: à los años de Christo, añadir 3. sumar, partir por 15. y al residuo sale la Indiccion. ¿Que año fuè de Christo, el primero de Diocleciano, para averiguar esta Indiccion? Dice su Rma.

que el 284: Pues $+3 = 287$. partidos por 15. salen dos à residuo. Luego es falso, que el año primero de Diocleciano, fuese el 284.; porque no dà la Indiccion 3. propria de este año. ¿Pues qual será? El 285. que dà dicha Indiccion; porque $285 + 3 = 288$. partidos por 15. salen al Residuo III.; pues esse es el año primero de Diocleciano, que tiene en nuestro Cyclo, y Era la Indiccion III. Luego si el año 285. es el primero de Diocleciano, ¿que Aureo numero le correspondrà, à esse mismo año? Sabese añadiendole uno del Cyclo, que precedió à la Era; y partiendolo por 19. Hagamosle asi. $285 + 1 = 286$. partidos por 19. sale al residuo 1. Luego, el año primero de Diocleciano fuè Aureo num. 1.?

23 Esto es infaliblemente cierto, y tanto, que su Rma. en las Tablas Generales, de años de Christo, con los Cyclos correspondientes, en su Tom. II. de la España Sagrada, segunda Edicion, pag. 241. assignando los Cyclos pertenecientes al año 285. de la Era, los pone iguales asi: *Era Española 323. de Christo 285. Aureo num. 1. Cyclo Solar 14. Letra Dominical D. Indiccion III.* Veanse aqui confesados, todos los Caracteres inseparables, del año primero de Diocleciano, Indiccion Romana. III. Aureo num. 1. Luego por la Doctrina de los Cyclos, repugna el que fuese el 284. primero de Diocleciano, porque este, es Aureo 19. Indiccion II. Cyclo Solar 13.

$$\begin{array}{r} 284 \\ - 3 \\ \hline 287 \quad | \quad 15 \\ 13 \cdot \quad | \quad 19 \\ (02) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 285 \\ - 3 \\ \hline 288 \quad | \quad 15 \\ 13 \cdot \quad | \quad 19 \\ (03) \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 285 \\ + 1 \\ \hline 186 \quad | \quad 19 \\ 09 \cdot \quad | \quad 19 \\ (01) \end{array}$$

Es

Es innegable. Mal, pues, se defiende, que el año 284. fue primero de Diocleciano, porque lo repugna la infalible Doctrina de los constantes Cyclos, Lunar, y de Indiccion, y lo que de ellos llevan, y defienden los Sectores de tan inconsecuente Era, en que se enseña uno, y aparece otro, por su misma Sentencia, y Doctrina.

24 Queremos cerrar este Calculo, y asunto con la Autoridad de Eusebio Amort, en sus Controv. Agred. Respondiendo al Español Eruditissimo Gonzalez Franciscano 3. Parte Pag. 292. Ad. VIII. Lepida (dice) sanè est hæc Gonzalezij responsio, cum ipsemet Dionysius protestetur, se Æram suam ab anno Incarnationis Dominicæ inchoare, in Epist. ad Petronium. Episcopum sic scribit: *Quia Sanctus Cyrilus primum Cyclum ab anno Diocletiani 153. cepit, & ultimum in annum 247. terminavit, nos ab anno 248. ejusdem Tyranni, potius quam principis inchoantes, nolumus circulis nostris memoriam impij persecutoris innectere: sed magis elegimus, ab Incarnatione Domini nostri Jesu-Christi annorum tempora prænotare: quatenus exordium spei nostræ notius nobis existeret, & causa reparationis nostræ evidentius prælueretur.* Cum igitur Incarnatio Domini, quæ contigit 25. Martii, & Nativitas Domini, que contigit 25. Decembris, eundem annum agnoscant, manifestum est, Æram Dionysianam, & Æram Vulgarem, eodem anno inchoare.

25 A quíen hemos de creer? ¿No deberemos dár credito, à Dionysio, en lo que el exactamente hizo, por mandato de la Iglesia, para su gobierno, y disciplina? Parece que sí. Pues Dionysio dice, que San Cyrilo comenzó su Cyclo en el año 153. de Diocleciano, que hacen el primero Aureo num. 1. Dionysio dice, que San Cyrilo acabó en el 247. de Diocleciano Aureo numero 19. conque el primero fuè Aureo 1. Dionysio dice, que principió su Cyclo en el 248. de Diocleciano; pero dexando su memoria, y tomando la dulcissima de la Encarnacion del Señor 532. de Christo. ¿Luego principió por el Aureo num. 1.?

Dionysio contó su primer año en aquel en que puso, y consideró la Encarnacion, y Natividad, aquella en Viernes 25. de Marzo: esta en Domingo 25. de Diciembre; esto es proprio del año primero, Aureo 2. Cyclo Solar 10. Letra Dominical B. que dà estas Ferias. ¿Luego el año 753. de la Era Romana? Patet, porque al año primero de Diocleciano (segun los Contrarios) precedió la Era Romana 1036. los años precisos

precedentes à Diocleciano, de Christo, son 284. con el Aureo num. preciso 19. (porque el siguiente primero fué Aureo 1.) restados de los 1036 = 752. ¿Luego el año primero de Encarnacion, y Natividad de Dionysio, fué el siguiente 753? Este esencialmente es el 45. Juliano, 4005. de la *Era Mundana*: Luego todo exacto, con nuestra Era, y Doctrina; y falsissimo, que en este año 1766. se puedan contar 1483. de Diocleciano, porque 247. de San Cyrilo + 1235. de Dionysio = 1482. como antes, y siempre?

26 Un Erudito, hablando con él, de este asunto, nos responde siempre: yo cuento, sobre 4004. años del Mundo 1766. de Christo, y me prescindo de Eras Julianas, y Romanas, &c. y salen exactos mis Computos. Esto no es responder al Argumento. ¿De tan poca importancia es, el saber el verdadero principio de las Eras, que mediaron, que no merezcan su indagacion? ¿Si se piden los Novilunios medios del año primero de Diocleciano, del de el Concilio Niceno, de el de el Cyclo Cyriliano, del de Dionysio, no se ha de averiguar, en qué años Vulgares, Julianos, Romanos, ò del Mundo fueron? Cómo se formarán estos Cálculos, sino se averiguan?

27 ¿En qué se pueden fundar, para decir, que el primero de Diocleciano fué el 284. de Christo: el primero de Dionysio el 531. y 248. de Diocleciano (con un error notorio, que hemos demostrado en nuestros Cálculos) si no se miden por las Eras, que se citan? ¿Quién puede prescindirse de las Reglas de los Cyclos, que son la medida de los tiempos? ¿Puede proceder con regularidad, quien diga: yo cuento tantos años de Christo, sin contar con la Era Romana, ni el Aureo numero? En las Correcciones, en los Concilios, en que se han tratado asuntos, sobre asegurar el Verdadero Cómputo, de los tiempos, ha sido la fatiga principal, asegurarlos, con las notas de los Cyclos, y especialmente el Lunar. ¿De qué servirá decir: Yo cuento, en el año primero de Dionysio, de su Magno Cyrulo 531. años de Christo (sin contar con el Aureo num.) y doy el Novilunio medio de Enero, en el día 3. 19. h. 44. m. 30. seg. P. M. si todo esto es falsissimo, porque fué en el día 23, y lo acredita el Aureo 1. que, segun el Concilio Niceno, toca al primero de dicho Cyrulo, no 531. sino es 532. de Christo? Esto es preciso averiguarlo, y saberlo, porque el que no lo haga, ni acertará, ni amará à la Luz.

Solo

28 Solo un remedio tienen estos Eruditos, para salvar el error de su Era, y contar, desde el año colectivo 754. de Roma, 46. Juliano, 1766. de Christo, en este 5770. del Mundo, y es, convencer, ò probar, que en uno de dichos años hubo mylagrosamente dos Epactas Astronomicas: Asi los 1765. que cuentan, serian por las Epactas 1766. y entonces encontraríamos, no uno, sino es dos años, con el concurso de dos Epactas, el uno, el que nosotros suponemos en la Muerte, y Resurreccion de Christo: y el otro, que aunque no lo dicen, lo suponen en su Doctrina, en el año primero de Diocleciano, que tuvo el Aureo num. 19. y el Aureo 1. con aquel, y su Epacta 25. dándonos el Novilunio medio de Enero en el día 5. con este, y su Epacta VII. en el día 23. No hay otro medio, porque aqui se encuentra el desorden segun la Doctrina infalible de los Cyclos, que no se puede conciliar de otra suerte, que con el Mylagro, ò confesando el error, de que fuese primero de Diocleciano, el 284. con el Aureo 19. siendo el 285. con el Aureo 1. por lo que no tiene cabimento el Mylagro, por la falta de necesidad, y sobra del error.

29 Rogamos à nuestros Lectores hagan aqui pausa, y vuelvan à reflexionar el Argumento hecho, en la antecedente II. Parte de este Epitome, en su Introduccion por todos los 5. n. y consideren, si se puede negar la verdad constantrissima, de que poniendo la Iglesia el Nacimiento para el Cómputo, en 25. de Diciembre del año 752. de Roma, que es infalible 44. Juliano, y contando su primer año en el siguiente 753. que es infalible 45. Juliano, *Consulado de Lentulo, y Pison*, y los Contrarios, empezando à contar su Era en el siguiente 754. *Consulado de Cesar, y Paulo, infalible 46. Juliano, un año despues de la Iglesia*, si contando à paso igual, años civiles exactos, con ordenada sucesion, ¿puede ser posible, que quando nosotros, la Iglesia, y Dionysio, contamos 1766. de Christo, puedan ellos salir con mas que 1765. de su Cómputo? Y con los mismos años Romanos, y Julianos que nosotros 2518. de Roma 1810. Julianos? Porque Nosotros 752 + 1766 = 2518. Romanos. 44 + 1766 = 1810. Los Contrarios 753. precedentes + 1765 = 2518. 45. precedentes 1765 = 1810. como nosotros.

30 Quieren, no obstante, porque la Iglesia, y la exactitud de su Cálculo, y Era, los executa, con sus Cyclos, y Reglas

glas de Disciplina Eclesiastica, y Tablas del Còmputo, contar los 1766. tambien, como la Iglesia, conservando su falso atrasado principio de Era, y acreciendo un año las Eras Juliana, y Romana con 1811. aquella. 2519. esta. Esto no puede ser sin Mylagro hecho à favor de su errada Era, por la Magestad de Dios: ò bien ordenando que en algun año, como v. g. el primero de Diocleciano, donde se quiere poner en salbo, mientras para la Iglesia, y Dionysio, dió el Sol una buelta al Zodiaco, y visitado las 12. casas de los Signos, huviesse dado, *en honor de su Era*, dos bueltas, sin que la Iglesia, y Dionysio ni nadie lo huviesse percebido: ò bien disponiendo, que en un año, solo en su Era, y en favor de ella, para cohequarla, con la Christiana, y Dionysiana justa, y recta, huviessem concurrido dos Epactas, como es preciso dar en el año primero de Diocleciano, que ya es Aureo num. 19. y ya es Aureo num. 1. El Mylagro no pudo tener otro objeto, porque no se descubre otra causa: esta no es suficiente, ni tendràn valor para hacer mención de ella, ni apelar al Mylagro, sin rubor: Luego es imposible de potencia ordinaria, que quando Dionysio, y la Iglesia cuentan 1766. años de Christo, puedan ellos contar mas que 1765. que es su igual, con 1810. Julianos, 2518. Romanos. Aureo n. 18. Cyclo Solar 10. Indiccion Romana 13. todo erroneo, contrario, y repugnantè à la Era de la Iglesia, y à su Disciplina Eclesiastica.

31 Desde aqui, hasta el fin de los Siglos, se les concede de termino, para que destruyan, y enerven la verdad, y fuerza de este argumento, sin concurso de Mylagro. Esta es una demostracion ya hecha por escrito, y de palabra à varios Eruditos, y la respuesta es el silencio, y quando mas decirnos: Yo tambien cuento 1766. de Christo (y me prescindo de Eras Romanas, y Julianas) como la Iglesia. ¿Desde donde empieza Vmd.? ¿desde algun año, de otra, Era ha de ser? ¿es desde el 753. de Roma, 45. Juliano? Estamos conformes, ya se confiesa toda nuestra Doctrina. ¿Es desde el 754. de Roma, 46. Juliano? *Venga el Mylagro, para igualarse con la Iglesia.* ¿No ay Mylagro? pues su año o *Astronómico ante Eram* del Mundo, es el 4005. del Mundo, 45. Juliano, 753. de la Era Romana, la Clave, y termino en el corriente 1766. de Christo, nuestro, es 5770. del Mundo, 1810. Julianos, 2518. Romanos, como nosotros, pero

1765.

1765. de Christo, y firmamos, y defendéremos constanternente, que ningun Cálculo Astronómico, de quantos hiciéren por su Era, tiéne verdad intrinseca, tienela (el que la tiéne) aparente, porque la exactitud, la encuentran, por formar el Cálculo por toda nuestra Era, y Doctrina, y aparece, que los forman por la suya, lo que es falsissimo. Sin ser necesario mas, que estar à la mano, para qualquier Cálculo, y quando dicen (para hacer la Coleccion de años, por la Rahiz del Mundo) 4004. *decirles: ponga Vmd. 4005. y quando ponen, y añaden los años de Christo, y dicen v. g. 299. decirles: ponga Vmd. 28. que no cuenta mas 100. Ponga Vmd. 99. que no cuenta mas 1766. Ponga Vmd. uno menos 1765. que no cuenta mas, porque los 1766. son de la Iglesia, y Dionysio.* Si huviesse quien se atreva à desatar este nudo Gordiano, sin cortarlo, con el error, holgaremos de verle disuelto, sin Mylagro.

32 Vease aqui claro el errado Cálculo, que forman del Plenilunio, à la Muerte de Christo. Ponen sobre la *R.* 16. d. 18. h. 38. m. 15. seg. 35. años, y los *decimos ponga Vm. 34. que no cuenta mas, comenzó un año mas tarde, que nosotros, el 35. es nuestro.* Esse año, que le falta, yà lo lleva en la Rahiz dicha, que debia ser como la nuestra, 6. d. 3. h. 26. m. 52. seg. Por tanto, el Cálculo legitimo por su Era Vulgar, del 35. de Christo, es este. $34 - 1 = 33.$ completos.

D.	H.	l.	ll.	
16.	18.	38.	15.	Rahiz vulgar Contraria.
10.	22.	39.	15.	20. años Epacta.
23.	2.	31.	45.	13. años Epacta.
29.	11.	15.	57.	Marzo Epacta.
80.	7.	4.	12.	Suma. Resta.
88.	14.	12.	9.	De tres Revoluciones.
8.	7.	7.	57.	Novil. medio en Madr.
14.	18.	22.	1.	Añad. media Revol.
23.	1.	29.	58.	Plenilun. medio en Madrid. Añad.
..	2.	46.	18.	La diferencia de Merid. en Jerus.
23.	4.	16.	16.	Plenilunio medio en Jerusalem, de Marzo, del verdadero año 35. de Christo, 34. de la Era Contraria, en el dia 23. à las 4. h. 16. m. 16. seg. como antes. Esto es de fe humana. Tanto importa la medida justa de los tiempos, y corregir los Contrarios su error, y que aparezca lo que es

de Divina Fè Evangelica, y conforme à la Tradicion constante inalterable: y así, ò confesar esta verdad, ò responder congruamente al argumento. *Vencimos sin duda*, porque la respuesta, y satisfaccion, es imposible, sin maylrago, y este no le probarán.

33 No era necesaria mas demostracion Astronomica que esta, para que se vea, y conozca, el error de la Era Contraria, el perjuicio, que ha causado, y causa, en la Chronologia, obscureciendo las Epocas de Christo, la verdad Evangelica, la Constante Tradicion Ecclesiastica, toda su Historia en los primeros siglos, y la Profana, dislocados todos los hechos, y Epocas Imperiales, de sus legitimos años, y asientos, originando las recias disputas, entre los Chronologos, sobre su verdad, sin poder dar con ella, porque estaba, y ha estado, embuelto entre sus Còmputos, el aspid del error, que todo lo inficionò, debiamos cesar, y dár por concluso el asunto, hasta que venga (que será nunca) la solucion; pero, no hemos de dexar de continuar, con dar la peroracion, ò resumen, de todo el Argumento.

34 Si se nos replicare, ¿que por qué no hacemos la misma cuenta por los años del Mundo, así $4005 + 34 = 4039 - 1 = 4038$. completos, donde saldrá el Plenilunio en 12. de Marzo, respondemos, que primero es legitimar la Rahiz del Mundo de Novilunios, porque si el 4005. es (como es, sin disputa) el 45. Juliano, el primero de la correccion, fué el 3961. así el Novilunio, en las Calendas de Enero, no puede salir con la Rahiz 28. d. 18. h. 50. min. 39. seg. Vease el §. 3. n. 10. La Rahiz debe ser 18. d. 3. h. 39. min. 16. seg. Vease el §. 1. num. 3. que le dà. Con esta Rahiz hagan la cuenta $4005 + 34$. de su Era, $4039 - 1 = 4038$. Saldrá el mismo Plenilunio, que nosotros contando exactamente $4004 + 35 = 4039 - 1 = 4038$. Completos) Mas: Sobre la misma R., buscando el Novilunio del año 46. Juliano, que es 4006. del Mundo, *por su Era*, de Enero, les saldrá en el dia 12. à las 18. h. 5. m. 51. seg. que restados de una Lunacion Synodica, 29. d. 12. h. 44. m. 3. seg. les saldrá por R. de su Era Vulgar atrasada en un año, à la de Dionysio y la Iglesia, 16. d. 18. h. 39. m. 52. seg. que es la misma, que con la diferencia de un minuto, y 37. seg. sacan, por su exorbitante R. del Mundo. Conque por todos caminos, guardando Consequencia, y Re-

glas

glas de Chronologia, tenemos la prueba de nuestra Thesis, y la eficacia, y convencimiento del argumento indisoluble hecho; y legitimado, que la Rahiz de Novilunios, infalible es la nuestra del Mundo, y Vulgar.

§ V.

RESUMEN DE TODO EL ARGUMENTO DE este Epitome.

1 Desde luego confesaremos, ser una pesadèz intolerable, la de la repeticion, de unas mismas pruebas, y discursos, para la prueba de nuestro intento; y pero interesandose no menos, que la Verdad, imagen de Dios, en un asunto *el mas importante, y glorioso à su Iglesia*, de que aparecen comprobados, los Signos, y Caracteres de la gran Obra de la Redencion Humana, y tiempos en que se executò, por el Hijo de Dios: y el que las Reglas de los tiempos, que usa la Iglesia en sus Cyclos, y Disciplina Ecclesiastica, y correspondan con aquella, fueron, y son exactísimas, segun, y como se nos dàn en las Tablas del Còmputo, no està demàs la repeticion, y la fatiga.

2 El año de Christo 1766. corriente, con el Aureo numero 19. ultimo del Cyclo Decennovenal, hemos tomado por termino, para dar las pruebas del error de la Era Vulgar Contraria, principiada en el 754. de Roma, 46. Juliano, *Consulado de Cesar, y Paulo*. El 1766. es comun para todos 5770. del Mundo, con el Aureo 19. Cyclo Solar 11. Indicion 14. Toda la dificultad està, en saber à punto fixo, y con evidencia: 1. *Qué año de estos del Mundo, fué el primero de la correccion Juliana:* 2. *Qual fué de ellos primero de Christo:* 3. *Y qual el primero de la Era de Diocleciano*. Apurado esto, està desenredado, y evidenciado todo. Para esto no hay regla mas segura, que la de los Cyclos; pero principalmente nos servimos del Aureo numero, regla infalible de los tiempos, en que se ha usado: 93. justos, han corrido, y fenecido en el actual corriente año 1766. (y 5770. del Mundo) contados, desde el año precedente à la Era Vulgar Dionysiana, *collective sumpto*. De estos: Los 65. justos han corrido, desde que Dionysio inchoò su Magno Cyrulo Pasqual, de 532. borrando la memoria de

N

Dio-

Diocleciano, que hacen 1235 años. 13. Cycles justos, en 247 años, se contaron por San Cyrilo, y Dionysio, de la Era de Diocleciano. Y 15. Cycles justos se contaron, en 285 años desde el año precedente à la Era Vulgar Colectivo. Todos estos hacen $285 + 247 + 1235 = 1767 - 1$. q̄ precedió à Christo = 1766. de Christo. Esto no admite impugnacion.

3 Veamos ahora, que año del Mundo fuè el primero de la Correccion Juliana. Para nosotros, y por la Era Dionysiana, resulta, que fuè el 3961. mas no quieren convenir en esto, los Contrarios; pero que quieran, ò no quieran, lo confiesan así, por sus Eras, y Doctrina. La prueba es. De 5770 = 1235. de Dionysio = 4535. De estos = 247. de Diocleciano = 4288. De estos = 283. de Christo, que precedieron à Diocleciano = 4005. De estos = 45. Julianos, ò de la Correccion, que precedieron à la Era Dionysiana = Quedan 3960. precedentes à la Correccion Juliana. Luego el primer año de ella es el 3961? es innegable. Ergo *velis, nolis*, el primero de la Correccion Juliana, no fuè el 3960? Sin saltar à todos sus principios? *In eternum*, no podrán, satisfacer los Contrarios à este argumento, y cálculo, fundado en su Doctrina.

4 Por su misma Doctrina, resulta primer año Juliano el 3961. El Novilunio medio de Enero, del tal año, fuè en las Calendas de él: Esto todos lo confiesan; pues busquemose por su Rahiz Astronomica. Pero ya le dimos en el §. III. num. 10. Vease, que no es razon repetirlo aqui.

5 No pueden negarnos, ya con razon, dos constantes Conclusiones. La una: que el año 3661. del Mundo, es el primero de la Correccion de Julio Cesar. La otra, que no es suficiente la Rahiz de Novilunios, y Plenilunios medios del Mundo, que nos dan de 28. d. 18. h. 50. m. 39. seg. pues con ella no sale, ni puede, el notorio Novilunio del año primero Juliano, y que la que lo es, es, la nuestra 18. d. 13. h. 39. m. 16. seg. que los dà todos exactos, como hemos visto.

6 Pasemos ya à ver, en que año del Mundo se contó el primero de la Era Vulgar Dionysiana. Todos decimos, que es el 4005. pero no basta decirlo: queremos examinarlo. De 5770. Comunes del Mundo, resto 1235. de Dionysio = quedan 4535. del Mundo. De estos = 247. de Diocleciano = quedan 4288. De estos resto 283. de Christo, que dan precedentes à esta Era. = Quedan 4005. Luego el primero fuè el 4006. y 46. Juliano: y el o Astronomico de la Era Comun,

el 4005. en la sentencia Contraria. Ahora damos à escoger, à los Contrarios, ¿que año quieren, por o Astronomico ante Eram. El 4004. ò el 4005? ¿Que nos responderán? *Nescio quo me vertam*. Si elijo el 4005. no caben hasta el termino 5770. mas que 1765. años de Christo, y ellos son 1766. El año 4005. no es bisexto, que el precedente à la Era, es constante en la comun sentencia, que lo fuè. Si elijo el 4004. cayo en la sentencia Contraria, de que el año Juliano, precedente à la Era, fuè el 44. porque ya està descubierta esta verdad. Así $3960 + 44 = 4004$. justos. Con esto quedo convencido, de que el año 79. Juliano, es el 35. de Christo, 4039. del Mundo, que dà el Plenilunio de Marzo, en el dia 24. y la XV. Luna Evangelica, en el dia 25. cuyo dia, es infaliblemente Viernes, ò FERIA sexta, por tener el Cyclo Solar 16. Letra Dom. B. ¿Que elegiremos, que no nos convezna de inconsistentes? Pues ademàs de lo dicho, se sigue, no poder sostener à la Era Diocleciana, comenzada en el 284. de Christo, porque en tal caso no podemos llegar à contar, en el año 1766. corriente 5770. del Mundo, sino es 5769. porque $4004 + 283 + 247 + 1235 = 5769$. y con ellos, solos 1765. de Christo. ¿Quièn nos librará de este abysmo de contradicciones, en que estamos embueltos, que nos produce la mala Doctrina Chronologica nuestra, y nuestra mal formada erronea Era Vulgar?

7 Mientras piensan en la salida, *inaccessibile*, de este escollo, ò abysmo. Pasemos nosotros à examinar, qual fuè de los años del Mundo, el primero de Diocleciano. De 5770. del Mundo, resto 1235 de Dionysio, quedan 4535. del Mundo. De estos resto 247. de la Era de Diocleciano: quedan 4288. del Mundo. Los años dichos son 78. cycles cabales, q̄ hacen 1482. años, q̄ restados de 5770. quedan dichos 4288. Los años del Cyclo en el año corriente 1766. de Christo, y 5770. del Mundo, infalibles, con 1. q̄ precedió à Christo, son 1767. restandolos de 5770. del Mundo, quedan 4003. conque el 4004. fuè el 1. del Cyclo, que precedió à Christo, o Astronomico ante Eram Communem. Y el primero el 4005. y 45. Juliano, Consulado de Lentulo, y Pison. Restando, los 1482. infalibles, de los 1767. del Cyclo infalible, de Diocleciano, y Dionysio, quedan 285. del Cyclo, y quitandolos à estos 285. q̄ cuentan precisos de Diocleciano, quedan dos del Cyclo, que precedieron à Christo. Esta no es Regla de Chronologia, sino es de errores. Es, y debe ser uno

del Cyclo, el que precedió à la Era: Luego restado, de los 285, quedan 284. precedentes à Diocleciano.

8. Volvamos à los 4288. del Mundo (que quedan restados, de los 5770. del Mundo, los 1482. que hacen los 65. Cyclos justos, de *Dionysio*, y los 13. de *San Cyrilo*, restando de ellos, los 285. de los infalibles 15. Cyclos, Decemnovenales Dionysianos, ò de su Era, quedan 4003. precedentes al Cyclo: Luego el 4004. primero del Cyclo, y el 40005. primero de Christo, y segundo del Cyclo. Luego los precedentes de Christo, à Diocleciano, fueron 284. precisos, para que con el primero del Cyclo, que precedió à Christo, hagan los 285. ò 15. Cyclos Decemnovenales, exactos, que se contaron antes de la Era Diocleciana. Asi juntando, à los 4003. precedentes al Cyclo, los 285. referidos, resultan los 4288. del Mundo, que precedieron à Diocleciano, y à los 78. Cyclos justos referidos, que se contaron desde el principio de su Era. Esto resulta de la *Era Dionysiana*, y de la *Doctrina infalible de sus Cyclos*. De todo lo que resultan las verdades, incontables siguientes.

9. La primera: Que el año primero de la Correccion Juliana, fuè el 3961. del Mundo, que tubo el Aureo num. Juliano 1. Niceno 15. Cyclo Solar 22. Letra Dominical A. y que este año entrò en Domingo. Por aqui se arregla todo.

10. Segunda: Que atento à ser constantemente, estè dicho año 3961. el 1. Juliano, y haver entrado en sus Calendas con Novilunio, la Razih de ellos, del año ò ante *Mundum*, es, la que lo dà, y èsta, la nuestra, 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg.

11. La tercera: Que siendo el 4004. del Mundo, el año ò Astronomico ante *Eram*, este es infaliblemente el 44. Juliano, porque $3960 + 44 = 4004$.

12. La quarta: Que siendo el 44. Juliano, el 752. de la Era Romana Varroniana, en la comun sententia, *Consulado de Augusto XIII. y Silvano*; este Consulado, y años 4004. del Mundo: 44. Juliano, y 752. de Roma, son iguales, y todos ò Astronomico ante *Eram Communem*.

13. La quinta: Que el año 35. de Christo, es el 79. de la Correccion Juliana, 787. de la Era Romana, *Consulado de Persico, y Vitelio*, y 4039. del Mundo. Que por nuestra Razih de el Mundo de Novilunios, asi como por la Vulgar, nos dà en el Plenilunio aparente de Marzo, 14. Luna

en 24. Jueves, y la XV. en 25. Viernes: por tener el Cyclo Solar 16. Letra Dominical B.

14. La sexta: Que probablemente concurren mylagrosamente en dicho año, dos Epactas; porque dicho año 79. tubo el Aureo num. Juliano III. con la Epacta XXI. que dà el Novilunio en 9. de Marzo: y como 35. de Christo le corresponde el Aureo numer. 17. con la Epacta Claviana III. (aliàs II.) que le dà en 27. de Marzo, propria del año sigu. segun el orden Juliano. De que deducimos, que por orden de Dios, en la Muerte de su Unigenito, Jesu-Christo, recibieron los Luminares, nuevo orden de constituir los tiempos, atrasandoles el de una Epacta, exacta Astronomica, que necesita de añadirse, para salir exactos los Novilunios, y Plenilunios del Orden posterior, à la Muerte del Señor. Si esto no les gusta à los Contrarios, den otra solucion, que entre tanto, diremos nosotros, *id verius quod prius*. Porque las cinco verdades antecedentes, no hay capacidad, para obscurecerlas.

15. La septima: Que el año primero de Diocleciano, y su Era, fuè, el 1037. de la Era Romana, 4289. del Mundo. 329. de la Correccion Juliana: 285. de Christo: 286. del Cyclo, Aureo num. Niceno 1. Porque en la Era Romana $752 + 285 = 1037$. En la del Mundo. $4004 + 285 = 4289$. En la Juliana $44 + 285 = 329$.

16. La octava: Que este año corriente, 1766. de Christo, es 5770. del Mundo: 2518. de la Era Romana: 1810. de la Juliana: 1767. del Cyclo Decemnoval. Porque en la del Mundo $4004 + 1766 = 5770$. De otro modo: $4004 + 284 + 247 + 1235 = 5770$. como antes. De otra suerte, por el Cyclo Decemnoval: $4003 + 285$. (en 15. Cyclos) $+ 247$ (en 13. Cyclos) 1235. (en 65. Cyclos, que todos son 93.) $= 5770$. del Mundo, como antes. En la Romana $752 + 1766 = 2518$. De otro modo: $752 + 284 + 247 + 1235 = 2518$, como antes. De otro, por el Cyclo, 751. (precedentes al Cyclo) $+ 285$. (en 15. Cyclos) $+ 247$. (en 13. Cyclos) $+ 1235$. (en 65. Cyclos, todos 93.) $= 2518$. de la Era Romana, como antes, y 5770. del Mundo.

17. Por la Juliana $44 + 1766 = 1810$. De otro modo $44 + 284 + 247 + 1235 = 1810$. como antes. De otra forma por el Cyclo, 43. (precedentes al Cyclo) $+ 284 + 247$.

+1235 = 1810. como antes. *Los de Christo* 284+247+
1235 = 1766. *Los del Cyclo* 1. (precedente à Christo)+284
+247+1235 = 1767. Y todos acordes 5770. *del Mundo*:
2518. de la *Era Romana*: 1810. de la *Correccion Juliana*: 1767.
del Cyclo Decavanovenal, y 1766. de *Christo*. *Aureo num.* 19. *Cyclo*
Solar 11. *Indiccion* 14. 2518. de *Roma*, que se nos dan en las Ta-
blas del Còmputo. ¿Luego está exacta la Era Romana? Difi-
cultoso es negarlo, y provarlo, en lo que resta de Mundo.

18 Esto produce la *Doctrina infalible de los Cyclos*; esto la
Erronea Era Vulgar Contraria; y esto la *Exactissima Era Vulgar Dio-
nysiana*. Con lo que está convincentemente probado, que
la *Era Vulgar* dicha, nuestra, y de la *Iglesia*, principió en el 4005. *del*
Mundo, 45. *Juliano*, 753. de la *Era Romana*, *Aureo num.* 2. *Cy-
clo Solar* 10. *Letra Domin. B.* primera despues de *Bisexto*,
Indic. 4. *Consulado de Lentulo*, y *Pison*.

§ VI.

DECLARASE, DE QUE MODO PUEDEN SER
útiles las Rahizes de Novilunios, y Plenilunios del Mundo,
y de la Era, Contrarias en estos
tiempos, solo.

COMO nuestro ánimo, no es defraudar la verdad, ni
confundir lo útil, con lo inútil, se nos hace preci-
so, aclarar la Conclusion de este §. y así decimos:
que las Rahizes Astronomicas Contrarias, serán suficien-
tes (no exactas) para Calcular los Novilunios, y Plenilunios
de nuestros tiempos, como por exemplo, el de Agosto
de este año 1766. *Ecliptico*, en el día 5. à las 6. horas,
40. min. P. Mer. haciendo como hacen la cuenta, y cálcu-
lo siguiente: $4004+1766=5770-1=5769$. Completos.

D.	H.	I.	II.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
60.	5.	48.	54.	5769. Comp. Ep.
5.	19.	35.	41.	Julio.
92.	20.	15.	14.	Suma. Restase.
118.	2.	56.	12.	De 4. Revol.
25.	6.	40.	58.	Tiempo Juliano, del Novilunio de Julio, à quien añadiendo los 11. dias de la diferencia del tiempo Gregoriano, sale justo, en el día 5. de Agosto Gre- goriano, à la dicha hora, y lo mismo los demás, de estos pre-

présentes tiempos, tanto por dicha Rahiz, como por la Vul-
gar, 16. d. 18. h. 38. min. 15. seg. para estos, y los venide-
ros tiempos, podrán calcular los sistemas celestes, que se
ofrezcan, que saldrán justos, sin que por esto se entien-
da, que nos separamos de nuestra Doctrina, de que al Or-
den posterior, es necesario añadir la Epacta.

2 Porque (como ya hemos manifestado) en los Cál-
culos de estos tiempos, aunque no suena en ellos, incluyen la
Epacta, que debe añadirse, en la Rahiz 28. d. 18. h. 50.
min. 39. seg. Así con esta, que es 1+5769. que suponen
completos en su sentencia y la I. de Julio. Incluyen 5771.
Epactas, las mismas que nosotros, sobre la Rahiz 18. d. 3.
h. 39. m. 16. seg. con la que añadimos; así saldrà à los. Con-
trarios justo, pero no exacto à sus Eras. Y para todos será cie-
rto el Novilunio Gregoriano, en 5. de Agosto, à las 6. h. 40.
min. de la tarde.

3 Decimos, que saldrán justos, pero no exactos à sus Eras,
y es claro salen justos: porque incluyen los mismos años, y
Epactas, que nosotros; no exactos, porque no se ajustan à
sus Eras, y Doctrina. El exemplo es el del mismo Cálcu-
lo, donde se vé, que à 4004. años precedentes, solo à nues-
tra Era Vulgar, añaden justos 1766. de Christo, y con las
Epactas, sale justo; no exacto; porque el año precedente à su
Era, no es el 4004. del Mundo, si el 4005. y añadiendo solos
1765. hacen los mismos 5770. con que sale el Cálculo jus-
to, pero no exacto, porque es del año 1765. de Christo, en
su sentencia, porque 1235. en la Clave actual de Dionysio,
+247. de Diocleciano+283. de Christo=1765—de 5770
=4005. Este es su o Astronomico, y los de Christo 1765.
No está exacto, con los Contrarios, con el còmputo, y Era nues-
tra, si: porque 1235. de Dionysio, en la Clave actual del
tiempo+247. de Diocleciano+y 284. precedentes de Chris-
to, 1766—de 5770=4004. que es el o Astronomico ante
Aram, nuestro; cuentan por nuestra Era justa, è incluyen en
la Rahiz la Epacta del Orden posterior, que nosotros aña-
dimos. Por esto errando su Era, sale justo, porque le miden
por la nuestra, no exacto, porque no lo forman por su Era.

4 Entiendese todo lo dicho, para la averiguacion de
Phases del tiempo presente, acertarán, aunque diciendo uno,
y suponiendo otro; pero en aquellos Cálculos, que
se

se quieran medir por los años del primer Orden, ò con dependencia de ellos, ciertamente se saltará à la verdad. Pon-
gamos nos, en el año 1765. de la Era Vulgar, 5769. del Mundo, para manifestarlo. En este año (que es infalible 1234. del Magno
Cyrculo de Dionysio) nos dixo un Erudito Astronomo. : En el dia
: 9. de Enero, à las 7. hor. 31. m. 25. seg. despues de medio dia, hizo
: 1765. años, que hubo Eclypse de Luna en Jerusalem. Es-
: te tiempo resuelto, en Gregorianos son 55698278400.
: seg. que partidos por 29. dias, 12. h. 44. min. 3. seg. sa-
: leu 21380. Lunaciones, y sobran 3. dias, 4. h. 1. m. 50.
: seg. que restados de los 9. d. 17. h. 31. 25. seg. quedan
: 6. d. 12. h. 58. min. 16. seg. que es el dia 7. de Enero por
: la mañana, el Plenilunio en Jerusalem. En este año mil sete-
: cientos sesenta y cinco. Vea Vm. el Prognostico de este año, y
: hallará en 7. de Enero la Luna llena.

5 Supone este Erudito, que el Eclypse sucedió en el
año o Astronomico ante Eram nuestro 4004. y 45. Julia-
no. Y supone mal, porque el Eclypse fué en 9. de Enero del
4005. que es el verdadero 45. Juliano, en su sentencia.
Vease lo dicho en el §. antecedente num. 3. y sig. (el Cál-
culo le damos en el §. I. num. 6.) Este año, no es en nues-
tra sentencia o Astronomico ante Eram, sino es primero de la
Era. En la sentencia Contraria resulta, si, o Astronomico
antes de su Era. Vá evidenciado al numero 3. anteceden-
te: pues vea qualquier inteligente, en el Cálculo, si desde
el 9. de Enero, minut. y seg. del año 4005. y 45. Juliano,
hasta el 5769. del Mundo, 1809. Julianos al dia 9. de Ene-
ro, hor. y min. del 5769. caben 1765. años? No caben
mas que 1764. las Lunaciones no son ciertas, ni el impor-
te de seg. del tiempo intermedio; hay el error de un año.
Y se evidencia, porque 1234. de Dionysio, ò su Magno
Cyrculo, inalterables = 247 + 233 = son 1764. estos cuen-
ta de Christo: restados de 5769 = 4005. Este es el 45.
Juliano, en que sucedió el Eclypse, porque 3960. legitimo
o Astronomico ante Eram Juli aun en su sentencia = 45 = 4005
+ 1764 = 5769. como antes. 45 + 1764 = 1809. Julianos.

6 Por esto decimos, que los Cálculos para estos
tiempos saldrán justos, pero quanto se diga con relacion
à las anteriores, Eras particulares, Constantes, y señalada-
mente de los años precedentes à la Muerte de Christo,

serán evidentemente falsos, y erroneos, à no reducir las Eras,
à su legitimo asiento, y enmendando las Rahizes todas, co-
mo hemos propuesto, y demostrado. Por lo mismo el Pleni-
lunio medio, de Enero, del año 1765. que se dà en las Tablas
del tiempo, en el dia 7. de Enero, à las 6. y 56. min. de la ma-
ñana en Madrid, será cierto, y resultará de los Cálculos; pe-
ro todo lo que tiene referencia al Eclypse antiguo, es in-
cierto: porque ni el tiempo intermedio fueron 1765. años,
sino es 1764. ni el Eclypse fué à las 7. hor. 6. min. 56. seg. de
la tarde, porque fué à las 5. hor. 41. min. 28. seg. de la maña-
na. Ni en el o Astronomico ante Eram, porque fué en el pri-
mero de ella, como produce nuestro Cálculo.

7 Bien conocemos, que este Erudito nos responderá
por su Systema, que no demos por tan cierto el nuestro, por
que por el suyo, que hace primer año de la Correccion Julia-
na el 3960. del Mundo, añadiendo à 3959. los 45. Julianos sa-
len los 4004. y 45. Julianos, que son el o Astronomico de su
Era, y que con su Rahiz calculado este Plenilunio, sale en el
dia, y horas dichas de Enero de él, y se verifica entre él, y el
5769. el tiempo de los 1765. años justos, con los que está
exactissimo este Cálculo. Puede suceder, que sea así; pero lo
hemos de ver. Así: 3959 + 45 = 4004 - 1 = 4003, Completos

D.	H.	1.	II.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
3.	12.	30.	10.	4000. años.
2.	8.	50.	06.	3. años.
0.	0.	0.	0.	Enero.
34.	16.	10.	55.	Suma. Resta.
59.	1.	28.	06.	de dos Revoluciones.
24.	9.	17.	11.	Novil. medio en Madrid.
14.	18.	22.	1.	Rest. media Revol.
9.	14.	55.	10.	Plenilunio medio en Madrid.
2.	5.	46.	18.	Difer. de Merid. en Jerus. Sumase.
9.	17.	41.	28.	Sale el Plenilunio medio en Jerusa- lem, en el dia 10. de Enero à las 5. horas, 41 minutos, 28. se- gundos de la mañana.

8 Notese ahora bien: Lo primero, que por la Rahiz,
y Era contraria, no sale el Plenilunio en el dia 9. à las 7. hor.
6. min. 56. seg. de la tarde; sino en el dia 10. à las 5. hor.
41. m. 28. seg. de la mañana. Notese lo segundo, que el Eclyp-



se fué en el día 9. real, y verdaderamente à las dichas 5. h. 41. m. 28. seg. de la mañana, segun nuestro Cálculo, que es el exacto. La razon (la hemos dado ya, y conviene repetirla) es, porque en los 4003. años, que incluye completos, incluye 1000. Bisextos, con ellos sale escasa la suma en un día, y crece el Plenilunio al día 10. Nosotros en las Epactas de 4004. años, que incluimos completos, incluimos 1001. Bisextos, y con ellos sale en el día 9.

9.ª Notese lo tercero, que conviniendo ambos cálculos, y en las fracciones 5. hor. 41. min. 28. seg. en Jerusalém, y discordando en un día redondo, que le falta, que incluir, à este Erudito, por razon de un bisexto, es visto infaliblemente, que le falta un año, que incluir en el Cálculo, porque calculando Plenilunios de Enero, no puede faltar bisexto, sin que falte que incluir un año, y por él, una Epacta de año bisexto, para que salga justo. De que se deducen tres notables: el uno, que el año del Eclipse, fué el 4005. del Mundo, como nosotros le calculamos, porque así solo se incluirán los 4004. años completos, con 1001. bisextos. El segundo, que el año primero de la Correccion Juliana, fué el 3961. del Mundo, porque examinado en el 3960. por este Erudito, como por los demás, el Novilunio de Enero, sale con un día mas. Esto es, 1. d. 5. h. 9. min. 3. seg. y à nosotros 5. h. 9. m. 3. seg. conviniendo en las fracciones, y discordando en un bisexto, y por él, un año, y Epacta bisexta, que les falta, que incluir, porque nosotros de 3960. q̄ damos completos incluimos 990. bisextos, este Erudito 989. por eso le crece el Novilunio un día redondo. Deberse, de necesidad, el primer año Juliano el 3961. del Mundo: (como por sus mismas reglas Chronologicas, y Eras hemos evidenciado en el §. anterior, num. 3. y sigient.) así el 4004. del Mundo, es el 44. Juliano: y el 4005. 45. Juliano, el primero de nuestra Era Vulgar, en cuyo día 9. de Enero sucedió el Eclipse, baxo las fracciones 5. h. 41. min. 28. seg. de la mañana en Jerusalém.

10. El tercero notable es: que siendo el 3961. del Mundo, el primero de la Correccion Juliana, no es legitima la Rahiz contraria 28. d. 18. h. 50. m. 39. seg. que les impide el incluir el Bisexto, que falta en sus Cálculos, notados, no solo en el año, y Cálculo del primer Juliano, del Eclipse di-

cho, y el que acabamos de hacer, sino es en los que no pueden caber duda, que les falta el año, y el Bisexto, que son el verdadero primero de Diocleciano, y año del Concilio Niceno 414. de Diocleciano, como diximos en el §. IV. num. 7. y 12. Esta falta no se suple, sino es incluyendo en el Cálculo, el año, y el Bisexto: y para esto es preciso, y necesario, rebaxar la 28. d. 18. h. 5. m. 39. seg. una Epacta justa, quedando en 18. d. 3. h. 39. m. 16. segund. como hemos hecho nosotros, así se incluyen los verdaderos años, y Bisextos, q̄ exige el Cálculo, la verdad Astronomica, y la Chronologica en q̄ se fundan.

11. Notese lo quarto (volviendo al hilo del Argumento principal) que siendo, y saliendo por la insuficiente el Plenilunio Ecliptico, en el día 10. del año 4004. no es esta la 2. de su Era Vulgar, porque es el 4005. como convenimos con la demostracion mathematica, del n. 5. antecedenre, por la qual, los años de su Era, en el 5769. no son mas q̄ 1764. ò desatase la dificultad, con el argumento hecho en el §. IV. desde el n. 1. al final de dicho §. cuyas reflexiones son insolubles, por sus Eras Chronologicas, que las producen à menos de que no digan, lo que nosotros, en Eras, y 2. 2.

12. Y lo quinto: que se debe notar, que con la discorcion, que se hace del año primero Juliano, de su legitimo asiento, teniendo por año 35. de Christo, el ochenta Juliano, sacan el Plenilunio de Marzo, en el día 12. oponiendose à la Tradicion constante, y à la Historia Evangelica, que lo resiste, y no se puede dudar, mayormente, quando su exactitud, y verdad resulta por nuestros Cálculos Astronomicos. Y quando con fundamento (que no le hay) huviesse probable duda, sobre qual de los Cálculos debe prevalecer, y tenerse por evidentemente cierto, debe estarse à aquel, no que confirma à la Tradicion, è conforme con el se confirma la Tradicion; sino es porque es confirmado por ella: porque de la Tradicion no es licito dudar, y por lo mismo no se podrá dudar de aquellos, que hallan su conformidad en ella: y que son Mathematicamente evidentes.

13. Volvemos à decir: que para los presentes, y futuros tiempos, podran valerse de su Rahiz 28. d. 18. h. &c. contar años de Christo así 4004+1766=5770. prescindiendose de particulares Eras, y Epocas: accertarán, sin duda, en ellos, pero les diremos claro el porqué. Es pues: porque no miden, ni

cuentan ya años de su Era, y por su falso principio, sino es por la nuestra Dionysiana Vulgar, consiguiendo, el poner el primero, en el 754. de Roma, 45. Juliano, y poniendose en el nuestro antecedente, y dando 284. precedentes à Diocleciano, teniendo por primero el 285. de Christo. Todo esto hacen, debiendo la rectitud, al abandono de sus croncos principios, sugetandose à los de *Dionysio, y nuestros*. Veanlo claro, juntando años $4004 + 284 + 247 + 1235 = 4004$ Aureo 19. = 5770. Y en qualquier Cálculo, embuelven la Epacta de adición, que en la Rahiz llevan demás, en los 28. días, 18. hor. 50. min. 39. seg. de los años del Orden posterior; pero en tratando de Cálculos, y Epocas antiguas, errarán, si las averiguaciones las hacen por dicha Rahiz, señaladamente las que precedieron à la Muerte de nuestro Reparador. Y reperimos lo dicho en el § IV. desde el num. 28. al 34. inclusive ambos.

14. Que esto sea así, esto es, que lo justo del Cálculo lo encuentren, porque abandonando sus erroneos principios, y doctrina Chronologica, se vienen à formarlos por la rectissima nuestra, se confirma, haciendo por la suya la averiguacion del Eclipse del año 1764. en primero de Abril, à las 9. del dia, advirtiendo, que el año dicho 1764. fue Aureo 17. y por consiguiente el año 1233. del Magno Cyrulo Dionysiano: y así agregando años de su Era, y Chronologia, serán 3939 + 45 = 283 + 247 + 1233 = 5766. Completos.

D.	H.	I.	II.
28.	18.	50.	39. Rahiz del Mundo,
19.	3.	59.	44. 5000. años.
28.	16.	5.	9. 700. años.
3.	7.	13.	42. 60. años.
5.	17.	40.	11. 6. años.
29.	11.	15.	57. Marzo Ep.
10.	15.	11.	23. Ep. de Orden poster. q̄ se añade,
125.	18.	16.	45. Suma. Resta de
147.	15.	40.	16. 5. Revol.
21.	21.	23.	31. Novil. medio de Marzo tiempo

Juliano, que añadiendole los once del tiempo Gregoriano, sale el dia dos de Abril, &c.

15. Aquí se ve, que aun incluyendo la Epacta del Orden

den posterior, y la que por suposicion incluyen en el exceso de la Rahiz, sale con el error de un dia, y este es el Bisexto del año de 1764. que no pueden incluir, porque todos los años de sus Eras no dan mas que 5767. del Mundo, cuyo año no es Bisexto. Esto no se puede replicar, ò digannos: Ese año que les falta, à que Era, ò Epoca toca, no siendo à la de *Dionysio, y Diocleciano*, porque en estas no tiene entrada: Hagase la averiguacion por nuestra Rahiz, y Dectrina, y se verá exacto.

§ VII.

RESPONDESE A LAS REPLICAS ERUDITAS, QUE contra esta evidente demonstracion, hizo la sutileza de *Eusebio Amor*, contra el Ilmo. P. *Ozario*. de S. Francisco, Obispo de *Astis*.

1. Contra este Eruditissimo Prelado, Defensor de los Escritos, de la Venerable Sierva de Dios *Maria de JESUS*, de *Agrede*, *insigne Escritora*. *MARIANA*, y de sus *Revelaciones*, concordantes en todo, con nuestro Systema, de Era, y Epocas de Christo, empeñado *Eusebio Amor*, en impugnarlas, sobre el dicho nuevo Orden de los tiempos, dispuesto por Dios, en la Muerte de su Unigenito Jesu-Christo, se dirigió, con ironia, y Ludibrio, à oponerle varias réplicas, persuadido, à que no se le podria dár congruente respuesta. Y como insistimos, con mas copia de pruebas, y fundamentos, en la Sentencia de este Prelado, por él, por nosotros, y por la acerrima defensora del *Mysterio* de la Immaculada Concepcion de Nuestra Madre, y Reyna de los Cielos, y Tierra, *MARIA Purissima*, hemos resuelto satisfacerle.

2. Dice lo primero: „Supongamos que Dios quisiese, en un mismo año, poner dos Epactas, de tal forma, que de la Epacta XXI. hiciesse la Epacta II. y en lugar de *Plenilunio*, hiciesse *Novilunio*: ¿Quando fue hecho esto? Por ventura en el principio del año? En el dia de la ultima Cena? Por ventura en el dia de la preparacion de la Pasqua, por la mañana, ò à medio dia? Si lo ultimo: siempre seria verdad, que Christo comió la ultima Cena, y fue Crucificado, dominando aun la Epacta XXI. con la qual no convienen las Tablas Astronomicas, ni la *Letra Dominical* del año 34. de la Era Vulgar. Si lo primero: Era ne-

necesario, que aquel año errasen los Calendarios de todas las Naciones: y que donde en ellos se anunciaba Novilunio, fuesse Plenilunio, y por el contrario. Y ésta enorme confusión, no podia quedar sepultada, en el silencio de los Escritores de aquellos tiempos.

3 Respondemos à esto: que no es nuestro, el saber el punto del tiempo de las Obras de Dios, sino es de su Eterna Sabiduría, y de aquellos, à quien él quiere Revelarlo; pero no obstante, por lo que inquiere, y rastrea nuestra humana ciencia, decimos: que el nuevo Orden lo recibieron los Luminares, despues de la Muerte de Christo: *despues de la hora de sexta*, del dia 25. de Marzo, del año 35. de Christo, ò en ella, pendiente del Arbol de la Cruz, con lo que se verifica, que el Señor comió la ultima Cena, dominante la Epacta XXI, y importa muy poco, ò nada, que con ella no convengan las Tablas Astronomicas, del año 34. Vulgar, y la Letra Dominical, porque la question no es del año 34. de la Era, sino es del 35. en que dicho Ilmo. supone, que murió Christo. Debía de estar ciego *amort*, quando vió la *sinopsis*, pues no advirtió las repeticiones del Ilmo. del año 35. de Christo, 79. Juliano. ¿ En què mes, ò dia del año 35. posterior à la Muerte, se substituyó la Epacta II? lo sabe quien lo hizo. Que lo hizo, aparece de los Còmputos, y à cuya inextricable dificultad, no se puede dar salida sino es con Mylagro. Que no le huviesen advertido los hombres, entonces, no es absolutamente cierto; pero quando lo fuesse, convendría así, y ahora, el que lo adviertan, y que à par de nuestra rebeldia, y corrupcion, se descubran mayores testimonios de las obras de nuestra salud, para corroborarnos en la Fè, y valernos de ellas. Fuera de que no es imposible en Dios, que mude el orden de los tiempos, sin que el hombre perciba el como, y si, la mutacion, y nuevo orden, por la ciencia humana.

4 Lo segundo (dice) se seguiria, que yà no se tendría por admirable, y mylagroso, el Eclýpse de Sol, en la Pasqua Judayca, porque, por la mutacion de Epacta, fuè en circunstancias de Novilunio, en que naturalmente suceden. Respondese à esto: Que el Señor fuè Crucificado, y muerto en la Cruz, en perfecto Plenilunio, y que lo grandioso, y estupendo del Mylagro, estubo, en que hallandose la

Lu-

Luna entonces, en su oposición con el Sol, se le vièssse, repentinamente en conjuccion, por orden, y disposicion Divina, todo el tiempo, q̄ el Señor pendió vivo de la Cruz, causando *las tres horas universales tñiblas por toda la Tierra*, creciendo en esto el Mylagro, pues ningun Eclýpse de Sol, arento el ordinario movimièto, puede durar tanto tiempo, en absoluta obscuridad. Fuè, es, y serà, estupendo Mylagro, el obrado en aquellas 3. hor.

5 Lo tercero (dice) se seguiria, que Dios *en favor de la Causa Agredana*, despues de diez y siete siglos, que salió à luz, quisiesse mudar su Decreto, por el qual, segun la Escritura, constituyó, en el principio del Mundo, dos Luminares en el Cielo, *Mayor. y Menor*, para que fuesen regentes de dias, y años; y que desde la Muerte de Christo, fuesen deceptores de todas las Gentes. *Instamos el Argumento*. Segun la Escritura, por la que consta, que Dios criò los dos Luminares, *Mayor. y Menor*, y por su Decreto, los constituyó regentes del tiempo en dias, y años, sería improprio mudar el Decreto de su movimiento, en favor de la *Causa Agredana*, porque así, quedarian deceptores de las Gentes: Luego por la misma razon, sería improprio en Dios, mudar su Decreto, haciendo parar el Sol el termino de un dia, à peticion de Josué, y retrocedar diez Lineas, en el *Relox de Achar*, movido del llanto de *Ezechias*, dandole esta señal, de q̄ no moriría entonces; quando parece no era necesaria, pues bastaba que Dios se lo ofreciesse así por *Isaias*, alterando el orden de los tiempos, y haciendo à los Luminares, deceptores de las Gentes. Ni esta, ni aquella consecuencia es legitima.

6 En escritos, y asuntos serios, debemos separar de nosotros, toda hyronia, y zumba, y dirigir los conceptos al verdadero objeto de la Disputa. No hizo Dios despues de 17. sigl. en q̄ salió la *Mystica Ciudad de Dios, el Mylagro*, de dar nuevo orden à los tiempos, q̄ rigen los Luminares. Hizolo en favor (digamoslo así) de su Unigenito, en testimonio de su padecer, y de la Magestad Divina, y Grandeza del que padecía, para confundir la perfidia Judayca, y q̄ conociesen al que perseguieron, y quitaron la vida, quando se la quitaron. Si pudo mudar su Decreto, en favor de *Gabaon*, Pueblo Infiel, y de *Ezechias*, sin deceptar à las Gentes, podria tambien, por tan soberanos motivos, sin ser deceptores de las Gentes los Luminares, desde la Muerte del Señor, porque aparece la verdad sólida, supuesto el Mylagro.

7 Lo quarto (dice) se seguiria, que dicho año, Christo,

Y

: y los Judios celebrasen la Pasqua, en Novilunio. *Respondese*, que el impugnante inferirá esto, sin legitimo antecedente; nosotros no, que suponemos el Mylagro de la nueva ordenacion, despues de Crucificado, ó muerto el Señor, y así celebraron la Pasqua en Plenilunio.

8. Lo quinto (dice) se seguiria, que todos los Cálculos de Eclipses, y movimientos, desde el presente syglo, hasta la Muerte de Christo, errarian 13. ó catorce dias. *Respondese*, que en los discursos, y cálculos antecedentes, tiene la respuesta: si puede satisfagala, quien ignora hoy, el verdadero principio de la Era Vulgar, suponiendo, que el primer año fué el 755. de la Era Romana, *Consulado de Vinicio, y Varo: primero es corregirse, que corregir.*

9. Lo sexto (pregunta) si aquel año tubo tantos dias, como qualquier otro? ó Si los Judios, y Gentiles mudaron aquel año, las denominaciones de los meses, semanas, y dias? Porque si los mudaron, conformes con el pretencioso mylagro, esto seria notorio, y constaria anotado en los actos Publicos; sino los mudaron: Luego porque los dias procedieron con sus nombres, hasta el presente tiempo. El que en aquel tiempo en el mes Nisan, se llamó Sabado VIII. Calendas April. (25. de Marzo) lo mismo hoy; bolviendo atrás, por la ordenada serie de años, y meses se encontrará lo mismo.

10. *Respondese*: Que aquel año tubo los mismos meses, y dias, que qualquier otro, salvo que sea bisexto, que tiene un dia mas. Que ni los Gentiles, ni los Judios, mudaron la denominacion de los meses, semanas, y dias: y que el que en aquel año 35. de Christo, 79. Juliano, 787. de la Era Romana Varroniana, se llamó Marzo, y su VIII. Calend. Aprilis (25. de Marzo) Feria sexta, ó Viernes, retrocediendo desde el presente tiempo, por la ordenada serie de ellos, se hallará lo mismo. Pero que se infiere de aquí, contra el pretencioso mylagro? De que Dios en un momento indivisible de tiempo, como puede, convirtiese extraordinariamente el tiempo de Plenilunio, en Novilunio, se sigue, que convirtió el Viernes en Lunes, ni el Sabado en Martes? Ciertamente, que no se percibe el fundamento, de esta réplica.

11. Lo séptimo (pregunta) si turbadas aquel año las Tablas Astronomicas, lo fueron tambien las futuras. Y

: modernas? Nuestros Astronomos; quando buelven por el Cálculo à los primeros Siglos, no usan de las Tablas Antiguas, sino de las Modernas, exactísimas: y así, no impediria aque-lla turbacion de las Tablas Antiguas, la certidumbre de los Cálculos Astronomicos, con los quales, se demuestra de mil años, ó dos mil atras, tal mes, tal dia, &c. fué Novilunio, Plenilunio, y aun Ecliptico.

12. A esto se responde: que turbadas las Tablas antiguas, lo fueron, las mismas, para los Cómputos modernos, porque para todos los Cómputos modernos, no han sido, ni son suficientes las Rahizes, sobre que se formaban los Cálculos antiguos. Esto enseñamos, calculando años posteriores à la Muerte de Christo, añadiendo à la Rahiz 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg. una Epacta, que no unimos à la Rahiz, por no formarle Epoca Astronomica, desde la Muerte de Christo. Bastará, para calcular con verdad, y exactitud, tratándose de años posteriores al nuevo Orden, añadir à la Rahiz la Epacta, que se suprimió, ó confundió, 10. d. 15. hor. 11. m. 23. seg. Con lo que salen exactos todos los Cálculos Astronomicos, de que hemos dado pruebas, y así decimos: Que turbadas las antiguas, no lo fueron las nuevas, que se debieron formar, para el segundo Orden posterior, si se hubieran percebido este, y executado como se debía.

13. Pondera, que quando buelven por el Cálculo à los primeros Siglos, no usan de las Tablas Antiguas: No aplauda eso; porque de ai nace el error de sus Cálculos. De ai el no encontrar el Plenilunio de Marzo, del año 35. de Christo, 79. Juliano, en 24. de Marzo Jueves, y la XV. Luna, en 25. Viernes, en que el Señor murió, siendo lo uno de tè, y lo otro de Tradicion Apofolica, y constante en la Iglesia Romana. Se jacta de que usa para ello de las Modernas exactísimas, y en esto se equivoca, porque no dan lo que es constante, y verdadero. Dice, que aquella turbacion no impide la certidumbre de los Cálculos Astronomicos, hechos por las modernas, de mil, y dos mil años atras. En todo se engaña. En dos mil años sacan el Novilunio de Marzo, del año 35. 79. Juliano, en 27. de Marzo, que las antiguas daban en 8. ú 9. infaliblemente: está demonstrado, de mil años acá; porque las modernas, y sus Cálculos, nos dan el Novilunio medio de Enero del año primero de Diocleciano 4. d. 19. h. 46. m. 28. seg. debien-

do infaliblemente ser 22. d. 17. h. 18. m. 6. seg. el del año primero del Magno Cyrculo Dionysiano, que principio 1235. años hà, nos le dãn en Enero 3. d. 19. h. 44. m. 30. seg. Debiendo ser 22. d. 16. h. 16. m. 54. seg. y à esta medida otros, que es ocioso repetir, consistiendo la exactitud de los que aciertan, en incluir años, que no caben en sus Eras, errando, contra el tenor de la Calenda de la Iglesia, y su Martyrologio, el principio constante de la Era Vulgar 753. de Roma, 45. Juliano, Consulado de Lentulo, y Pison 4005. del Mundo, y mas que todos, el impugnante, que impugna, y corrige, quando debiera comenzar por su erronea Era.

14 : Lo octavo (pregunta) Y qual fuè, en presencia de Dios, el fin de este Mylagro? Qual la necesidad? Fuè para salvar la Causa Agredana? Para salvarla, pudo compendiosamente hacerlo, dexãdo à las Estrellas en su Orden, y instruyendo de otra forma à la futura Escritora, de la Historia Mariana. ¿ Por ventura necesitaba de augmentar el número de las Epactas, con la necesidad del Mylagro? Este error fingido por el P. Oçavio, sea lo que fuesse, se pudo corregir, con dicho vino asenso, por qualquier Astronomo, y aun Gentil, como se hizo por Julio Cesar, por direccion de Sofigenes, donde no haubo necesidad de algun Mylagro.

15 Que finalmente el P. Oçavio, cayò en tal Sentencia, por no haver entendido à *Censorino*, citado por *Petavio*, lib. VIII. Cap. I. que dice: que Julio Cesar hizo su correccion, en su tercer Consulado, con Emilio Lepido (que fuè el 708. de Roma. Vease la Tabla) y que assi al P. Oçavio, le pareció, por esto, que el primer año correcto, fuè su quarto Consulado; pero que esto ha podido durar, hasta que ha salido à luz la Obra del *Ilmo. Blanchino*, que prueva, continuò, ò pudo continuar la correccion, el año siguiente, y quarto Consulado de Julio, y que el primer año correcto, fuè el V. Consulado de Julio (710. de la Era Romana.) A esto hemos respondido, en nuestra Segunda Parte. Y repetimos ahora, que con esta novedad, desatinada, y sin fundamento, vienen *Blanchino*, y *Amort*, à hacer primer año Vulgar, y 46. Juliano, el 755. de Roma, Consulado de Vinicio, y Varo, opinion, que no merece se impugne, porque ella se destruye, sin ser necesario ver mas (sobre los Autores Romanos, *Censorino*, *Solino*, *Macrovio*, *Dion*, y otros) que el *Indice Ancirano*, Lapida, en que Augusto Oçaviano hizo gra-

var

var sus Epocas; y hechos memorables, donde dice fuè creado Consul, por muerte de *Hircio*, y *Pansa*, en el año III. de la Correccion Juliana, que fuè el 711. de la Romana Era. Este monumento, merece mas fe, que las fantasias, y aprehensiones del *Ilmo. Blanchino*, por lo que ni el P. Oçavio, ni ningun otro Erudito, le darà asenso à *Blanchino*, ni à esta Novela.

16 Y respondiendo al octavo reparo, para que este Erudito, ni otro alguno, siguiendo su exemplo, desdiciendo de la seria Magestad del asunto, haga ludibrio de los Escritos de la Venerable Escritora, *Maria de Jesus de Agreda*, y sus Revelaciones, no ya de poca autoridad, aunque de Revelaciones Privadas, mediante su aprobacion, salvo el derecho del Promotor Fiscal de la Fè, hemos de examinar, si además del burlesco pretexto, de salvar la Causa Agredana, pueden darse en Dios algunas razones, à nuestro parecer de congruencia, para obrar tan estupido mylagro: de cuya existencia renemos moral probabilidad, por lo que manifiestan los Cálculos Astronomicos, dificultad, que ni los Gentiles, como *Sossigenes*, ni todos los Catholicos juntos, podrán salvar, sin mylagro.

17 Es constante entre los Santos Padres, y Expositores, que fuè estupendo mylagro, que estando la Luna en su oposicion con el Sol, repentinamente se interpusiesse entre el Sol, y los espectadores de la Tierra, para causar el Eclyse: ¿ Y qual, preguntamos, fuè el fin, en Dios, para esta maravilla? Vease à *San Agustin*, *Santo Thomàs*, y otros Santos, y Antiguos Padres, y Expositores, que dicen, fuè para convencer la perfidia de los Judios. Havia dicho el Señor, que su Reyno, no era de este Mundo. El Reyno suyo, en el, fuè la pobreza, la humildad, la paciencia, y sufrimiento, y el exercicio de todas las virtudes, que como Maestro vino à enseñarnos: veianle pobre abatido, y sufrido, y no creian la Magestad Divina de su Persona: y para credito de que era el que les havia anunciado, en su mayor abatimiento, manifestò la grandeza de su Poder, en la obediencia de aquellas Criaturas Celestes, que solo penden de su Soberana Voluntad, obedeciendo prontas sus mandatos, contra la Ley que les prescribiò en su ordinario movimiento. Este conocimiento convirtió al *Santo Ladron*. Este hizo exclamar al *Gentil centurion*, verdaderamente este era el hijo de Dios. Estè à

P 2

el

el *Arenopagita*: *ò del Mundo se disuelve, ò padece su Hacedor*. Esto es con respecto à la dureza de los Judios presentes, incredulos; para esto obrò Dios el Mylagroso Eclypse.

18 Vamos al nuevo orden de los tiempos: Hay hoy, y habrá, hombres incredulos de esta dura Nacion: Hay, y habrá en los futuros siglos, otros duros de corazon, en conocer el soberano poder, y las amorosas obras de la Redencion humana: pues buen remedio, conozcan los hombres, que al tiempo de la Muerte del Salvador de ellos, los dos grandes Luminares recibieron nuevo orden, en sus movimientos, èste lo tocaràn con su terrena ciencia, veràn, que sin mylagro del Omnipotente, no pudo suceder: y asi creeràn en la Magestad de sus Obras: en ròdos tiempos, tendràn una seña, que les acredite la fineza de su amor, en morir por ellos, obrada al tiempo del Cruento Sacrificio, pendiente de la Cruz: yo les reconvendrè con este testimonio, contra su perfidia, è incredulidad. Esto nos parece, pudo mover al Señor, a obrar tal maravilla.

19 No es tan fuera de proposito, esta expresion, que no nos parezca, que fuè anunciada por el Espiritu Santo, en boca de Danièl. Habla este Propheta, al cap. 7. v. 25. de la *Quarta Bestia* (entendida, por el Antechristo, por los Sagrados Expositores) y dice: Que razonarà contra el Excelso, y quebrantarà à los Santos èl Altissimo, y que juzgarà, que puede mudar los tiempos, y las Leyes. Et *Sermones contra Excelsum loquentur, & Sanctos Altissimi conerret, & putabit, quod possit mutare tempora & Leges*. En esta clausula, nos parece, que el Señor diò à entender, que la soberbia de este Bestia, seria tal, que vendiendose por tan poderoso, como el Hijo de Dios, presumiria de hacer las obras, que aquel haria, ò havia de hacer, porque es constante, que la malicia del Demonio, radicada en el Antechristo, procurarà pervertir à los hombres, haciendo como Rival del Salvador, aquellas obras, fuera de lo natural, à que alcanza su Sabiduria, y la permisión, del todo Poderoso. Y asi, dice Dios, por Daniel: Hablarà mal del Altissimo, quebrantarà à sus Santos, y presumirà, que puede mudar los tiempos, y las Leyes, pero esto ultimo no le será permitido, porque esto, solo lo hará el Verdadero Christo, Hijo de Dios, Redentor (y no como el Destruidor) del Género Humano. Las palabras de la Escritura Santa, tienen como sombra, alusion, y referen-

rencia, à otros mysterios; ò hechos, ò que havian de suceder; y como el Hijo de Dios havia de mudar, en el Arbol Sacrosanto de la Cruz, las Leyes escritas del Antiguo Testamento, en las de Gracia, como con efecto lo hizo, igualmente, y en la misma ocasion, mudò los tiempos, en testimonio perpetuo de la Magestad de su Poder, obras, y finezas.

20 Hacen, à nuestro parecer, à nuestro intento, los dos Textos Sagrados: el uno de *Isaias al cap. 65. v. 17.* y el otro de *San Juan, en su Apocalypsis al cap. 21. v. 1.* en aquel dice: Advierete, como yo crio nuevos Cyclos, y nueva tierra, y ya no seràn en memoria los antiguos. Y en este: y vi (San Juan) un Cielo nuevo, y tierra nueva, y el primer Cielo, y primera tierra ya no era: Mira el Tabernaculo de Dios con los hombres: apartarà Dios toda lagryma de sus ojos, y no habrá ya mas muerte; y al v. 5. *Mira como hago nuevas todas las cosas. Ecce nova facio omnia. Escribe, porque estas palabras son fidelissimas, y verdaderas.* Esta renovacion de todas las cosas, èste hacer cesar las lagrymas de los ojos de los Mortales, èste hacerse Dios Tabernaculo de los Hombres, para habitar con ellos, ofrecerles de su parte, que no habría ya mas muerte; quando fuè, sino es quando el Salvador del Mundo venció à la Muerte, con su misma muerte? Entonces, cesò el dolor, las lagrymas, y el destierro de los Mortales, hijos de Adan. Entonces, hizo nuevas todas las cosas, esto es, las renovò con su Divino Poder, y Sabiduria, les diò nuevo ser, y esplendor, quando no en la Substancia, en los accidentes. Asi criò nuevos Cielos, y nueva Tierra, porque para el gobierno de esta, recibieron aquellos, nuevo orden de constituir los tiempos. En la Muerte del Hacedor, fue turbado, y trastornado el movimiento, y orden antiguo de los Luminares, con aquel Eclypse estupendo, y universales Tinieblas por toda la tierra, el Sol para aplaudir la gloriosa Resurreccion de Christo, apresurò su movimiento, fuera del curso ordinario, à constituir el dia: Asi lo dice el Chrisologo en el Sermon 82. concordando las Clausulas de los Evangelistas, del concurso de las Marias al Sepulchro, diciendo uno: que fuè *valde manè*, y otro: *Orto jam sole*, fuè, dice el Sauto, *valde manè*, porque fuè à la hora regular, en que debia amanecer la Aurora, *orto jam sole*, porque habiendo apresurado este Astro su movimiento, à la hora de amanecer, ya havia salido à iluminar el Enistemo

rio de Jerusalem, y manifiestan, que havia ya amanecido el Resuscitado Sol de Justicia, Christo Dios, y Señor nuestro. Toda aquella turbacion, y desconcierto de los Luminares, entre la Muerte, y Resurreccion del Salvador, lo arregló en aquella ocasion, la Magestad de Dios, poniendo los Luminares, en disposicion, de que en lo sucesivo se advirtiese, en ellos, la disonancia de una Epoca Astronomica justa, entre el orden antiguo, y el nuevo, de regular los tiempos. Assi hizo nuevos Cielos: assi hizo todas las cosas nuevas, porque con la Muerte, y Resurreccion del Señor, todas recibieron, nuevo modo de ser, orden, esplendor, y hermosura. Como esto se huviese hecho, por el Hacedor, y el punto, en que fué, y momento, no es de nuestra capacidad el saberlo, y averiguarlo. Dixo Jesu-Christo, bien nuestro, poco antes de su Ascension, à sus Discipulos. Act. Apost. 1. v. 7. *Non est vestrum nosse tempora, vel momenta, que Pater posuit in sua potestate: sed accipietis virtutem supervenientis Spiritus Sancti, in vos, & eritis michi testes in Jerusalem, & in omni Judea & Samaria, & usque ad ultimum terræ.* Que fué decirles: cumplid vosotros en testificar de mi, lo que haveis visto, por todo el Mundo, en mi Muerte, y Resurreccion, en que hicierõ demonstraciones de sentimiento los Cielos, la Tierra, y los Luminares, testificando mi Divinidad, y amor à los hombres; y dexaos, de averiguar los momentos del tiempo, ò minutos de estas maravillas, y de las demás, que deseais inquirir, que esto le tiene reservado en si el Poder, y Sabiduria de mi Padre Eterno. El hará, que eternamente, ellos, sean resugos, como vosotros, de lo que haveis de publicar, y enseñar, à la posteridad, porque en ellos conoceràn, la nueva virtud, que les comunico, desde mi gloriosa Muerte, y Resurreccion, aunque no el como, el quando, y el momento.

21 El que mas presume saber en esto, ignora los tiempos, y dias del Señor: por esto pusimos à la frente de esta Segunda Parte, el Sacro Texto de Job Cap. XXIV. v. 1. & 2. En el 1. dice Job. *Ab omnipotente non sunt abscondita tempora, qui autem novum eum, ignorant dies illius.* No se ocultan al Omnipotente Dios los tiempos, sus dias, momentos, è instantes, que los constituyen, porque todo su orden, depende de su infinito Poder, y Sabiduria. Y de los hombres, el que ha pretendido saber mas, lo ha ignorado todo. Y en el segundo: nos dà anunciado, y des-

descubierto, todo lo que vemos, y experimentamos. *Alii* (dice) *terminos transulerunt, diripuerunt greges, & paverunt eos.* Parecemos, que el Santo *Pacientissimo Job*, hablaba en Prophecia de los *Astromonios, y Astrologos*. De los primeros, dice, que algunos traspasaron los terminos de los tiempos, esto es, no se ajustaron à su verdad. Tocamoslo, evidenciado, Mathematicamente, con el error de la Era Vulgar, llamada *Dionysiana*, separandose del constante principio, q le dà la Iglesia, Apostolica Romana, obscurciendo assi, los tiempos, de las maravillas de Dios. Hombre, oponiendose (aunque no sean estos sus intentos) à la *Tradition Constante de la Iglesia*, de la Muerte del Señor, en 25. de Marzo *Viernes*, de la año; 35. (pues otro no puede serlo) porque con el error de la Era, y Cálculos, no les sale el Plenilunio, Aparente, en dicho dia, y año. Assi, abandonando el *indivitable hilo de la Tradition*, se andan vagos, buscando, y variando, el dia del Nacimiento, y de la Muerte, formando systemas violentos, q quier ren autorizar, y aprobar con las Antilogias del *Hebreo Josepho*, queriendo interpretar, el literal genuino sentido de la Historia Evangelica, sobre el año *Decimo quinto de Tiberio*, acomodandole, à las desordenadas Epocas de este mal Chronologo, è introduciendo la *Novela del Imperio Proconsular*, desconocido del *Historiador Sagrado*, de todos los Santos, y Antiguos Padres, y aun de los mismos Autores Romanos, en sus *Chronicas, y Annales*, y en las obras de sus *Consulares Fastos*, sin reconocer otra Epoca, q la *Augustal*. Esto lo hacemos patente, y manifiesto en nuestro Tom. II. de la *Clave Chronolog. Universal*. Siendo lo mas particular, que aun con tales invenciones, y desordenes, se quedan sin conciliar las esenciales notas *Caracteristicas* del Nacimiento, Encarnacion, y Muerte de Christo, en los nuevos errados tiempos, en que las quieren colocar. Puedese con razon decir de estos: *Diripuerunt greges.*

22 Habla tambien de los *Astrologos*, diciendo: *Diripuerunt greges, & paverunt eos.* Engañaron, amedrentaron, y llenaron de pavor à los Pueblos. Asi lo hacen estos *Visionarios, ò falsos videntes*, midiendo las latitudes, y longitudes, de los Luminares, considerando los estados, y constelaciones, de los Astros, y sus aspectos, y de aqui prorrumpen en sus juicios agoreros, anunciando guerras, batallas, epidemias, muertes, revoluciones, y otros acalchamientos, que ignoran ellos, lo mismo, que los simples, que los escuchan, leen, y dan.

dán asenso. No es posible ponderar, la consternacion, que causan con sus prediciones, en los ánimos dociles, tales anuncios de estos presagieros, no librándose de prestarles asenso; hombres de alguna racionalidad, y aun empeñándose, en querer convencer la profecía, ó adivinacion, con el Piscator en la mano, acomodando la ocurrencia, à lo que el Autor dixo, aunque esté mil leguas de la contingencia, y aun de hacer alusion à ello. No debían permitirse en las Republicas Christianas estos excesos, y anuncios, por los daños, que causan, en los ánimos inadvertidos, que son los mas de ella. En todos tiempos ha sido abominada de los hombres de juicio esta (si puede llamarse assi) supersticiosa ciencia, teniendo contra si el dictamen de muchos Santos Padres, Decretos Pontificios, y Reales, y Conciliares disposiciones, que la prohíben, y pueden verse en el Señor Don Lorenzo Math. Sanz, en su Obra de Regimin. Regn. Valent. y en el Insigne Mathem. Tosca, en el Trat. 28. de la Astrolog. Lib. 4. c. 4.

23. ¿Quién no admira, yà, la adorable, continua asistencia del Espiritu Santo, à su Iglesia, aun en los asuntos, en que no difine *ex Cathedra*, sino es en aquellos, que solo establece para regla de su disciplina? Obra fuè con particular asistencia del Espiritu Divino, la de ordenar se contasse por primer año de Christo, el 753. de la Era Romana, que es el 45. de la Correccion Juliana, porque en ella, se reconocen, después de ocho siglos, las verdades mas ignoradas, de este acierto: se registra con evidencia, que la Era Vulgar Dionysiana, Regla de la Iglesia, establecida por su Autoridad, es la rectissima verdadera Era de Christo, y que contiene la puntualidad de todas sus Sagradas Epocas, y quantas notas esenciales concurrieron en ellas, y acredita la constante *Tradition Apostolica*, yà citada. Sin que entre ésta, y aquella se encuentre disonancia, aun en el año del Nacimiento, pudiendo con verdad decirse, que el 752. que la Iglesia señaló al Nacimiento, y el 42. del Imperio de Augusto, debe entenderse, no del año *incabado*, sino es del *jam-emenso*, como si eñten algunos PP. de cuya suerte, aun en quanto à Encarnacion, y Nacimiento es un mismo sentir, el de la Iglesia, y Dionysio Exiguus.

24. ¿Quién dirá yà, que no fuè igual acierto el de los Santos, y Antiguos Padres, que en sus Chronicones, escri-

bieron sus Epocas, por los años de Christo, desde el 42. de Augusto, contados 752. de la Era Romana, exclusive, y que cotejándolos ahora con los exactos años de la Era, no están exactos, y puntuales con ella, y con la qualidad de ser verdaderos años de Christo, los que contraron, desvaneciendose los voluntarios computos de precedencia, que les han supuesto los Modernos? En *nuestra Primera Parte de la Clave Chron.* se verá esto con toda claridad, y extension.

25. A vista de tales demostraciones, y pruebas, creemos, que cesen yà, de calumniar à la Era Vulgar Dionysiana, y de imputar à este Vener. Lince Escritor, el error, que ha consistido en no concebir su acierto, luz, y claridad. Y à vista de lo que producen los Cyclos Lunares Julianos (sin embargo de que con ellos, no consientan los Nicenos, que arregló *Dionysio*, y que por ellos no se convencen las verdaderas Epocas de Christo) creemos firmemente, que esto que hacemos nosotros ahora, lo hizo entonces *Dionysio*, descubriendo por el Cyclo Juliano Lunar, el concurso de la XV. Luna, Feria sexta, en 25. de Marzo, por cuya razon, dixo el Santo *Beda*, en su *Lib. de Temp. Rat. cap. 45. age Deo gratias, quia quid querebas, sicut Dionysius promissit te invenire donavit.* Ni uno, ni otro se engañó, en lo que dixeron, è hicieron: No *Dionysio*, porque no ignoró, que su primer año de Encarnacion, fuè el 753. de Roma, que es esencialmente, *juxta omnes*, el 45. Juliano: y que el 35. de Christo, fuè el 79. Juliano, à quien tocó el Aureonum. 30. con la Epacta Astronomica XXI. que dió el Novilunio Astronomico de Marzo, en el dia 9. y el Plenilunio en el 24. y que contando los Judios sus Neomenias por la primera *Phase* correspondió este perfecto Plenilunio, al dia 25. el qual por tener el Cyclo Solar inseparable 16. con la Lerra Dom. B. daba el 25. dicho de Marzo Viernes: No *Beda*, porque igualmente habil, è instruido en el calculo, conoció, y penetró el de *Dionysio*, le dió el asenso, y prorrumpió con alegria: *age Deo gratias, &c.* Lo que no hubiera hecho, à no tenerlo por constante.

26. Por tanto concluimos, con que deben yà ceder à la verdad, y à la exactitud demonstrada, de la Iglesia, y *Dionysio*, en el establecimiento de su verdadera Era de Christo, los ingenios vagos, y contrarios à ella; porque no de otra suerte, recalcitirán, que por que les ofende la claridad, y luz, y les da en rostro su verdad.

27 Porque baxo el supuesto, de que quanto se ha calculado sobre la Era Vulgar contraria, ha sido con notorio conocido error, del que tantos convencimientos hemos dado; de que el concurso de las Notas Caracteristicas, en la Muerte del Señor, 25. de Marzo, Feria Sexta, Luna XV. es tradicion Apostolica, innegable, è indispensable; el desvelo de todo buen hijo de la Santa Iglesia Romana, debe aplicarse, à encontrar estas notas, y encontradas, prestar assenso, à quanto sea necesario conceder, para sostener su verdad. Contemplado el verdadero principio, y año de la Era Vulgar, por las Leyes de la Iglesia, y de la Correccion Juliana, por las establecidas en ella, aparecen sin repugnancia las notas de las Epocas de Christo; si desde la de la Muerte, y Resurreccion, no corresponden, sin mylagro, debe suponerse, que Dios le hizo, como otros grandes, en la Muerte de su Unigenito. Que le hizo, lo persuade el registrarse hoy, el concurso de las dos Epactas, que hemos dicho; que huviesen havido soberanos motivos en Dios, para hacerle, nos parece, y los mayores, que puede meditar el concepto humano: porque ¿qual mayor, que el que todas las criaturas manifestassen el sentimiento justo, en la Muerte de su Hacedor Dios, y hombre? y qual mayor, que el que estas excelentes criaturas, cuyo movimiento pende de su Divina virtud, con el nuevo orden, que les infundiò su Sabiduria, y Providencia, hasta el fin del tiempo, estèn testificadonos, la mayor de sus obras, y finezas, de morir afrentosamente, en una Cruz, para darnos vida, y hacernos eternamente felices, quando todas estàn obligadas à dar testimonio de ellas?

28 Si à alguno le repugnasse el mylagro, considere, que sin èl, con demonstraciones Mathematicas, y con principios ciertos de Chronologia, testificados por las antiguas Historias, y corroborados, con la Autoridad de la Iglesia, llegamos desde el principio del Mundo, hasta la Muerte de Christo, con los exactos cálculos, ajustados al conocido ordinario movimiento de los tiempos, à la Tradicion, y à la Historia Evangelica; Quien para los futuros tiempos, no admira el nuevo mylagroso Orden, sepa que no podrá persuadirlo, con principios de humana ciencia. Es insuficiente para ello el entendimiento humano. Para este caso terminan-

te le dixo Dios à Job, Cap. XXXVIII. v. 33. Por ventura, conociste el orden del Cielo, y podrás llevar la razon, ò darla de èl, en la tierra? *Numquid nosti ordinem Celi, & pones rationem ejus in terra?* Y al v. 37. ¿quien dará razon de los movimientos de los Cyelos, y la armonia, y concordo de ellos, quien la podrá suspender? *Quis enarrabit Calorum rationem, & concentum Celi, quis dormire faciet?* No bastan los calculos, y cuentas, para convencer lo que Dios hizo, ò dexò de hacer, en la Muerte de su Unigenito. Lo constante es, que de los Cielos se vieron desconcerrados los movimientos; que del estado de oposicion, se vieron los dos grandes Luminares, en el de conjuncion, perdido su resplandor, y hermosura, el termino de tres horas, que sin nuevo mylagro no pudo suceder, y es iadubitable, que en tan grandioso suceso, la Magestad de Dios, ò los bolveria con su Divina virtud, à poner en su pristino estado, ò los pusiese en el nuevo orden de constituir los tiempos, que admiramos, y tenemos por mas congruente, segun nuestro entender, para que de la mayor de sus obras, y finezas, todas las criaturas diessen perpetuo testimonio.

29 Todo ceda en honor, y gloria de la Trinidad Beatissima, de la Sagrada Humanidad, de nuestro Reparador Jesus, de su Santissima Madre concebida sin mancha de pecado original, y de la Santa Iglesia Apostolica Romana, à cuya censura sujetamos todo lo dicho, como su verdadero fiel hijo.

T A B L A I.

Años.	Mov.m.delSol.				Mov.m.de laLun.				Ep.Astronom.			
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.	D.	H.	I.	II.
1	11	29	45	40	4	9	23	3	10	15	11	23
2	11	29	31	20	8	18	46	6	21	6	22	46
3	11	29	17	0	0	28	9	9	2	8	50	6
4	0	0	1	48	5	20	42	48	14	0	1	29
5	11	29	47	28	10	0	5	50	24	15	12	49
6	11	29	33	9	2	9	28	54	5	17	40	11
7	11	29	18	49	6	18	51	57	16	8	51	34
8	0	0	3	37	11	11	25	35	28	0	2	57
9	11	29	49	17	3	20	43	38	9	2	30	17
10	11	29	34	59	8	0	11	41	19	17	41	39
11	11	29	20	39	0	9	34	43	0	20	8	59
12	0	0	5	27	5	2	8	22	12	11	20	22
13	11	29	51	07	9	11	31	24	23	2	31	45
14	11	29	36	47	1	20	54	28	4	4	59	5
15	11	29	22	28	6	0	17	30	14	20	10	28
16	0	0	7	16	10	22	51	9	26	11	21	51
17	11	29	52	56	3	2	14	12	7	13	49	11
18	11	29	38	36	7	11	37	15	18	5	0	34
19	11	29	24	16	11	21	0	18	28	20	11	57
20	0	0	9	5	4	13	33	56	10	22	39	15
30	11	29	44	4	0	13	45	7	1	4	36	51
40	0	0	18	12	8	27	7	52	21	21	18	30
50	11	29	53	11	4	27	29	33	2	2	16	6
60	0	0	27	18	1	10	41	48	3	7	13	42
70	0	0	2	17	9	10	53	29	23	0	55	21
80	0	0	36	24	5	24	15	45	14	5	52	57
90	0	0	11	23	1	24	27	26	4	10	50	33
100	0	0	45	30	10	7	49	41	25	4	32	12
200	0	1	31	0	8	15	39	22	20	20	20	21
300	0	2	16	30	6	23	29	2	16	12	8	30
400	0	3	2	0	5	1	18	44	12	3	56	38
500	0	3	47	30	3	9	8	24	7	19	44	27
600	0	4	33	0	1	16	58	4	3	11	32	56
700	0	5	18	30	11	24	47	45	28	16	5	9
800	0	6	4	0	10	2	36	8	24	7	53	16
900	0	6	49	20	8	10	25	49	19	23	41	25

Todos son Bisextos.

1000	0	7	35	0	6	18	16	48	15	15	29	34
2000	0	15	10	0	1	6	53	36	1	18	15	5
3000	0	22	45	0	7	24	50	24	17	9	44	39
4000	1	0	20	0	2	13	7	12	3	12	30	10
5000	1	7	55	0	9	1	24	0	19	3	59	44
6000	1	15	30	0	3	19	40	48	5	6	45	15

T A B L A II.

Del movimiento medio del Sol, y Luna, en meses, dias, horas, minutos, y segundos horarios.

Movim. med. en meses.	Mov.delSol.				Mov.de laLun.				H.		I.		II.		III.		IV.		
	S.	G.	M.	S.	S.	G.	M.	S.	H.	I.	II.	G.	I.	II.	G.	I.	II.	G.	I.
Enero.	1	0	33	18	1	18	28	6	1	2	28	0	32	56					
Febrero	1	28	9	11	1	27	24	26	2	4	56	1	5	53					
Marzo.	2	28	42	30	3	15	52	32	3	7	24	1	38	49					
Abril.	3	28	16	40	4	21	10	3	4	9	51	2	11	46					
Mayo.	4	28	49	58	6	9	38	8	5	12	19	2	44	42					
Junio.	5	28	24	8	7	14	55	39	6	14	47	3	17	39					
Julio.	6	28	57	26	9	3	23	45	7	17	15	3	50	35					
Agosto.	7	29	30	45	10	21	51	51	8	19	43	4	23	32					
Septiem.	8	29	4	54	11	27	9	21	9	21	11	4	56	28					
Octubr.	9	29	38	12	1	15	37	27	10	24	38	5	29	24					
Noviemb.	10	29	12	22	2	20	54	58	11	27	6	6	2	21					
Diciem.	11	29	45	40	4	9	23	4	12	29	34	6	35	18					
Movim. en dias	S. G. M. S.				S. G. M. S.				H.		I.		II.		III.		IV.		
1	0	0	59	8	0	13	10	35	14	34	30	7	41	10					
2	0	1	58	17	0	26	21	10	15	36	58	8	14	7					
3	0	2	57	25	1	9	31	45	16	39	25	8	47	3					
4	0	3	56	33	1	22	42	20	17	41	53	9	20	0					
5	0	4	55	42	2	5	52	55	18	44	21	9	52	56					
6	0	5	54	50	2	19	3	30	19	46	49	10	25	53					
7	0	6	53	58	3	2	14	5	20	49	17	10	58	49					
8	0	7	53	7	3	15	24	46	30	73	55	16	28	13					
9	0	8	52	15	3	28	35	15	40	98	33	21	57	37					
10	0	9	51	23	4	11	45	50	50	123	11	27	27	1					
20	0	19	42	47	8	23	31	46	66	147	49	32	56	25					
30	0	29	34	10	1	5	17	31											

Si el año dado es bisexto, se añaden dia al tiempo, despues del mes de Febrero.

Meses.	TABLA III.				Revolut. Synod.	Meses Synodicos.			
	Epa&t.de ellos					D.	H.	I.	II.
	D.	H.	I.	II.					
Enero.	0	0	0	0	1	29	12	44	3
Febrero.	1	11	15	57	2	59	1	28	6
Marzo.	29	11	15	57	3	88	14	12	9
Abril.	1	9	47	51	4	118	2	56	12
Mayo.	1	21	3	48	5	147	15	40	16
Junio.	3	8	19	44	6	177	4	24	19
Julio.	3	19	35	41	7	206	17	8	22
Agosto.	5	6	51	38	8	236	5	52	25
Septiemb.	6	18	7	35	9	265	18	36	28
O&ctubre.	7	5	23	32	10	295	7	20	31
Noviemb.	8	16	39	29	11	324	20	4	34
Diciemb.	9	3	55	26	12	354	8	48	37

En el año bisexto se añade un dia, al mes dado, despues de Febrero.

La Tabla I. contiene tres Colun. las dos primeras sirven para saber los movimientos medios del Sol, y de la Luna, en años Julianos: y la tercera es de las Epactas Lunares, para hallar los Novilunios, y Plenilunios medios, desde el principio del Mundo (ò desde el año 4004. antes de la Era Vulgar) hasta el tiempo, que se solicite indagar.

En la Tabla II. se contienen los movimientos medios, del Sol, y la Luna, correspondientes à meses, dias, hor.min.y seg. En la III. Tabla, se contienen las Epactas de los meses, y las Revoluciones Synodicas, todo del tiempo, Astronomico medio. Su uso, se vè por los Calculos, que contiene este Tratado.

RAHICES DE NUESTRO SYSTEMA.

Re. del Mund. de Novilun. 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg.
Re. de la Era Vulgar. 6. d. 3. h. 26. m. 52. seg.

Estas Tablas, son las que diò à luz en su Tratado: *Ley Constante de los Tiè. pos. El Cl. P. Fr. Pedro de S. Martin Uribe, Cathedratico de Mathem. de la Universidad de Sevilla*, ajustadas al valor del año Solar medio de 365. d. 5. h. 48. m. 55. seg.

Mo-

Movimiento medio de una Epacta Astronomic: en el Sol 60. sign. 10. grad. 28. m. 48. seg.

En la Luna 4. sign. 20. grad. 6. m. 10. seg.
Re. del Mundo, del movimiento medio, y lugar medio 7. s. 27. gr. 00. m. 54. seg. 3. s. 8. g. 28. m. 33. seg.
Re. del Lugar medio del movimiento, en nuestra Era Vulgar. 8. s. 27. g. 22. m. 43. seg. 3. 11. s. 12. g. 18. m. 33. s.

A P E N D I C E

AL EPITOME DE LA DEFENSA DE LA ERA Vulgar Dionysiana.

1 Consultado el Epitome de nuestra Clave Chronolog. en defensa de la Era Vulgar Dionysiana, con un Eruditissimo Chronologo, y Astronomo, nos puso contra el dos reparos, fundados ambos, en la autoridad de *Eusebio Amort*, y *Don Francisco Blanchino*, por lo que aquel expuso en la Tercera Parte, de las Controbersias Agredanas.

2 El primero es, que suponiendo nosotros, que la Muerte de Augusto, fuè en el año 15. de Christo, *Consulado de los dos sextos Pompeyo, y Apuleyo, 767. de la Era Romana*, y constando por *Dion, Lib, 56.* que à dicha Muerte precediò un Eclypse de Sol, que tuvo la supresticion Romana, por anuncio de ella, averiguò *Don Francisco Blanchino, in Prologom. Tom. II. ad vitas Roman. Pontif. Opuscul. 4.* Que este Eclypse sucediò, en el año 13. de la Era Vulgar, en el dia 28. de Abril. Asi lo refiere *Amort, en la Tercer Part. de sus Controv. pag. 244.* y dudando de su certidumbre, nos responde este Erudito (sin embargo de haverlos asegurado antes que el Eclypse fuè en el año 14. Vulgar, por resultar este, en su sentencia, en dicho Consulado, y año 767. de Roma) que el Eclypse del año 13. Vulgar, en el Novilunio de 28. de Abril, era certissimo, que jamàs el le havia colocado en el año 14. y que de paso nos advertia, que à *Blanchino*, y à *Amort*, era dificultoso encontrarles partida, que no fuesse muy justificada, aunque fuesse por el Ingenio mas lince.

3 El segundo: que no podia su corredad sostener, el que hicièsemos prueba del curso mylagroso de las dos Epactas en la Muerte de Christo, quando *Amort* contra *Dalmacio Kik*, hyronicamente le hizo confesar el absurdo, de las dos Epactas por mylagro.

Bas-

4. Basta el que en el Orbe de las Letras, qualquier ingenio se haya adquirido el renombre de grande, para que sin entrar en examen, se tengan por incontestables sus especies, y expresiones. Tenemos por monstruos de la Erudicion, à *Amort*, y *Blanchino*; pero en las presentes especies, no les rendiremos tanto obsequio, y credulidad; antes procuraremos, sin ser linceas, descubrir el ningun crédito, que merecen, y principiando por el primer reparo, haremos ver, que, ò es un absurdo el supuesto Eclipse en 28. de Abril del año 13. Vulgar, ò son absurdos quantos Cálculos Astronómicos, nos ha comunicado este Erudito, y quantos de aquellos tiempos, nos han dado *L. Hiri*, *Lefebre*, *Nicasio Gramatico*, *Petavio*, *Ricciolo*, &c.

5. Para proceder à esta demonstracion Mathematica, se ha de tener presente, que este Erudito (con todos los demás Chronologos, y Astronomos, excepto *Amort*, y *Blanchino*) por las Tablas de su Systema, que nos comunicó, dice: que el año primero de la Correccion Juliana fué el 3960. del Mundo: 709. de la Era Romana, 45. antes de Christo, IV. Consulado de Julio Cesar. Tambien se ha de suponer, que *Amort*, de Autoridad de *Blanchino*, en dichas *Controv.* Part. III. pag. 308. asegura, que el año primero Juliano, ò de la Correccion, fué el 710. de la Era Romana Varroniana, Consulado V. de Julio Cesar, y 45. antes de Christo: de que deducimos, que si segun el Erudito, que nos advierte, el año 709. fué el 3960. del Mundo, y primero Juliano: en la sentencia de *Amort*, y *Blanchino* el 710. Romano, fué 3961. del Mundo, y primero de la Correccion. Esto no es dispare, porque el año, que se aumentó por *Blanchino* en la Era Romana, y Consulado V. de Julio, debe aumentarse tambien en la Era del Mundo: conque, segun estos dos Autores, el año precedente à la Correccion Juliana, fué el 3960. del Mundo, 709. de la Era Romana, Consulado IV. de Julio, y 46. antes de Christo, ò de la Era Vulgar. Es innegable.

6. Pues ahora bien: el primer año Juliano entró con Novilunio en las Calendas de Enero: el dicho primero, es el 3961. veamos si es verdad; conque será $3961 - 1 = 3960$, años completos.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
17.	9.	44.	39.	3000. años Epact.
19.	23.	41.	25.	900. años Ep.
3.	7.	13.	42.	60. años Epact.
.	.	.	.	Enero.
69.	11.	30.	25.	Suma. Resta de
88.	14.	12.	9.	Tres Revoluc.
19.	2.	41.	44.	Novilunio. Primer absurdo,

de la Sentencia de *Amort*, y *Blanchino*, por la qual, resulta el Novilunio, del año primero Juliano, en el mes de Enero, tiempo medio, ò igual, en 19. à las 2. hor. 41. m. 44. seg. debiendo ser en sus Calendas.

7. Vamos à otro. El año primero Juliano, segun estos Eruditos, fué el 45. antes de Christo. Conque será $3660 + 45 = 4005$. del Mundo, y 45. Juliano, ò *Astronomico ante Atram*, Y de la Era Romana, ¿quantos serán? $709 - 45 = 754$. Asi los pinta, en sus Tablas *Amort*, en la Tercera Parte de sus *Controv.* pag. 216. haciendo primero de Christo, el 755. Consulado de *Vinicio*, y *Varo*. Pues ya tenemos aqui otro absurdo, qual es, el hacer ò *Astronomico Ante Atram* el 4005. del Mundo, que ni es, ni puede ser bisexto; y si lo puede ser, será absurdo en el Erudito, que nos advierte, en *Pagi*, *Petavio*, *L. Hire*, &c. que el 4004. fué bisexto; porque en ninguna Sentencia, cabe, sin absurdo, dar dos bisextos seguidos, en dos consecutivos años.

8. Vamos adelante, à examinar el Novilunio medio de Abril, del año 13. Vulgar, en esta Sentencia, que será. $3960 + 45$ Julian. $+ 13 = 4018$. $- 1 = 4017$. completos. Por la Era Romana 709. $+ 45 + 13 = 767$. Romanos; en este año cuenta *Amort* el 13. de la Era: Está exacto. Vamos al Cálculo.

D.	H.	l.	ll.	
28.	18.	50.	39.	Rahiz del Mundo.
3.	12.	30.	10.	4000. años Ep.
7.	13.	49.	11.	17. años Ep.
1.	9.	49.	51.	Abril Ep.
41.	6.	59.	51.	Suma Resta de
59.	1.	28.	6.	Dos Revol.
17.	18.	28.	15.	Novilun. Novilunio medio de

Abril del año 13. de la Era Vulgar 767. de la Era Romana 4018. del



del Mundo. Luego tercer absurdo, pintarnos Novilunio, y Eclipse de Sol, en el mismo mes, y año, en el día 28. porque en un mismo año, y mes, no tienen cabimento, sin absurdo dos Novilunios, uno en el 18. y otro en el 28. de Abril.

9 En verdad, que sin ser linceos, hemos descubierto tres notables absurdos, en los Cálculos, y Sentencia de *Blanchino*, y *Amort*, y que si el Erudito quiere salir à la causa, à sostener su exactitud, y honor, ha de ser convenciendo de absurdo, y erronea la suya. Vase la prueba. El año 767. de Roma, es, no 13. sino es 14. de la Era comun contraria, pues examinemos el mismo Novilunio, por todos los principios de su sentencia: y será $3959 + 45 + 14 = 4018$. Por la Era Romana $708 + 45 + 14 = 767$. El Cálculo es el mismo, que el ya hecho, porque es de 4017. años completos, y la Epacta de Abril, y el Novilunio el mismo 17. d. 18. h. 28. m. 15. seg. el 4018. del Mundo, 767. de Roma, llamese 13. ò llamese 14. de Christo, aunque uno, y otro con error.

10 Lo mismo resulta por nuestra Era, y Rahiz, que es la verdadera Era Vulgar, de la Iglesia, y Dionysio, y asi, será $3960 + 44 + 15 = 4018$. completos. Lo mismo por la Era Romana: $708 + 44 + 15 = 767$. de Roma.

D.	H.	l.	ll.	
18.	3.	39.	16.	Rahiz constante del Mundo.
3.	12.	30.	10.	4000. años Epact.
18.	5.	0.	34.	18. años Ep.
1.	9.	49.	51.	Abril Ep.
41.	6.	59.	51.	Suma. Resta.
59.	1.	28.	6.	De dos Revol.
17.	18.	28.	15.	Novil. medio de Abril del año verdadero 15. de Christo, 767. de la Era Romana, 4019. del Mundo, el mismo sin la diferencia de un segundo, que el hecho baxo el nombre falso, y erroneo, yà de 13. yà de 14. de la Era. Conque el absurdo de darle en 28. de Abril, està en <i>Amort</i> , y <i>Blanchino</i> .

11 Si se nos replicare, que en el Epitome damos el Cálculo del Novilunio en el año 13. Vulgar, en 28. de Abril, respondemos: que fuè sin ajustarnos al riguroso systema *Amortiano*, suponiendo, que el año ò Astronomico, antes de su Era, fuè el 4004. que ni lo es, ni puede ser de los del Mundo, por-

porque desde el 3960. 709. de Roma, hasta el precedente à su Era, en que cuenta 45. años, salen 4005. precedentes, y 754. de Roma. Solo trampeando la exactitud, y la verdad, y con absurdo, podrá dár el año 13. Vulgar falso, y 767. de Roma, el Novilunio de Abril el día 28.

12 Aun diremos mas: que ni el Erudito, que advierte, ni todos los de su Sentencia de Era, ajustados à ella, pueden sacar en su año 13. Vulgar, el Novilunio de Abril, en 28. En el año 1766. de Christo, 5770. del Mundo, no cuentan, por el atraso de su Era, mas que 1765. que son 283. de Christo, à Diocleciano precedentes, = 247. del este = 1235. de Dionysio = 1765 - 5770 = 4005. precedentes à la Era. = 13 = 4018. = 1 = 4017. completos: y el Novilunio de Abril como yà se ha visto, en 17. à las 18. h. 28. m. 15. seg. P. M. Conque aduc en la Sentencia Contraria, será absurdo el dár el Novilunio medio de Abril, del año 13. en el día 28. sopena de probar, à què Era toca, el año, que les falta, para contar como la Iglesia, y Dionysio 1766. de Christo, con 5770. del Mundo.

13 Lo que en resumen podemos decir, que si en 28. de Abril hubo Eclipse, precedente à la muerte de Augusto, fuè en el año precedente à la muerte 14. de la Era Vulgar verdadera: y que Dion, como que escribió su Historia, tres siglos despues, por no ser Synchrono, se engañó, en suponer el Eclipse, en el Consulado de los dos sextos, 767. de Roma, en que murió Augusto: porque solo en dicho año 14. nuestro, resulta el Novilunio dicho, que es el $4004 + 14 = 4018 = 1 = 4017$. Completos.

D.	H.	l.	ll.	
18.	3.	39.	16.	Rahiz Constante del Mund.
3.	12.	30.	10.	4000. años Epact.
7.	13.	49.	11.	17. años.
1.	9.	49.	51.	Abril Ep.
30.	15.	48.	28.	Suma. Resta de
59.	1.	28.	6.	Dos Revol.
28.	9.	39.	38.	Novilunio medio en Madrid año 14. de Christo 4018. del Mundo 766. de la Era Rom. Varron. No se debe dár crédito à ningun Cálculo Astronomico, en que por los Contrarios, se ajece à años, antes, ò despues de la Era Vulgar, de los antiguos tiempos, porque hasta la Era de los Martyres visiblemente los yerran: y nos remitimos à lo dicho en el Epitome.

14 El segundo reparo consiste, en tenerse por absurdo, el querer persuadir, que en el año de la Muerte de Christo, concurríessen dos Epactas, ò diciendolo mejor, y con mas propiedad, se notan dos Epactas, que inducen, el que mylagrosamente entre la Muerte, y Resurreccion de nuestro Reparador, y Salvador, huvò una, que terminò el regular orden de los tiempos, gobernandolos hasta alli, y otra, que induce otro nuevo orden de constituirles, mylagrosamente, y por Divina Virtud, impresso en la potencia obediencial de los Luminares, que es el que oy observamos.

15 Que se noten las dos Epactas, en el año de la Muerte del Salvador, lo negarà, aquel, cuyos ojos no sufren la claridad de la luz. Porque siendo innegable, à vista de la Calenda de la Natividad, y del Martyrologio Romano, y no menos del Cyrculo Magno del Abad *Dionysio*, que el año primero de la Era Vulgar Christiana Dionysiana, fuè el 753. de la Era Romana de Varron, y este infalible 45. de la Correccion de *Julio Cesar*, y que por esta Era, el 35. de ella, es el infalible 79. Juliano, qualquier medianamente instruido en la Doctrina infalible de los Cyclos, hallarà, que dicho año, como 79. Juliano, tiene el Aureo num. Juliano 3. con la Epcta *Astronomica* XXI, que dà el Novilunio en 9. de Marzo, y el mismo, como 35. de Christo, el Aureo numero 17. con la Epcta *Claviana* III. que dà el Novilunio en 27. de Marzo, y como esto naturalmente no puede suceder, debe atribuirse à mylagro.

16 Adviertenos, que *Eusebio Amort*, hizo confesar hyronicamente à el *P. Dalmacio Kik*, que era un absurdo, suponer este mylagro: y aunque con toda atencion, hemos visto los tres Tomos, que este Erudito *Franciscano* escribió, respondiendo à las Controversias, y Argumentos *Amortianos*, no hemos descubierto, ni el convencimiento hyronico en ellos, ni la confesion del absurdo en el Eruditissimo *Franciscano*. Si este le induce nuestro Erudito, por el silencio, con que dexò sin satisfacer, à los hyronicos reparos de *Amort*, que puso contra el Ilmo. *Ottavio de San Francisco*, y el *P. Landelino*, en sus Controv. 3. Parr. pag. 306. ya le hemos respondido à ellas, en el antecedente Epitome, y quando congruentemente, no estèn satisfechas, añadiremos las razones, que ahora nos ocurren.

17 El repntar por absurdo, el mylagro, que inducen las dos Epactas, de la nueva ordinacion de los tiempos, en la Muerte, y Resurreccion de Christo, podria ser, por una de tres razones, à nuestro entender: ò porque el tal mylagro repugnase, al Poder, y Sabiduria de Dios, ò fuesse indecente à su Divinidad: ò porque la causa porque suponemos le hizo, no lo exigia, ni havia necesidad de el: ò porque el mismo suceso, y sus circunstancias estàn repugnando la existencia del mylagro.

18 En quanto à la primera, seria una blasfemia intoferable, el limitar el poder soberano de Dios, para hacer el mylagro de la nueva ordinacion de los tiempos: porque aquel Señor, que criò los Cielos, y la tierra, y esos dos grandes Luminares, para constituir el día, la noche, los meses, y años, como se ve en el Prim. del *Genesis*, imprimiendo en su obediencial potencia, el ordinario orden de sus movimientos, podrá suspenderlos, y mudarlos en otros nuevos, siempre que su poder, y querer lo determine. Y sino fuè indecente à su Divinidad, el hacer retroceder el Sol, en el Relox de Achaz diez Lineas, por darle un testimonio de su salud, à *Ezechias*, y suspender su carrera el termino de un día, à pericion de Josue, para defender à Gabaon, de la opresion de sus enemigos; menos lo seria, y serà, el haver alterado el ordinario movimiento de los Cielos, dandoles nuevo orden de constituir los tiempos, retrocediendo la Luna de su natural curso, para darnos un perpetuo testimonio de la salud eterna, que nos comunicò, y concedió con la Muerte de su Hijo, y de havernos librado de la esclavitud, y cautiverio del Demonio, en que nos tenia el pecado de Adan, con la misma Muerte, rompiendo sus cadenas, la Divina gracia, que nos comunicò en ella.

19 Que la causa de la Muerte del Salvador, y circunstancias de ella, exigíessen el mylagro, y la necesidad de hacerle la Magestad de Dios, lo persuaden los Sagrados Evangelios. Era el Criador de todas las cosas el que padecia, y moria, y era conveniente, que todas, hasta las insensibles, è in animadas, mostrassen el debido sentimiento de la Passion de su Criador. Assi, mylagrosamente se rompiò, de alto abaxo, el Velo del Templo: temblò la tierra: cho-

chocaron las piedras unas con otras: abrieronse los monumentos: resuscitaron con Christo muchos cuerpos de Santos: Eclipsose el Sol: vistiose la Luna de luto: llenose todo el Mundo de tinieblas, por espacio de tres horas: jamás se viò eclipse con tan dilatada obscuridad: tantos, y tan estupendos mylagros, conuio se hiciesen, en la Muerte de Christo bien, y vida nuestra, para confundir la obstinacion Judayca, haciendoles conocer al que perseguian.

20 ¿Pues quién dudará ya, ni tendrá por absurdo, el que hubiesse hecho Dios el mylagro, de mudar el orden de los tiempos, y que huyessee necesidad de hacerle? La Venerable Sierva de Dios *Maria de Jesus de Agreda*, dice: le fuè revelado, que en la Muerte del Señor, los Planetas cessaron en sus ordinarios influxos, y los Cyclos, y la Luna cambiaron de movimientos. San *Dionysio Areopagita*, observò el tremendo mylagroso Eclipse de Sol; no por remision de sus luces, sino es por interposicion de la Luna, que desde el estado de su oposicion, vino repentinamente à el de su conjuncion, retrocediendo de su ordinario movimiento, entrando, contra lo natural, en el Eclipse, por la parte oriental, feneciendo despues de tres horas de obscuridad mylagrosa, por la misma parte oriental, que fuè la primeridad obscurecida. Estos prodigios no pudieron ser sin mylagro, porque la interposicion de la Luna entre el Sol, y los Espectadores de la tierra, no fuè causada de su Ordinario movimiento. Luego fuè sobrenaturalmente. Movieronse los Cielos, y la Luna fuera de su natural curso: Luego fuè precisamente necesario, que fuessen reducidas estas Criaturas, por Dios, à su ordinario movimiento. ¿Y quién sabe, à qué parte de la Ecliptica fuè restituida, y puesta la Luna, con respeto à el Sol, para que continuasse su ordinario movimiento, y causassen los dias, meses, y años? Lo cierto es, que en los Cálculos Astronomicos, de conjunciones, y oposiciones, posteriores à la Muerte de Christo, se encuentra la diferencia de una Epacta Astronomica, respecto del Orden anterior, de que hemos dado pruebas en nuestro Epitome, y con esta diferencia, del movimiento sobrenatural, y mylagroso, fueron restituidos por Dios al ordinario curso, disponiendolo así, su eterna Sabiduria, para que no pudiesen los hombres desconocer en lo futuro, las finezas de su amor, en morir por ellos, testificada por los Cielos, y sus

Luminares, con el notado nuevo orden, desde su Sacrosanta Pasion, y Muerte.

21 ¿Por ventura, habiendose visto al Sol, Luna, y Cielos, caminar con extraordinario movimiento, sabrá alguno, en qué estado los dexò la Magestad de Dios, para continuar su curso ordinario? Podrá esto con evidencia conocerle, quien aun en este, ignora el camino por donde se espacia la luz, se dividen las Estaciones del año, y ignorando el orden de los Cielos, y lo que camina? Vease, aunque ya hemos dicho algo en *Job.* al 28. v. 24. 32. 33. y 37. Admirensse, y meditate, las preguntas, que hizo el mismo Dios à su Siervo. *¿Terquam viam spargitur lux, dividitur aëlis super terram? Numquid produces Luciferum in tempore suo, & Vesperum super filios Terræ con surge facis? Numquid nosti ordinem Cæli, & pones rationem ejus in terra? Quis enarrabit Cælorum rationes, & concentum Cæli quis dormire faciet?* Todas estas preguntas son dirigidas por la Magestad del Señor, à lo que los hombres experimentarían, en la venida, Muerte, Passion, y Resurreccion de su Unigenito, en la que tocarian todas estas novedades, sin poder penetrar el quanto, como, y quando de ellas, porque esto es reservado à su Omnipotencia.

22 Es admirable, y literal al intento, la Profecia de *Isaias*, al cap. 66. v. 18. y sig. Yo vengo (dice Dios hablando con su Pueblo) à congregar sus obras, y pensamientos con los de los Gentiles, de todas lenguas, y vendrán, y verán mi Gloria. Pondré en ellos mi señal, o signo, y enviaré, à los que de ellos fueren salvos, à las Gentes en Mar, en Africa, y en Lidia, disparando saetas, en Italia, y en Grecia, y à las Islas mas remotas, à aquellos, que no oyeron de mi, y no vieron mi Gloria, *& annuñciabant gloriam meam gentibus quia sicut Cæli novi, & terra nova que ego facio stare coram me, dicit Dominus, sic stabit semen vestrum, & nomen vestrum.* Et erit mensis ex mense, & Sabbatum, ex Sabbato: veniet omnis caro, ut adoret coram facie mea dicit Dominus.

25 No puede ser, à nuestro ver, mas terminante la Profecia, de lo que havia de suceder, con la venida del Mesias: con su Sagrada Muerte, ofrece Dios llamar à las Gentes, de todos los ambitos del Mundo, enviando, quien con las saetas de la predicacion, los rindiesse, y atrajese, anunciandoles la Gloria que les esperaba. Esto se obrò por el Señor, en su Sacrosanta Muerte, Pasion, y Resurreccion; entonces criò, o

hizo Cielos nuevos, y tierra nueva, porque la Divina nueva Ley renovó esta, y pobló aquella, de Siervos fieles. Entonces ofreció à su Iglesia, nueva, *que haria mes del mes, Sabado del Sabado*. Estas palabras mysteriosas, à nuestro intento, juzgamos, que fuè prometer à la Nueva Iglesia de Gracia, que ya no concurririan con el infiel Pueblo Jadayco, en uno, para la celebracion de la Festividad Pasqual, porque mudando el Señor el Orden de los tiempos del mes Nisan sacro de ellos, haria otro mes Nisan, cuya decima quarta Luna, no fuesse jamás la que observaron los Judios: Asi haria del Sabado Sabado: esto es, de la mayor festividad Sabatina (que la ultima, fuè la que celebraron, estando el Señor en el Sepulchro) la mas gloriosa de la Dominica Resurreccion. Asi se mudò el tiempo de la 14. Luna, y la Festividad Pasqual Sabatina, previniendo el Espíritu Santo, los grandes cuidados de su nueva Iglesia, nuevos Cielos, y tierra nueva.

24 La tercera razon es, porque las circunstancias del suceso, no exigirian el mylagro, por haver podido ocurrir todas ellas, segun el ordinario orden. Ya hemos visto, que perturbado el ordinario movimiento de los Cielos, y la Luna, testificado por quien lo viò, y observò; y aun el del Sol, como dice el Chrisologo, en el Sermon 82. en la Resurreccion de Christo, esto no se pudo hacer naturalmente: *ergo Divinitus*. Si caminaron fuera del natural orden, precisamente llegò el caso, de que Dios pudiesse termino al extraordinario movimiento; y quando no le huviessse querido poner, el mismo mylagroso nuevo curso, quedaria como Ley, en los Cielos, y Luminares, para el nuevo orden de constituir los tiempos, à que parece debió estar atenta, su Divina Providencia, como que los criò para ello, *in signa & tempora, dies & annos*. Conque como quiera, que se considere, huvo nuevo orden de constituir los tiempos, exigiendolo las mismas circunstancias del suceso.

25 Aun se podrá instar, que las circunstancias del suceso no lo exigea, porque siendo el año 35. de Christo, el 80. Juliano: estos dos años tienen una Epacta: esto es, la Juliana II. y Claviana III. que viene à ser una misma, con lo que cesa el concurso de las dos Epactas. Fuera de que, la novedad de la mutacion, y nuevo orden, à ser cierto, no podia dexar de haverse percebido por los Astronomos de aquellos tiempos, y el silencio universal de tantos Escritores, es un poderoso

argumento, de que no huvò tal nuevo orden, ni que lo huviessse exigido el suceso, y sus circunstancias.

26 A que se responde, à lo primero, negando el supuespo: porque la Era Vulgar, establecida por la Iglesia para Regla de su disciplina Ecclesiastica, y la que todos siguen, y citan en sus obras, y fastos, no contò su primer año, en el 754. de Roma, 46. Juliano, de cuya suerte el 80. seria el 35. de Christo. Contò si, como resulta del Cyrulo Dionysiano de Encarnacion, su primer año del Còmputo en el 753. de Roma 45. Juliano, *Consulado de Lentulo, y Tison*, año 42. cumplido del Imperio de Augusto: assi el 35. de Christo, es el 79. Juliano infalible. Quien cuenta 80. se separa de la Era Vulgar de la Iglesia Dionysiana, de sus Cyclos, y reglas de su Disciplina, en un año, cuyo error, y atraso en el principio, padecen en el actual término, de que se les ha dado incontestables pruebas, en el Epitome: y ya se vè, que fè merecerán los que en el año 1766. de Christo, digan, aunque no quieran, que es el 1765. y esto no querràn decirlo; conque quedan los argumentos en su vigor.

27 A lo segundo, respondemos, preguntando primero, que nos digan: ¿ Quanto tiempo ha, que se han empeñado los Calculos, y Ciencia Astronomica, en indagar la Luna XV. en el dia de la Muerte de Christo 25. de Marzo, Feria VI. sin poder dar con ella, siendo su Concurso, el primero de Fè, y el segundo, in impugnabile, è innegable, como fundado en la Tradicion Apostolica? Los Santos, y Antiguos Padres, uniformes, sin dexar el hilo de la Tradicion, dan por supuesto el concurso del dia VIII. de las Calendas de Abril, Feria, y Luna, como constantes: aun los Escritores Modernos, no tienen valor, para separarse de tales notas, diciendo, que esto se ha de creer, y no se ha de disputar: que en ello se ha de creer mas bien à lo que escribieron los Cohevos, que à los còmputos Astronomicos, que no son suficientes para descubrir las verdaderas Epocas de Christo.

28 En ningun Escritor de aquellos tiempos, posteriores à la Muerte de Christo, vemos averiguada esta incontest-

rable verdad, y ¿ por qué será esto, sino es por no haver advertido, la novedad ocurrida en ella, causada por el extraordinario sobrenatural movimiento, en que se vieron los Cielos, y Planetas? Por los principios elementales de la Ciencia Astronomica, no era facil descubrir estos systemas Celestes, siendo poco constantes sus principios. Solo la opinion de Hiparcho, seguida por Ptolomco, y que se tuvo por constante hasta el siglo XII. (como nos asegura el Clar. San Martin Uribe) de ser las fracciones sexagenarias del año Solar Trópico 55. min. y 12. seg. comparadas, con las que ahora tiene por mas ajustadas dicho Ingenio, producen en los 4039. años corrientes del Mundo, hasta la Muerte de nuestro Salvador, la diferencia de 17. d. 2. hor. 37. m. 54. seg. Para hablar sobre una Epoca Constante, que nos descubra el Plenilunio legitimo Pasqual en dicha Sagrada Muerte, ninguna lo es, como la de la Correccion Juliana, formada con inmediación à la Era Vulgar. Los que la ajustaron, y midieron al tiempo de la Correccion, vieron, y tocaron el Novilunio en las Calendas de Enero del año 709. de la Era Romana de Varron, à quien pusieron el Aureo numero 1. y la Epacta XXIX. en los 79. años, que corrieron hasta el 35. de Christo no pudo hacer variar su reñitudo, la anticipacion de el Novilunio, al Cyclo, de una hora, y 27. min. en cada Enacdecateride. Assi al dicho 79. Juliano, 35. de Christo, le correspondió el Aureo num. 3. Epacta *Astronomica* XXI. *Cyvil* XIX. que como hemos dicho, dà 15. dias de Luna en 25. de Marzo, Viernes.

29 Quanto mas ha ido perfeccionandose la Ciencia Astronomica, tanto mas se ha ido obscureciendo esta verdad, porque encontrando en el año 35. de Christo 79. Juliano el ofendiculo de las dos Epactas, la XXI. del Orden Juliano, y la III. del Alphonismo, ò Claviano, viendo, que esto naturalmente no podia ser, inventaron la falsa Era Vulgar, principiandola en el año 754. de la Era Romana, 46. Juliano, para que el 35. de Christo, saliese en el 80. Juliano, con una misma Epacta Juliana, y Claviana. Creyeron, que era error, lo que era mylagro de la Omnipotencia; y asi dieron de su autoridad, el falso atrasado principio à la Era

Vul-

Vulgar de un año, en el Consulado de Cesar, y Paulo, desordenando el recto constante principio de ella, en el 753. de Roma, *Consulado de Lentulo, y Pison*, infalible 405. Juliano, segun la Calenda de la Natividad, y Martyrologio, è igualmente sus Cyclos, y reglas de Disciplina, y de aqui nació el obscurecerse las Notas Caracteristicas de las Sagradas Epocas de Christo, y su exacta correspondencia con la Historia Evangelica, y el constante hilo de la Tradicion, pues haciendo al 80. Juliano 35. de Christo, destruyeron el concurso de la XV. Luna en 25. de Marzo.

30 Removido, con el falso principio de la Era Vulgar, el ofendiculo, inventaron, para correr sus cómputos, la Era del Mundo, de 4004. años, precedentes à la Era, y la Rahiz Astronomica de Novilunios, y Plenilunios medios, y del Lugar medio de los Luminares, para la averiguacion de los systemas Celestes, de sus tiempos, y como en el atraso de un año, quitado à la Era Vulgar, enbebian la Epacta Astronomica, que exige el Orden posterior à la Muerte de Christo, les salian ajustados los Cálculos, pero desordenados, y fuera de su asiento, los de los tiempos precedentes à la Muerte, porque tomaban una Rahiz yiciada, con el aumento de una Epacta Astronomica; assi lo que fuè bueno para los Cálculos del Orden posterior, fuè perniciosissimo para los del anterior, de que hemos dado mathematicas pruebas, en nuestro Epitome.

31 Por tanto, y en resumen de todo el asunto. Vean, y consideren, si siguiendo el orden natural de los tiempos, hasta la Muerte del Señor, pueden destruir; el que baxo la Rahiz de nuestros Cómputos 18. d. 3. h. 39. m. 16. seg. y las correspondientes al lugar medio, la puntualidad del Novilunio en las Calendas de Enero, del año primero Juliano, *Consulado IV. de Julio Cesar*, 709. de Roma, 3661. de el Mundo. El primer año de Christo, 45. Juliano, en el *Consulado de Lentulo, y Pison*, 753. de la Era Romana con el Aureo num. 2. Cyclo Solar 10. Letra Domin. B. Indiccion quatro, segun la autoridad de la Iglesia, que la estableció para regla de todos, en su *Magno Cyclo Pasqual Dionysiano*. Si por esta Regla puede despojarse al 79. Juliano, de la dicha, de ser el 35.

Ss 2.

de

de Christo, en quien su Magestad obrò nuestra Redencion, muriendo en la Cruz, en 25. de Marzo Viernes, contando en el Còmputo Aparente, del uso Judayco, XV. dias de Luna, del mes de Nisan Sacro, por tener el Aureo num. Juliano 3. Epacta XXI. Astronomica, Civil XIX. y el Cyclo Solar 16. con la Letra Dom. B. en tercer lugar despues de bisexto?

32 Todo esto se encuentra, segun el Orden regular ordinario de los tiempos, segun las Eras Juliana, y Romana Varroniana, y segun la Christiana Dionysiana, establecida, y formada por la Iglesia, para regla invariable de su Còmputo, concorde con las leyes Julianas, con los Cyclos Eclesiasticos: y con el Evangelio, y la Constante inalterable Tradicion Apostolica, hasta el año 79. Juliano 35. de Christo. A quien ofenda, lo que resulta en los tiempos siguientes, à la Muerte del Señor, y no quiera conciliarlo con el mylagro, compongalo como quisiere, que à nosotros nos basta, dár averiguadas las verdaderas Epocas de Christo, hasta su preciosa Muerte, sin artificio, ni error, sino es con el regular Orden, y acorde armonia referido.

33 Pero para componerlo, reformen primero los errores de su Doctrina Chronologica, y Cálculos, y satisfagan à los argumentos del Epitome, porque sino es absurdo, es una fabula mal inventada, querer incluir en sus Cálculos los mismos años, que la Iglesia, y Dionysio, principiando su Era un año despues. Es fabula, ò absurdo; querer, que su año, ò Astronomico ante Æram comunem, sea el 4004. del Mundo, siendo el 4005. es fabula, ò absurdo, contar 283. años de Christo, precedentes à Diocleciano, repugnandolo, la Doctrina infalible de los Cyclos, de que ha usado nuestra Madre la Iglesia, y usa, para norte de su Disciplina. Estos sí, que son absurdos, y tales, que los convencen sus mismas Doctrinas Chronologicas, atravesando sus Reglas constantes, y suponiendo tiempos falsos, segun ellas, y sus principios, para que digan verdad sus Cálculos.

34 Nosotros damos, todos los precedentes à nues-

tro

tro Salvador, ajustados al Orden regular de los tiempos, y los subsiguientes, con la adición de una Epacta mylagrosa, con que el Señor, restituyó à los Cielos, y sus Luminares, al ordinario movimiento, de el que se separaron en la Muerte de su Unigenito, de que damos pruebas Mathematicas: Mylagro, porque lo persuaden, el haverlos visto salir de su Ordinario Curso, que no pudo ser, sin Mylagro, ni el restituirlos à el, sin el. Milagro, que exigian las circunstancias de padecer, y morir el Hombre Dios, en cuya ocasion, multiplicò Dios los mylagros, y maravillas, en crédito de su poder, y del que padecia, apareciendo las constantes verdaderas Epocas de Christo, en el ordinario antecedente movimiento, ajustadas al Evangelio, y la Tradicion; pero los Contrarios en nada dicen verdad, se separan del hilo de la Tradicion, que es el absurdo mayor, que pueden contener sus Cálculos, incluyendo uno, y enseñando otro. Juzgan por absurdo el mylagro: y no quieren, que lo sea, el contar en el año 5770. del Mundo 1766. de Christo, quando los del Cyclo de Dionysio son 1235. que no pueden ser mas, ni menos, los de Diocleciano 247. y los que dãn precedentes de Christo 283. que todos son 1765. y que restados de los 5770. quedan 4005. del Mundo precedentes, resultando el visible absurdo de contar 1765. quando la Iglesia 1766. el de querer el 4004. precedente, siendo el 4005. el de que el 1. año de Diocleciano sea el 284. de Christo, convenciendo el absurdo la Doctrina de los Cyclos. El de querer, que el año primero Juliano, sea el 3960. del Mundo, convenciendoles el absurdo, sus mismas Eras, y Doctrina, de ser el 3961. Todo es artificio, y fabula, quanto practican en sus Cálculos, como contrario à su sistema de Eras, y Doctrina infalible de los Cyclos. Con tantos despropósitos, inconsecuencias, y errores, forman sus Cálculos, que si señalan ciertas las posiciones Celestes de ahora, es por los tiempos, que con absurdo, incluyen, con error en ellos, acomodaticamente, atropellando su propria Doctrina, y Sentencia. Esto se hace, y se alaba de exacto, sin razon, y se tiene por absurdo, el concurso de un Mylagro, que

el

el suceso persuade le huvó, y le demuestran los Cálculos. Creemos, que la república de los Doctos indiferentes, nos harán la debida justicia, viendo que nada pueden responder à los errores de que se les convence, de que deben purgarse, lo que no harán, hasta el fin de los siglos, sino es, que abandonen sus principios, y se sujeten à los de la Iglesia, y Dionysio.



F I N.

O. S. C. S. M. E. R.



Faint, illegible text at the top of the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

F I N

O. S. C. S. S.

ADD

XIX

